

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo en La Paz, Baja California Sur, para constituirse en asociación religiosa

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas del 3 al 5 de febrero de 2010, en 3 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010, en el Municipio de Catorce del Estado de San Luis Potosí

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 10 de enero de 2010, en 4 municipios del Estado de Zacatecas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco

SECRETARIA DE ECONOMIA

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-622-NORMEX-2008

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-626-NORMEX-2008

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-646-NORMEX-2008

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-653-NORMEX-2008

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el cual se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación de acciones que con el objeto de celebrar, organizar y financiar la Conferencia de Plenipotenciarios 2010 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Indice nacional de precios al consumidor quincenal

Valor de la unidad de inversión

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 57.1318.2009 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante el 2010 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de militancia, candidatos y autofinanciamiento en el mismo año

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble ubicado en Avenida Tláhuac número 6229, colonia La Conchita Zapotitlán, actualmente avenida Tláhuac número 6229, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 100.74 metros cuadrados de terreno. (Segunda publicación)

Declaratoria de utilidad pública de la obra de Construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble ubicado en Avenida Tláhuac número 6494 A o 6494-1, colonia Pueblo de Santiago Zapotitlán, actualmente Avenida Tláhuac número 6494 A, colonia Barrio Santiago Centro, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 915.60 metros cuadrados de terreno y 320.59 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad de Consignaciones y Seguimiento Procesal, la cual se adscribe a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, y se establecen sus funciones

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Lista de participantes que en el decimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo en La Paz, Baja California Sur, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JOSE VICTOR NAJERA GUZMAN Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Francisco Javier Mina número 2830, Colonia Los Olivos, La Paz, Baja California Sur, código postal 23040.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Francisco Javier Mina número 2830, Colonia Los Olivos, La Paz, Baja California Sur, código postal 23040.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar el Evangelio. Apertura de inmuebles al culto publico. Realizar actos de culto público. Orientar a la ciudadanía a la preservación de los valores morales y espirituales. Participar en la formación de ciudadanos útiles a la Nación fomentando el respeto a las instituciones de gobierno así como a las disposiciones, leyes o decretos.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Víctor Nájera Guzmán y Aarón Condes de la Torre Alvarez.

VI.- Relación de Asociados: Joaquín Martínez González, Carmen Hernández Mecina, María Isabel Ferrel López, José Víctor Najera Guzmán, Avidan Abiel Martínez González, Aarón Condes de la Torre Alvarez, Alejandra Ruiz Alvarado y Luis Alejandro Somoza Ferrel.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: José Víctor Nájera Guzmán, Presidente; Aarón Condes de la Torre Alvarez, Vice-presidente; Joaquín Martínez González, Secretario; María Isabel Ferrer López, Tesorero; Luis Alejandro Somoza Ferrel, Primer Vocal y Abidan Abiel Martínez González, Segundo Vocal.

IX.- Ministros de Culto: José Víctor Nájera Guzmán y Joaquín Martínez González.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.- Rúbrica.**

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas del 3 al 5 de febrero de 2010, en 3 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de febrero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 62/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro del Estado de Michoacán de Ocampo, por la ocurrencia de lluvias severas del 3 al 5 de febrero de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de febrero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/247/10, de fecha 17 de marzo de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS DEL 3 AL 5
DE FEBRERO DE 2010, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.-
Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010, en el Municipio de Catorce del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de febrero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 63/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Catorce del Estado de San Luis Potosí, por la ocurrencia de lluvia severa los días 4 y 5 de febrero de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de febrero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/248/10, de fecha 17 de marzo de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 4 Y 5 DE FEBRERO DE 2010, EN EL MUNICIPIO DE CATORCE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Catorce del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.-
Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 10 de enero de 2010, en 4 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de enero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 20/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Calera, General Enrique Estrada, Pánuco y Morelos del Estado de Zacatecas, por la ocurrencia de helada severa el día 10 de enero de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/246/10, de fecha 17 de marzo de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURENCIA DE HELADA SEVERA EL DIA 10 DE ENERO DE 2010, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Calera, General Enrique Estrada, Pánuco y Morelos del Estado de Zacatecas.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.- 63.

ASUNTO: Revocación de la Autorización otorgada a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V."

C. REPRESENTANTE LEGAL

Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.

Bahía de Guantánamo No. 61,

Col. Verónica Anzures,

Del. Miguel Hidalgo,

11300 – México, D.F.

P R E S E N T E

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o. y 87, fracciones II y V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6o, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-c-1493 del 11 de marzo de 1986, esta Secretaría autorizó a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82, fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Dicha autorización fue modificada por última vez mediante diverso 366-I-A-906 del 30 de agosto de 2002 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2002.
- II. "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", se constituyó mediante Escritura Pública Núm. 3,610 del 15 de abril de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Mario Garcíadiego González Cos, Notario Público No. 184, de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 93,101.
- III. Que mediante Oficio 131/72551/2009, del 31 de marzo de 2009, el Director General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A y el Director General Contencioso, ambos adscritos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII, y 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A, 53, 56 y 84 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 2, 43, 49 y 50 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2005; otorgaron a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", un plazo de 10 días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de la siguiente observación:

"...el suscrito Director General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A, cuya firma aparece al calce de este Anexo para dejar constancia, con fundamento en los artículos 12, 21, fracciones I, inciso d) y II, en concordancia con el 16, fracciones I, V y VI, y 17, fracciones III, X y XII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 13, fracciones I, incisos 1) y 4), y III, inciso 6) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Supervisores en Jefe y Gerentes de la misma Comisión, les comunica la siguiente observación:

Se procedió a revisar sus estados financieros con números al 31 de enero de 2009, que enviaron a esta Comisión con su escrito de fecha 30 de marzo de 2009, recibido el mismo día, determinándose que el capital contable de esa Casa de Cambio por \$26'635,813, resulta inferior en \$7'437,933.40 al capital mínimo pagado que le corresponde mantener de \$34'073,746.40, infringiendo con ello lo dispuesto en el último párrafo de la fracción I del artículo 8º de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y en el punto Tercero, en relación con el Primero, fracción III,

ambos del Acuerdo por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008..."

En respuesta al oficio citado, el C.P. Felipe Herrera Amezcua en su carácter de Director General de "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", mediante escrito de fecha 20 de abril de 2009, manifestó a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que:

"... esta Casa de Cambio se encuentra en busca de accionistas para incrementar el capital..., lo cual en su oportunidad, se hará del conocimiento de esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores."

- IV. Mediante Oficio 131/72569/2009, del 27 de abril de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII, y 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comunicó a esta Secretaría que por diverso 131/72568/2009 de esa misma fecha y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dictó como medida para normalizar la situación patrimonial de "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", que se procediera a aportar los recursos suficientes a efecto de que su capital contable ascienda como mínimo a la cantidad de \$34'073,746.40, señalando un plazo de 5 días naturales, a fin de que la regularización se llevara a cabo.

Lo anterior, toda vez que su capital contable asciende a la cifra de \$26'635,813.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta inferior en \$7'437,933.40 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 M.N) respecto al capital mínimo pagado que le corresponde mantener de \$34'073,746.40 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N), de conformidad con el último párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la Ley citada, y lo previsto en los puntos Primero, fracción III y Tercero del Acuerdo por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008.

- V. Mediante Oficio 131/72573/2009 del 13 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 2, 4, fracciones I, VII y XXXVIII y 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo, de la citada Ley; 1, 2, 52 y 53 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2005 y 1, 3, fracción II, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el 18 de agosto de 2003, modificado por Decretos publicados en el citado Diario el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007, ordenó a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", la suspensión temporal de sus operaciones a partir de la fecha de notificación del citado oficio, toda vez que transcurrió el plazo para que esa Casa de Cambio acreditara la regularización de su situación patrimonial, ya que mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2009, el C.P. Felipe Herrera Amezcua, en su carácter de Director General de esa Casa de Cambio señaló que no era posible llevar a cabo las aportaciones patrimoniales, tomándose la decisión de suspender las operaciones de la casa de cambio a partir del 12 de mayo del presente año, y que el 1o. de junio se celebraría la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para proponer, entre otros asuntos, la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad y solicitar a esta Secretaría la revocación de la autorización para operar como Casa de Cambio.
- VI. Que mediante oficio 131/72594/2009 del 23 de junio de 2009, el Director General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A y el Director General Contencioso, ambos adscritos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4, fracciones I y XXXVIII y 5 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitieron opinión a esta Secretaría en el sentido de que, de considerarlo procedente, se revoque la autorización otorgada a esa casa de cambio para operar como tal, de conformidad con lo establecido en el artículo 87, fracciones II y V, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Al respecto, remiten a esta Dependencia diversa documentación y manifiestan lo siguiente:

"En ejercicio de dichas facultades y con fundamento en lo previsto en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, este Organismo Desconcentrado otorgó a Eurofimes Casa de Cambio, S.A. de C.V., mediante Oficio Núm. 131/72576/2009 del 25 de mayo de 2009 del cual se anexa copia para pronta referencia, un plazo de 5 días naturales a efecto de que integrara su capital en la cantidad necesaria para que su capital contable ascendiera como mínimo a \$34'073,746.40, ya que conforme a sus estados financieros al 31 de enero de 2009, su capital contable asciende a la cantidad de \$26'635,813.00, es decir inferior en \$7'437,933.40 respecto al capital mínimo pagado que le corresponde mantener de \$34'073,746.40, de conformidad con el último párrafo de la fracción I del artículo 8º de la Ley citada en segundo término, y lo previsto en los puntos Primero, fracción III, y Tercero, ambos del Acuerdo por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008.

En respuesta al citado Oficio, la Casa de Cambio con escrito del 9 de junio de 2009, recibido en esa misma fecha, informó su imposibilidad de aportar recursos para regularizar su situación patrimonial deficitaria y que mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de junio de 2009, acordaron, entre otros asuntos, la disolución anticipada de Eurofimes Casa de Cambio, S.A. de C.V., su liquidación, el nombramiento de los liquidadores y presentar la solicitud ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la revocación de su autorización para operar como Casa de Cambio, de la cual aclaran que están en proceso de protocolización ante Notario Público.

Sobre el particular y en virtud de que esa Sociedad no restituyó en el plazo señalado por esta Comisión su capital contable, se considera que se ubica en la causal de revocación prevista en el artículo 87, fracción II, en concordancia con el 63, segundo párrafo, ambos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Asimismo y tomando en cuenta que la Sociedad acordó su disolución en la mencionada Asamblea General, se informa que esta Comisión estima que la disolución también coloca a la Sociedad en la causal de revocación prevista en la fracción V del mencionado artículo 87.

Por lo anterior, se hace del conocimiento de esa Dependencia la opinión de esta Comisión, en el sentido de que de considerarlo procedente, se revoque la autorización otorgada a Eurofimes Casa de Cambio, S.A. de C.V. para operar como tal.

Lo anterior, se manifiesta con fundamento en el artículo 87, primer párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, fracción IV, 4, 11, penúltimo y último párrafos, 12, 21, fracciones I, inciso d) y II, en concordancia con el 16, fracciones V y VI, y 17, fracción XII, 34, fracción XI y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado por Decretos publicados en el mencionado Diario el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 13, fracciones I, inciso 1) y III, inciso 17), y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Supervisores en Jefe y Gerentes de la misma Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 20 de febrero de 2008, modificado por Acuerdos publicados en ese Organismo informativo el 7 de agosto de 2008 y 3 de febrero de 2009; y de conformidad con el artículo 1, fracciones IV y VII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de febrero de 2008."

- VII. Mediante escrito recibido el 4 de agosto de 2009, el C.P. Felipe Herrera Amezcua, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General de "Eurofimes Casa de Cambio, S.A. de C.V.", personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Secretaría, remite el segundo testimonio de la Escritura Pública Núm. 18,729, del 27 de julio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Público No. 235 de esta Ciudad, mediante la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Casa de Cambio,

celebrada el 10. de junio de 2009, la cual hasta el 4 de agosto de 2009 se encontraba pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la cual se acordó llevar a cabo la disolución y liquidación de la sociedad en virtud de que la misma dejó de cumplir con los objetivos para los que fue constituida y se encuentra dentro de las causas señaladas para la disolución de la misma en los estatutos sociales y en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designándose como liquidador al Lic. Juan Fernando Portela Gómez.

- VIII. Mediante oficio número UBVA/DGABV/871/2009 del 5 de octubre de 2009, notificado el día 20 de octubre de 2009, esta Secretaría emplazó a esa Sociedad, para que dentro del término de ocho días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de dicho oficio, de conformidad con lo previsto por los artículos 1075, 1076 y 1079 fracción I del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, expusiera lo que a su derecho conviniera, con respecto al inicio del procedimiento de revocación de la autorización para realizar la compra venta habitual y profesional de divisas otorgada a favor de la mencionada sociedad, derivado de la actualización de las causales de revocación previstas en las fracciones II y V del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- IX. Dentro del término de ocho días que se le otorgó mediante el oficio UBVA/DGABV/871/2009 citado, "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", no expuso lo que a su derecho convenía, ni aportó prueba alguna, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el oficio referido, en el sentido de continuar con el procedimiento y resolver con los elementos que obran en el expediente.
- X. Mediante oficios UBVA/DGABV/949/2009 y UBVA/DGABV/950/2009, de fecha 6 de noviembre de 2009, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, esta Dependencia solicitó las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.
- XI. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 131/72677/2009 del 27 de noviembre de 2009, emitió su opinión en el sentido de no existir inconveniente para que esta Secretaría, en caso de considerarlo procedente, declare la revocación de la autorización para constituirse y operar otorgada a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V."
- XII. Banco de México mediante oficio S33/18813 del 10 de diciembre de 2009, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría revoque la autorización otorgada a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", para operar como casa de cambio, siempre y cuando en todo momento queden protegidos los derechos de sus acreedores y del público en general.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio 131/72551/2009, del 31 de marzo de 2009, el Director General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A y el Director General Contencioso, ambos adscritos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, concedieron a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", derecho de audiencia para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, de conformidad con lo previsto por los artículos 51-A, 53, 56 y 84 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en virtud de contar con un capital contable inferior a su capital social fijo, íntegramente suscrito y pagado, colocándose en el supuesto previsto en el segundo párrafo del citado artículo 58 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
2. Que mediante oficio 131/72568/2009 del 27 de abril de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4, fracciones I, VII y XXXVIII, y 5, 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 1, 2, 52 y 53 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 1, 3, fracción II, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado por Decretos publicados en el propio Diario el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, dictó como medida para normalizar la situación patrimonial de "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", que se procediera a aportar los recursos suficientes a efecto de que su capital contable ascienda como mínimo a la cantidad de \$34'073,746.40 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N), señalando un plazo de 5 días naturales, a fin de que la regularización se llevara a cabo.

3. Que mediante oficio 131/72573/2009 del 13 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ordenó a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", la suspensión temporal de sus operaciones, de conformidad con el Antecedente V del presente oficio, toda vez que dicha Sociedad infringe el artículo 8o. fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como los puntos Primero, fracción III y Tercero del Acuerdo por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008.
4. Que el Director General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A y el Director General Contencioso, ambos adscritos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 131/72576/2009 del 25 de mayo de 2009, otorgaron un plazo de 5 días naturales, con fundamento en el artículo 63, primer párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 4, fracciones I, VII y XXXVIII y 5, 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 1, 3, fracción IV, 4, 11, penúltimo párrafo, 12, 21, fracciones I, inciso d) y II, en concordancia con el 16, fracciones I, V y VI y 17, fracciones III, V, incisos h) y k), X y XII, 34, fracciones VII y XI y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado por Decretos publicados en el mencionado Diario el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 13, fracciones I, incisos 1), 2) y 4) y III, incisos 6) y 13) y 26), fracción I, inciso 5) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales, Supervisores en Jefe y Gerentes de la misma Comisión, dado a conocer en dicho Diario Oficial el 20 de febrero de 2008, modificado por Acuerdos publicados en ese Órgano informativo el 7 de agosto de 2008 y 3 de febrero de 2009 y de conformidad con el artículo 1, fracciones IV y VII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de febrero de 2008, a efecto de que "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V." integrara su capital en la cantidad necesaria para que su capital contable ascienda como mínimo a \$34'073,746.40 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.);
5. Que el Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, dispuso que el capital mínimo pagado que deberían tener las casas de cambio era de \$34'073,746.40 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.);
6. Que de conformidad con el numeral Tercero del citado Acuerdo, el capital contable de las casas de cambio que cuenten con un capital fijo, íntegramente suscrito y pagado, superior al mínimo requerido, no deberá ser inferior al importe de dicho capital mínimo pagado;
7. Que el Artículo 87 fracción II de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y previa audiencia de la sociedad interesada, podrá declarar la revocación de la autorización de las casas de cambio, entre otras causas, si su capital contable llegare a ser menor que su capital mínimo requerido y no lo restituye en el plazo que al efecto fije la Comisión Nacional Bancaria y de Valores conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 de dicha Ley;
8. Que el segundo párrafo del Artículo 63 de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito establece que, transcurrido el plazo otorgado para que la casa de cambio integre el capital en la cantidad necesaria para mantener la operación de la sociedad dentro de las proporciones legales, sin que se hubiere integrado el citado capital, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en protección del interés público, podrá revocar la autorización respectiva en términos de la citada Ley;
9. Que "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", tenía un capital contable de \$26'635,813.00 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N), tal y como se desprende del Antecedente VI, del presente oficio y específicamente en los estados financieros al 31 de enero de 2009, infringiendo con ello lo dispuesto en el Artículo 8o.

fracción I, último párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito que establece que el capital contable de las casas de cambio en ningún momento deberá ser inferior al capital mínimo pagado;

10. Que el C.P. Felipe Herrera Amezcua, en su carácter de Director General de "Eurofimes Casa de Cambio, S.A. de C.V.", mediante escrito de fecha 9 de junio de 2009, recibido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el cual dio respuesta al oficio 131/72576/2009 de fecha 25 de mayo de 2009, emitido por dicho órgano desconcentrado, manifiesta su imposibilidad de aportar recursos para regularizar su situación patrimonial deficitaria, por lo que se coloca en el supuesto previsto en el Artículo 8o. fracción I, último párrafo, en relación con lo señalado en el artículo 63, ambos, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y, en consecuencia, se actualiza la causal de revocación a que se refiere la fracción II del artículo 87 del citado ordenamiento legal.

El Artículo 8o. fracción I, último párrafo, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito dispone lo siguiente:

"Artículo 8o. Las sociedades que se autoricen para operar como organizaciones auxiliares del crédito y casas de cambio, deberán constituirse en forma de sociedad anónima, organizadas con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes disposiciones que son de aplicación especial:

I. ...

El capital contable en ningún momento deberá ser inferior al mínimo pagado..."

Por otra parte, en el artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se contempla que:

"Artículo 63.- Cuando la Comisión Nacional Bancaria advierta que el estado patrimonial o las operaciones de una organización auxiliar del crédito o casa de cambio afecten su capital pagado, podrá fijar un plazo de hasta sesenta días naturaleza (sic) para que integre el capital en la cantidad necesaria para mantener la operación de la sociedad dentro de las proporciones legales, notificándola para este efecto.

Si transcurrido el lapso a que se refiere el párrafo anterior no se hubiere integrado el capital necesario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en su caso, la Comisión Nacional Bancaria, en protección del interés público, podrán revocar la autorización respectiva en términos de la presente Ley."

Por su parte, el Artículo 87 fracción II, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares, establece:

"Artículo 87.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y previa audiencia de la sociedad interesada, podrá declarar la revocación de la autorización a que se refiere este capítulo, en los siguientes casos:

...

II. Si no mantiene el capital mínimo pagado previsto en esta Ley o bien, si su capital contable llegare a ser menor que su capital mínimo requerido y no lo restituye en el plazo que al efecto fije la Comisión Nacional Bancaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 de esta Ley, o si suspende, o abandona sus actividades sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público..."

11. Que mediante escrito presentado en esta Secretaría el 4 de agosto de 2009, el C.P. Felipe Herrera Amezcua, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General de "Eurofimes Casa de Cambio S.A. de C.V.", informa a esta Dependencia que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Casa de Cambio, celebrada el 1o. de junio de 2009, se acordó la disolución anticipada de la Sociedad, por encontrarse ante la imposibilidad de seguir efectuando su principal objeto social.

12. Que el Artículo 87 fracción V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo al Banco de México y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y previa audiencia de la sociedad interesada, podrá declarar la revocación de la autorización de las casas de cambio, entre otras causas, si se disuelve, liquida o quiebra, salvo que en el procedimiento de quiebra se determine la rehabilitación y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores opine favorablemente a que continúe con la autorización;
13. Que con la realización de las operaciones descritas "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", se coloca en las causales de revocación a que se refieren las fracciones II y V del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
14. Que de conformidad con el Antecedente IX del presente oficio, "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", no expuso lo que a su derecho convenía, ni aportó prueba alguna, por lo que se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el diverso UBVA/DGABV/871/2009, en el sentido de continuar con el procedimiento y resolver con los elementos que obran en el expediente.
15. Que mediante los oficios señalados en los Antecedentes XI y XII del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Banco de México, respectivamente, manifestaron su opinión en el sentido de que es procedente la revocación de la autorización otorgada a "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.," para operar como casa de cambio, en virtud de que se ubica en las causales de revocación previstas en las fracciones II y V del artículo 87 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
16. Que esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre el procedimiento de revocación de la autorización otorgada para la realización de las actividades señaladas en el Capítulo I del Título Quinto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o. y 87, fracciones II y V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 6o., fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
17. En tal virtud, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo previsto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o. y 87 fracciones II y V de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, después de oír a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERA. Se declara la revocación de la autorización que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó mediante oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-1493 del 11 de marzo de 1986, para que la sociedad "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", realice las actividades a que se refiere la fracción I del artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Lo anterior, en la inteligencia de que en todo momento deberán quedar protegidos los derechos de sus acreedores y del público en general.

SEGUNDA. Notifíquese a la sociedad "Eurofimex Casa de Cambio, S.A. de C.V.", por conducto de su representante legal la presente resolución, para que a partir de ese momento, dicha sociedad, quede incapacitada para realizar sus operaciones, de conformidad con el último párrafo del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

TERCERA. Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 87 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, inscríbese la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

CUARTA. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de febrero de 2010.- El Secretario, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA, C. GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA, Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, H. CABORCA, CAJEME, Z.M. EMPALME, Z.M. GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA, H. NOGALES, PUERTO PEÑASCO Y SAN LUIS RIO COLORADO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. C. VICENTE TERAN URIBE, C.P. DARIO MURILLO BOLAÑOS, ING. MANUEL BARRO BORGARO, C.P. FRANCISCO JAVIER CARAVEO RINCON, ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ, LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA, LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ, ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS, C.P. ALEJANDRO ZEPEDA MUNRO, DR. MANUEL DE JESUS BALDENEBRO ARREDONDO; Y LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS CC., LIC. HEBERTO ZOZAYA MORENO, ING. FRANCISCO ALFONSO JIMENEZ RODRIGUEZ, ING. HERMILO VALENZUELA SEGURA, C. LUZ MARIA LARRONDO ALEMAN, ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA, ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, ING. JORGE LUIS MARQUEZ CAZAREZ, LIC. BERNARDO SILVA GARCIA, ING. JOSE RAMON CAMPOS SANTOS, DR. ROBERTO KARAM TOLEDO; RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es “Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas”. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION”.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2010, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/722/09 de fecha 23 de diciembre de 2009.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos número 300.-004 de fecha 14 de enero de 2010, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 25 A, 25 B, 79 fracciones I y XV y 136 fracciones I y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 22 fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 2 y 25 fracción XV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora; 1 fracción III, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen la normatividad federal aplicable, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de la Sedesol, el Secretario de Desarrollo Social del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual es suscrito por el Delegado Federal de la SEDESOL, el Secretario de Desarrollo Social del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en el año 2010, por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las "REGLAS DE OPERACION", hasta un 50 por ciento federales y al menos 50 por ciento locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en la propias "REGLAS DE OPERACION".

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de la SEDESOL, el Secretario de Desarrollo Social del Estado y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En el caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social del Estado y por el o los Presidentes Municipales correspondientes. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DECIMA. "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social de Estado y por el o los Presidentes Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones aprobadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, las partes acuerdan que se estará a lo previsto por el calendario de aportación de recursos incluido para cada anexo técnico de autorización PR01, según modelo identificado como Anexo III, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. "LOS "MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$33,202,603.00 (treinta y tres millones doscientos dos mil seiscientos tres pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 para la realización de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos previstos en este acuerdo, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómica por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "REGLAS DE OPERACION". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las "REGLAS DE OPERACION", a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDESOL", por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" participantes y si resultare necesario, por el Secretario de Desarrollo Social de "EL ESTADO".

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

VIGESIMA TERCERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA CUARTA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA QUINTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

VIGESIMA SEXTA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA SEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del primero de enero, hasta el treinta y uno de diciembre de 2010. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos de este instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **Javier Antonio Neblina Vega.**- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **Vicente Terán Uribe.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, **Heberto Zozaya Moreno.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Caborca, **Darío Murillo Bolaños.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Caborca, **Francisco Alfonso Jiménez Rodríguez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Manuel Barro Borgaro.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, **Hermilo Valenzuela Segura.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Empalme, **Francisco Javier Caraveo Rincón.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Empalme, **Luz María Larrondo Alemán.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Guaymas, **César Adrián Lizárraga Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Guaymas, **Alonso Arriola Escutia.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Javier Gándara Magaña.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, **Gildardo Real Ramírez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **José Abraham Mendivil López.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, **Jorge Luis Márquez Cazarez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **José Angel Hernández Barajas.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Nogales, **Bernardo Silva García.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Alejandro Zepeda Munro.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, **José Ramón Campos Santos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Roberto Karam Toledo.**- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
AGUA PRIETA	AGUA PRIETA
H. CABORCA	H. CABORCA
OBREGON	CAJEME
ZM EMPALME	ZM EMPALME
ZM GUAYMAS	ZM GUAYMAS
HERMOSILLO	HERMOSILLO
NAVOJOA	NAVOJOA
H. NOGALES	H. NOGALES
PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO
SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **Javier Antonio Neblina Vega**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **Vicente Terán Uribe**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, **Heberto Zozaya Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Caborca, **Darío Murillo Bolaños**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Caborca, **Francisco Alfonso Jiménez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Manuel Barro Borgaro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, **Hermilo Valenzuela Segura**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Empalme, **Francisco Javier Caraveo Rincón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Empalme, **Luz María Larrondo Alemán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Guaymas, **César Adrián Lizárraga Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Guaymas, **Alonso Arriola Escutia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Javier Gándara Magaña**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, **Gildardo Real Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **José Abraham Mendiivil López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, **Jorge Luis Márquez Cazarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **José Angel Hernández Barajas**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Nogales, **Bernardo Silva García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Alejandro Zepeda Munro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, **José Ramón Campos Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Roberto Karam Toledo**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
AGUA PRIETA	2,046,433.00	0.00	2,046,433.00	4,092,866.00
H. CABORCA	2,132,384.00	0.00	2,132,384.00	4,264,768.00
CAJEME	4,422,036.00	0.00	4,422,036.00	8,844,072.00
ZM EMPALME	1,206,012.00	0.00	1,206,012.00	2,412,024.00
ZM GUAYMAS	2,342,718.00	0.00	2,342,718.00	4,685,436.00
HERMOSILLO	6,900,202.00	0.00	6,900,202.00	13,800,404.00
NAVOJOA	2,185,873.00	0.00	2,185,873.00	4,371,746.00
H. NOGALES	6,278,237.00	0.00	6,278,237.00	12,556,474.00
PUERTO PEÑASCO	2,645,244.00	0.00	2,645,244.00	5,290,488.00
SAN LUIS RIO COLORADO	3,043,464.00	0.00	3,043,464.00	6,086,928.00
TOTAL	33,202,603.00	0.00	33,202,603.00	66,405,206.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **Javier Antonio Neblina Vega**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **Vicente Terán Uribe**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, **Heberto Zozaya Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Caborca, **Darío Murillo Bolaños**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Caborca, **Francisco Alfonso Jiménez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Manuel Barro Borgaro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, **Hermilo Valenzuela Segura**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Empalme, **Francisco Javier Caraveo Rincón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Empalme, **Luz María Larrondo Alemán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Guaymas, **César Adrián Lizárraga Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Guaymas, **Alonso Arriola Escutia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Javier Gándara Magaña**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, **Gildardo Real Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **José Abraham Mendiivil López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, **Jorge Luis Márquez Cazarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **José Angel Hernández Barajas**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Nogales, **Bernardo Silva García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Alejandro Zepeda Munro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, **José Ramón Campos Santos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Roberto Karam Toledo**.- Rúbrica.

Anexo III

Modelo que será firmado con la propuesta de inversión 2010.

Calendario de aportación de recursos del anexo técnico de autorización por modalidad

ENTIDAD: MUNICIPIO: No. DE PROYECTO INTEGRAL:

No. OBRA: ANEXO TECNICO: MODALIDAD:

NOMBRE DEL ESPACIO PUBLICO: TIPO DE INTERVENCION:

EJECUTOR:

ESTRUCTURA FINANCIERA:	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FEDERAL												
ESTATAL												
MUNICIPAL												
OTRO												
TOTAL												

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social del Estado, **Javier Antonio Neblina Vega.**- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **Vicente Terán Uribe.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, **Heberto Zozaya Moreno.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de H. Caborca, **Darío Murillo Bolaños.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de H. Caborca, **Francisco Alfonso Jiménez Rodríguez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Manuel Barro Borgaro.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, **Hermilo Valenzuela Segura.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Empalme, **Francisco Javier Caraveo Rincón.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Empalme, **Luz María Larrondo Alemán.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Z.M. Guaymas, **César Adrián Lizárraga Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Z.M. Guaymas, **Alonso Arriola Escutia.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Javier Gándara Magaña.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, **Gildardo Real Ramírez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **José Abraham Mendivil López.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, **Jorge Luis Márquez Cazarez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **José Angel Hernández Barajas.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Nogales, **Bernardo Silva García.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Peñasco, **Alejandro Zepeda Munro.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Puerto Peñasco, **José Ramón Campos Santos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Roberto Karam Toledo.**- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EMPLEO TEMPORAL Y OPCIONES PRODUCTIVAS TODOS ELLOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO, LA C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO Y LA COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN LO SUCESIVO, "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. QUIM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO E ING. IVAN PEÑA VIDAL, RESPECTIVAMENTE, CON LA PARTICIPACION DEL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ, SECRETARIO DE PLANEACION, C.P. ROGER S. PEREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORIA, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- IV. El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. "LA SEDESOL" manifiesta que los programas sociales materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009; en los artículos 6, 7, 17, 22, 24, 25, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas; así como lo previsto por los artículos 1, 9, 52 primer párrafo y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 5, 9, 12 fracción IX, 13, 15, 21, 26 fracción III, V y XI, 29, 31 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco; el Acuerdo de Creación de la Coordinación General de Desarrollo Social publicado en el Periódico Oficial número 6712, suplemento "E" de fecha 3 de enero de 2007, el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de noviembre de 2003, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación que tiene por objeto la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación.

"LAS PARTES" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas sociales aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. "LAS PARTES" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establecen la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA. En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, "LA SEDESOL" aportará \$2.00 por cada \$1.00 aportado por "EL EJECUTIVO ESTATAL", lo que equivale a un esquema 66.7% de aportación federal y 33.3% de aportación estatal.

En total y en el marco del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$14'472,998.00 (catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará recursos por la cantidad de \$7'236,498.00 (siete millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por "LAS PARTES" estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por "LAS PARTES" se hará de conformidad al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por “LAS PARTES”, las instancias ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas Sociales.

La selección de las instancias ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

En los Programas Sociales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y Opciones Productivas, “EL EJECUTIVO ESTATAL” podrá seleccionar a las instancias ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que “LAS PARTES” realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal 50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente Cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por “LAS PARTES”, al final de cada trimestre transcurrido.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Sociales Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS

SEPTIMA. “LAS PARTES” acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas sociales objeto de este Acuerdo de Coordinación, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; a las respectivas Reglas de Operación, a la demás normatividad federal aplicable y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2010, podrán ser reasignados a otros Estados.

“LAS PARTES” se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria previstas en la Cláusula Tercera. Para tal efecto, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y la Delegada Federal de “LA SEDESOL” deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y en su caso la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se señalan en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa en Oficinas Centrales de “LA SEDESOL”.

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas sociales, así como con los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” asume el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL”, por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo de Coordinación, para los proyectos, obras y acciones en que “EL EJECUTIVO ESTATAL” o alguna de sus dependencias o entidades sea la instancia ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir del cierre del trimestre, por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el municipio, éste proporcionará el informe trimestral a "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia a la Coordinación General de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

"LA SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan, los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten "LAS PARTES" objeto de este Acuerdo de Coordinación, "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar al menos, un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Acuerdo de Coordinación, corresponderá a "LA SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de Contraloría del Estado.

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL" se compromete a apoyar al ejecutor de cada obra o acción subsidiada por los programas objeto del presente Acuerdo, en la conformación del Comité de Contraloría Social, respectivo; asimismo se compromete a contribuir para realizar la promoción, asignación de registro y capacitación de dichos comités, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su reglamento, las Reglas de Operación del Programa que corresponda y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

"LAS PARTES" convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo de Coordinación que al 31 de diciembre de 2010 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. “LAS PARTES” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad posible dichas circunstancias por escrito a través de las instancias que suscriben el presente acuerdo.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, sus Anexos y lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en las Reglas de Operación de los programas respectivos y demás normatividad aplicable.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA NOVENA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo de Coordinación, atribuible a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y en la normatividad federal aplicable, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo de Coordinación, “EL EJECUTIVO ESTATAL”, después de escuchar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios.

VIGESIMA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de “LAS PARTES”.

Las adiciones o modificaciones deberán ser suscritas por “LAS PARTES” para su constancia y validez.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, y deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los programas sociales federales para el desarrollo de zonas prioritarias, empleo temporal y opciones productivas todos ellos del ramo administrativo 20 “desarrollo social” para el ejercicio fiscal 2010 en dos ejemplares, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los once días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- La Delegada Federal de la SEDESOL en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **José del Carmen Escayola Camacho**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Social, **Iván Peña Vidal**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Sandra Luz Lanestosa Alegría**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: TABASCO

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS								TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	6,074,172.00	49	2,249,925.00	30,000	341	3,254,302.00	38	152	11,578,399.00
OTROS MUNICIPIOS/3	1,518,543.00	13	562,481.00	7,500	85	813,575.00	10	40	2,894,599.00
TOTAL	7,592,715.00	62	2,812,406.00	37,500	426	4,067,877.00	48	192	14,472,998.00

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL. 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40 % y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta. 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

QUIM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: TABASCO

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS								TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	3,037,086.00	24	1,124,962.00	15,000	171	1,627,150.00	20	80	5,789,198.00
OTROS MUNICIPIOS/3	759,271.00	6	281,241.00	3,750	43	406,788.00	5	20	1,447,300.00
TOTAL	3,796,357.00	30	1,406,203.00	18,750	214	2,033,938.00	25	100	7,236,498.00

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL. 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta. 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

QUIM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: TABASCO

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS								TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		EMPLEO TEMPORAL			OPCIONES PRODUCTIVAS			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS		
		PROYECTO		JORNAL	EMPLEO		PROYECTO	PERSONA	
MUNICIPIOS DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACION/1 Y MUNICIPIOS PREDOMINANTEMENTE INDIGENAS/2	9,111,258.00	73	3,374,887.00	45,000	512	4,881,452.00	48	152	17,367,597.00
OTROS MUNICIPIOS/3	2,277,814.00	19	843,722.00	11,250	128	1,220,363.00	15	40	4,341,899.00
TOTAL	11,389,072.00	92	4,218,609.00	56,250	640	6,101,815.00	73	192	21,709,496.00

OBSERVACIONES
1/ Se refiere a los municipios de Muy Alta y Alta Marginación (Zonas de Atención Prioritaria), de acuerdo con la clasificación que hace el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y conforme los Criterios de Resultados para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, establecidos por el CONEVAL. 2/ Los Municipios Predominantemente Indígenas (MPI) se definen como aquellos que registran 40% y más de población mayor de cinco años como hablantes de lengua indígena (HLI). El grupo al que se refiere el apartado son todos aquellos MPI con grados de marginación diferente a alta y muy alta. 3/ En "Otros Municipios" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

QUIM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
PARA LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES - EJERCICIO FISCAL 2010

ESTADO DE: TABASCO

ANEXO 4

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	1,643,721.00	1,643,721.00	5,044,747.00	2,663,342.00	1,100,000.00	853,394.00	731,358.00	380,000.00	412,715.00	0.00	0.00	14,472,998.00
APORTACION ESTATAL	0.00	821,861.00	821,861.00	1,464,725.00	1,514,724.00	550,000.00	833,486.00	833,484.00	190,000.00	206,357.00	0.00	0.00	7,236,498.00
RECURSOS TOTALES	0.00	2,465,582.00	2,465,582.00	6,509,472.00	4,178,066.00	1,650,000.00	1,686,880.00	1,564,842.00	570,000.00	619,072.00	0.00	0.00	21,709,496.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL		800,000.00	800,000.00	1,350,000.00	1,450,000.00	1,100,000.00	650,000.00	650,000.00	380,000.00	412,715.00			7,592,715.00
APORTACION ESTATAL		400,000.00	400,000.00	675,000.00	725,000.00	550,000.00	325,000.00	325,000.00	190,000.00	206,357.00			3,796,357.00
SUBTOTAL PROGRAMA		1,200,000.00	1,200,000.00	2,025,000.00	2,175,000.00	1,650,000.00	975,000.00	975,000.00	570,000.00	619,072.00	0.00	0.00	11,389,072.00

EMPLEO TEMPORAL													
APORTACION FEDERAL	0.00	843,721.00	843,721.00	562,482.00	562,482.00								2,812,406.00
APORTACION ESTATAL	0.00	421,861.00	421,861.00	281,241.00	281,240.00								1,406,203.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	1,265,582.00	1,265,582.00	843,723.00	843,722.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,218,609.00

OPCIONES PRODUCTIVAS													
APORTACION FEDERAL				3,132,265.00	650,860.00		203,394.00	81,358.00					4,067,877.00
APORTACION ESTATAL				508,484.00	508,484.00		508,486.00	508,484.00					2,033,938.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	0.00	0.00	3,640,749.00	1,159,344.00	0.00	711,880.00	589,842.00	0.00	0.00		0.00	6,101,815.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para la operación de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2010.

C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

QUIM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO
 RUBRICA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Anexo 5**Estado: Tabasco****Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20.****Municipios de Alta Marginación**

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
1	27008	Huimanguillo	163462	1159
2	27011	Jonuta	28403	1160

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
3	27015	Tacotalpa	42833	1310
4	27003	Centla	92755	1357
5	27001	Balancán	53038	1406
6	27006	Cunduacán	112036	1526
7	27012	Macuspana	142954	1617
8	27002	Cárdenas	219563	1666
9	27017	Tenosique	55601	1676
10	27009	Jalapa	33596	1688
11	27016	Teapa	49262	1691
12	27005	Comalcalco	173773	1693
13	27010	Jalpa de Méndez	72969	1737

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
14	27013	Nacajuca	86105	1843
15	27007	Emiliano Zapata	26576	1983
16	27014	Paraíso	78519	2017

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
17	27004	Centro	558524	2310

Notas: Las Zonas de Atención Prioritaria para el Ejercicio Fiscal 2010 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO, 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritarias-, mecanismo indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, y que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

(*) Los Municipios Predominantemente Indígenas son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior a 40 por ciento de la población de 5 años y más, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios" (CONAPO, 2005: 11).

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de las condiciones que persisten en cada uno de sus municipios.

Fuente: CONAPO (2005). Índices de Marginación, 2005, con base en INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LINEAMIENTOS del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 22, fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su segundo eje, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados;

Que uno de los principales objetivos que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 es la aplicación transparente y efectiva de los recursos federales, a fin de contar con mecanismos eficientes de orientación y control de gasto público;

Que la industria en México tiene que competir a nivel global, para lo cual el Gobierno Federal se ha propuesto establecer un entorno que favorezca a las inversiones y la generación de empleos en el país;

Que la industria alimentaria, que integra a los distintos eslabones de las cadenas agroindustriales, enfrenta una importante desarticulación con los sectores agrícola y pecuario, lo que ha generado que la producción se concentre en bienes poco elaborados, en contraste con la tendencia de la demanda mundial por alimentos más procesados, y que la reconversión de dicha industria hacia productos con mayores niveles de transformación, proceso que integra a los distintos eslabones de las cadenas agroindustriales (maíz-tortilla, entre otras), es fundamental para potenciar su crecimiento;

Que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, a través de acciones de coordinación con los organismos del sector privado;

Que la Secretaría de Economía tiene como facultad el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional, y establecer la política de industrialización de los productos agrícolas, en coordinación con las dependencias competentes;

Que el Programa para Impulsar la Competitividad de Sectores Industriales (PROIND) es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar la competitividad de Sectores Industriales estratégicos;

Que la intención de la Secretaría de Economía es que dichos mecanismos de coordinación garanticen que el PROIND no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, y

Que con el propósito de contar con un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, se expiden los siguientes

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CAPITULO I

De los objetivos y definiciones

SECCION I

Objetivos generales y específicos

1. El Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal para mantener o promover la producción de los Sectores Industriales en México en actividades económicas estratégicas, que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad, además de buscar elevar la competitividad y atenuar el impacto en el desempeño productivo de las industrias afectadas por coyunturas económicas.

2. Son objetivos específicos del PROIND:

- I. Promover el desarrollo económico y productivo de los Sectores Industriales;
- II. Mantener, estimular y promover la inversión de los Sectores Industriales;
- III. Mantener la producción de los Sectores Industriales;
- IV. Estimular la competitividad de los Sectores Industriales;
- V. Atenuar el impacto del incremento de precios de materias primas;
- VI. Contribuir al mejoramiento de los procesos productivos de los Sectores Industriales;
- VII. Fomentar la generación, integración y fortalecimiento de cadenas productivas, y
- VIII. Contribuir al desarrollo de infraestructura física, industrial, comercial y de servicios para favorecer la integración de las capacidades técnicas, operativas y comerciales de los Sectores Industriales.

SECCION II
Definiciones

3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Los recursos económicos, vía subsidios de carácter temporal a la producción, que el Gobierno Federal otorgará por conducto de la Secretaría de Economía, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, a quienes resulten Beneficiarios;
- II. **Beneficiario:** Persona física o moral del Sector Industrial autorizado por el Consejo Directivo, para acceder al apoyo del PROIND mediante una Solicitud de Apoyo presentada a través del Organismo Intermedio;
- III. **COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- IV. **Consejo Directivo:** Es la instancia normativa del PROIND;
- V. **Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico que será celebrado entre la Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, la Delegación o Subdelegación y la Instancia Ejecutora, y el Organismo Intermedio, para formalizar la entrega de los apoyos del PROIND para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo y en el que se establecerán los compromisos generales y acciones tendientes a promover el desarrollo de los Sectores Industriales, de acuerdo con los objetivos específicos del Programa;
- VI. **Criterios de Operación:** Documento mediante el cual el Consejo Directivo precisa la operación del PROIND para cada Sector Industrial específico, el cual será autorizado por el Titular del Ramo, y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- VII. **Delegación:** Delegación Federal de la Secretaría de Economía;
- VIII. **DGIB:** La Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía, que es la instancia ejecutora del PROIND;
- IX. **Informe de avance:** Información que el Beneficiario envía para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados así como el cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo al Organismo Intermedio y éste, una vez validada y aprobada la información, la envía a la DGIB. La información deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO IV de los presentes Lineamientos, el cual podrá ser consultado en la página de Internet de la COFEMER www.cofemer.gob.mx;
- X. **Informe final:** Información que el Beneficiario envía para corroborar la correcta aplicación de los recursos federales otorgados así como el cumplimiento de lo establecido en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo al Organismo Intermedio y éste, una vez validada y aprobada la información, la envía a la DGIB. La información deberá cumplir con lo establecido en el ANEXO IV de los presentes Lineamientos, el cual podrá ser consultado en la página de Internet de la COFEMER www.cofemer.gob.mx;
- XI. **Organismo Empresarial:** Organismos, uniones, asociaciones, cooperativas, cámaras, consejos, federaciones, grupos o entidades de fomento empresarial, sin fines de lucro, constituidos conforme a la legislación mexicana;
- XII. **Organismo Intermedio:** Organismo Empresarial cuyos fines u objeto sean promover o apoyar preponderadamente al Sector Industrial autorizado y que sean compatibles con al menos uno de los objetivos del PROIND o con los de los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado. Estos organismos deberán ser aprobados para fungir como tal por el Consejo Directivo;

- XIII. Personas Morales:** Entidades formadas para la realización de los fines colectivos y permanentes de los hombres, a las que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;
- XIV. Población Objetivo:** Industrias estratégicas vulnerables de padecer efectos negativos de una coyuntura económica, pudiendo ser personas físicas, con actividad empresarial, o morales del Sector Industrial autorizado, considerándose en este rubro a los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles sin fines de lucro; los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo del Sector Industrial autorizado; y las asociaciones del sector financiero que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento de ese mismo Sector;
- XV. PROIND:** Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales;
- XVI. SE:** La Secretaría de Economía;
- XVII. Sector Industrial:** Conjunto de industrias cuya actividad económica principal consiste en el diseño, desarrollo, producción y/o comercialización de productos con valor agregado. El Consejo Directivo aprobará el o los Sectores Industriales a apoyar, y sus respectivos Criterios de Operación;
- XVIII. SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIX. Solicitante:** Persona física o moral que pretende acceder a los apoyos del PROIND, a través del Organismo Intermedio del Sector Industrial autorizado;
- XX. Solicitud de Apoyo:** El formato de presentación de la petición para acceder al apoyo del PROIND, conforme a lo establecido en el ANEXO I, el cual podrá ser consultado en la página de Internet de la COFEMER www.cofemer.gob.mx;
- XXI. SSIC:** La Subsecretaría de Industria y Comercio de la SE;
- XXII. Subdelegación:** Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía, y
- XXIII. Subsidio:** Las asignaciones de recursos federales que se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general.

CAPITULO II

De las autoridades competentes y de los Organismos Intermedios

SECCION I

Instancia Ejecutora

4. La operación del PROIND estará a cargo de la SE, a través de la DGIB, Unidad Administrativa adscrita a la SSIC, ante la cual gestionarán los Apoyos a favor de los Beneficiarios a través de los Organismos Intermedios conforme al ANEXO II.

Para tal efecto, la DGIB implementará los procedimientos para operar el Programa, conforme al ANEXO II de los presentes Lineamientos, que permitan la entrega oportuna y transparente de los recursos.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la SHCP, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables, para tal efecto.

5. El Consejo Directivo y los Organismos Intermedios, en los términos de los presentes Lineamientos, son responsables de administrar los recursos federales destinados al PROIND, de conformidad con la normatividad aplicable.

6. La SSIC, o en su caso la DGIB, a través de las instancias o personal que para estos efectos se designe, podrá realizar las actividades de supervisión, evaluación y monitoreo del PROIND.

7. El Organismo Intermedio y el Beneficiario son los responsables del desarrollo material y financiero de la Solicitud de Apoyo, así como del cumplimiento en los tiempos, compromisos, lineamientos generales y demás disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo.

Los Organismos Intermedios, serán responsables de dar seguimiento a las acciones de los Beneficiarios, tendientes al cumplimiento de las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, así como de tomar las medidas necesarias para evitar incumplimientos. También estarán obligados a informar al Consejo Directivo sobre cualquier anomalía o riesgo de incumplimiento que detecten.

Los recursos públicos federales recibidos deberán destinarse, única y exclusivamente para los fines del Programa, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SECCION II

Instancia normativa

8. La instancia normativa del PROIND será el Consejo Directivo, el cual determinará, conforme a los criterios de elegibilidad de los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial, las Solicitudes de Apoyo que se beneficiarán con los Apoyos del PROIND, previo cumplimiento de los requisitos y obligaciones a cargo de los Organismos Intermedios y de los Beneficiarios, con apego a la normatividad aplicable.

9. El Consejo Directivo estará conformado por:

- I. El titular de la SSIC, quien lo presidirá;
- II. El titular de la DGIB, unidad administrativa adscrita a la SSIC, quien fungirá como Presidente Suplente;
- III. El titular de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, unidad administrativa adscrita a la SSIC;
- IV. Un representante de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa;
- V. El Coordinador General de Delegaciones Federales, y
- VI. El Director de Cupos Agropecuarios de la DGIB.

Serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo Directivo: un representante del Organismo Interno de Control en la SE, así como un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos y un representante de la Oficialía Mayor de dicha dependencia, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

Los miembros titulares, podrán designar cada uno un suplente, con cargo de Director de Área. El representante suplente tendrá las mismas facultades que el titular y en el caso que asista a la sesión estando éste presente, tendrá voz, pero no voto.

En caso de ausencia del titular de la SSIC, y del Director General de Industrias Básicas, el suplente de este último fungirá como Presidente Suplente.

El Consejo Directivo podrá invitar con derecho a voz, pero sin voto a representantes de organismos e instituciones públicas y/o privadas que se relacionen con las Solicitudes de Apoyo o asuntos que se presenten en las sesiones.

El Consejo Directivo contará con un Secretario Técnico, por lo que el Presidente del mismo lo designará de entre los servidores públicos adscritos a la DGIB, quien contará con voz pero no voto en las sesiones, con las siguientes funciones:

- a) Elaborar el orden del día y la correspondiente carpeta de los asuntos a tratar en las sesiones;
- b) Convocar a las sesiones del Consejo Directivo, debiéndose indicar el día, hora y lugar de la sesión;
- c) Redactar y firmar el acta correspondiente a cada sesión, y
- d) Dar seguimiento a los acuerdos que tome el Consejo Directivo, certificar los mismos e informar del grado de avance en su cumplimiento en cada sesión ordinaria. Además tendrá las obligaciones y facultades que el órgano colegiado le asigne.

En caso de ausencia del Secretario Técnico, el Presidente o Presidente Suplente del Consejo Directivo, podrá designar de entre los Consejeros a uno a efecto de que haga las veces de Secretario Técnico del Consejo Directivo, únicamente para esa sesión.

El Consejo Directivo sesionará de manera ordinaria conforme al calendario que al efecto apruebe y, de manera extraordinaria, las veces que sea necesario.

Las convocatorias a las sesiones ordinarias deberán llevarse a cabo al menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, y para el caso de las extraordinarias con 2 (dos) días hábiles de anticipación.

La convocatoria a las sesiones del Consejo Directivo deberá ser acompañada por el orden del día y la documentación de los temas a tratar durante la sesión, la cual podrá ser enviada por medio electrónico, con independencia de que después se remita físicamente.

En el caso de las sesiones ordinarias se incluirá como último punto la revisión de asuntos generales, pero no podrán tomarse acuerdos.

El Presidente o Presidente Suplente, declarará instalada la sesión, previa verificación de quórum por parte de la Secretaría Técnica.

El Consejo Directivo sólo podrá sesionar cuando estén presentes al menos 4 (cuatro) de sus consejeros o en su defecto sus suplentes.

El Consejo Directivo tomará decisiones por mayoría simple de los consejeros presentes en la sesión correspondiente. En caso de que exista empate, el Presidente o Presidente Suplente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad.

De cada sesión se levantará un acta que contendrá los datos de la sesión, lista de asistencia, los puntos del orden del día y los acuerdos tomados.

10. Son facultades y obligaciones del Consejo Directivo:

- I.** Sesionar en forma ordinaria una vez cada 3 (tres) meses y de manera extraordinaria cuando así se requiera;
- II.** Aprobar o rechazar los Sectores Industriales susceptibles de apoyo en el marco del PROIND;
- III.** Establecer los Criterios de Operación de cada Sector Industrial considerado en los presentes Lineamientos, así como los montos y porcentajes de apoyo;
- IV.** Conforme al presupuesto autorizado para el PROIND, determinar el (los) monto(s) para el (los) sector(es) a apoyar;
- V.** Analizar, aprobar o rechazar las solicitudes para fungir como Organismo Intermedio por Sector Industrial;
- VI.** Determinar en qué caso el Organismo Intermedio puede ser Beneficiario del PROIND;
- VII.** Analizar, aprobar o rechazar las Solicitudes de Apoyo conforme a los criterios de elegibilidad previstos en los presentes Lineamientos; así como autorizar el recurso y porcentaje de aportación del PROIND;
- VIII.** Reasignar los recursos que lleguen a generarse, con motivo de la cancelación de las Solicitudes de Apoyo aprobadas;
- IX.** Analizar, aprobar o rechazar las modificaciones necesarias y/o prórrogas para ampliar la vigencia, que soliciten los Organismos Intermedios respecto de las Solicitudes de Apoyo aprobadas; siempre y cuando éstas no afecten el impacto, las obligaciones del Organismo Intermedio y del Beneficiario, y el sector acordados, y no impliquen un incremento del apoyo federal ni comprometan recursos de ejercicios posteriores, lo cual no deberá ser mayor a un plazo de 3 (tres) meses;
- X.** Cancelar en forma total o parcial las Solicitudes de Apoyo aprobadas en caso de que el Organismo Intermedio y/o el Beneficiario, no cumpla con lo previsto en los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación del Sector Industrial apoyado;
- XI.** Cancelar las Solicitudes de Apoyo aprobadas, en caso de que los Organismos Intermedios no suscriban los Convenios de Colaboración correspondientes o que éstos y/o, en su caso, los Beneficiarios no realicen la aportación a que se refiere el Lineamiento 18 o la señalada en la Solicitud de Apoyo aprobada;
- XII.** Establecer las sanciones que correspondan a Organismos Intermedios y/o Beneficiarios;
- XIII.** En su caso, a través de la DGIB, solicitar la presentación de informes al Organismo Intermedio;
- XIV.** Autorizar un programa de visitas de supervisión a los Organismos Intermedios y Beneficiarios de las Solicitudes de Apoyo aprobadas que determine;
- XV.** Reconocer, en su caso, las aportaciones en especie solicitadas expresamente por el Organismo Intermedio en la Solicitud de Apoyo;
- XVI.** Ordenar las visitas de supervisión, y
- XVII.** En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PROIND y los particulares de los Sectores Industriales, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y sus anexos.

El Secretario Técnico tiene facultades para emitir correspondencia oficial a nombre del Consejo Directivo tratándose de comunicación de resoluciones, respuestas y difusión de información, dicha comunicación podrá ser en forma electrónica conforme a la normatividad vigente. Asimismo, tiene facultad para certificar acuerdos del Consejo Directivo y documentación relacionada.

SECCION III
Instancia de control y vigilancia

11. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la SHCP, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, fungirán como las instancias de control y vigilancia del PROIND, la SSIC, la DGIB y el Consejo Directivo, a fin de asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos asignados.

Las instancias mencionadas en el párrafo anterior podrán ordenar evaluaciones, dictámenes técnicos y contables, y visitas periódicas de verificación, directamente o a través de organismos, para validar la información que se obtenga de los informes que rindan tanto los Organismos Intermedios como los Beneficiarios.

La Instancia Ejecutora al realizar las visitas de verificación se apegará a lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO III
Criterios Generales

SECCION I
Cobertura y Población Objetivo

12. El PROIND tiene cobertura nacional y su Población Objetivo, definida en el Lineamiento 3 fracción XIV de los presentes Lineamientos y de acuerdo al Sector Industrial autorizado, será sujeta de ser beneficiaria para obtener Apoyos a través de las Solicitudes de Apoyo que se describen en los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

SECCION II
Beneficiarios y Requisitos

13. Serán elegibles para acceder a los Apoyos del PROIND, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la Población Objetivo que reúna los requisitos siguientes:

- I. Que estén constituidos conforme a la legislación mexicana;
- II. Que la Solicitud de Apoyo, cumpla con las características establecidas en los presentes Lineamientos y en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial;
- III. Que las Solicitudes de Apoyo no rebasen los montos y porcentajes máximos establecidos en los Criterios de Operación para cada Sector Industrial;
- IV. Que las Solicitudes de Apoyo cumplan con los criterios de elegibilidad aplicables a que se refiere el Lineamiento 15, y
- V. Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

En el caso de los solicitantes, éstos deberán entregar a los responsables de los Organismos Intermedios correspondientes, la siguiente documentación:

- I. Copia de comprobante de domicilio;
- II. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o Clave Unica de Registro de Población (CURP);
- III. Identificación oficial del solicitante y/o representante legal;
- IV. Opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al procedimiento establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y
- V. Los demás que se establezcan en los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado.

El Organismo Intermedio deberá entregar a la DGIB, junto con la Solicitud de Apoyo (ANEXO I), copia simple de todos los documentos jurídicos que el solicitante le haya entregado.

14. La DGIB verificará que los Beneficiarios, o en su caso, los Organismos Intermedios de ejercicios anteriores de este u otros fondos o programas de la SE estén al corriente con las obligaciones a su cargo para que nuevamente sean elegibles de apoyo en el presente ejercicio fiscal.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del PROIND los servidores públicos de la SSIC, de las Delegaciones Federales o en general de la SE y de las Secretarías de las Entidades Federativas, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

SECCION III Criterios de elegibilidad

15. Las Delegaciones o Subdelegaciones, o en su caso la DGIB verificará que las solicitudes de apoyo presentadas por los Organismos Intermedios se apeguen a lo establecido en los presentes Lineamientos y Criterios de Operación de cada Sector Industrial autorizado. Las Solicitudes de Apoyo validadas por la DGIB serán aprobadas o rechazadas por el Consejo Directivo, que analizará y, en su caso, aprobará o rechazará las solicitudes de apoyo presentadas por los Organismos Intermedios.

En el análisis para aceptar o rechazar las Solicitudes de Apoyo, el Consejo Directivo tomará en consideración que:

- I. Cumplan con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos, que sean congruentes con los objetivos del PROIND;
- II. Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- III. Incidan en la competitividad y productividad de las personas y/o empresas de los Sectores Industriales;
- IV. Contribuyan al desarrollo local o regional;
- V. Cumplan con los Criterios de Operación que se establezcan para cada Sector Industrial autorizado, y
- VI. La recomendación emitida por la Instancia Ejecutora.

SECCION IV Concertación y características de los Apoyos

16. Los Apoyos del PROIND están integrados por subsidios de conformidad con la normatividad vigente y serán otorgados a los Beneficiarios a través de los Organismos Intermedios, con apego a las disposiciones previstas en los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos provenientes del PROIND serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables. No perderán tal carácter al canalizarse al Organismo Intermedio y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, los Apoyos del PROIND se destinarán bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico de la Solicitud de Apoyo, procurando en todo momento que sea canalizado a través de medios eficaces y eficientes.

Adicionalmente, la SSIC preverá la coordinación con otras instituciones para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y en su caso, reducir gastos administrativos.

17. Las aportaciones federales serán depositadas a los Organismos Intermedios en las cuentas bancarias específicas que para tal fin se habiliten, a partir de la suscripción del Convenio de Colaboración que celebre la SE con los Organismos Intermedios. Las aportaciones deberán ser depositadas conforme a lo dispuesto en el ANEXO II de los presentes Lineamientos.

18. El ejercicio de los recursos que sean otorgados con cargo al PROIND a los Organismos Intermedios y/o Beneficiarios, está sujeto a las disposiciones federales aplicables en materia presupuestaria.

Estos recursos podrán ser complementados con aportaciones de los Organismos Intermedios, los Beneficiarios y/o de otras instituciones, organismos o empresas, de tal forma que se integren al monto destinado a las Solicitudes de Apoyo, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial, en las Solicitudes de Apoyo autorizadas y las demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de las acciones de complementariedad, los apoyos serán otorgados siempre y cuando se cumpla lo establecido en el Lineamiento 13, párrafo segundo, fracción V.

19. Tratándose de sectores de alto impacto económico y social el Consejo Directivo podrá, de manera independiente y sujeto a la disponibilidad presupuestal del PROIND, asignar recursos federales para la atención de las Solicitudes de Apoyo elegibles de conformidad con los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial. En cualquier caso, la asignación de apoyos estará sujeta al análisis y dictamen que realice el Consejo Directivo.

En este supuesto, el porcentaje máximo de apoyos así como la categoría de apoyo será el que determine y autorice el Consejo Directivo, sin sujetarse a los montos y porcentajes que se establezcan en los Criterios de Operación para cada Sector Industrial o en el Lineamiento 20.

SECCION V

Tipos de apoyo

20. El PROIND otorgará apoyos para el desarrollo de las Solicitudes de Apoyo observando las siguientes disposiciones:

- I. Los montos por categoría y subcategoría aplicable en los que podrá incurrir una Solicitud de Apoyo con recursos del PROIND se definirán en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial deberá estar expresamente mencionada en la Solicitud de Apoyo y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo;
- II. Todas las erogaciones efectuadas durante el periodo autorizado para la Solicitud de Apoyo deberán estar directamente relacionadas con el objetivo del mismo;
- III. Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado a partir de la fecha autorizada por el Consejo Directivo. En cualquier caso, las aportaciones realizadas previamente a esa fecha por parte de los Beneficiarios de las Solicitudes de Apoyo no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROIND, y
- IV. La comprobación de los recursos deberá estar a nombre del Organismo Intermedio y/o Beneficiario correspondiente.

21. Se otorgarán apoyos a través de las siguientes categorías:

- I. Categoría: Capacitación;
- II. Categoría: Producción;
- III. Categoría: Estudios, y
- IV. Categoría: Servicios profesionales diversos.

SECCION VI

Presupuesto destinado al PROIND y monto de Apoyos

22. El presupuesto federal que se asigna al PROIND será distribuido de la forma siguiente:

- I. Como mínimo el 97 por ciento se destinará a los Apoyos para la Población Objetivo, y
- II. Hasta el 3 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente operación, supervisión y evaluación del PROIND.

23. Los porcentajes y montos máximos de apoyo por Solicitud de Apoyo, estarán en función de los límites máximos, indicados en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial, sin perjuicio de lo dispuesto en el Lineamiento 20.

24. Los recursos presupuestales del PROIND estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias y a los resultados y/o beneficios, según la evaluación que lleven a cabo la Instancia Ejecutora, los organismos fiscalizadores y otras instancias, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

SECCION VII

De los Organismos Intermedios

25. Para ser autorizado como Organismo Intermedio por el Consejo Directivo del PROIND deberá presentarse lo siguiente:

- I. Escrito libre dirigido al Presidente del Consejo Directivo en el que se manifieste la intención de fungir como Organismo Intermedio del Sector Industrial autorizado;
- II. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal;
- III. Copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- IV. Copia simple de la documentación jurídica que acredite la constitución conforme a la legislación mexicana vigente, y de acuerdo a lo establecido en el ANEXO VIII de los presentes Lineamientos;
- V. Copia simple del poder notarial vigente del representante legal, en el que consten las facultades para suscribir convenios (ANEXO VIII);
- VI. Copia simple de la identificación oficial del representante legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);

- VII. En caso de tratarse de una Asociación Civil deberá presentar copia simple de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) (ANEXO VIII), y
- VIII. Los demás que acuerde el Consejo Directivo en los Criterios de Operación para cada Sector Industrial del que se trate.

En los casos que se solicita copia simple, ésta deberá venir acompañada del original o copia certificada para su cotejo.

La DGIB tendrá 15 (quince) días hábiles para validar que la información presentada por el Organismo Empresarial se apegue a los presentes Lineamientos y a los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado, debiendo prevenir al interesado en caso de que no esté completa la información y/o documentación requerida, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación complete o subsane la información. Transcurridos los plazos anteriores la DGIB emitirá una recomendación al Consejo Directivo, para que éste a su vez analice y apruebe o rechace la solicitud de fungir como Organismo Intermedio, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos necesarios. Estos plazos podrán ser diferentes si así se establece en los Criterios de Operación de cada sector específico.

SECCION VIII

Derechos y obligaciones de los Organismos Intermedios

26. Los Organismos Intermedios tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir con oportunidad los Apoyos para la realización de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo;
- II. Recibir asesoría por parte de la DGIB para la correcta aplicación de los recursos comprometidos;
- III. Recibir los Apoyos del PROIND con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación;
- IV. Solicitar al Consejo Directivo la autorización de modificaciones y/o prórrogas, previo a su ejecución, de las Solicitudes de Apoyo aprobadas;
- V. Gestionar las Solicitudes de Apoyo que serán sometidas al Consejo Directivo para que sean susceptibles de recibir apoyo, y
- VI. Las demás que se determinen en los anexos de los presentes Lineamientos.

27. Son obligaciones de los Organismos Intermedios:

- I. Sujetarse al mecanismo para la recepción y análisis de las Solicitudes de Apoyo, que establezca la DGIB, conforme al cual indicarán a la Población Objetivo la dirección y fechas de recepción de Solicitudes de Apoyo.

Entregando a la DGIB un listado completo de las Solicitudes de Apoyo presentadas por la Población Objetivo, conforme al ANEXO VII de los presentes Lineamientos. Dicho listado se presentará en formato electrónico (hoja de cálculo) de manera semestral a partir de la fecha de autorización para fungir como Organismo Intermedio. El listado señalará si éste fue presentado a consideración del Consejo Directivo; en caso de que no haya sido así, se indicarán las causas, mismas que deberán ser conforme a los presentes Lineamientos y a los Criterios de Operación de los Sectores Industriales autorizados;
- II. Integrar y entregar, a la Delegación, Subdelegación y/o a la DGIB la documentación correspondiente, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos, sus anexos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial;
- III. Las Solicitudes de Apoyo entregadas deben estar orientadas a alcanzar los objetivos del PROIND y de los Criterios de Operación de manera ágil y con una cobertura amplia;
- IV. Verificar y cotejar toda la documentación entregada contra los documentos originales, que se encuentra en poder de los solicitantes;
- V. Suscribir los instrumentos jurídicos con la SE, a través de la SSIC, para el otorgamiento de los Apoyos del PROIND, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial;
- VI. Contar con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el PROIND, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado;

- VII. Una vez aprobada la Solicitud de Apoyo y firmados los instrumentos jurídicos que correspondan, deberá presentar previo a la entrega de los recursos del PROIND el recibo correspondiente;
- VIII. Asesorar a los Beneficiarios para la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- IX. Validar que los Apoyos del PROIND se apliquen estrictamente para la ejecución de la Solicitud de Apoyo aprobada;
- X. Según corresponda, entregar los recursos de manera directa y en su totalidad a los Beneficiarios en los términos establecidos en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo, garantizando la liberación expedita de dichos recursos conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y en los instrumentos jurídicos correspondientes;
- XI. En su caso, recabar la confirmación por escrito del Beneficiario o su representante legal, en donde señale claramente el monto del apoyo recibido por parte del Organismo Intermedio, y entregarlo a la SE como comprobante de la entrega de los recursos correspondientes; ello sin demérito de las disposiciones sobre la comprobación del gasto de los subsidios;
- XII. Cumplir con los tiempos, indicadores, entregables, compromisos y lineamientos generales y particulares de la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo;
- XIII. Validar la información presentada por los Beneficiarios para ser entregada a la Instancia Ejecutora para acceder a los Apoyos o respecto de los avances o la comprobación del ejercicio de los mismos para lo cual podrán realizar evaluaciones, dictámenes técnicos y/o contables, visitas de supervisión periódicas, directamente o a través de terceros especializados;
- XIV. Aplicar eficientemente los Apoyos otorgados, en estricto apego al objetivo de la Solicitud de Apoyo aprobada, los presentes Lineamientos, Criterios de Operación de cada Sector Industrial y demás disposiciones aplicables;
- XV. En su caso, entregar a la Instancia Ejecutora los informes y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos de la Solicitud de Apoyo aprobada para acreditar las obligaciones a su cargo, como la comprobación del desarrollo de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROIND, conforme al ANEXO IV de los presentes Lineamientos. El informe de avance se deberá enviar semestral una vez suscrito el instrumento jurídico correspondiente; aunque la Instancia Ejecutora y/o el Consejo Directivo podrán solicitar un reporte en cualquier momento para conocer el estatus de la Solicitud de Apoyo aprobada.

La DGIB revisará los informes y documentación de avance en un plazo no mayor de 3 (tres) meses, pudiendo requerir al Organismo Intermedio, que en 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, presente la información y/o documentación adicional. La DGIB informará al Consejo Directivo el estatus de los informes de avance recibidos.

En caso, de presentar un informe de avance con la información y documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo aprobada, este informe se podrá considerar como de avance y final;

- XVI. Entregar a la DGIB el informe final junto con la documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo aprobada, para acreditar las obligaciones a su cargo, como la comprobación de la ejecución de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROIND, conforme al ANEXO IV de los presentes Lineamientos.

La DGIB revisará los informes y documentación finales en un plazo no mayor a 3 (tres) meses, pudiendo requerir al Organismo Intermedio, que en 20 (veinte) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, presente la información y/o documentación adicional. La DGIB informará al Consejo Directivo el estatus de los informes finales recibidos, y en su caso, presentará la recomendación de sanción;

- XVII. Realizar por lo menos dos visitas de verificación semestrales a alguno(s) de los Beneficiarios, los cuales deberán ser seleccionados aleatoriamente e informar a la DGIB de ellas;
- XVIII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión al Organismo Intermedio así como a los Beneficiarios de las Solicitudes de Apoyo cuando así lo solicite la SE, la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SE, la SSIC, o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados en apego a lo establecido en el Lineamiento 11;

- XIX.** Conservar por cinco años la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los Apoyos otorgados. Dicha documentación podrá ser en su forma electrónica conforme a la normatividad vigente y podrá ser consultada en la página electrónica de la COFEMER www.cofemer.gob.mx;
- XX.** Gestionar ante la DGIB cualquier solicitud de modificación, y/o prórroga solicitada por el Beneficiario previo a su ejecución, que se requiera para el desarrollo de la Solicitud de Apoyo aprobada con el fin de que solicite, la aprobación del Consejo Directivo;
- XXI.** En caso de existir recursos no aplicados a la Solicitudes de Apoyo aprobadas o remanentes que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en la cuenta específica donde se recibió el apoyo del PROIND, deberá reintegrar éstos más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación conforme a la normatividad aplicable;
- XXII.** En caso de publicidad o difusión de la Solicitud de Apoyo, indicar que ésta se lleva a cabo con el apoyo del Gobierno Federal, a través de la SE y el PROIND;
- XXIII.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá en forma individual las responsabilidades y consecuencias legales ante las instancias de control y vigilancia;
- XXIV.** Observar las disposiciones descritas en los presentes Lineamientos y sus anexos, las emitidas por el Consejo Directivo, la DGIB y las demás conforme a la legislación aplicable, y
- XXV.** En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

SECCION IX

Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

28. Los Beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I.** Recibir con oportunidad de los Organismos Intermedios los Apoyos para la realización de las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo;
- II.** Recibir asesoría por parte de la DGIB y de los Organismos Intermedios para la correcta aplicación de los recursos otorgados, y
- III.** Recibir los Apoyos del PROIND con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación.

29. Son obligaciones de los Beneficiarios:

- I.** Cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Criterios de Operación de cada Sector Industrial;
- II.** En su caso, ejecutar o desarrollar materialmente las Solicitudes de Apoyo aprobadas;
- III.** Proporcionar toda la información que, en su caso, le requiera el Organismo Intermedio para la debida integración de los informes de avance y/o final, en particular la información detallada sobre el impacto que tuvieron los Apoyos del PROIND;
- IV.** Cumplir, en su caso, con los porcentajes de aportación, así como con los plazos, compromisos y lineamientos generales de las Solicitudes de Apoyo aprobadas;
- V.** Conservar por un periodo de 5 (cinco) años la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los Apoyos otorgados. Dicha documentación podrá ser en su forma electrónica conforme a la normatividad vigente;
- VI.** Aplicar eficientemente los Apoyos recibidos, en estricto apego a los fines autorizados;
- VII.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá en forma individual las responsabilidades y consecuencias legales ante las instancias de control y vigilancia, y
- VIII.** Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control en la SE, la SSIC o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SECCION X
Causas de incumplimiento y sanciones

30. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Beneficiario y/o el Organismo Intermedio, la SE o la instancia que se determine, podrán ordenar la práctica de visitas de supervisión de acuerdo a la Solicitud de Apoyo aprobada. Además, la SE o la instancia que se determine, en cualquier momento podrán requerir al Organismo Intermedio y/o al Beneficiario que presente los documentos con los que se acredite el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en los Lineamientos 27 y 29, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de la información a que los Beneficiarios y los Organismos Intermedios están obligados a entregar en términos de los presentes Lineamientos, los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y demás disposiciones jurídicas.

31. Son causas de incumplimiento:

- I.** Contravenir los términos establecidos en el instrumento jurídico suscrito, para el otorgamiento de los Apoyos;
- II.** No aplicar los Apoyos entregados para los fines aprobados;
- III.** Incumplir con la ejecución de la Solicitud sujeta de Apoyo;
- IV.** Impedir la realización de visitas de supervisión, cuando lo soliciten la SE, la SSIC o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados;
- V.** No entregar a la DGIB la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos de la Solicitud de Apoyo aprobada;
- VI.** Presentar información falsa sobre la Solicitud de Apoyo, la documentación comprobatoria, la aplicación y/o los finiquitos de los Apoyos otorgados, y
- VII.** Incumplir cualquier otra obligación prevista en los presentes Lineamientos, así como en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial, los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los Apoyos o en las demás disposiciones jurídicas o administrativas aplicables.

En caso de incumplimiento, el Consejo Directivo emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas correctivas o la cancelación total o parcial de los Apoyos otorgados, a los Organismos Intermedios y/o los Beneficiarios.

32. El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el lineamiento anterior, podrá:

- I.** Requerir a los Organismos Intermedios y/o al Beneficiario para que dentro del término que se les determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de supervisión, en las causas a que se refieren las fracciones I, II, III y VII del Lineamiento 31;
- II.** Cancelar en forma total o parcial la entrega de los Apoyos, en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y/o VI del Lineamiento 31, y
- III.** Ordenar la suspensión de Apoyos subsecuentes aprobados a los Organismos Intermedios y/o al Beneficiario.

En el caso de que los resultados de los informes de avance/final, o las visitas y/o auditorías realizadas por cualquiera de las instancias señaladas en el Lineamiento 11, revelen el incumplimiento de alguno de los procedimientos administrativos o lo dispuesto en las Solicitudes de Apoyo aprobadas o los instrumentos jurídicos aplicables, o que el Beneficiario no proporcione información fidedigna, la SE se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente de conformidad con las disposiciones aplicables.

33. El Organismo Intermedio o el Beneficiario al que se le haya aplicado la sanción establecida en la fracción II del Lineamiento anterior, quedará obligado a reintegrar el Apoyo correspondiente, así como sus rendimientos a la Tesorería de la Federación dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales al día en que solicite dicho reintegro.

En su caso, la DGIB deberá notificar a la Tesorería de la Federación del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda al cobro correspondiente. Además el Organismo Intermedio o el Beneficiario sancionado, quedará excluido de Apoyos subsecuentes por parte del PROIND.

Las sanciones previstas en estos Lineamientos se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

CAPITULO IV
De las Solicitudes de Apoyo

SECCION I
De la presentación de la Solicitud de Apoyo

34. Los Organismos Intermedios, determinarán las Solicitudes de Apoyo que someterán a consideración del Consejo Directivo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial de la solicitud de apoyo, y al cumplimiento de los requisitos señalados en el Lineamiento 13 y ANEXO VIII de los presentes Lineamientos. El proceso de selección deberá cumplir con lo descrito en la fracción I del Lineamiento 27 y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

35. Para acceder a los Apoyos del PROIND, el Organismo Intermedio debe requisitar la Solicitud de Apoyo debiendo anexar la documentación que se especifique en los presentes Lineamientos y en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial y presentarla ante las Delegaciones o Subdelegaciones, o en su caso, en la DGIB para su análisis.

Las Delegaciones y Subdelegaciones serán las oficinas encargadas de la recepción, trámite y validación de la Solicitud de Apoyo, así como de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y Criterios de Operación del Sector Industrial Autorizado.

Las Delegaciones o Subdelegaciones, o en su caso la DGIB tendrá un máximo de 15 (quince) días hábiles para validar que la información presentada por el Organismo Intermedio se apegue a los presentes Lineamientos y a los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado. Cuando la Solicitud de Apoyo haya sido ingresada en las Delegaciones o Subdelegaciones, éstas la remitirán a la brevedad con la documentación vía correo electrónico a la DGIB para su análisis, y una vez que se tenga la información completa, se enviarán físicamente.

La DGIB emitirá una recomendación al Consejo Directivo, para que éste apruebe o rechace la Solicitud de Apoyo presentada.

En el caso en que a la Solicitud de Apoyo, no se anexe la información adicional o complementaria, o la documentación que acredite el legal establecimiento del Organismo Intermedio y las facultades para actos de administración de su representante legal o apoderado o, en su caso, el documento donde se acrediten sus facultades para suscribir convenios; o cuando la Solicitud de Apoyo no contenga los datos correctos y completos, o falte documentación requerida, las Delegaciones o Subdelegaciones, o en su caso, la DGIB prevendrá al Organismo Intermedio para que, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación subsane la irregularidad. En caso de que el Organismo Intermedio no atienda la prevención dentro de ese plazo, la Solicitud de Apoyo se tendrá como no presentada.

36. La información proporcionada por los Organismos Intermedios y Beneficiarios de este Programa no podrá hacerse pública, salvo que así sea requerido por las autoridades competentes.

37. Para acceder a los Apoyos del PROIND, los Organismos Intermedios deberán apegarse a lo descrito en el ANEXO II de los presentes Lineamientos así como los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

Los apoyos del PROIND, no se podrán otorgar a un mismo solicitante por más de tres años consecutivos, salvo en los casos de Solicitudes de Apoyo que por su naturaleza y a juicio del Consejo Directivo requieran un plazo mayor.

SECCION II
De la resolución

38. Se someterá a consideración del Consejo Directivo la autorización para fungir como Organismo Intermedio y las Solicitudes de Apoyo para su aprobación o rechazo. Al Consejo Directivo, como instancia normativa del PROIND le corresponde analizar y aprobar o rechazar las Solicitudes de Apoyo y la asignación de los Apoyos, en su caso, determinar las condiciones adicionales, y emitir la resolución correspondiente, la cual constará en el Acta de Consejo.

Esta resolución se emitirá a más tardar dentro de los siguientes 4 (cuatro) meses contados a partir de que la DGIB tenga por presentada la Solicitud de Apoyo.

El Consejo Directivo estará facultado para modificar sus resoluciones, entre otras causas, por recibir información con la que no contaba al momento de adoptar la resolución original.

El Consejo Directivo hará del conocimiento de las Delegaciones o Subdelegaciones, las Solicitudes de Apoyo aprobadas, y en su caso, las que no fueron autorizadas fundando y motivando las causas de su rechazo, para su notificación a los Organismos Intermedios.

Asimismo, la Instancia Ejecutora publicará en la página electrónica de la SE, www.economia.gob.mx, los listados de las Solicitudes de Apoyo y montos aprobados.

SECCION III

De la entrega de los recursos

39. La SE depositará los recursos aprobados para apoyar las Solicitudes de Apoyo en la cuenta que para tal efecto se habilite en los términos del instrumento jurídico aplicable y los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

40. Se suscribirá el instrumento jurídico que corresponda entre los Organismos Intermedios con la SE por conducto de la SSIC, DGIB y Delegaciones o Subdelegaciones.

41. Una vez suscritos los instrumentos jurídicos a que se refiere el Lineamiento 40, los Apoyos serán otorgados al Beneficiario a través del Organismo Intermedio en los términos del procedimiento descrito en los ANEXOS II y III, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CAPITULO V

Evaluación y Vigilancia

SECCION I

Vigilancia y Seguimiento

42. Los recursos que la Federación otorga para el PROIND, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control en la SE y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

SECCION II

Evaluación Externa

43. La SE, podrá disponer de la realización de una evaluación externa del PROIND por ejercicio fiscal, a través de la contratación de una institución académica, de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional que cuente con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, para evaluar el apego a los presentes Lineamientos, a los Criterios de Operación de cada Sector Industrial el impacto y los beneficios económicos y sociales de sus acciones, la satisfacción de los Beneficiarios, Organismos Intermedios, así como su costo y efectividad.

SECCION III

Avances físicos financieros

44. La DGIB informará al Consejo Directivo sobre los avances físicos financieros con la periodicidad que a continuación se indica:

- I. Informes semestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los Beneficiarios y Organismos Intermedios, así como sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, y
- II. La DGIB conformará semestralmente un listado de Beneficiarios, Organismos Intermedios y de Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo.

SECCION IV

Coordinación Institucional

45. La SSIC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROIND no se contraponga, afecte, o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación tiene como propósito potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

SECCION V

Indicadores

46. El PROIND contará con los indicadores que se señalan a continuación:

- I. De Gestión
 - a. Número de Sectores Industriales apoyados, y
 - b. Número de solicitudes de apoyo autorizadas.
- II. De Actividades
 - a. Porcentaje del presupuesto ejercido respecto al autorizado.

CAPITULO VI

Transparencia

47. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

Se dará difusión al PROIND en la página electrónica: www.economia.gob.mx donde se pondrá a disposición del público en general el listado de las Solicitudes de Apoyo aprobadas, montos de apoyo, Organismos Intermedios y Beneficiarios.

En la ejecución de acciones inherentes a la difusión y promoción del PROIND, se incluirá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información de montos y Beneficiarios, o en su caso Organismos Intermedios, se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO VII

Quejas y Denuncias

48. Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del PROIND y la aplicación de los presentes Lineamientos, ante las instancias que a continuación se señalan, bajo el orden siguiente:

- I. El Organismo Interno de Control en la SE, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025 del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación La Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F., y
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

Adicionalmente, se podrán dirigir al Centro de Asesoría Primer Contacto de la SE en la Ciudad de México, en el teléfono 01-800-410-2000 o en el correo electrónico contacto@economia.gob.mx.

Las quejas o denuncias se realizarán a través de los formatos correspondientes, que estarán a disposición en los Módulos del Organismo Interno de Control en la SE, en las oficinas de la SE y en los Organismos Estatales de Control.

En el caso de que se presenten las inconformidades, quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas se obligan a notificar a la Secretaría de la Función Pública, por conducto del Organismo Interno de Control en la SE, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

49. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la DGIB, de conformidad con la legislación aplicable.

CAPITULO VIII

Interpretación

50. La interpretación, para efectos administrativos de los presentes Lineamientos, estará a cargo de la DGIB unidad administrativa adscrita a la SSIC.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las disposiciones de los presentes Lineamientos, serán aplicables en los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se contrapongan con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, hasta en tanto no se modifique o se sustituya el presente.

TERCERO.- Las solicitudes de apoyo aprobadas, previo a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron aprobadas.

México, D.F., a 10 de marzo de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)



"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado

Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un (“*”)

Para uso exclusivo de la SE

(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

FOLIO SOLICITUD DE APOYO: PROIND/2010/	
REGISTROS DGIB:	PROIND/2010/OI/
	PROIND/2010/BEN/

I		DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO																					
1) Nombre, Denominación o Razón Social:*																							
2) RFC		<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																					
3) Domicilio :*																							
		Calle*																					
Número y/o Letra*		Colonia o Localidad*					Código Postal*																
Delegación o Municipio *										Estado*													
4) Teléfono(s):*						5) Fax																	
6) Página WEB:																							
7) Correo electrónico:																							
8) Ambito de operación		☐ Internacional ☐ Nacional ☐ Regional ☐ Estatal ☐ Municipal																					
9) Nombre del representante legal																							
10) Cargo																							
11) Sector Industrial																							

II	DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO
	12) Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique un nombre que describa con precisión la Solicitud de Apoyo).

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

13) Objetivo general	
14) Metas	
15) Valor del Apoyo (pesos):	
16) Aportación del Solicitante (pesos):	
17) Aportación del Gobierno Federal (pesos)	
18) Duración del Apoyo (días naturales)	

III	DATOS DEL SOLICITANTE	
19) Nombre, denominación o razón social del Solicitante		
20) En su caso, nombre del representante legal		
21) RFC del Solicitante		
22) CURP (persona física)		
23) Ubicación del Solicitante (Especifique el Estado, municipio o región donde se aplicará el Apoyo).		
Estado(s)	Municipio(s)	
Domicilio del Beneficiario:		
Información adicional sobre la ubicación:		
24) Tamaño de empresa (Micro, pequeña, mediana, grande)		25) Actividad principal
26) Ambito de operación ☐ Internacional ☐ Nacional ☐ Regional ☐ Estatal ☐ Municipal		
27) Correo electrónico		

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

IV		IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO		
28) Impacto				
		29) Periodo	30) Cantidad	31) Unidad
	(Mes 1)			
	(Mes 2)			
	32) Subtotal			
	(Mes 3)			
	(Mes 4)			
	32) Subtotal			
	33) Total periodo			

V		INDICADORES		
34) Indicador				
		35) Periodo	36) Cantidad	37) Unidad
	(Mes1)			
	(Mes 2)			
	38) Subtotal			
	(Mes 3)			
	(Mes 4)			
	38) Subtotal			
	39) Total periodo			

VI		CATEGORIAS DE APOYO		
	40) Categoría	41) Subcategoría	42) Entregable	
1				
2				
3				
4				

VIII	DOCUMENTACION SOPORTE		
	(Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela, como mínimo se deberá contar con la información señalada con un "**")		
	☐ a. Estudio de factibilidad ☐ d. Plan de negocios ☐ g. Cotizaciones ☐ j. Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) y constancia de no haber recibido apoyo similar* ☐ m. Planos ☐ p. Listado de empresas atendidas	☐ b. Estudio de mercado ☐ e. Programa de trabajo* ☐ h. Análisis de cadena de valor ☐ k. Currículum del proveedor ☐ n. Gestión tecnológica ☐ q. Otro Especifique:	☐ c. Estudio financiero ☐ f. Estudio técnico ☐ i. Proyectos en extenso ☐ l. Metodología de capacitación ☐ o. Metodología de consultoría

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

IX	OTROS APOYOS			
51) Fondo o Programa	52) Nombre o denominación del Proyecto	53) Monto del apoyo otorgado al Proyecto	54) Año	

Como representante del Organismo Intermedio y solicitante, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido y alcances legales de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010; en consecuencia, manifestamos a nombre propio y, en su caso, de mi representada, que nos adherimos a las obligaciones señaladas en dichos Lineamientos, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los informes de avance y/o finales establecidos en los Lineamientos del PROIND y su anexo IV, y en los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte aprobada.

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a nombre propio o de mi representada que el Solicitante no está recibiendo Apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Asimismo, declaramos que la información contenida en la presente Solicitud de Apoyo, así como la documentación anexa a la misma, es de carácter confidencial, lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizamos la recepción de notificaciones relacionadas al PROIND a los correos electrónicos proporcionados en los datos número 7) y 27) de esta solicitud.

Fecha

Nombre, cargo y firma del Representante Legal del
Organismo Intermedio

Nombre y firma del solicitante

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA
COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas
- La solicitud se entregará en las **Delegaciones o Subdelegaciones** correspondientes o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En el apartado **I) DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO**, proporcione los datos del Organismo Empresarial que presenta y firma la Solicitud de Apoyo.
- En el apartado **II) DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO**, proporcione los datos generales para describir la Solicitud de Apoyo.
- En el apartado **III) DATOS DEL SOLICITANTE**, proporcione los datos de la persona física o moral que solicita el apoyo del PROIND.
- En el apartado **IV) IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO**, proporcione información sobre el impacto que la Solicitud de Apoyo tendrá por periodo a apoyar.
- En el apartado **V) INDICADORES**, considerar que la información se genera con base en los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate, la cual será proporcionada por periodo a apoyar.
- En el apartado **VI) CATEGORIAS DE APOYO**, especificar las categorías que se requieren, acorde a lo descrito en el Lineamiento 21 del PROIND, su anexo VI y los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate.
- En el apartado **VII) FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO**, se refiere al presupuesto por actor de financiamiento en pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de "Otras aportaciones". El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de las Solicitudes de Apoyo.
- En el apartado **VIII) DOCUMENTACION SOPORTE**, marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un "**".
- En el apartado **IX) OTROS APOYOS**, en caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, deberá indicar el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto otorgado y año en que fue aprobado.

Trámite al que corresponde el formato: Autorización de apoyo del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-019

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 03-III-2010

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el .

Documentos anexos:

- Los señalados en el apartado VIII DOCUMENTACION SOPORTE, de este formato.
- Adicionalmente:
- Información complementaria que se especifique en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34200

Número telefónico para quejas:

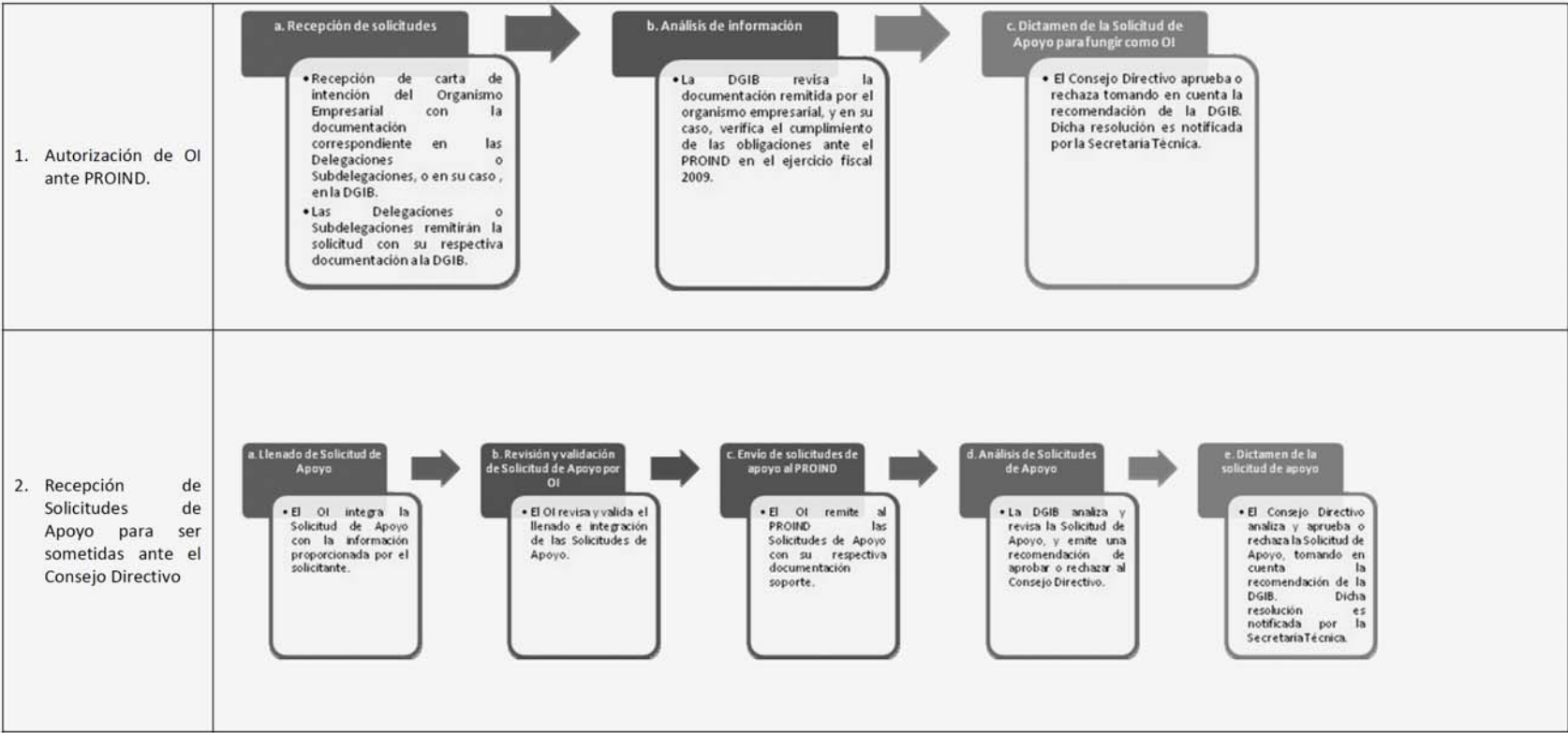
Organo Interno de Control en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 (conmutador)
Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

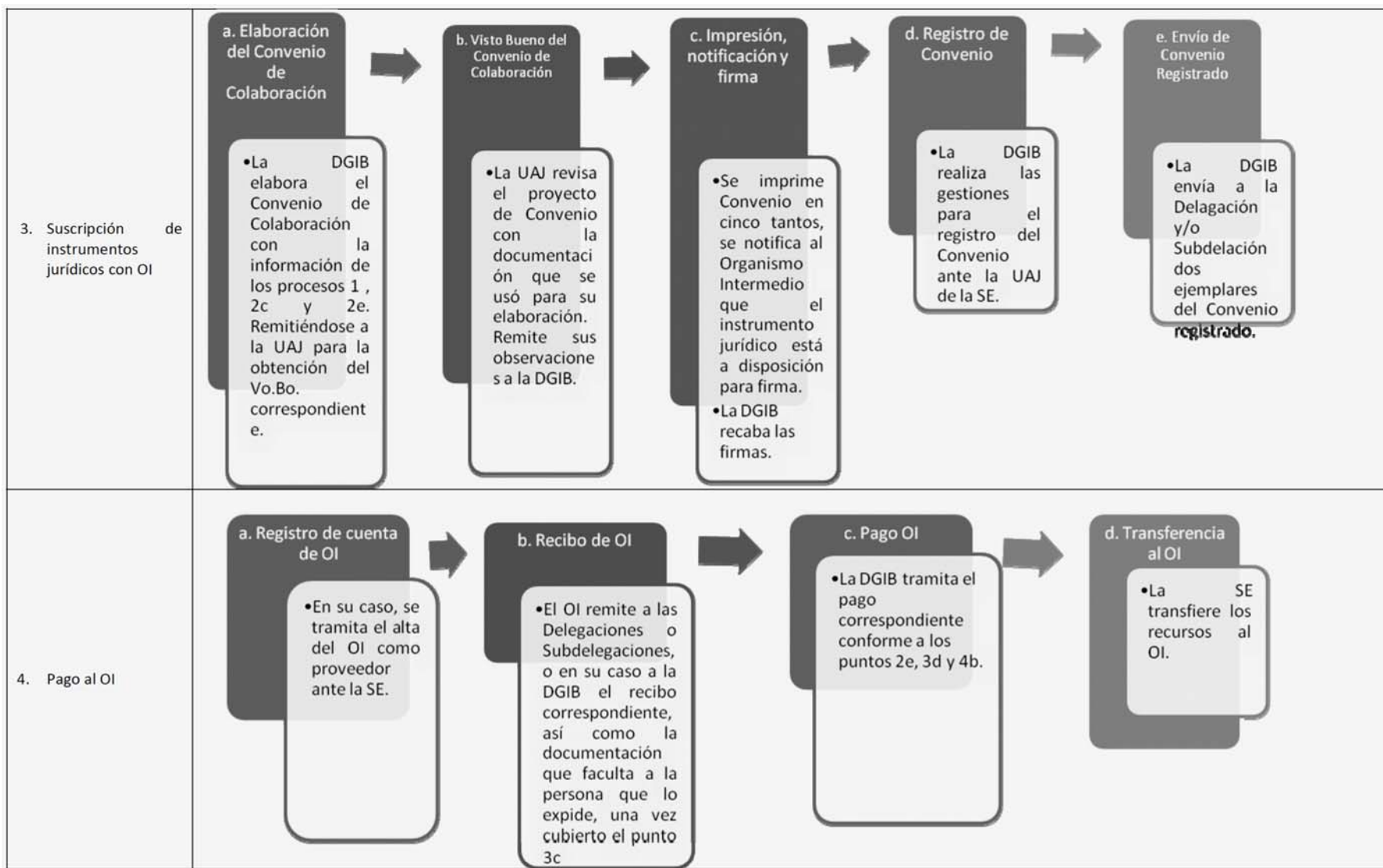
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

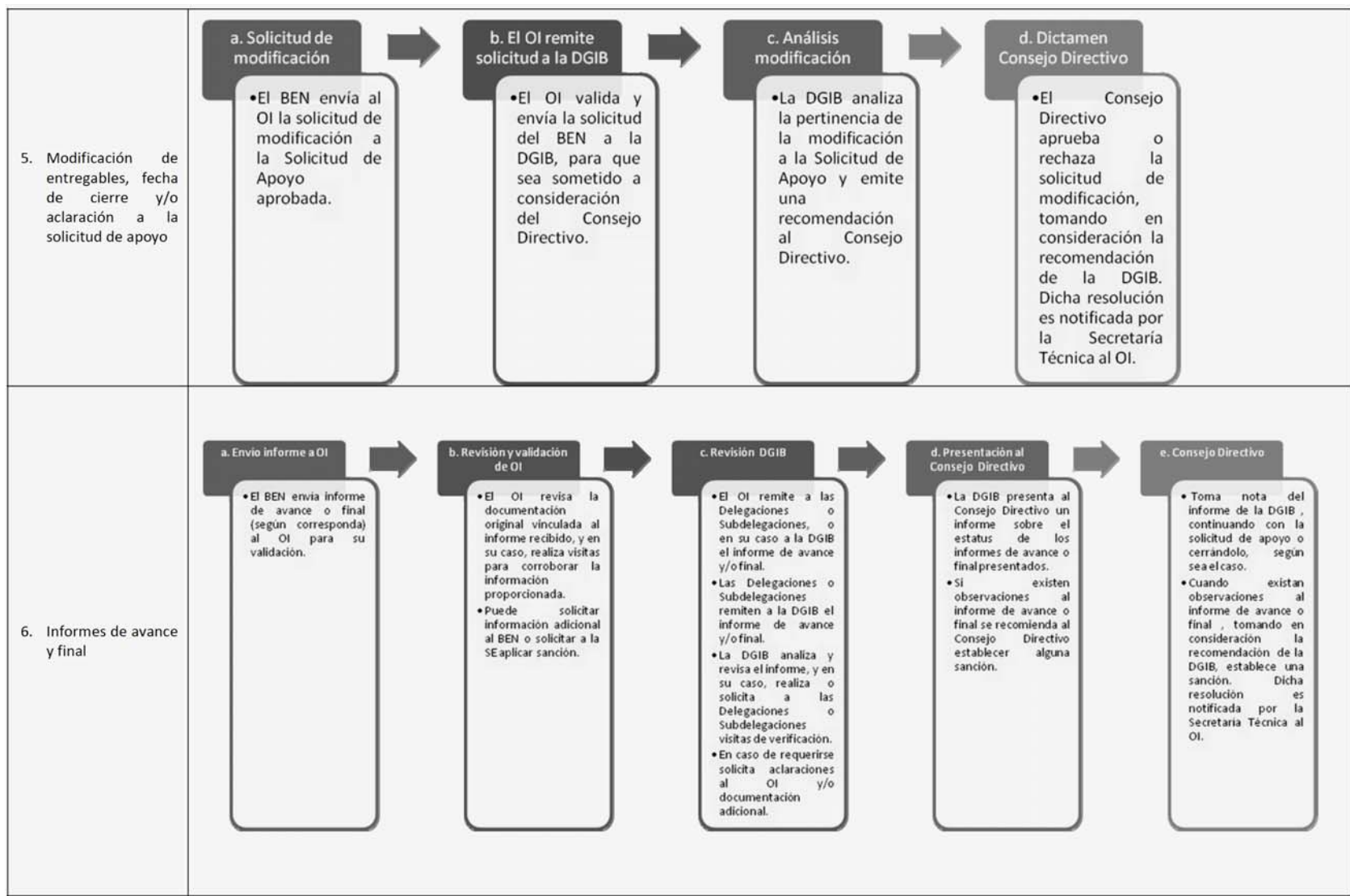
ANEXO II
PROCESOS VINCULADOS A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y SOLICITUDES DE APOYO

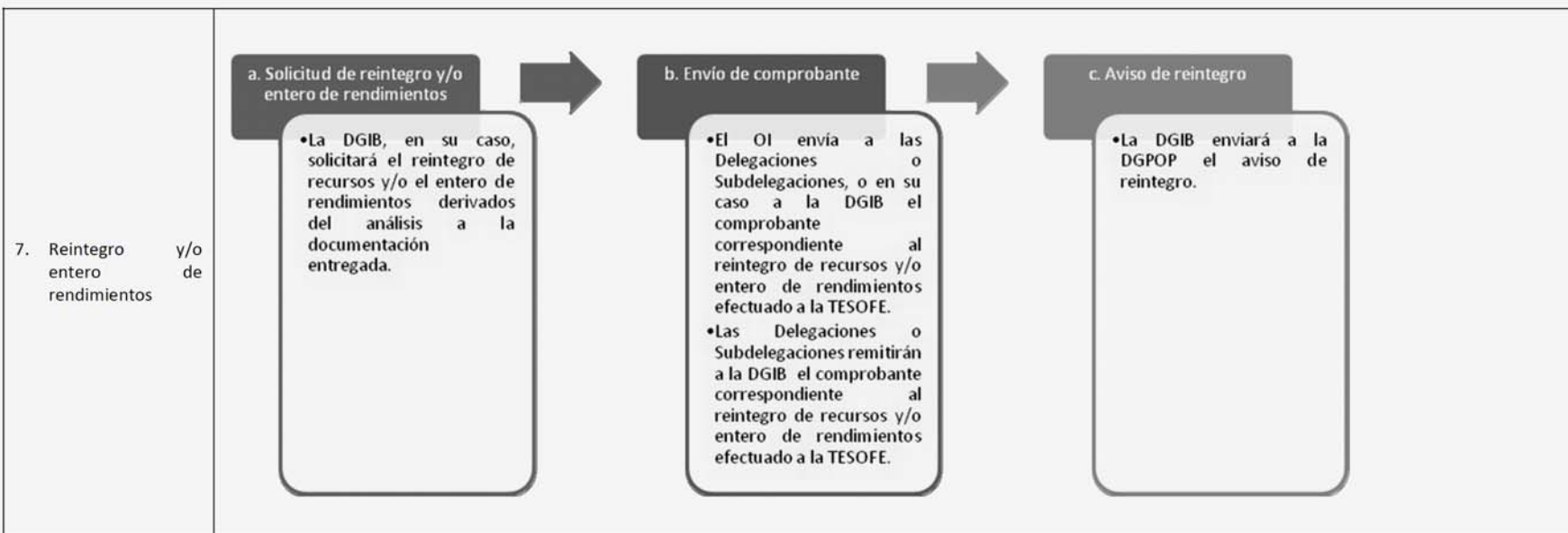
Los siguientes procesos listados están vinculados a la gestión de recursos y Solicitudes de Apoyo al PROIND. Para fines prácticos en la presente ilustración se utiliza los siguientes acrónimos:

- OI - Organismo Intermedio
- BEN –Beneficiario
- DGIB – Dirección General de Industrias Básicas
- SE – Secretaría de Economía









ANEXO III
PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION
PARA SUSCRIBIRSE CON ORGANISMO INTERMEDIO

CONVENIO DE COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CARACTER TEMPORAL A PROYECTOS PARA MANTENER O PROMOVER LA PRODUCCION DE LOS SECTORES EN ACTIVIDADES ECONOMICAS ESTRATEGICAS, QUE FOMENTEN LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE SECTORES INDUSTRIALES EN MEXICO Y PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO NACIONAL Y REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR <<LA/EL>> <<NOMBRE>>, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS, Y <<LA/EL>> <<NOMBRE>>, <<DELEGADO/SUBDELEGADO>> FEDERAL EN EL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>; Y POR LA OTRA, LA <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA EL ORGANISMO INTERMEDIO, REPRESENTADO POR <<LA/EL>> <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARACTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite el otorgamiento de asignaciones de recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su segundo eje, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos;
3. Que la industria en México tiene que competir a nivel global, para lo cual el Gobierno Federal se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país;
4. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía considera recursos presupuestales para el apoyo de los sectores industriales con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para contribuir al desarrollo de los sectores industriales;
5. Que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, a través de acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y con organismos del sector privado;
6. Que el artículo 34, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece como facultad de la Secretaría de Economía el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;
7. Que es intención de la Secretaría de Economía que los mecanismos de coordinación garanticen que el "Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales", en lo sucesivo PROIND, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal;
8. Que en la <<TIPO DE SESION>>, celebrada el <<FECHA>>, el Consejo Directivo del PROIND aprobó a la <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como Organismo Intermedio del <<NOMBRE DEL PROGRAMA DEL SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>>, y
9. Que el Consejo Directivo del PROIND, aprobó en la <<TIPO DE SESION>>, del <<FECHA>>, las Solicitudes de Apoyo que presentó EL ORGANISMO INTERMEDIO, en lo sucesivo LAS SOLICITUDES DE APOYO, en los términos de los Lineamientos 8, 10 fracciones V y VII, 13 y 15 del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el <<FECHA>>.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales y promover, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, <<la/el>> <<NOMBRE>>, Subsecretaria (o) de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y <<la/el>> <<NOMBRE>>, Director General de Industrias Básicas y <<la/el>> <<NOMBRE>> Delegado(a) y/o Subdelegado (a) Federal del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>, serán responsables de dar seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 22, 40 y 42 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS Y LA DELEGACION/ SUBDELEGACION de LA SECRETARIA, en lo sucesivo la DGIB, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con EL ORGANISMO INTERMEDIO, para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. El PROIND, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal <<AÑO>>, al ramo **10** de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la Asignación Presupuestal número <<NUMERO ASIGNACION PRESUPUESTAL>>, expedida por la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, ésta cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. En los términos de los Lineamientos 8, 10 fracciones IV, VI y VII, 13 y 15 del PROIND, el Consejo Directivo aprobó el otorgamiento de los Apoyos al ORGANISMO INTERMEDIO para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo con número <<NUMERO DE FOLIO>>.
- I.8. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. DEL ORGANISMO INTERMEDIO QUE:

- II.1 Es una <<TIPO DE ORGANISMO EMPRESARIAL>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> de <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD Y ESTADO DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio <<ESTADO DONDE SE ENCUENTRE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO>>, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<FECHA>>.
- II.2 Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra: <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- II.4 Que cumple con lo descrito en los Lineamientos del PROIND y en los Criterios <<NOMBRE COMPLETO DE LOS CRITERIOS SEGUN EL SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>>, para fungir como ORGANISMO INTERMEDIO.
- II.5 Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para desempeñarse como Organismo Intermedio en los términos del Lineamiento 27 del PROIND.
- II.6 El/La <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA>> del <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.
- II.7 Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de los Lineamientos del PROIND y de las disposiciones que derivan de éstos.
- II.8 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL ORGANISMO INTERMEDIO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar a <<NOMBRE DEL SECTOR APOYADO>> en el <<Nombre de la Solicitud de Apoyo>> en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de los Lineamientos del PROIND; que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 4, 6 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto <<OBJETO DE LOS CRITERIOS DE CADA SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>> como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de dicho sector industrial en México.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio, la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones de este instrumento, los Lineamientos del PROIND y las SOLICITUDES DE APOYO listadas en el ANEXO de este convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento, LA SECRETARIA aportará recursos por concepto de Apoyos transitorios por un monto total de \$<<CANTIDAD EN NUMERO>> (<<CANTIDAD EN LETRA>>), para desarrollar LAS SOLICITUDES DE APOYO aprobados por el Consejo Directivo.

EL ORGANISMO INTERMEDIO vigilará que se cumpla con el porcentaje de aportación <<del/de los>> <<BENEFICIARIO/BENEFICIARIOS>> <<correspondiente/correspondientes>>, <<listado/listados>> en el numeral VII de las Solicitudes de Apoyo señaladas en el ANEXO 1 de este Convenio.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA se realizará de conformidad con lo previsto en los Lineamientos del PROIND y LAS SOLICITUDES DE APOYO aprobadas por el Consejo Directivo.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LAS SOLICITUDES DE APOYO, listadas en el ANEXO 1 de este Convenio, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, mismas que son agregadas como parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LAS SOLICITUDES DE APOYO a través de Apoyos destinados al tipo de solicitudes de apoyo previstas en los Lineamientos del PROIND y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con los Lineamientos del PROIND, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ORGANISMO INTERMEDIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ORGANISMO INTERMEDIO, reconoce que los recursos previstos en la cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROIND a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL ORGANISMO INTERMEDIO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA citados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, EL ORGANISMO INTERMEDIO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio; en consecuencia, EL ORGANISMO INTERMEDIO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ORGANISMO INTERMEDIO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal <<AÑO>>, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL ORGANISMO INTERMEDIO, acepta asumir las obligaciones descritas en el Lineamiento 27 del PROIND.

Las partes acuerdan que para efectos del Lineamiento 27 fracciones XIV y XV del PROIND, los informes de avance y final de LAS SOLICITUDES DE APOYO, serán enviados a la DGIB.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación al ORGANISMO INTERMEDIO,
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en los Lineamientos del PROIND, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento conforme al ANEXO VIII de los Lineamientos del PROIND, previo cumplimiento de las obligaciones de EL ORGANISMO INTERMEDIO a su cargo referidas en las cláusulas SEXTA y OCTAVA de este convenio.

DECIMA.- Por su parte, EL ORGANISMO INTERMEDIO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos a los **BENEFICIARIOS** otorgados para LAS SOLICITUDES DE APOYO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio a través de la DGIB como área responsable del PROIND, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA PRIMERA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA SECRETARIA y EL ORGANISMO INTERMEDIO se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal <<AÑO>>, a más tardar el 31 de diciembre de <<AÑO>>.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROIND, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el día 31 de diciembre de <<AÑO>>, por EL ORGANISMO INTERMEDIO, informando por escrito a la DGIB de LA SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos Apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL ORGANISMO INTERMEDIO.

DECIMA SEGUNDA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los Apoyos destinados a LAS SOLICITUDES DE APOYO con sujeción a lo dispuesto en los Lineamientos 32 y 33 del PROIND.

El Consejo Directivo del PROIND podrá tomar la resolución correspondiente definida en el Lineamiento 33 del PROIND.

DECIMA TERCERA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ORGANISMO INTERMEDIO a partir de la firma de este Convenio, la DGIB, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, con sujeción a las disposiciones contenidas en los Lineamientos del PROIND, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA QUINTA.- En caso de que EL ORGANISMO INTERMEDIO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, los Lineamientos del PROIND y demás disposiciones aplicables, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROIND, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA SEPTIMA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ORGANISMO INTERMEDIO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROIND deberán en términos de los 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 43 de los Lineamientos del PROIND y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de <<AÑO>>.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma **en cuatro** tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<DIA>> días del mes de <<MES>> de <<AÑO>>.

POR LA SECRETARIA

POR EL ORGANISMO INTERMEDIO

<<NOMBRE>>

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL>>

<<NOMBRE>>

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

<<NOMBRE>>

DELEGADO(A)/SUBDELEGADO(A) DEL ESTADO
DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO
PROYECTO DEL CONVENIO DE COLABORACION
LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIND
PRESENTADAS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO

No.	SOLICITUDES DE APOYO	Secretaría de Economía	Número de Beneficiarios
	TOTAL		

SOLICITUDES DE APOYO	SECRETARIA DE ECONOMIA	ORGANISMO INTERMEDIO	ACADEMIA	SECTOR PRIVADO	TOTAL
TOTAL					

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración para promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de sectores industriales en México, que suscribe el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, y <<la/el>> <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como ORGANISMO INTERMEDIO, el <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO IV

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

**INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO,
RESPECTO DEL APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA
IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES
INDUSTRIALES (PROIND)**



"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

III	DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO
11) Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique el nombre de la Solicitud de Apoyo autorizada por el Consejo Directivo del PROIND).	
12) Objetivo general	
13) Metas	
14) Valor de la Solicitud de Apoyo (pesos):	
15) Aportación del Beneficiario (pesos):	
16) Aportación del Gobierno Federal (pesos):	
17) Duración del proyecto de la Solicitud de Apoyo (días naturales):	

IV	DATOS DEL BENEFICIARIO
18) Nombre, denominación o razón social del Beneficiario	
19) RFC del Beneficiario	
20) CURP (persona física)	
21) Ubicación del Beneficiario (Especifique el estado, municipio o región de desarrollo del proyecto de la Solicitud de Apoyo).	
Estado(s)	Municipio(s)
Domicilio del Beneficiario (lugar donde se ejecutará la Solicitud de Apoyo):	
22) Correo electrónico	

V	IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO																																
23) Impacto																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th align="center">24) Periodo</th> <th align="center">25) Cantidad</th> <th align="center">26) Unidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(Mes 1)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(Mes 2)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>27) Subtotal</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(Mes 3)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(Mes 4)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>27) Subtotal</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>28) Total periodo</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		24) Periodo	25) Cantidad	26) Unidad	(Mes 1)				(Mes 2)				27) Subtotal				(Mes 3)				(Mes 4)				27) Subtotal				28) Total periodo			
	24) Periodo	25) Cantidad	26) Unidad																														
(Mes 1)																																	
(Mes 2)																																	
27) Subtotal																																	
(Mes 3)																																	
(Mes 4)																																	
27) Subtotal																																	
28) Total periodo																																	

ANEXO IV

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

**INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO,
RESPECTO DEL APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA
IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES
INDUSTRIALES (PROIND)**



"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VI		INDICADORES		
29) Indicador				
		30) Periodo	31) Cantidad	32) Unidad
	(Mes 1)			
	(Mes 2)			
	33) Subtotal			
	(Mes 3)			
	(Mes 4)			
	33) Subtotal			
	34) Total periodo			

VII		CATEGORIAS DE APOYO		
		35) Categoría	36) Subcategoría	37) Entregable
	1			
	2			
	3			
	4			

VIII		FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO (pesos)						
		38) Periodo	39) Categoría El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado VI de este formato	40) Secretaría de Economía	41) Beneficiario	42) Otras aportaciones (no líquidos)		
						Aportante	Monto	Tipo de aportación
	(Mes 1)							
	(Mes 2)							
			43) Subtotal periodo					
	(Mes 3)							
	(Mes 4)							
			43) Subtotal periodo					
			44) Total periodo					
			45) Porcentaje de inversión					

Elaboró informe		Autorizó informe	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
(Beneficiario)		(Representante del Organismo Intermedio)	

ANEXO IV

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

**INFORME DE AVANCE Y/O FINAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO,
RESPECTO DEL APOYO OTORGADO DEL PROGRAMA PARA
IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES
INDUSTRIALES (PROIND)**

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Consideraciones generales para su llenado:

Este formato es de libre reproducción.

Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.

El informe se entregará en las **Delegaciones** o **Subdelegaciones** o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940, segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La documentación anexa podrá ser la original o en forma electrónica.

Trámite al que corresponde el formato: Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto aprobado del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-020

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 03-III-2010

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el

Documentos anexos:

- Facturas que comprueben y justifiquen el ejercicio y gasto de los recursos otorgados por el PROIND.
- Estados financieros que muestren los Apoyos recibidos.
- Estados de cuenta bancarios, que reflejen el manejo de los recursos otorgados por el PROIND.
- Documentación que sustente la información proporcionada en los apartados V) IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO, VI) CATEGORIAS DE APOYO y, VIII) FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUD DE APOYO

Adicionalmente para el reporte final

- Documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo que haya sido objeto del apoyo (Base de datos con la información presentada en el reporte de Avance y/o Final conforme a lo señalado en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial)

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34200

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

ANEXO V
SECRETARIA DE ECONOMIA
PROIND CATEGORIAS

- En algunos casos, las categorías y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir una Solicitud de Apoyo con recursos del PROIND se definirán en los Criterios de Operación del Sector Industrial correspondiente. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en los Criterios de Operación deberá estar expresamente mencionada en la Solicitud de Apoyo y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.
- Todas las erogaciones efectuadas durante el periodo autorizado para la Solicitud de Apoyo deberán estar directamente relacionadas con el objetivo de la misma.
- Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado a partir de la fecha autorizada por el Consejo Directivo. En cualquier caso, las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios de la Solicitud de Apoyo no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROIND.

	Categorías	Subcategorías	Hasta un monto máximo de apoyo	Consideración	Restricción
I	CAPACITACION	Cursos de capacidades técnicas, administrativas, comerciales.	\$50,000.00	Por curso o por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización.	Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
		Cursos de capacidades de negocio.	\$50,000.00	Por curso o por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización.	
		Cursos de capacidad de procesos, metodologías y modelos de calidad.	\$40,000.00	Por curso o por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización.	
		Certificaciones.	\$20,000.00	Por examen de certificación por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización.	Deberá presentar documento que acredite la culminación satisfactoria. Reintegrable en caso de no alcanzar la certificación.
		Cursos y certificaciones del uso del idioma inglés técnico como competencia laboral.	\$20,000.00	Por curso y/o certificación por persona.	Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
II	PRODUCCION	Fabricación de insumos para la elaboración de productos de consumo	\$4,000,000.00	Por Solicitud de Apoyo.	
III	ESTUDIOS	Benchmarking.	\$250,000.00	Por estudio.	Enfocados a desarrollar las capacidades empresariales, estrategia y competitividad del Sector Industrial.
		Estrategia de mercado.	\$1,000,000.00	Por estudio.	
		Servicios de información y obtención de documentos.	\$250,000.00	Por Proyecto.	
		Estudios de análisis del Sector Industrial.	\$150,000.00	Por empresa.	
		Plan de negocios.	\$1,000,000.00	Por Proyecto.	
V	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS	Consultoría especializada.	\$4,000,000.00	Por Proyecto; se tomará en consideración el objetivo de la consultoría así como su complejidad	No se permite personal adscrito a la empresa y/o institución del Beneficiario incluyendo sus empresas relacionadas
		Asesoría especializada.	\$4,000,000.00	Por Proyecto; se tomará en consideración el objetivo de la asesoría así como su complejidad	

ANEXO VI

SOLICITUD DE MODIFICACION DE ENTREGABLES, FECHA DE CIERRE Y/O ACLARACION A LA SOLICITUD DE APOYO

<<HOJA MEMBRETADA DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2010

Consejo Directivo del PROIND

Secretaría de Economía

Presente

Por medio de la presente, y con fundamento en el Lineamiento 27, fracción XX del PROIND para el ejercicio fiscal 2010, informo la solicitud de la <<EMPRESA/PERSONA FISICA>> <<NOMBRE DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL/NOMBRE DE LA PERSONA FISICA>> en su carácter de Beneficiario del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) de la Solicitud de Apoyo <<NOMBRE DE LA SOLICITUD DE APOYO>> con número de folio, <<NUMERO DE FOLIO >>, presentado por <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, en su carácter de Organismo Intermedio, para realizar <<MODIFICACION DE ENTREGABLES, FECHA DE CIERRE Y/O ACLARACION A LA SOLICITUD DE APOYO>>, con la finalidad de ese órgano colegiado considere la aprobación dicha solicitud, la cual se considera viable técnica y económicamente.

Asimismo, anexo copia de la solicitud del Beneficiario con la justificación para la realización de la <<MODIFICACION DE ENTREGABLES, FECHA DE CIERRE Y/O ACLARACION A LA SOLICITUD DE APOYO>>

Atentamente,

<<NOMBRE >>

<<REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
ANEXO VII
LISTADO DE SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO



I	DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO
1) Nombre del Organismo Intermedio: 	
2) Fecha de autorización del Organismo Intermedio por el Consejo Directivo: (DD-MM-AA)	
3) Semestre reportado del: Al: (DD-MM-AA) (DD-MM-AA)	

II	LISTADO DE SOLICITUDES DE APOYO

4) No.	5) Fecha de recepción de la solicitud de apoyo (DD-MM-AA)	6) Nombre del Solicitante	7) Registro Federal de Contribuyentes	8) Monto del apoyo solicitado (\$)	9) Cumple con los lineamientos del PROIND (SI/NO)	10) Cumple con los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado (SI/NO)	11) ¿Se presentó a la Delegación, Subdelegación o DGIB? (SI/NO)	12) Fecha de envío a la DGIB	13) En caso negativo señalar las causas

Nombre y firma del Representante legal
del Organismo Intermedio

SE-07-024

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS
ANEXO VII
LISTADO DE SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO



Consideraciones generales para su llenado:

Este formato es de libre reproducción.

El informe se entregará en la Delegación o Subdelegación correspondiente o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Trámite al que corresponde el formato: Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto aprobado del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-024

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 03-III-2010

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 34200

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

SE-07-024

ANEXO VIII
DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES PARA FUNGIR COMO ORGANISMOS INTERMEDIOS DEL PROIND

Si el Organismo Empresarial es un Organismo, una Asociación Civil (A.C.), Uniones, Cooperativas, Consejos, Federaciones, Grupos o una Entidad de Fomento Empresarial sin fines de lucro

- Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste la constitución del Organismo Empresarial;
- Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el **poder general para Actos de Administración o de dominio** del representante legal del **Organismo Empresarial, vigente (máximo de dos años de antigüedad)**, que es la persona con la que se firmará el Convenio de Colaboración en el caso de se aprueben Solicitudes de Apoyo presentadas por ese organismo.
- Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del Organismo Empresarial, sin fines de lucro.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple de la identificación oficial del representante Legal.
- En caso de tratarse de una A. C. deberá presentarse la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o en su caso, el oficio emitido por la autoridad correspondiente donde conste la respuesta a dicha solicitud.

Si el Organismo Empresarial es una Cámara

- Copia simple del oficio de la autorización de su constitución o copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público en la **que se protocolicen los estatutos**, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos.
 - Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras y sus Confederaciones Vigente.
 - Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el **poder general para actos de administración o de dominio** del Representante Legal de la Cámara, o en su caso, el nombramiento del funcionario que cuente con alguno de los poderes antes mencionados, **vigente (máximo de dos años de antigüedad)**. (En los estatutos deberán constar las facultades de dicho funcionario).
 - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
 - Copia simple del comprobante de domicilio a nombre de la Cámara.
 - Copia simple de la identificación oficial del representante legal.
-

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-K-621-NORMEX-2008, PRODUCTOS DE ASEO-BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 13,0% DE CLORO ACTIVO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-621-NORMEX-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 2 de abril de 2009, misma que ha sido elaborada, aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Aclaración a la norma que se indica puede ser obtenida en la sede de dicho organismo, ubicada en avenida San Antonio número 256, piso 7, Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03840, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-K-621-NORMEX-2008	PRODUCTOS DE ASEO-BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DE 13,0% DE CLORO ACTIVO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Dice: 8.2.4 Cálculos y Expresión de Resultados Determinar el contenido de cloro disponible por medio de la siguiente fórmula: $CI = \frac{3,545 A N}{V}$ Donde: CI = Contenido de cloro activo, en % volumen A = mL de la solución valorada de Tiosulfato de sodio requeridos para la titulación de la muestra N = Normalidad de la solución valorada de Tiosulfato de sodio V = Volumen tomado de la muestra en mL. 3,545 = Factor de conversión Debe decir: 8.2.4 Cálculos y Expresión de Resultados Determinar el contenido de cloro disponible por medio de la siguiente fórmula: $CI = \frac{3,545 A N}{V}$ Donde: CI = Contenido de cloro activo, en % volumen A = mL de la solución valorada de tiosulfato de sodio requeridos para la titulación de la muestra N = Normalidad de la solución valorada de tiosulfato de sodio V = Volumen tomado de la muestra en mL. 3,546 = Factor de conversión	

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-K-622-NORMEX-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-K-622-NORMEX-2008, PRODUCTOS DE ASEO-LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-622-NORMEX-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 2 de abril de 2009, misma que ha sido elaborada, aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Aclaración a la norma que se indica puede ser obtenido en la sede de dicho organismo, ubicada en avenida San Antonio número 256, piso 7, Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03840, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-K-622-NORMEX-2008	PRODUCTOS DE ASEO-LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO – ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Dice: 8.4.5 Cálculos y expresión de resultados del NFE Cp= Concentración del estándar Debe decir: 8.4.5 Cálculos y expresión de resultados del NFE Cp= Concentración de la muestra problema	

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-K-626-NORMEX-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-K-626-NORMEX-2008, PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. (ESTA NORMA CANCELA A LA NMX-K-626-NORMEX-2003), CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-626-NORMEX-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 2 de abril de 2009, misma que ha sido elaborada, aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Aclaración a la norma que se indica puede ser obtenida en la sede de dicho organismo, ubicada en avenida San Antonio número 256 piso 7, Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03840, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-K-626-NORMEX-2008	PRODUCTOS DE ASEO-DETERGENTE EN POLVO, DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Dice: 8.4.2 Reactivos: tercer renglón Rojo de Metilo solución indicadora al 0,1% Debe decir: 8.4.2 Reactivos: tercer renglón Anaranjado de metilo Dice 8.4.4 Cálculos y expresión de resultados, tercer renglón Sobre la misma muestra, agregar 3 g de fluoruro de sodio volviendo nuevamente el color inicial (amarillo). Seguir titulando con HCl 1.0N hasta que el vire sea de color rosa fuerte, esta lectura se toma como B. Titular el exceso de ácido con hidróxido de sodio.... Debe decir: 8.4.4 Cálculos y expresión de resultados, tercer renglón Sobre la misma muestra, agregar 3 g de fluoruro de sodio volviendo nuevamente el color inicial (amarillo). Colocar el electrodo en esta solución la cual debe permanecer con agitación en un promedio de 1 a 2 horas hasta que el pH de la solución se estabilice. Una vez estabilizado el pH, continuar la titulación con HCl 1.0N hasta que el vire sea de color rosa, esta lectura se toma como B. Titular el exceso de ácido con hidróxido de sodio 1.0 N hasta el cambio gradual de rosa a amarillo, que es el punto final de la titulación. Nota: el pH de la solución se estabiliza entre 6.8 y 7.	

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-K-646-NORMEX-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-K-646-NORMEX-2008, PRODUCTOS DE ASEO-LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-646-NORMEX-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 2 de abril de 2009, misma que ha sido elaborada, aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Aclaración a la Norma que se indica puede ser obtenido en la sede de dicho organismo, ubicada en avenida San Antonio número 256, piso 7, Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03840, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal. 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-K-646-NORMEX-2008	PRODUCTOS DE ASEO-LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Dice: 8.2.3 Cálculos y expresión de resultados del %DBSS $D = \frac{V \times M \times PM}{W} \times 100$ D = Contenido de dodecilbencensulfonato de sodio. Debe decir: 8.2.3 Cálculos y expresión de resultados del %DBSS $D = \frac{V \times M \times PM}{W} \times 100$ D = Contenido de dodecilbencensulfonato de sodio en %.	

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-K-653-NORMEX-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-K-653-NORMEX-2008, PRODUCTOS DE ASEO-NEUTRALIZADOR EN POLVO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 2 DE ABRIL DE 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Aclaración a la Norma Mexicana NMX-K-653-NORMEX-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 2 de abril de 2009, misma que ha sido elaborada, aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado “Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX)”, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Aclaración a la norma que se indica puede ser obtenido en la sede de dicho organismo, ubicada en avenida San Antonio número 256, piso 7, Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03840, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-K-653-NORMEX-2008	PRODUCTOS DE ASEO-NEUTRALIZADOR EN POLVO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Dice: 8.4.3 Procedimiento, segundo renglón En un vaso de precipitados de 100 mL colocar 82.8 mL de agua destilada y adicionar 1,0 g de neutralizador en polvo de alcalinidad y cloro. Debe decir: 8.4.3 Procedimiento, segundo renglón En un vaso de precipitados de 100 mL colocar 82.8 mL de agua destilada y adicionar 0,1 g de neutralizador en polvo de alcalinidad y cloro.	

México, D.F., a 8 de marzo de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el cual se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 9, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 de su Reglamento; 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 1o. y 6o., del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; numerales 3, 4, 7, 13, 14 y 16 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano 2002 y otoño-invierno 2002/2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2009, establece la obligación de los propietarios de predios inscritos en el PROCAMPO de proporcionar la documentación e información solicitada, la cual, en el caso de la requerida en los Anexos 1 y 2, será capturada de manera electrónica;

Que para facilitar la obtención de los documentos que deben proporcionar los propietarios de los predios registrados en el Directorio del PROCAMPO, para integrar su expediente, es conveniente ampliar el plazo de recepción de los documentos considerados en el Anexo 3, y

Que del resultado de la primera fase de operación del mencionado Programa, en concordancia con los objetivos del mismo, es posible simplificar la información requerida en el Anexo 2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO

ARTICULO UNICO.- Se modifica; la fracción V, del artículo 2 y los Anexos; 1 “Formato Unico de Actualización de Datos y Expedientes”, 2 “Información productiva y Socioeconómica” y 3 “Comprobante de Atención al Propietario del Predio y Compromiso para Entregar los Documentos e Información Faltantes”, del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2009, para quedar como sigue:

“ARTICULO 2.- . . .

I a IV. . . .

V. Formato de Información Productiva y Socioeconómica (Anexo 2): Formato oficial a través del cual el propietario o quien acredite tener capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO o, en su caso el productor, entrega información productiva del ciclo agrícola homólogo anterior de los predios, relativa al cultivo, la superficie cosechada, la producción y comercialización de sus productos; características de la tecnología empleada en el proceso productivo y algunos aspectos socioeconómicos de los productores.

VI a VIII. . . .”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 16 de marzo de 2010.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.**- Rúbrica.

ANEXO 1. FORMATO UNICO DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

DATOS PRELLENADOS

ESTADO: _____ DEL: _____ DDR: _____ CADER: _____ MPIO: _____ EJIDO: _____
 CICLO AGRICOLA: _____ FOLIO DE SOLICITUD: _____ FOLIO DE PREDIO: _____

FECHA DE REGISTRO : : (1) : : :

FOLIO UNICO DE PREDIO : : (2) : : :

ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DEL PROPIETARIO

PERSONA: _____ (3) _____
 RFC: _____ (4) _____ CURP: _____ (5) _____
 NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ (6) _____
 APELLIDO PATERNO: _____ (6) _____ APELLIDO MATERNO: _____ (6) _____
 ESTADO DE NACIMIENTO. _____ (7) _____ FECHA NACIMIENTO. ____/____/____ (7) _____ NACIONALIDAD: ____ (8) ____ SEXO: ____ (9) ____
 IDENTIFICACION: CLAVE: (10) _____ DESCRIPCION: _____ (10) _____ FOLIO: _____ (10) _____
 DOMICILIO: CALLE Y NUMERO: _____ (11) _____ POBLACION: _____ (11) _____
 MUNICIPIO: _____ (11) _____ ESTADO: _____ (11) _____ C.P.: _____ (11) _____
 REPRESENTANTE LEGAL : _____ (12) _____

ACREDITACION DE LA PROPIEDAD

NOMBRE DEL PREDIO: _____ (13) _____ TENENCIA: _____ (14) _____
 DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD: ____ (15) ____ DESCRIPCION: _____ (15) _____ FOLIO: _____ (15) _____
 COLINDANCIAS: _____ (16) _____ _____ (16) _____
 _____ (16) _____
 GEORREFERENCIA: LATITUD: _____ (17) _____ LONGITUD: _____ (17) _____
 CUENTA CNA: _____ (18) _____ REGIMEN HIDRICO: ____ (19) ____
 SUPERFICIE TOTAL PV: _____ (20) _____ SUPERFICIE MAXIMA APOYADA PV: _____ (21) _____
 SUPERFICIE TOTAL OI: _____ (20) _____ SUPERFICIE MAXIMA APOYADA OI: _____ (21) _____

VoBo DEL EXPEDIENTE (__ 22 __):

_____ (23) _____ _____ (24) _____
RESPONSABLE DEL MODULO DE ATENCION **RESPONSABLE DE ASERCA**

Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Base de Datos de Beneficiarios de Programas de Apoyos" con fundamento en el Art. 43 del Reglamento Interior de la SAGARPA, y podrán ser transmitidos a terceros en los términos del Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos vertidos en este formato son ciertos y reales.

 NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL PROPIETARIO

ANEXO 1. FORMATO UNICO DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES**(INSTRUCTIVO DE LLENADO)**

El Anexo 1 es el formato oficial a través del cual el propietario del predio solicita su incorporación al Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO y en el que se registrarán los datos que acrediten su personalidad, la propiedad o la capacidad para ejercer actos de dominio sobre el predio y las características del predio, incluyendo la georreferenciación. Para que la información de este formato se integre al Padrón del Programa, el expediente deberá haber sido revisado y tener el Visto Bueno del personal responsable del Módulo de Atención. Para efectos de trámite deberá contar con la firma del personal responsable de ASERCA.

La información del Anexo 1 por ciclo agrícola será captada por el personal responsable del Módulo de Atención de manera electrónica, teniendo como referencia los datos de los propietarios de predios susceptibles de conformar el Padrón del Programa y la documentación y datos que manifieste el propietario. Una vez terminada la captura electrónica de datos del Anexo 1, éste se imprimirá en dos tantos y el propietario asentará su firma autógrafa en los mismos. El primer tanto se entrega al propietario y el segundo se integra al expediente.

GENERALIDADES DE LA SUSCRIPCION DEL ANEXO 1:

- Todos los campos deberán ser registrados con la información y datos manifestados por el propietario.
- Los datos relativos a superficies deben registrarse en hectáreas con dos decimales.
- Las fechas deben registrarse de la siguiente manera: DD/MM/AAAA (Día-Mes- Año)

****El personal responsable del Módulo de Atención invariablemente deberá asentar manualmente el Visto Bueno en el Anexo 1.**

****Sólo se acepta bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible en los campos relativos que deben ser llenados en el Anexo 1 impreso: nombres y firmas de los agentes participantes (propietario, responsable del Módulo de Atención y de ASERCA).**

No.	DESCRIPCION
(1)	FECHA DE REGISTRO: Corresponde a la fecha de integración del expediente del predio y propietario, registro de datos proporcionados por el propietario del predio y captura del Anexo 1.
(2)	FOLIO UNICO DE PREDIO: Número único del predio en el PROCAMPO, el cual es asignado al momento del llenado y captura del Anexo 1: dos dígitos que identifican la entidad federativa, tres para el Distrito de Desarrollo Rural, dos para el CADER, cuatro dígitos para el MUNICIPIO, dos para las siglas PV u OI, según corresponda al ciclo agrícola y AM si el predio es de doble elegibilidad y cinco dígitos para el número consecutivo).
SECCION: ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD DEL PROPIETARIO	
(3)	PERSONA: Se refiere a la clasificación legal de la persona que acredita ser el propietario, las claves a utilizar son F para personas físicas y M para personas morales.
(4)	RFC: Se refiere al Registro Federal de Causantes proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
(5)	CURP: Se refiere a la Clave Unica de Registro de Población que deberá presentar el propietario del predio, al momento de su actualización de datos y expedientes correspondientes.
(6)	NOMBRE O RAZON SOCIAL, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO: El nombre aplica para la persona física y la razón social para la persona moral.
(7)	ESTADO DE NACIMIENTO Y FECHA NACIMIENTO: Se refiere al estado de la República Mexicana y la fecha de nacimiento que manifieste el propietario si es persona física y la fecha de registro del Acta Constitutiva si es persona moral.
(8)	NACIONALIDAD: Corresponde a la nacionalidad que manifieste el propietario.
(9)	SEXO: Se refiere al género del propietario. Registrar la clave F para el género femenino y M para el masculino.
(10)	IDENTIFICACION: En el campo denominado CLAVE se registrará la clave asignada para la identificación oficial del propietario; en el campo denominado DESCRIPCION se registrará la descripción de la identificación oficial del propietario; en el campo denominado FOLIO se registrará el número de identificación que presenta el documento. En el caso de que la identificación corresponda a la emitida por el Instituto Federal Electoral, deberá registrarse la CLAVE DE ELECTOR que aparece en el anverso del documento. Ejemplo SLVGFR57083114H300.
(11)	DOMICILIO: CALLE Y NUMERO, POBLACION, MUNICIPIO, ESTADO Y C.P.: Registrar en estos campos los datos del comprobante de domicilio del propietario.
(12)	REPRESENTANTE LEGAL: Persona física mayor de edad que se acredita legalmente ante la instancia correspondiente con el objeto de realizar un trámite a nombre de otra persona física o moral, de acuerdo a la normatividad vigente en cada entidad federativa.

SECCION: ACREDITACION DE LA PROPIEDAD	
(13)	NOMBRE DEL PREDIO: En este campo se registrará el nombre que manifieste el propietario o el que se identifique en el documento legal de propiedad.
(14)	TENENCIA: Se refiere al régimen de propiedad del predio, como propiedad privada, ejido, comunidad, terrenos nacionales o federales, entre otras.
(15)	DOCUMENTO ACREDITA PROPIEDAD: En este campo se registra la clave del documento legal y se llenará cuando se presente un cambio de propietario del predio, cuando se presenten documentos definitivos o cuando los datos no coincidan con el registro de la base de datos del PROCAMPO. DESCRIPCION: Se refiere al tipo de documento presentado por el propietario para comprobar la propiedad. Ejemplo: Escritura Pública, Acta Dura, etc. FOLIO: Es el folio o número del documento legal. Sólo en el caso de que el documento presentado no contenga folio, como en el caso del "Acta Dura", en el campo FOLIO deberá registrarse la fecha de su emisión (DD/MM/AAAA). Para el caso de los Certificados Parcelarios se debe asentar el "folio matriz", el cual se localiza en la parte inferior del Certificado y se integra por 12 dígitos, los dos primeros identifican al estado, las literales que establecen el tipo de Certificado: FD para parcelario ejidal, FC para uso común ejidal, FDC para parcelario en comunidad y FCC para uso común en comunidad; ocho dígitos en el caso de ejidos o siete dígitos en el caso de comunidades, que identifican el número consecutivo y el registro individual del titular a nivel estatal. En el caso de los Certificados Parcelarios PRO-INDIVISO (coderechosos) y de existir más de un formato de registro amparados por el mismo documento, se debe registrar el folio matriz en cada formato y separado por punto, un número consecutivo que haga diferentes a cada uno de los registros (ejemplo 30FD00072624.1, 30FD00072624.2, ... 30FD00072624.n). En el caso de otros documentos legales que establezcan la copropiedad se debe considerar el mismo criterio descrito en el párrafo anterior. Cuando se trate de Títulos de Propiedad emitidos por el Registro Agrario Nacional (RAN) registrados en el Registro Público de la Propiedad (RPP), se registrará el número de folio del Certificado Parcelario, la letra T y el número asignado al Título en el RPP (30FD00072624T0272).
(16)	COLINDANCIAS: Se refiere a las colindancias que señala el documento para acreditar la propiedad.
(17)	GEORREFERENCIA: Ubicación geográfica de un punto al interior del predio, de la Población Objetivo del Programa, representado por sus coordenadas: latitud y longitud.
(18)	CUENTA CNA: Para el caso de predios ubicados en Distritos de Riego: se registra el número de cuenta de la boleta o recibo de pago de agua. Para predios sembrados con agua proveniente de pozos profundos, se registra el prefijo 01 y el número del Título de Concesión otorgado por la CNA. De encontrarse éste en trámite, se registra el prefijo 02 y el "número de pozo" correspondiente. Un predio se considera de riego si está dominado por el Distrito de Riego o, en su caso, es regado por agua proveniente de pozo profundo, por lo tanto, se deberá cumplir con la disposición de identificación que se señala en el párrafo anterior.
(19)	REGIMEN HIDRICO: Se refiere a la modalidad o régimen hídrico del predio, las claves son R para riego y T para temporal.
(20)	SUPERFICIE TOTAL: Se refiere a la superficie total del predio consignada en el documento legal de propiedad de cualquier tipo de tenencia.
(21)	SUPERFICIE MAXIMA APOYADA PV: Se refiere a la superficie máxima apoyada en alguno de los últimos tres ciclos agrícolas Primavera-Verano homólogos anteriores al inicio de este Programa.
(21)	SUPERFICIE MAXIMA APOYADA OI: Se refiere a la superficie máxima apoyada en alguno de los últimos tres ciclos agrícolas Otoño-Invierno homólogos anteriores al inicio de este Programa.
SECCION: VISTO BUENO	
(22)	VISTO BUENO DEL EXPEDIENTE: Si el expediente está completo, el personal responsable del Módulo de Atención asentará el fallo C00 - Expediente Completo en el Formato impreso y en la aplicación informática respectiva; si no está completo se asentará el fallo I00 - Expediente Incompleto y no se imprimirá el Formato y el propietario suscribirá el "Comprobante de Atención al Propietario del Predio y Compromiso para entregar los documentos faltantes (Anexo 3)".
(23)	RESPONSABLE DEL MODULO DE ATENCION: Se asentará el nombre y firma del personal habilitado por la empresa contratada para llevar a cabo la Actualización y Registro de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.
(24)	RESPONSABLE DE ASERCA: Se asienta el nombre y firma del personal de ASERCA.

ANEXO 2. INFORMACION PRODUCTIVA Y SOCIOECONOMICA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

DATOS DEL PREDIO:

ESTADO: (2) DEL: (2) DDR: (2) CADER: (2) MPIO: (2) EJIDO: (2)
FECHA DE LLENADO ____/____/____ CICLO AGRICOLA DE LLENADO ____ (4) ____
FOLIO UNICO DE PREDIO: (5) NOMBRE DEL PREDIO: (6)

DATOS DEL PRODUCTOR:

CURP : (7) APELLIDO PATERNO: (8) APELLIDO MATERNO: (9) NOMBRE O RAZON SOCIAL: (10)
INFORMACION DEL CICLO HOMOLOGO ANTERIOR : (11)

CULTIVO

CLAVE ____ (12) ____	NOMBRE ____ (13) ____	SUP. COSECHADA ____ (14) ____	¿CUANTO PRODUJO? (TON/HA) ____ (15) ____	¿CUANTO VENDIO? (TON/HA) ____ (16) ____	PRECIO DE VENTA (\$ /TON) ____ (17) ____	COSTO DE PRODUCCION (\$ /HA) ____ (18) ____

ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LA PRODUCCION: (19)

ESPEQUE: _____	COSECHA MANUAL: _____	SEMILLA MEJORADA: _____	FERTILIZANTE ORGANICO: _____	AGROQUIMICOS: SI ____ NO: ____ TIPO: ____
YUNTA : _____	COSECHADORA: _____	SEMILLA CRIOLLA: _____	FERTILIZANTE INORGANICO: _____	
TRACTOR: _____	TRILLADORA: _____	SEMILLA TRANSGENICA: _____	NINGUNO: _____	

A QUE DESTINA DE MANERA PREFERENTE EL APOYO DEL PROCAMPO: (20)

CONSUMO DOMESTICO: _____ CONSUMO PRODUCTIVO: _____ OTROS: _____

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA ____ (21) ____	PROGRAMA ____ (21) ____	PROGRAMA ____ (21) ____
____	____	____

TIENE OTROS INGRESOS DIFERENTES AL PROCAMPO (22): NO: ____ SI: ____ MENSUAL: _____

NIVEL DE ESTUDIOS: (23)	COMPLETO: (24)	AÑOS CURSADOS (25)	NIVEL DE ESTUDIOS: (23)	COMPLETO (24)	AÑOS CURSADOS (25)
NINGUNO: _____	SI: ____ NO: ____	_____	PRIMARIA: _____	SI: ____ NO: ____	_____
SECUNDARIA: _____	SI: ____ NO: ____	_____	CARRERA COMERCIAL-TECNICA: _____	SI: ____ NO: ____	_____
LICENCIATURA: _____	SI: ____ NO: ____	_____	CURSOS	SI: ____ NO: ____	_____
			AGROPECUARIOS: _____		

OTROS: ____ SI: ____ NO: ____ CUALES _____

¿PERTENECE A ALGUNA ETNIA? (26) NO: ____ SI: ____ NOMBRE DE LA ETNIA _____ ¿QUE LENGUA INDIGENA HABLA? _____

TELEFONO FIJO O CELULAR (27) NO: ____ SI: ____ NUMERO: _____

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Base de Datos de Beneficiarios de Programas de Apoyos" con fundamento en el Art. 43 del Reglamento Interior de la SAGARPA, y podrán ser transmitidos a terceros en los términos del Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental".
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL PROPIETARIO Y/O PRODUCTOR (28)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL MODULO DE ATENCION(29)

ANEXO 2. INFORMACION PRODUCTIVA Y SOCIOECONOMICA**(INSTRUCTIVO DE LLENADO)**

Es el formato oficial a través del cual el propietario y/o el productor entrega información productiva del predio, relativa al cultivo, la superficie cosechada, entre otros; así como algunos indicadores sobre las características de la tecnología aplicada e ingresos de los productores. En el caso de que el productor sea diferente al propietario, la información que se suscriba corresponderá al productor.

GENERALIDADES DE LA SUSCRIPCION DE ESTE FORMATO:

- Todos los campos deberán ser llenados con la información y datos manifestados por el propietario y/o productor.
- Los datos relativos a superficies deben registrarse en hectáreas con dos decimales.
- Las fechas deben registrarse de la siguiente manera: DD/MM/AAAA.
- El propietario y/o productor proporcionará la información al responsable del módulo de atención en el CADER, conforme la ubicación del predio.
- El personal responsable del Módulo de Atención realizará la captura de la información y posteriormente, éste asentará su nombre completo y firma.

****Sólo se acepta bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible en los campos relativos que deben ser llenados en el Anexo 2 impreso, la cual debe incluir los nombres y firmas de los participantes (propietario y/o productor y personal responsable del Módulo de Atención).**

****Este formato se entregará en 2 tantos: un primer formato se integra al expediente del predio y el segundo se entrega como acuse al propietario y/o productor.**

No.	DESCRIPCION
(1)	El campo No. Forma se refiere a la posición que ocupa el Anexo 2 dentro del paquete de Formatos que se envía a la Dirección Regional o Unidad Estatal de ASERCA.
(2)	Anotar la referencia cartográfica del predio (clave y nombre).
(3)	Anotar la fecha en que se suscribió el formato.
(4)	Se refiere al ciclo agrícola de registro del predio en PROCAMPO (PV u OI).
(5)	Anotar el Folio Unico de predio registrado en el Anexo 1
(6)	Se refiere al nombre del predio que se manifieste o el que se identifique en el documento legal de propiedad.
(7)	Anotar la Clave Unica de Registro de Población del productor, al momento de la actualización de datos y expedientes correspondientes.
(8)	Apellido paterno del productor; aplica sólo para persona física.
(9)	Apellido materno del productor; aplica sólo para persona física.
(10)	El nombre aplica para la persona física y la razón social para la persona moral.

(11)	Anotar el ciclo agrícola homologado anterior del registro anotado en (4).
(12)	Se debe anotar la clave del cultivo que se manifestó como cosechado (Ver Catálogo de Cultivos).
(13)	Debe asentarse el nombre del o los cultivos manifestados como cosechados. En caso de que se hayan sembrado más de tres cultivos, los datos correspondientes se anotan siguiendo el orden establecido (CVE, CULTIVO.).
(14)	Se refiere a la superficie manifestada como cosechada. En caso de que la superficie sea "cero", se llena el campo "Superficie" con un "0.00".
(15)	Se refiere a la producción en toneladas por hectárea de la superficie en referencia. En el caso de cultivos cuya cosecha se cuantifique en otra unidad de medida, ésta será la que se registre.
(16)	Se refiere a la cosecha vendida en toneladas. En el caso de cultivos cuya cosecha se cuantifique en otra unidad de medida, ésta será la que se registre.
(17)	Se deberá anotar en términos monetarios.
(18)	Se deberá anotar en términos monetarios considerando el total de los costos.
(19)	Se deberá anotar X en los elementos utilizados para la producción. Cuando se trate de agroquímicos si la respuesta es positiva se deberá indicar el tipo de agroquímico: 1) Herbicida, 2) Fungicida, 3) Insecticida, 4) Nematicida, 5) Rodenticida.
(20)	Se refiere al destino del apoyo del PROCAMPO manifestado, que puede ser productivo, doméstico u otro (en este último caso se debe especificar el destino, ejemplo, el pago de pasivos, ahorro, etc.). En cada destino se indicarán porcentajes, los cuales en suma no deben rebasar el 100%.
(21)	Nombre de otros Programas al que está inscrito el productor: Diesel Agropecuario, PROGAN, apoyos a la comercialización, entre otros.
(22)	Anotar una "X" en el campo correspondiente a NO o SI. Si la respuesta es positiva anotar en términos monetarios, los ingresos mensuales manifestados generados por sueldos –incluidas las aportaciones de los integrantes del núcleo familiar-, pensión alimenticia, negocio, remesas del extranjero, jubilación u otro).
(23)	Indique el nivel de estudios más alto que se manifiesta.
(24)	Indique si el nivel de estudios más alto fue concluido.
(25)	Anotar el número de años de estudios cursados.
(26)	Indicar si pertenece a alguna etnia; si la respuesta es positiva, se registrará el nombre de la etnia; además de precisar la lengua indígena que habla.
(27)	Indique si el productor tiene teléfono fijo o celular, en caso afirmativo, anotar el número de uno de ellos incluyendo clave lada (10 dígitos).
(28)	Nombre y firma o huella digital del propietario y/o del productor.
(29)	Nombre y firma del personal responsable del Módulo de Atención.

ANEXO 3**COMPROBANTE DE ATENCION AL PROPIETARIO DEL PREDIO Y COMPROMISO PARA ENTREGAR
LOS DOCUMENTOS E INFORMACION FALTANTES****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA****CICLO** _____**Con atención al C.**_____.

(Nombre del Director Regional de ASERCA que corresponda)

P r e s e n t e

Fecha:_____ Delegación:_____

DDR:_____ CADER:_____

Localidad o Ejido:_____ Folio del Predio No.:_____

Por este medio, me doy por enterado de la documentación y/o información faltante para integrar el Expediente Unico Completo Actualizado del predio antes señalado, por lo que me comprometo a entregar los documentos y/o información que a continuación se indican:

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, TITULARIDAD O LA CAPACIDAD ()
PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO.
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO DEL PREDIO CON FOTOGRAFIA Y ()
FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL
- CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION (CURP) ()
- ACTA CONSTITUTIVA (Personas morales) ()
- CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL (Personas morales) ()
- COMPROBANTE DE DOMICILIO ()
- COMPROBANTE DEL USO Y PAGO DEL AGUA O PERMISO DE SIEMBRA ()
- OTROS (Especificar otro tipo de documento y/o información): ()

De igual forma me doy por enterado, de que en caso de no presentar los documentos o información arriba señalados dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma de este Anexo, no se podrá realizar la actualización e integración del expediente del predio y no procederá la inclusión en el Padrón Actualizado del Directorio del PROCAMPO, en términos del artículo 6 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.

NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO

Sólo se acepta bolígrafo con tinta azul o negra y letra de molde legible en los campos relativos que deben ser llenados en este anexo, deberá marcar con un SI los campos de los documentos que el propietario del predio se compromete a entregar y cancelar con una raya los campos que no se utilicen (testar). Este formato, se imprimirá en dos tantos y el propietario asentará su firma autógrafa en los mismos. El primer tanto se entrega al propietario y el segundo se integra al expediente.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación de acciones que con el objeto de celebrar, organizar y financiar la Conferencia de Plenipotenciarios 2010 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACION DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MTRO. JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES, LIC. LUZ MARIA GABRIELA HERNANDEZ CARDOSO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ Y POR EL SECRETARIO DE TURISMO, C. AURELIO LOPEZ ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO DE JALISCO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- I. Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en adelante "LA UIT", es el primer organismo de cooperación internacional derivado del Convenio Telegráfico Internacional de 1865 y está integrada por 191 países.
- II. Que de conformidad con el artículo 1, inciso a), de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, "LA UIT" es un organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas, responsable de mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones.
- III. Que observa en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones y toma en cuenta la importancia creciente de las mismas para salvaguardar la paz y el progreso económico y social de todos los Estados miembros.
- IV. Que México ha suscrito la Constitución y el Convenio de "LA UIT" con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones.
- V. Que de conformidad a los artículos 7, inciso a), y 8 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones; y 1o. del Convenio de "LA UIT", la Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de decisión de "LA UIT", el cual se reúne cada cuatro años y se constituye por las delegaciones que representan a los Estados miembros.

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio 1.-030, de 23 de enero de 2006, el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Dr. Pedro Cerisola y Weber, a nombre del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, se dirigió al entonces Secretario General de "LA UIT", el Sr. Yoshio Utsumi, con el objeto de proponer la candidatura de México como sede de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010, en lo sucesivo "LA CONFERENCIA".
- II. Por Resolución 77, la Conferencia de Plenipotenciarios de 2006 de "LA UIT", en Antalya, Turquía, otorgó a México la sede de la próxima reunión de "LA CONFERENCIA" a celebrarse en 2010.
- III. Mediante Acuerdo 543 adoptado en la sexta Sesión Plenaria del Consejo 2007 de "LA UIT", celebrado en Ginebra, Suiza, se convocó a la Conferencia Ordinaria de Plenipotenciarios 2010, a celebrarse del 4 al 22 de octubre de 2010, en México.
- IV. El 29 de agosto de 2007, el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes, Dr. Luis Téllez Kuenzler, a través del oficio No. 1.-212, notificó al Gobernador del Estado de Veracruz, Lic. Fidel Herrera Beltrán, que el Consejo de "LA UIT" eligió a Veracruz como sede de "LA CONFERENCIA".

- V. El 23 de junio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, "LA SECRETARIA" y "LA UIT", suscribieron el "Acuerdo relativo a la celebración, organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", que en lo sucesivo se denominará "EL ACUERDO".
- VI. Mediante oficio 1.- 790 de 21 de diciembre de 2009 "LA SECRETARIA" informa a "LA UIT" la necesidad de cambiar de sede y para tal efecto propone a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, lo cual se notificó oficialmente a los miembros del Consejo el 6 de enero de 2010.
- VII. El 8 de enero de 2010, "LA UIT" sometió a aprobación de los Estados Miembros el cambio de sede propuesto por "LA SECRETARIA".
- VIII. Mediante oficio número OEM.- 00946, de 10 de febrero de 2010, la Dirección General de Organismos Económicos Regionales y Multilaterales, de la Secretaría de Relaciones Exteriores informó a "LA SECRETARIA" la aprobación por parte de los Estados Miembros de "LA UIT" del cambio de sede propuesto.
- IX. Derivado de los compromisos y obligaciones de "EL ACUERDO", "LA SECRETARIA" ha solicitado la cooperación y apoyo de "EL ESTADO DE JALISCO" en la organización de "LA CONFERENCIA".

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante:

- 1.1 Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su objetivo 14 relacionado con el rubro de telecomunicaciones y transportes, tiene entre sus objetivos fundamentales "garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse y trasladarse de manera ágil y oportuna en todo el país y con el mundo, así como hacer más eficiente el transporte de mercancías y las telecomunicaciones hacia el interior y exterior del país, de manera que estos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas comparativas con las que cuenta México". De igual forma, plantea hacer del turismo una prioridad nacional para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza, en las zonas con atractivos turísticos competitivos.
- 1.2 Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, en su sección I, concibe a la infraestructura y los servicios de comunicaciones y transportes como una fuerza fundamental de cambio social, no sólo al ampliar la cobertura y accesibilidad de los servicios tradicionales y de valor agregado, sino al promover el desarrollo humano sustentable.
- 1.3 Que la realización de "LA CONFERENCIA" será inmejorable oportunidad para impulsar en México las políticas y programas del sector de las telecomunicaciones, así como para vincular de manera más eficaz y competitiva a los sectores público, social y privado con las tecnologías de la información.
- 1.4 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 1, párrafos primero y segundo, 2, fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.5 Que el Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Transportes, está facultado para suscribir el presente Convenio conforme a los artículos 1o., 2o., fracción I, 14, párrafo primero, 18, 26, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 1.6 Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que se derivan de "EL ACUERDO" y del presente Convenio.
- 1.7 Que tiene como domicilio el ubicado en: avenida Xola y Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. Declara "EL ESTADO DE JALISCO" por conducto de su representante:

- 2.1 Que el Estado de Jalisco es un Estado libre y soberano, integrante de la Federación Mexicana, libre y autónomo en su administración y gobierno interiores, conforme a lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- 2.2** Que su Gobernador, Lic. Emilio González Márquez, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 19 fracciones I y II y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 2.3** Que los Titulares de las Secretarías General de Gobierno, Finanzas y Turismo, comparecen a la suscripción del presente convenio de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 23 fracciones I, II y VII, 30, 31 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 2.4** Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle de Calle Ramón Corona número 31, Zona Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

3. Declaran "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO DE JALISCO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- 3.1** Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, con el objeto de cumplir los términos de "EL ACUERDO" para la celebración de "LA CONFERENCIA".
- 3.2** Que la realización de "LA CONFERENCIA" tendrá lugar en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, por lo que, a la vista de miles de visitantes de todo el orbe, será una oportunidad propicia para mostrar al mundo la viabilidad política, económica y social del Estado mexicano y su presencia activa y liderazgo en la región de Latinoamérica.
- 3.3** Que en atención a lo expuesto, se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad con que se ostentan y están conformes en formalizar su relación de coordinación de acciones.

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer entre "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO DE JALISCO" los criterios, alcances y condiciones de coordinación de acciones necesarias para la celebración, organización y financiación de "LA CONFERENCIA", que tendrá lugar en el recinto Expo Guadalajara de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, del 4 al 22 de octubre del 2010, a fin de dar cumplimiento a "EL ACUERDO".

SEGUNDA. "LAS PARTES" están conscientes del contenido de "EL ACUERDO" y sus anexos, que contienen los compromisos para la celebración de "LA CONFERENCIA", por lo que con el propósito de dar cumplimiento al presente convenio, acuerdan de manera enunciativa mas no limitativa, los compromisos siguientes:

Por parte de "LA SECRETARIA":

1. Proporcionar a "LA UIT" la infraestructura de tecnologías de la información, los equipos, suministros y servicios indicados en el anexo III de "EL ACUERDO".
2. Procurar todas las medidas pertinentes para la expedición y entrega de los visados necesarios para todos los funcionarios de "LA UIT", así como los participantes en "LA CONFERENCIA".
3. Sufragar los gastos señalados en el Anexo I denominado "Gastos Adicionales de la UIT ocasionados por la celebración de la conferencia de plenipotenciarios de 2010" de "EL ACUERDO".

Por parte de "EL ESTADO DE JALISCO":

1. Facilitar las instalaciones de la Expo Guadalajara para el desarrollo de "LA CONFERENCIA", en los términos que se acuerden por el grupo de trabajo integrado de conformidad a la cláusula tercera del presente.
2. Proporcionar a "LA UIT" los locales, instalaciones, servicios y el personal local indicados en el anexo II denominado "locales, instalaciones, servicios y personal local que proporcionara el Gobierno" de "EL ACUERDO", en los términos que se acuerden por el grupo de trabajo integrado de conformidad a la cláusula tercera del presente.
3. Ofrecer un cocktail de bienvenida para los aproximadamente 2,500 participantes de "LA CONFERENCIA", en los términos que se acuerden por el grupo de trabajo integrado de conformidad a la cláusula tercera del presente.

4. Ofrecer en el Hospicio Cabañas una cena del país anfitrión para aproximadamente 300 altas autoridades y jefes de delegación, en los términos que se acuerden por el grupo de trabajo integrado de conformidad a la cláusula tercera del presente.
5. Asegurar la disposición de alojamiento en hoteles o residencias cercanas a la Expo Guadalajara con los precios señalados en el oficio DAI/060/10, de fecha 2 de febrero de 2010.
6. Coordinarse, para la celebración de todos los eventos sociales, con el área de Protocolo de "LA UIT".
7. Designar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, la agencia de viajes que se encargue de realizar las reservas de hotel de los participantes y los eventos sociales que requiera el área de Protocolo de "LA UIT", así como de otros servicios turísticos solicitados por los participantes, proporcionando de manera gratuita, los siguientes servicios:
 - a) El transporte local necesario para el desplazamiento del personal de "LA UIT" y de los participantes, incluidos los traslados Aeropuerto-Hoteles- Aeropuerto y Hoteles-Expo Guadalajara-Hoteles, del 1 al 24 de octubre de 2010.
 - b) Instalar módulos de recepción y bienvenida en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara, que se destinen para tal efecto.
 - c) Instalar un módulo de información y de promoción, en la reunión del Consejo de "LA UIT" que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 13 al 22 de abril de 2010.
 - d) Instalar un módulo de agencia de viajes en la Expo Guadalajara del 4 al 22 de octubre de 2010.
 - e) Sufragar el costo de cinco habitaciones de hotel para los funcionarios de "LA UIT".
 - f) Plasmar en las llaves de los cuartos de hotel el logo distintivo de "LA CONFERENCIA".
 - g) Proporcionar la información hotelera y turística necesaria para la página Web de "LA CONFERENCIA".
8. Ejecutar el Plan de Seguridad de "LA CONFERENCIA" en el que se describirán detalladamente las medidas de seguridad de "LA CONFERENCIA", de los funcionarios de "LA UIT" y del lugar de celebración.

COMPROMISOS CONJUNTOS:

Colaborar con "LA UIT" en la elaboración del Plan de Seguridad de "LA CONFERENCIA" en el que se describirán detalladamente las medidas de seguridad de "LA CONFERENCIA", de los participantes, de los funcionarios de "LA UIT" y del lugar de celebración.

TERCERA. A fin de dar seguimiento al objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a establecer, a la brevedad, un Grupo de Trabajo que estará encargado de dar seguimiento a los compromisos asumidos por la "LA SECRETARIA" y por "EL ESTADO DE JALISCO" para la celebración, organización y financiación de "LA CONFERENCIA".

Dicho Grupo de Trabajo estará integrado por representantes de "LA SECRETARIA" y representantes de "EL ESTADO DE JALISCO", mismos que serán designados dentro del periodo de 15 días posteriores a la firma del presente Convenio.

CUARTA. Toda comunicación hacia "LA UIT" relacionada con "LA CONFERENCIA" deberá hacerse por conducto de "LA SECRETARIA".

QUINTA. "EL ESTADO DE JALISCO" faculta al titular de la Secretaría de Turismo a efecto de que celebre los instrumentos legales necesarios, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por éste en la cláusula segunda del presente convenio.

SEXTA. Para el debido cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Convenio y con el carácter de responsables de la preparación, la organización y la realización de "LA CONFERENCIA", las partes designan a los siguientes representantes:

Por parte de "LA SECRETARIA", a la Lic. Luz María Gabriela Hernández Cardoso, Subsecretaria de Comunicaciones, asistida por el Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, Lic. Héctor Olavarría Tapia.

Por parte de "EL ESTADO DE JALISCO", al C. Aurelio López Rocha, Secretario de Turismo y a la Mtra. Mónica Eugenia Sánchez Torres, Directora de Asuntos Internacionales del Despacho del Gobernador del Estado.

SEPTIMA. El personal que "LAS PARTES" comisionen, autoricen, asignen o contraten para el desarrollo de las acciones que le correspondan en el cumplimiento del objeto del presente convenio, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de cada una de "LAS PARTES" que lo haya comisionado, autorizado, asignado o contratado y, por consiguiente, no se generarán relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que corresponda.

OCTAVA. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

"LAS PARTES" se obligan a observar las disposiciones en materia de derechos de autor y propiedad intelectual que sean aplicables durante la realización de las actividades que se deriven del presente instrumento.

NOVENA. "LAS PARTES" respecto a las actividades materia del presente Convenio, se obligan al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

DECIMA. En caso de anulación, aplazamiento o cambio de lugar de "LA CONFERENCIA" como resultado de una decisión adoptada por "LA UIT" y/o "LA SECRETARIA", "EL ESTADO DE JALISCO" será procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 10.1 de "EL ACUERDO".

En caso de producirse una situación de fuerza mayor que provoque o pueda provocar la anulación, aplazamiento, interrupción o cambio de lugar de "LA CONFERENCIA", "LAS PARTES" entablarán negociaciones sobre las consecuencias prácticas, financieras y jurídicas de tal caso, conforme a lo dispuesto por el artículo 10.3 de "EL ACUERDO".

DECIMA PRIMERA. El presente Convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y terminará una vez que sean cumplidas todas y cada una de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", por escrito, debidamente firmado por sus representantes, las cuales se publicarán dentro de los quince días siguientes a su firma en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal.

DECIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio se publicará dentro de los quince días siguientes a su firma en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal.

DECIMA CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que este Convenio es producto de la buena fe por lo que toda interpretación o controversia que se derive del mismo será resuelta por los responsables señalados en la Cláusula Quinta.

En caso de que "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Leído que les fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: **Juan Francisco Molinar Horcasitas.**- Rúbrica.- La Subsecretaria de Comunicaciones, **Luz María Gabriela Hernández Cardoso.**- Rúbrica.- El Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, **Héctor Olavarría Tapia.**- Rúbrica.- Por el Estado de Jalisco: el Gobernador del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.**- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Aurelio López Rocha.**- Rúbrica.- La Directora de Asuntos Internacionales, **Mónica Eugenia Sánchez Torres.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.5381 M.N. (doce pesos con cinco mil trescientos ochenta y un diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9250 y 5.0250 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, de acuerdo con la publicación de este Banco Central en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de junio de 2002=100, correspondiente a la primera quincena de marzo de 2010, es de 141.743 puntos. Esta cifra representa un incremento de 0.46 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de febrero de 2010, que fue de 141.098 puntos.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de marzo a 10 de abril de 2010.

Fecha	Valor (Pesos)
26-marzo-2010	4.433547
27-marzo-2010	4.434811
28-marzo-2010	4.436075
29-marzo-2010	4.437340
30-marzo-2010	4.438605
31-marzo-2010	4.439870
1-abril-2010	4.441136
2-abril-2010	4.442402
3-abril-2010	4.443669
4-abril-2010	4.444936
5-abril-2010	4.446203
6-abril-2010	4.447470
7-abril-2010	4.448738
8-abril-2010	4.450007
9-abril-2010	4.451275
10-abril-2010	4.452544

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.40 (tres puntos y cuarenta centésimas) para el mes de marzo de 2010.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.15 (cuatro puntos y quince centésimas) para el mes de marzo de 2010.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 304279)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.43 (cuatro puntos y cuarenta y tres centésimas) para el mes de marzo de 2010.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **José Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRA. MANETT ROCIO VARGAS GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, SECRETARIO DE SALUD Y LA DRA. MA. LUISA GONTES BALLESTEROS, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2009 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- V. Que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI.** Para llevar a cabo el objetivo general del Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo objetivo general se enuncia en el punto I de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- VII.** Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VIII.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demandas de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud asisten a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 25 fracciones II y VII, 27 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con los artículos 8 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargos que quedaron debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntaron a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
3. Que la Directora General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 9 de su Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior, así mismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, se aprobó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Callejón Borda número 3, Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 06200.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 176 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 47 de la Ley Estatal de Planeación; 6, 12 y 14 de la Ley de Salud del Estado de Morelos; 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$26,511,546.00 VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$26,511,546.00 veintiséis millones quinientos once mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

METAS: 95% de las familias en control.

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- La Directora General del Programa Oportunidades, **Manétt Rocío Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD****Dirección General del
Programa Oportunidades****ANEXO 1**

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; CONTROL, SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Febrero 2009

INDICE

- I.** Presentación
- II.** Introducción
- III.** Criterios Generales
- IV.** Alcances
- V.** Integración del Programa Operativo Anual
 - a)** Paquete básico de servicios de salud
 - b)** Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c)** Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del programa
 - d)** Acreditación de unidades de salud
 - e)** Trabajo Comunitario
 - i.** Talleres Comunitarios
 - ii.** Equipos itinerantes de salud
 - iii.** Auxiliares de Salud
 - f)** Complemento Alimenticio
- VI.** Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos
- VII.** Comprobación de los Recursos

I. Presentación

La transferencia de los recursos para la operación y desarrollo del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, están bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades, la cual establece los criterios técnicos y administrativos para la programación, distribución, ejercicio y comprobación de los recursos presupuestales. Asimismo, determina las estrategias para el seguimiento, control y supervisión de la operación del Programa con base en las Reglas de Operación vigentes.

Este presupuesto va dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2009:

- a)** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b)** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;

- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Este documento será el marco de referencia que permita identificar las bases que faciliten la elaboración del POA, así como el inicio de la estructuración de un proceso sistematizado y transparente. En él se señalan los criterios generales, los alcances, la normatividad del ejercicio del gasto y la forma de la comprobación de los recursos así como el desglose de los proyectos, criterios generales, capítulo, concepto y partida de gasto de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto vigente".

II. Introducción

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades tiene a su cargo la coordinación del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el cual, es una de las estrategias de la política social del Gobierno Federal que promueve acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema. Las acciones del Programa se ubican en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en particular en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, el cual tiene los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar las condiciones de salud de la población;
- 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y
- 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Los presentes criterios tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas en la elaboración de su Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de establecer el vínculo entre el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades dentro de un proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación orientado al logro de resultados y de un sistema de evaluación del desempeño.

Con los criterios para la programación, control y seguimiento del presupuesto, se pretende tener un mejor y mayor control del presupuesto, medir el grado de avance y la orientación de los recursos financieros, conocer las distintas etapas de consolidación de los mismos, precisar las interrelaciones que se establecen entre sí, y la forma en que dichos recursos se potencian con otros programas (Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros), con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos y de que las familias pobres puedan superar su condición.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades y de conformidad a la Ley y Reglamento General de Salud, al artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2009, a los lineamientos establecidos en materia de programación-presupuestación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud SSA, a la Ley y Reglamento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables vigentes.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 31 del PEF 2009, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, incluyendo los recursos del ejercicio centralizado, se transferirá bimestralmente a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es una cuota por familia atendida, esta cuota es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Con base al artículo 31 del PEF 2009, el programa mantendrá una cobertura de cinco millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestal el padrón activo del bimestre septiembre-octubre del año anterior.

5. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, a la cápita por familia y a los ajustes del presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del Programa;
 - d. Acreditación de Unidades de Salud (Equipamiento, priorizando casas de salud, así como centros de salud);
 - e. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f. Complemento Alimenticio
9. El POA deberá tener una total congruencia con la normatividad siguiente:
 - a. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
 - b. Programa Nacional de Salud 2007-2012;
 - c. Ley y Reglamento General de Salud;
 - d. Presupuesto de Egresos de la Federación 2009;
 - e. Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2009;
 - f. Ley y Reglamento Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - g. Manual de Normas Presupuestarias.
10. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.

Asimismo, en la conformación del POA, deberá tomarse en consideración la optimización en las coincidencias (procesos y partidas) que existan entre el Programa Oportunidades con otros Programas tales como: Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros, con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos a los mismos proyectos.
11. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión, comprobación y evaluación, particularmente todas aquellas que se complementen con el Seguro Popular, el Seguro Médico para una nueva Generación y el Programa Caravanas de la Salud.
12. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
13. Los Servicios Estatales de Salud presentarán su propuesta de plantilla para la contratación de personal en la entidad, con recursos del capítulo 4000, a la Dirección General del Programa Oportunidades para su registro y en su caso autorización, durante la elaboración de su POA.

14. La responsabilidad de la selección y contratación del personal será de los Servicios Estatales de Salud, previa autorización de la Dirección General del Programa Oportunidades.
15. En caso de tener vacantes en la plantilla o modificaciones, los Servicios de Estatales de Salud deberán notificar a la Dirección General, dichos cambios con la finalidad de mantener vigentes los registros de datos.
16. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán consultar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad descrita anteriormente, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud, a fin de que éstos sean aprobados.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Para el ejercicio de programación-presupuestación correspondiente al 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha solicitado a las dependencias y entidades, formular el presupuesto de sus Programas con base a un Presupuesto Basado en Resultados, el cual deberá estar orientado al logro de objetivos y metas vinculados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y que éstos se midan a través de indicadores, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ◆ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ◆ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ◆ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ◆ Acreditación de Unidades de Salud prestadoras de servicios a los beneficiarios del programa Oportunidades;
- ◆ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ◆ Otorgamiento del Complemento Alimenticio

Esta propuesta propicia un modelo para la asignación de recursos a través de partidas presupuestarias tendientes a elevar la eficacia y eficiencia del Programa Oportunidades en cada entidad federativa, y establecer una dinámica organizacional orientada a resultados. Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Personal de Honorarios (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas (Equipos de Salud Itinerantes ESI's, Núcleos Básicos y Equipos de Supervisión, entre otros.).
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias, a través de la certificación electrónica, el expediente electrónico, el Seguro Popular de Salud y el Seguro Médico para una nueva Generación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos *
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

2. CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre, según aplique este último en los estados puede realizarse en este bimestre. Para el caso del primero se denominará Segunda Semana de Capacitación y para el caso del segundo, Tercera Semana de Capacitación.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, doctores, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Los estados que no ejercieron el recurso para la primera semana de capacitación, este recurso, deberá ser utilizado para la Segunda Semana.
5. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades.
6. Garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3305	Servicios para capacitación a servidores públicos
3804	Congresos y Convenciones
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

3. SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad y suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 1000 y 4000 "Recursos Humanos"

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos

4. ACREDITACION DE UNIDADES

La inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando de manera prioritaria el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias y contribuir en la estrategia Nacional de acreditación de las unidades de salud, así como apoyar la certificación electrónica, según donde proceda de acuerdo con la alineación de recursos en la entidad.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, de las jurisdicciones y de los almacenes centrales, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
2. Considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.
3. Integrar la dotación de uniformes para el personal comunitario de salud que labora para el Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5206 Bienes informáticos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

5. TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que en el POA, buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

a) Talleres Comunitarios**CRITERIOS**

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD)
3. Considerar arrendamiento de vehículos para el traslado de la población a las localidades en las que se desarrollan los talleres comunitarios
4. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos
- 2303 Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5101 Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

b) Equipos itinerantes de salud

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos
- 5303 Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

c) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad
3. Considerar el equipamiento de casas de salud
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5303 Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

6. COMPLEMENTO ALIMENTICIO

Con relación al complemento alimenticio, éste no es un sustituto de la alimentación, tiene por objeto prevenir y atender la desnutrición a menores de 5 años de edad, a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Una vez entregado el complemento a las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita bimestral de forma personal a la titular beneficiaria.

CRITERIOS

1. Adquisición de tarimas o anaqueles para colocar el Complemento Alimenticio
2. Acciones de mejora en el resguardo, control, registro, entrega, preparación y consumo del complemento alimenticio.

VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización y la ministración de los recursos autorizados a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2009, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado por honorarios, para su revisión, control y validación.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución y solicitar la autorización a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, autorizará la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto autorizado y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa realizará visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo, revisará y verificará la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.

VIII. Comprobación de los Recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.

3. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
4. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
5. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales de Comprobación de Gastos en los formatos diseñados para tal efecto.
6. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2009. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
7. Corresponde a la Comisión Nacional a través de la Dirección General del Programa, sellar de recibido cada uno de los formatos que contienen los Informes de Comprobación de gastos. En caso de que a solicitud de la Comisión los Servicios Estatales de Salud anexen a los formatos copias de los comprobantes respectivos, se procederá a sellar y foliar todos y cada uno de los comprobantes remitidos.
8. Para los efectos de recepción y entrega de Informes, éstos se recibirán con la carátula de Comprobación de Gastos del Estado y del mes correspondiente, en la que deberá constar la fecha y hora de recepción y entrega, así como la documentación que se acompañe.
9. Recibidos los Informes de Comprobación de Gastos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
 - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado, y
 - ii. Elaborar durante la revisión las "cédulas de observaciones", las cuales se comunicarán oportunamente a los Servicios Estatales de Salud, para que realice las solventaciones que considere pertinentes.
10. Los Servicios Estatales de Salud podrán elegir entre enviar la documentación solicitada, o enviar personal de apoyo de los Servicios Estatales de Salud, a la Dirección General del Programa, para la revisión y entrega de la documentación comprobatoria. Esta última fijará día y hora para realizar la recepción y designar al personal que lo hará, comunicándolo a los Servicios Estatales de Salud, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.
11. La Dirección General informará a los Servicios Estatales de Salud de los errores y omisiones técnicas que se hayan encontrado durante la revisión de los Informes de Comprobación de Gastos, para su debida aclaración o lo que los Servicios Estatales de Salud convengan.
12. La Dirección General del Programa, coordinará los trabajos de la revisión a través de la Dirección de Programación y el personal de apoyo que se le asigne por parte de los Servicios Estatales de Salud.
13. Los informes de comprobación de gasto de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
14. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
15. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa.
16. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
17. Toda omisión en el cumplimiento de estos Criterios por parte de los Servicios Estatales de Salud será sancionada, tomando en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como la gravedad de la falta.
18. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE MORELOS

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	14.482.656,48	0,00	0,00	3.197.021,51	1.093.041,04	1.093.041,04	1.093.041,04	1.093.041,04	1.093.041,04	1.093.041,04	1.093.041,04	1.099.887,72	2.534.460,00
GASTOS DE OPERACION	12.028.889,52	0,00	0,00	1.286.907,49	957.369,96	1.162.183,96	1.469.847,96	1.884.158,96	2.035.091,96	1.633.024,96	1.092.472,96	507.831,28	0,00
TOTAL	26.511.546,00	0,00	0,00	4.483.929,00	2.050.411,00	2.255.225,00	2.562.889,00	2.977.200,00	3.128.133,00	2.726.066,00	2.185.514,00	1.607.719,00	2.534.460,00

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO 3
FORMATO DE LA FICHA TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) ¹					
Ramo administrativo ^{1.1}	012				
Unidad responsable del Pp ^{1.2}	U000				
Clasificación del Pp ^{1.3}	S072				
Denominación del Pp ^{1.4}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades				
Nombre de la Matriz ^{1.5}	Matriz de Indicadores de Oportunidades				
ALINEACION CON EL PND Y SUS PROGRAMAS ²					
<i>Plan Nacional de Desarrollo ^{2.1}</i>					
Eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.1}			3. Igualdad de Oportunidades		
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.2}			Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo		
<i>Programas del Plan Nacional de Desarrollo ^{2.2}</i>					
Tipo de Programa ^{2.2.1}	Desarrollo Social	Programa ^{2.2.2}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades		
Objetivo del Programa ^{2.2.3}		Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propician el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.			
<i>Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad ^{2.3}</i>					
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuye al combate a la pobreza y al desarrollo social del país					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ³					
<i>Resumen Narrativo ^{3.1}</i>					
Objetivo al que corresponde el indicador ^{3.1.1}	Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGSS)		Marque el nivel del objetivo en la MIR ^{3.1.2}	FIN PROPOSITO COMPONENTE ACTIVIDAD	
<i>Indicador ^{3.2}</i>					
<i>Datos de identificación del indicador ^{3.2.1}</i>					
Orden ^{3.2.1.1}	112.1	Nombre del indicador ^{3.2.1.2}	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud		
Dimensión del indicador ^{3.2.1.3}	Eficacia	Tipo de indicador para resultados ^{3.2.1.4<}	Gestión		
Definición del indicador ^{3.2.1.5}	Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud				
Método de cálculo ^{3.2.1.7}	Unidad de medida ^{3.2.1.8}				
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas	Familias beneficiarias				
Desagregación geográfica ^{3.2.1.9}	Frecuencia de medición ^{3.2.1.10}				
Nacional	Bimestral				
<i>Transversalidad ^{3.2.1.11}</i>					
Enfoque de transversalidad ^{3.2.1.11.1}					
Hombres ^{3.2.1.11.2}		Mujeres ^{3.2.1.11.3}		Total ^{3.2.1.11.4}	5,000,000
<i>Serie de Información disponible ^{3.2.1.12}</i>					
Información disponible ^{3.2.1.12.1}					
SIS y SISPA 2001-2008					

Características del indicador 3.2.2					
Característica 3.2.2.1		Calificación 3.2.2.2	Justificación 3.2.2.3		
Adecuado 3.2.2.1.1		Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias		
Aporte marginal 3.2.2.1.2		No aplica	No aplica		
Claridad 3.2.2.1.3		Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida		
Comparabilidad 3.2.2.1.4					
Economía 3.2.2.1.5		Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales		
Factibilidad 3.2.2.1.6					
Independencia 3.2.2.1.7					
Monitoreable 3.2.2.1.8		Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión		
Oportunidad 3.2.2.1.9					
Relevancia 3.2.2.1.10		Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud		
Sintético 3.2.2.1.11					
Soportados metodológicamente 3.2.2.1.12					
Validez 3.2.2.1.13					
Contacto indicador 3.2.3					
Nombre 3.2.3.1	Sara	Apellido paterno 3.2.3.2	Uriega	Apellido materno 3.2.3.3	Cuesta
Area 3.2.3.4		Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud			
Puesto 3.2.3.5		Directora de Información			
Correo electrónico 3.2.3.6		suriega@salud.gob.mx			
Teléfono 3.2.3.7					
Lada 3.2.3.7.1	01 55	Teléfono 3.2.3.7.2	50903642	Extensión 3.2.3.7.3	
Nombre 3.2.3.1	Julio	Apellido paterno 3.2.3.2	Herrera	Apellido materno 3.2.3.3	Segura
Area 3.2.3.4		IMSS-Oportunidades			
Puesto 3.2.3.5		Titular de la División de Evaluación e Información			
Correo electrónico 3.2.3.6		julio.herrerass@imss.gob.mx			
Teléfono 3.2.3.7					
Lada 3.2.3.7.1	01 55	Teléfono 3.2.3.7.2	5727-2807	Extensión 3.2.3.7.3	
Determinación de metas 3.2.4					
Viabilidad de la meta 3.2.4.1					
Meta acumulable 3.2.4.1.1	No acumulable	Comportamiento del indicador 3.2.4.1.2	Regular	Factibilidad de la meta 3.2.4.1.3	Alta
Justificación de la factibilidad 3.2.4.1.4					
Línea base 3.2.4.2					
Año 3.2.4.2.1	Valor 3.2.4.2.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.2.3	
	Indicador 3.2.4.2.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.2.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.2.2.3 (universo de cobertura)		
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo - Abril	
Justificación línea base 3.2.4.2.4					

Parámetros de semaforización 3.2.4.3				
Tipo de valor 3.2.4.3.1				Porcentual
Umbral verde – amarillo 3.2.4.3.2	95%	Umbral amarillo – rojo 3.2.4.3.3		85%
Meta sexenal 3.2.4.4				
Año 3.2.4.4.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.4.3
	Indicador 3.2.4.4.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.4.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.4.2.3 (universo de cobertura)	
2012	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas intermedias 3.2.4.5				
Año 3.2.4.5.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.5.3
	Indicador 3.2.4.5.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.5.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.5.2.3 (universo de cobertura)	
2007 3.2.4.5.1.1	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov – Dic
2008 3.2.4.5.1.2	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2009 3.2.4.5.1.3	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2010 3.2.4.5.1.4	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2011 3.2.4.5.1.5	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2012 3.2.4.5.1.6	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas de ciclo presupuestario en curso 3.2.4.6				
Periodo 3.2.4.6.1 (según frecuencia de medición)	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.6.3
	Indicador 3.2.4.6.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.6.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.6.2.3 (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene – Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar – Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May – Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul – Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep – Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic

Características de las variables 3.2.5						
(Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)						
Nombre 3.2.5.1				Descripción de la variable 3.2.5.2		
Total de familias beneficiarias en control				Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades		
Total de familias beneficiarias registradas				Familias beneficiarias del Programa Oportunidades, registradas en la unidad médica una vez que entregaron su FORMATO S1		
Medios de verificación 3.2.5.3				Unidad de medida 3.2.5.4		
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)				Familia beneficiaria		
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)				Familia beneficiaria		
Desagregación geográfica 3.2.5.5				Frecuencia 3.2.5.6		
Nacional				Bimestral		
Método de recopilación de datos 3.2.5.7				Fecha de disponibilidad de la información 3.2.5.8		
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud				60 días posteriores al periodo de información		
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud				60 días posteriores al periodo de información		
Referencias adicionales 3.2.6						
Referencia internacional 3.2.6.1				Comentario técnico 3.2.6.2		
No disponible				Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud		
Serie estadística 3.2.6.3						
Ciclo 3.2.6.3.1	Valor 3.2.6.3.2	Periodo 3.2.6.3.3		Ciclo 3.2.6.3.1	Valor 3.2.6.3.2	Periodo 3.2.6.3.3
2006	98.31	Nov - Dic		2004	97.28	Nov - Dic
2005	97.81	Nov - Dic		2003	98.33	Nov - Dic

ANEXO 4

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRA. MANETT ROCIO VARGAS GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, SECRETARIO DE SALUD Y, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2009 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- V. Que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI. Para llevar a cabo el objetivo general del Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo objetivo general se enuncia en el punto I de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74, 75 y 77,

que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- VII.** Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VIII.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- 1.** Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 2.** Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 3.** Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en las demandas de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 4.** Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 5, 18 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 5, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Matamoros número 520, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 3, 30, 81, 85, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 4, 18 fracciones IV y VI, 24, 26, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$17,424,504.00 DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$17,424,504.00 diecisiete millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos cuatro pesos 00/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

METAS: 95% de las familias en control.

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.

IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.

V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- La Directora General del Programa Oportunidades, **Manétt Rocío Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Rubén Eduardo Martínez Dondé**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, **Gilberto Montiel Amoroso**.- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD**

**Dirección General del
Programa Oportunidades**

ANEXO 1

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; CONTROL, SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Febrero 2009

INDICE

- I.** Presentación
- II.** Introducción
- III.** Criterios Generales
- IV.** Alcances
- V.** Integración del Programa Operativo Anual
 - a)** Paquete básico de servicios de salud
 - b)** Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c)** Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del programa
 - d)** Acreditación de unidades de salud
 - e)** Trabajo Comunitario
 - i.** Talleres Comunitarios
 - ii.** Equipos itinerantes de salud
 - iii.** Auxiliares de Salud
 - f)** Complemento Alimenticio
- VI.** Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos
- VII.** Comprobación de los Recursos

I. Presentación

La transferencia de los recursos para la operación y desarrollo del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, están bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades, la cual establece los criterios técnicos y administrativos para la programación, distribución, ejercicio y comprobación de los recursos presupuestales. Asimismo, determina las estrategias para el seguimiento, control y supervisión de la operación del Programa con base en las Reglas de Operación vigentes.

Este presupuesto va dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2009:

- a)** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;

- b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;
- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Este documento será el marco de referencia que permita identificar las bases que faciliten la elaboración del POA, así como el inicio de la estructuración de un proceso sistematizado y transparente. En él se señalan los criterios generales, los alcances, la normatividad del ejercicio del gasto y la forma de la comprobación de los recursos así como el desglose de los proyectos, criterios generales, capítulo, concepto y partida de gasto de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto vigente".

II. Introducción

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades tiene a su cargo la coordinación del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el cual, es una de las estrategias de la política social del Gobierno Federal que promueve acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema. Las acciones del Programa se ubican en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en particular en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, el cual tiene los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar las condiciones de salud de la población;
- 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y
- 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Los presentes criterios tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas en la elaboración de su Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de establecer el vínculo entre el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades dentro de un proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación orientado al logro de resultados y de un sistema de evaluación del desempeño.

Con los criterios para la programación, control y seguimiento del presupuesto, se pretende tener un mejor y mayor control del presupuesto, medir el grado de avance y la orientación de los recursos financieros, conocer las distintas etapas de consolidación de los mismos, precisar las interrelaciones que se establecen entre sí, y la forma en que dichos recursos se potencian con otros programas (Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros), con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos y de que las familias pobres puedan superar su condición.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades y de conformidad a la Ley y Reglamento General de Salud, al artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2009, a los lineamientos establecidos en materia de programación-presupuestación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud SSA, a la Ley y Reglamento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables vigentes.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 31 del PEF 2009, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, incluyendo los recursos del ejercicio centralizado, se transferirá bimestralmente a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es una cuota por familia atendida, esta cuota es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Con base al artículo 31 del PEF 2009, el programa mantendrá una cobertura de cinco millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestal el padrón activo del bimestre septiembre-octubre del año anterior.
5. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, a la cápita por familia y a los ajustes del presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del Programa;
 - d. Acreditación de Unidades de Salud (Equipamiento, priorizando casas de salud, así como centros de salud);
 - e. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f. Complemento Alimenticio
9. El POA deberá tener una total congruencia con la normatividad siguiente:
 - a. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
 - b. Programa Nacional de Salud 2007-2012;
 - c. Ley y Reglamento General de Salud;
 - d. Presupuesto de Egresos de la Federación 2009;
 - e. Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2009;
 - f. Ley y Reglamento Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - g. Manual de Normas Presupuestarias.

10. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.

Asimismo, en la conformación del POA, deberá tomarse en consideración la optimización en las coincidencias (procesos y partidas) que existan entre el Programa Oportunidades con otros Programas tales como: Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros, con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos a los mismos proyectos.

11. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión, comprobación y evaluación, particularmente todas aquellas que se complementen con el Seguro Popular, el Seguro Médico para una nueva Generación y el Programa Caravanas de la Salud.
12. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
13. Los Servicios Estatales de Salud presentarán su propuesta de plantilla para la contratación de personal en la entidad, con recursos del capítulo 4000, a la Dirección General del Programa Oportunidades para su registro y en su caso autorización, durante la elaboración de su POA.
14. La responsabilidad de la selección y contratación del personal será de los Servicios Estatales de Salud, previa autorización de la Dirección General del Programa Oportunidades.
15. En caso de tener vacantes en la plantilla o modificaciones, los Servicios de Estatales de Salud deberán notificar a la Dirección General, dichos cambios con la finalidad de mantener vigentes los registros de datos.
16. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán consultar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad descrita anteriormente, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud, a fin de que éstos sean aprobados.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Para el ejercicio de programación-presupuestación correspondiente al 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha solicitado a las dependencias y entidades, formular el presupuesto de sus Programas con base a un Presupuesto Basado en Resultados, el cual deberá estar orientado al logro de objetivos y metas vinculados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y que éstos se midan a través de indicadores, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ◆ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ◆ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ◆ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ◆ Acreditación de Unidades de Salud prestadoras de servicios a los beneficiarios del programa Oportunidades;

- ◆ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ◆ Otorgamiento del Complemento Alimenticio

Esta propuesta propicia un modelo para la asignación de recursos a través de partidas presupuestarias tendientes a elevar la eficacia y eficiencia del Programa Oportunidades en cada entidad federativa, y establecer una dinámica organizacional orientada a resultados. Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Personal de Honorarios (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas (Equipos de Salud Itinerantes ESI's, Núcleos Básicos y Equipos de Supervisión, entre otros.).
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias, a través de la certificación electrónica, el expediente electrónico, el Seguro Popular de Salud y el Seguro Médico para una nueva Generación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos *
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

2. CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre, según aplique este último en los estados puede realizarse en este bimestre. Para el caso del primero se denominará Segunda Semana de Capacitación y para el caso del segundo, Tercera Semana de Capacitación.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, doctores, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Los estados que no ejercieron el recurso para la primera semana de capacitación, este recurso, deberá ser utilizado para la Segunda Semana.
5. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades
6. Garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3305	Servicios para capacitación a servidores públicos
3804	Congresos y Convenciones
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

3. SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad y suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 1000 y 4000 "Recursos Humanos"

- 2301 Refacciones, accesorios y herramientas
- 2602 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
- 3503 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos

4. ACREDITACION DE UNIDADES

La inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando de manera prioritaria el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias y contribuir en la estrategia Nacional de acreditación de las unidades de salud, así como apoyar la certificación electrónica, según donde proceda de acuerdo con la alineación de recursos en la entidad.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, de las jurisdicciones y de los almacenes centrales, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
2. Considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.
3. Integrar la dotación de uniformes para el personal comunitario de salud que labora para el Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5206 Bienes informáticos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

5. TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que en el POA, buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

a) Talleres Comunitarios

CRITERIOS

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD)
3. Considerar arrendamiento de vehículos para el traslado de la población a las localidades en las que se desarrollan los talleres comunitarios
4. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos
2303	Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5101	Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

b) Equipos itinerantes de salud

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5206 Bienes informáticos
- 5303 Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

c) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad
3. Considerar el equipamiento de casas de salud
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2504 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2505 Materiales, accesorios y suministros médicos
- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 2702 Prendas de protección personal
- 4105 Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
- 5303 Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

6. COMPLEMENTO ALIMENTICIO

Con relación al complemento alimenticio, éste no es un sustituto de la alimentación, tiene por objeto prevenir y atender la desnutrición a menores de 5 años de edad, a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Una vez entregado el complemento a las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita bimestral de forma personal a la titular beneficiaria.

CRITERIOS

1. Adquisición de tarimas o anaqueles para colocar el Complemento Alimenticio.
2. Acciones de mejora en el resguardo, control, registro, entrega, preparación y consumo del complemento alimenticio.

VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización y la ministración de los recursos autorizados a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2009, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado por honorarios, para su revisión, control y validación.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución y solicitar la autorización a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, autorizará la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto autorizado y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa realizará visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo, revisará y verificará la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.

VIII. Comprobación de los Recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.
4. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
5. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales de Comprobación de Gastos en los formatos diseñados para tal efecto.

6. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2009. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
7. Corresponde a la Comisión Nacional a través de la Dirección General del Programa, sellar de recibido cada uno de los formatos que contienen los Informes de Comprobación de gastos. En caso de que a solicitud de la Comisión los Servicios Estatales de Salud anexen a los formatos copias de los comprobantes respectivos, se procederá a sellar y foliar todos y cada uno de los comprobantes remitidos.
8. Para los efectos de recepción y entrega de Informes, éstos se recibirán con la carátula de Comprobación de Gastos del Estado y del mes correspondiente, en la que deberá constar la fecha y hora de recepción y entrega, así como la documentación que se acompañe.
9. Recibidos los Informes de Comprobación de Gastos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
 - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado, y
 - ii. Elaborar durante la revisión las "cédulas de observaciones", las cuales se comunicarán oportunamente a los Servicios Estatales de Salud, para que realice las solventaciones que considere pertinentes.
10. Los Servicios Estatales de Salud podrán elegir entre enviar la documentación solicitada, o enviar personal de apoyo de los Servicios Estatales de Salud, a la Dirección General del Programa, para la revisión y entrega de la documentación comprobatoria. Esta última fijará día y hora para realizar la recepción y designar al personal que lo hará, comunicándolo a los Servicios Estatales de Salud, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.
11. La Dirección General informará a los Servicios Estatales de Salud de los errores y omisiones técnicas que se hayan encontrado durante la revisión de los Informes de Comprobación de Gastos, para su debida aclaración o lo que los Servicios Estatales de Salud convengan.
12. La Dirección General del Programa, coordinará los trabajos de la revisión a través de la Dirección de Programación y el personal de apoyo que se le asigne por parte de los Servicios Estatales de Salud.
13. Los informes de comprobación de gasto de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
14. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
15. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa.
16. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
17. Toda omisión en el cumplimiento de estos Criterios por parte de los Servicios Estatales de Salud será sancionada, tomando en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como la gravedad de la falta.
18. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

ANEXO II
COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
ESTADO DE NUEVO LEON
CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009
(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	5.405.906,00	0,00	0,00	115.770,00	301.386,00	556.464,00	556.464,00	556.464,00	556.464,00	556.464,00	556.464,00	556.464,00	1.093.502,00
GASTOS DE OPERACION	12.018.598,00	0,00	0,00	1.704.871,00	918.136,00	1.106.481,00	1.389.408,00	1.770.405,00	1.909.204,00	1.605.546,00	1.042.377,00	511.038,00	61.132,00
TOTAL	17.424.504,00	0,00	0,00	1.820.641,00	1.219.522,00	1.662.945,00	1.945.872,00	2.326.869,00	2.465.668,00	2.162.010,00	1.598.841,00	1.067.502,00	1.154.634,00

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO 3
FORMATO DE LA FICHA TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) ¹					
Ramo administrativo 1.1		012			
Unidad responsable del Pp 1.2		U000			
Clasificación del Pp 1.3		S072			
Denominación del Pp 1.4		Programa de Desarrollo Humano Oportunidades			
Nombre de la Matriz 1.5		Matriz de Indicadores de Oportunidades			
ALINEACION CON EL PND Y SUS PROGRAMAS ²					
Plan Nacional de Desarrollo 2.1					
Eje de política pública al que contribuye el Pp 2.1.1			3. Igualdad de Oportunidades		
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp 2.1.2			Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo		
Programas del Plan Nacional de Desarrollo 2.2					
Tipo de Programa 2.2.1	Desarrollo Social	Programa 2.2.2	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades		
Objetivo del Programa 2.2.3		Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propician el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.			
Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad 2.3					
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuye al combate a la pobreza y al desarrollo social del país					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ³					
Resumen Narrativo 3.1					
Objetivo al que corresponde el indicador 3.1.1		Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGSS)		Marque el nivel del objetivo en FIN la MIR 3.1.2 PROPOSITO COMPONENTE ACTIVIDAD	
Indicador 3.2					
Datos de identificación del indicador 3.2.1					
Orden 3.2.1.1	112.1	Nombre del indicador 3.2.1.2		Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud	
Dimensión del indicador 3.2.1.3		Eficacia	Tipo de indicador para resultados 3.2.1.4<	Gestión	
Definición del indicador 3.2.1.5			Tipo de valor de la meta 3.2.1.6		
Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud			Relativo		
Método de cálculo 3.2.1.7			Unidad de medida 3.2.1.8		
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas			Familias beneficiarias		
Desagregación geográfica 3.2.1.9			Frecuencia de medición 3.2.1.10		
Nacional			Bimestral		
Transversalidad 3.2.1.11					
Enfoque de transversalidad 3.2.1.11.1					
Hombres 3.2.1.11.2		Mujeres 3.2.1.11.3		Total 3.2.1.11.4	5,000,000
Serie de Información disponible 3.2.1.12					
Información disponible 3.2.1.12.1					
SIS y SISPA 2001-2008					

Características del indicador 3.2.2					
Característica 3.2.2.1		Calificación 3.2.2.2	Justificación 3.2.2.3		
Adecuado 3.2.2.1.1		Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias		
Aporte marginal 3.2.2.1.2		No aplica	No aplica		
Claridad 3.2.2.1.3		Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida		
Comparabilidad 3.2.2.1.4					
Economía 3.2.2.1.5		Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales		
Factibilidad 3.2.2.1.6					
Independencia 3.2.2.1.7					
Monitoreable 3.2.2.1.8		Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión		
Oportunidad 3.2.2.1.9					
Relevancia 3.2.2.1.10		Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud		
Sintético 3.2.2.1.11					
Soportados metodológicamente 3.2.2.1.12					
Validez 3.2.2.1.13					
Contacto indicador 3.2.3					
Nombre 3.2.3.1	Sara	Apellido paterno 3.2.3.2	Uriega	Apellido materno 3.2.3.3	Cuesta
Area 3.2.3.4		Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud			
Puesto 3.2.3.5		Directora de Información			
Correo electrónico 3.2.3.6		suriega@salud.gob.mx			
Teléfono 3.2.3.7					
Lada 3.2.3.7.1	01 55	Teléfono 3.2.3.7.2	50903642	Extensión 3.2.3.7.3	
Nombre 3.2.3.1	Julio	Apellido paterno 3.2.3.2	Herrera	Apellido materno 3.2.3.3	Segura
Area 3.2.3.4		IMSS-Oportunidades			
Puesto 3.2.3.5		Titular de la División de Evaluación e Información			
Correo electrónico 3.2.3.6		julio.herrerass@imss.gob.mx			
Teléfono 3.2.3.7					
Lada 3.2.3.7.1	01 55	Teléfono 3.2.3.7.2	5727-2807	Extensión 3.2.3.7.3	
Determinación de metas 3.2.4					
Viabilidad de la meta 3.2.4.1					
Meta acumulable 3.2.4.1.1	No acumulable	Comportamiento del indicador 3.2.4.1.2	Regular	Factibilidad de la meta 3.2.4.1.3	Alta
Justificación de la factibilidad 3.2.4.1.4					
Línea base 3.2.4.2					
Año 3.2.4.2.1	Valor 3.2.4.2.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.2.3	
	Indicador 3.2.4.2.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.2.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.2.2.3 (universo de cobertura)		
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo - Abril	
Justificación línea base 3.2.4.2.4					

Parámetros de semaforización 3.2.4.3				
Tipo de valor 3.2.4.3.1				Porcentual
Umbral verde – amarillo 3.2.4.3.2	95%	Umbral amarillo – rojo 3.2.4.3.3		85%
Meta sexenal 3.2.4.4				
Año 3.2.4.4.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.4.3
	Indicador 3.2.4.4.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.4.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.4.2.3 (universo de cobertura)	
2012	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas intermedias 3.2.4.5				
Año 3.2.4.5.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.5.3
	Indicador 3.2.4.5.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.5.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.5.2.3 (universo de cobertura)	
2007 3.2.4.5.1.1	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov – Dic
2008 3.2.4.5.1.2	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2009 3.2.4.5.1.3	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2010 3.2.4.5.1.4	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2011 3.2.4.5.1.5	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2012 3.2.4.5.1.6	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas de ciclo presupuestario en curso 3.2.4.6				
Periodo 3.2.4.6.1 (según frecuencia de medición)	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.6.3
	Indicador 3.2.4.6.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.6.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.6.2.3 (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene – Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar – Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May – Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul – Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep – Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic

Características de las variables 3.2.5						
(Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)						
Nombre 3.2.5.1			Descripción de la variable 3.2.5.2			
Total de familias beneficiarias en control			Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades			
Total de familias beneficiarias registradas			Familias beneficiarias del Programa Oportunidades, registradas en la unidad médica una vez que entregaron su FORMATO S1			
Medios de verificación 3.2.5.3			Unidad de medida 3.2.5.4			
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)			Familia beneficiaria			
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)			Familia beneficiaria			
Desagregación geográfica 3.2.5.5			Frecuencia 3.2.5.6			
Nacional			Bimestral			
Método de recopilación de datos 3.2.5.7			Fecha de disponibilidad de la información 3.2.5.8			
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud			60 días posteriores al periodo de información			
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud			60 días posteriores al periodo de información			
Referencias adicionales 3.2.6						
Referencia internacional 3.2.6.1			Comentario técnico 3.2.6.2			
No disponible			Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud			
			Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud			
Serie estadística 3.2.6.3						
Ciclo 3.2.6.3.1	Valor 3.2.6.3.2	Periodo 3.2.6.3.3		Ciclo 3.2.6.3.1	Valor 3.2.6.3.2	Periodo 3.2.6.3.3
2006	98.31	Nov - Dic		2004	97.28	Nov - Dic
2005	97.81	Nov - Dic		2003	98.33	Nov - Dic

ANEXO 4

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, MTRA. MANETT ROCIO VARGAS GARCIA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; EL DR. RAFAEL ANTONIO MARIN Y LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades (en lo sucesivo Programa) es un programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las Secretarías de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya misión es la de potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, y a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafo tercero, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud.
- IV. Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades son subsidios federales y, por tanto, sujetos a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, el cual con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dichos recursos, se sujetará a Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2009 (en lo sucesivo Reglas de Operación) conforme a los requisitos, criterios e indicadores que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- V. Que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; dicho programa, es un instrumento del Ejecutivo Federal, en el marco de una política social integral, que desarrolla acciones intersectoriales para la educación, la salud, la alimentación, así como aquellas acciones que promuevan el bienestar general de las familias que viven en pobreza extrema.

El Componente de Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades opera bajo las estrategias específicas de proporcionar a los beneficiarios de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.

- VI. Para llevar a cabo el objetivo general del Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, cuyo objetivo general se enuncia en el punto I de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74, 75 y 77,

que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- VII.** Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VIII.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 4, fracción III y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema de Protección Social en Salud le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en las demandas de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI, XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Calzada de Tlalpan número 479, colonia Alamos, código postal 03400, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 15 fracción IX, 37, 41 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 de la Ley de Entidades Paraestatales, 2 y 5 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y 1, 7, 11 de su Reglamento Interior; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Calle 5 Poniente número 1322, colonia Centro, código postal 72000, de la ciudad de Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74, 75, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2009 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1, 81, 82, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar las estrategias específicas del componente de salud que se mencionan a continuación establecidas en las Reglas de Operación, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3 y 4, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona. b) Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional, y c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.	\$94,407,458.00 NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100

El concepto e importe a que se refiere en el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- **Atención a la salud.** La atención a la salud se proporciona a los integrantes de la familia beneficiaria mediante las acciones del Paquete Básico Garantizado de Salud, con base en las cartillas de salud. Estas acciones tienen un carácter principalmente de promoción de la salud y detección oportuna de enfermedades de mayor impacto en salud pública, sin menoscabo del cuidado de los aspectos curativos y de control de los principales padecimientos.

- **Prevención y atención de la desnutrición.** Mediante la vigilancia sistemática del crecimiento y del desarrollo infantil, se corroboran los avances en el estado nutricional, se identifican tempranamente desviaciones en los niveles nutricionales, se informa a los padres sobre el desarrollo y se orienta y capacita a las madres de familia sobre el uso adecuado y supervisión en el consumo del complemento alimenticio.

Para el seguimiento y control del estado nutricional de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y, en especial, de los menores de 5 años se realizarán dos tipos de actividades: consulta médica y monitoreo del estado nutricional.

- **Capacitación para el autocuidado de la salud.** Las acciones de promoción de la salud se desarrollan principalmente bajo tres modalidades: capacitación para el autocuidado de la salud; información, orientación y consejería de manera individualizada durante las consultas y emisión de mensajes colectivos dirigidos a los integrantes de entre 15 y 60 años de las familias beneficiarias de acuerdo a la edad, sexo y evento de vida ampliando y reforzando los conocimientos y prácticas para el autocuidado de la salud.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$94,407,458.00 noventa y cuatro millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al efecto, Tesorería (o su equivalente) expedirá el recibo que se adjunta al presente como Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del objeto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de las estrategias específicas del componente de salud establecidas en las Reglas de Operación del Programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través de los indicadores establecidos para el componente salud en las Reglas de Operación del Programa e informará sobre el ejercicio de dichos recursos.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- b) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS: Otorgar el componente de salud del Programa a las familias beneficiarias, conforme a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud.

METAS: 95% de las familias en control.

Lo anterior, con base en el Anexo 3, que corresponde a la ficha técnica.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a lo que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio y de acuerdo con el Anexo 1.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación vigentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del Programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y sus anexos, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación vigentes, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de las instancias competentes.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- IV. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el Programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría a los cinco días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Daniel Karam Toumeh**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- La Directora General del Programa Oportunidades, **Manétt Rocío Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, **Rafael Antonio Marín y López**.- Rúbrica.

**COMISION NACIONAL DE PROTECCION
SOCIAL EN SALUD**

**Dirección General del
Programa Oportunidades**

ANEXO 1

	CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL; CONTROL, SEGUIMIENTO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE SALUD DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
	Febrero 2009

INDICE

- I.** Presentación
- II.** Introducción
- III.** Criterios Generales
- IV.** Alcances
- V.** Integración del Programa Operativo Anual
 - a)** Paquete básico de servicios de salud
 - b)** Capacitación al personal de los servicios de salud
 - c)** Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del programa
 - d)** Acreditación de unidades de salud
 - e)** Trabajo Comunitario
 - i.** Talleres Comunitarios
 - ii.** Equipos itinerantes de salud
 - iii.** Auxiliares de Salud
 - f)** Complemento Alimenticio
- VI.** Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos
- VII.** Comprobación de los Recursos

I. Presentación

La transferencia de los recursos para la operación y desarrollo del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, están bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades, la cual establece los criterios técnicos y administrativos para la programación, distribución, ejercicio y comprobación de los recursos presupuestales. Asimismo, determina las estrategias para el seguimiento, control y supervisión de la operación del Programa con base en las Reglas de Operación vigentes.

Este presupuesto va dirigido a cubrir la operación del Programa bajo las estrategias específicas establecidas en las Reglas de Operación 2009:

- a)** Proporcionar de manera gratuita el Paquete Básico Garantizado de Salud, el cual constituye un beneficio irreductible, con base en las cartillas de salud, de acuerdo con la edad, sexo y evento de vida de cada persona;
- b)** Promover la mejor nutrición de la población beneficiaria, en especial, prevenir y atender la desnutrición de los niños desde la etapa de gestación y de las mujeres embarazadas o en lactancia, la vigilancia y el monitoreo de la nutrición de los niños menores de cinco años, de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, el control de los casos de desnutrición y la educación alimentario-nutricional;

- c) Fomentar y mejorar el autocuidado de la salud de las familias beneficiarias y de la comunidad, mediante la comunicación educativa en salud, priorizando la educación alimentaria nutricional, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Este documento será el marco de referencia que permita identificar las bases que faciliten la elaboración del POA, así como el inicio de la estructuración de un proceso sistematizado y transparente. En él se señalan los criterios generales, los alcances, la normatividad del ejercicio del gasto y la forma de la comprobación de los recursos así como el desglose de los proyectos, criterios generales, capítulo, concepto y partida de gasto de acuerdo con el "Clasificador por Objeto del Gasto vigente".

II. Introducción

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud a través de la Dirección General del Programa Oportunidades tiene a su cargo la coordinación del Componente de Salud y Alimentación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, el cual, es una de las estrategias de la política social del Gobierno Federal que promueve acciones intersectoriales para la educación, la salud y la alimentación de las familias que viven en condiciones de pobreza extrema. Las acciones del Programa se ubican en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en particular en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, el cual tiene los siguientes objetivos:

- 1) Mejorar las condiciones de salud de la población;
- 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
- 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
- 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y
- 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Los presentes criterios tienen como finalidad apoyar a las entidades federativas en la elaboración de su Programa Operativo Anual (POA), con el objeto de establecer el vínculo entre el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades dentro de un proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación orientado al logro de resultados y de un sistema de evaluación del desempeño.

Con los criterios para la programación, control y seguimiento del presupuesto, se pretende tener un mejor y mayor control del presupuesto, medir el grado de avance y la orientación de los recursos financieros, conocer las distintas etapas de consolidación de los mismos, precisar las interrelaciones que se establecen entre sí, y la forma en que dichos recursos se potencian con otros programas (Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros), con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos y de que las familias pobres puedan superar su condición.

Todo ello, con base a las Reglas de Operación del Programa Oportunidades y de conformidad a la Ley y Reglamento General de Salud, al artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2009, a los lineamientos establecidos en materia de programación-presupuestación emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud SSA, a la Ley y Reglamento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables vigentes.

III. Criterios Generales

1. De conformidad con el artículo 31 del PEF 2009, los recursos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no podrán ser traspasados a otros Programas.
2. El presupuesto del Componente Salud, incluyendo los recursos del ejercicio centralizado, se transferirá bimestralmente a los proveedores de los servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
3. La base para el cálculo del monto a transferir es una cuota por familia atendida, esta cuota es establecida por el sector salud y aprobada por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional del Programa Oportunidades.
4. Con base al artículo 31 del PEF 2009, el programa mantendrá una cobertura de cinco millones de familias beneficiarias, y con el objeto de que se favorezca la atención de familias, se utilizará como base para la asignación presupuestal el padrón activo del bimestre septiembre-octubre del año anterior.

5. Los recursos correspondientes al complemento alimenticio, serán estimados por la SSA y transferidos en especie a los proveedores de servicios de salud: Servicios Estatales de Salud, IMSS Oportunidades e IMSS Régimen Obligatorio.
6. Los Servicios Estatales de Salud deberán observar lo establecido en los presentes criterios para la elaboración de su POA.
7. La base para la elaboración del POA de cada entidad federativa será el presupuesto para gastos de operación en las entidades federativas, determinado por la Dirección General del Programa Oportunidades, de acuerdo al número de familias, a la cápita por familia y a los ajustes del presupuesto autorizado y publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.
8. El POA, deberá focalizar sus acciones en las siguientes estrategias:
 - a. Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud;
 - b. Capacitación al personal de los Servicios Estatales de Salud;
 - c. Supervisión dirigida a la operación y desarrollo del Programa;
 - d. Acreditación de Unidades de Salud (Equipamiento, priorizando casas de salud, así como centros de salud);
 - e. Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos itinerantes de Salud
 - iii. Auxiliares de Salud
 - f. Complemento Alimenticio
9. El POA deberá tener una total congruencia con la normatividad siguiente:
 - a. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;
 - b. Programa Nacional de Salud 2007-2012;
 - c. Ley y Reglamento General de Salud;
 - d. Presupuesto de Egresos de la Federación 2009;
 - e. Reglas de Operación del Programa Oportunidades 2009;
 - f. Ley y Reglamento Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - g. Manual de Normas Presupuestarias.
10. Los recursos programados a través del POA deberán tener una clara incidencia en el cumplimiento de los indicadores de evaluación e impacto establecidos en las Reglas de Operación del Programa Oportunidades.

Asimismo, en la conformación del POA, deberá tomarse en consideración la optimización en las coincidencias (procesos y partidas) que existan entre el Programa Oportunidades con otros Programas tales como: Seguro Popular, Seguro Médico para una Nueva Generación, Caravanas de la Salud, entre otros, con la finalidad de evitar la duplicidad en la asignación de recursos a los mismos proyectos.
11. Las acciones emprendidas con recursos asignados en el POA, serán sujetas de seguimiento, supervisión, comprobación y evaluación, particularmente todas aquellas que se complementen con el Seguro Popular, el Seguro Médico para una nueva Generación y el Programa Caravanas de la Salud.
12. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en los formatos correspondientes emitidos por la Dirección General del Programa Oportunidades.
13. Los Servicios Estatales de Salud presentarán su propuesta de plantilla para la contratación de personal en la entidad, con recursos del capítulo 4000, a la Dirección General del Programa Oportunidades para su registro y en su caso autorización, durante la elaboración de su POA.
14. La responsabilidad de la selección y contratación del personal será de los Servicios Estatales de Salud, previa autorización de la Dirección General del Programa Oportunidades.

15. En caso de tener vacantes en la plantilla o modificaciones, los Servicios de Estatales de Salud deberán notificar a la Dirección General, dichos cambios con la finalidad de mantener vigentes los registros de datos.
16. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud, deberán instrumentar los registros y controles específicos que aseguren la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa Oportunidades, de conformidad a las Disposiciones establecidas en el presente convenio.
17. La Dirección General del Programa Oportunidades y la Dirección General de Financiamiento, así como los Servicios Estatales de Salud para la elaboración del POA, deberán consultar el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
18. La Dirección General del Programa Oportunidades a través de su Dirección de Programación, revisará que los POA's se apeguen a los lineamientos técnicos y a la normatividad descrita anteriormente, y en su caso, hará los comentarios y observaciones correspondientes a los Servicios Estatales de Salud, a fin de que éstos sean aprobados.

IV. INTEGRACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Para el ejercicio de programación-presupuestación correspondiente al 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha solicitado a las dependencias y entidades, formular el presupuesto de sus Programas con base a un Presupuesto Basado en Resultados, el cual deberá estar orientado al logro de objetivos y metas vinculados con los del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y que éstos se midan a través de indicadores, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, los Servicios Estatales de Salud en términos de asignación presupuestal, deberán asignar el presupuesto al cumplimiento de las siguientes acciones:

- ◆ Otorgamiento del Paquete Básico de Servicios de Salud a los beneficiarios del Programa Oportunidades;
- ◆ Capacitación del recurso humano en contacto con las familias Oportunidades;
- ◆ Supervisión dirigida a la operación del Programa;
- ◆ Acreditación de Unidades de Salud prestadoras de servicios a los beneficiarios del programa Oportunidades;
- ◆ Trabajo Comunitario
 - i. Talleres Comunitarios
 - ii. Equipos Itinerantes de salud
 - iii. Auxiliares de Salud
- ◆ Otorgamiento del Complemento Alimenticio

Esta propuesta propicia un modelo para la asignación de recursos a través de partidas presupuestarias tendientes a elevar la eficacia y eficiencia del Programa Oportunidades en cada entidad federativa, y establecer una dinámica organizacional orientada a resultados. Las entidades federativas, en su caso, deberán considerar recursos necesarios en los 125 municipios de menor índice de desarrollo humano, con el propósito de fortalecer y extender la red de servicios de salud y poder atender a la población más dispersa y marginada del país.

a) PAQUETE BASICO DE SERVICIOS DE SALUD

Cada una de las estrategias consideradas en el PBSS, responde en los términos del Título Tercero de la Ley General de Salud, a las materias prioritarias de la salubridad general: la atención médica en beneficio de los grupos vulnerables, la atención materno-infantil, planificación familiar, la orientación y vigilancia en materia de nutrición, al saneamiento básico como medida de prevención y control de enfermedades transmisibles, padecimientos crónicos-degenerativos y accidentes, así como a la promoción e impulso de la participación de la comunidad en el cuidado de su salud.

CRITERIOS

1. Los medicamentos programados para ser adquiridos, deberán estar considerados en el Cuadro básico del Programa Oportunidades.
2. Personal de Honorarios (capítulo 4000). Este personal, al igual que el personal del capítulo 1000, tienen bajo su responsabilidad directa la coordinación y ejecución del Programa para garantizar la aplicación del PBSS en las comunidades y cumplir con las metas programadas (Equipos de Salud Itinerantes ESI's, Núcleos Básicos y Equipos de Supervisión, entre otros.).
3. En el caso de programar la adquisición de hardware, deberán ser utilizados para impactar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la atención de las familias, a través de la certificación electrónica, el expediente electrónico, el Seguro Popular de Salud y el Seguro Médico para una nueva Generación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

1201	Honorarios
2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos *
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo *
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5101	Mobiliario
5102	Equipo de administración
5206	Bienes informáticos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio
2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2106	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes Informáticos
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

2. CAPACITACION

La capacitación se concibe como el proceso de enseñanza aprendizaje en el que el personal institucional y comunitario adquiere los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para llevar a cabo las funciones correspondientes para instrumentar y aplicar el PBSS. Esta constituye el eje que cruza todo el proceso de ejecución y operación del Programa, para lograr la eficiencia, unidad de criterios y la calidad necesaria. Por lo que la capacitación debe efectuarse en forma programada, sistemática y continua.

CRITERIOS

1. Las entidades elaborarán el calendario de capacitación tomando en consideración dos momentos básicos en este proceso; el primero en marzo/abril y el segundo agosto/septiembre, según aplique este último en los estados puede realizarse en este bimestre. Para el caso del primero se denominará Segunda Semana de Capacitación y para el caso del segundo, Tercera Semana de Capacitación.
2. Para efectos del desarrollo de estas capacitaciones, el estado se basará en los lineamientos que para ello genere la Dirección General del Programa Oportunidades.
3. El diseño de esta estrategia, deberá estar dirigida para los diferentes bloques de perfiles de recursos humanos que tienen contacto con las familias Oportunidades, desde auxiliares de salud, enfermeras, doctores, trabajadores sociales, hasta niveles gerenciales en los Servicios de Salud de las entidades federativas.
4. Los estados que no ejercieron el recurso para la primera semana de capacitación, este recurso, deberá ser utilizado para la Segunda Semana.
5. Esta capacitación deberá estar dirigida para afrontar temas de impacto en el Programa Oportunidades
6. Garantizar espacios dignos y materiales de calidad para el desarrollo de las tareas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2101	Materiales y útiles de oficina
2102	Material de limpieza
2103	Material de apoyo informativo
2108	Materiales y suministros para planteles educativos (actividades de capacitación)
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3305	Servicios para capacitación a servidores públicos
3804	Congresos y Convenciones
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión

3. SUPERVISION DIRIGIDA A LA OPERACION DEL PROGRAMA

La supervisión tiene como propósito verificar que las acciones en salud se efectúen con la oportunidad y calidad necesaria, a través de un proceso continuo cuyas actividades nos permiten instrumentar, en su caso, ajustes en la operación del Programa, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos.

Con la vigilancia en la operación del Programa se asegura la disponibilidad y suficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros, así como su aprovechamiento racional, ya que están vinculadas con los indicadores de salud y puntos centinela, los cuales se ven fortalecidos en el proceso de supervisión.

CRITERIOS

1. Fortalecer las acciones y los materiales que utilizan los equipos de supervisión, para facilitar las tareas de detectar problemáticas, proponer soluciones de forma oportuna identificando áreas de oportunidad y con ello aplicar la mejora continua en los procesos de la atención de las familias Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

Capítulo 1000 y 4000 "Recursos Humanos"

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos

4. ACREDITACION DE UNIDADES

La inversión incluye acciones destinadas a fortalecer el equipamiento de las Unidades de Salud del primer nivel de atención incluidas en el Programa, considerando de manera prioritaria el mejoramiento integral de las Casas de Salud, ESI's y en su caso, Centros de Salud, mediante el equipamiento e instrumental médico y de laboratorio, así como del mobiliario, equipo de cómputo y administrativo básico. Estas acciones de reforzamiento a las unidades de salud, permitirá elevar la calidad de la atención a las familias beneficiarias y contribuir en la estrategia Nacional de acreditación de las unidades de salud, así como apoyar la certificación electrónica, según donde proceda de acuerdo con la alineación de recursos en la entidad.

Por lo anterior, es necesario que los estados realicen un diagnóstico de la situación de las unidades de salud, de las jurisdicciones y de los almacenes centrales, con ello se pretende definir, regular y agilizar la disposición de equipos en las unidades de salud y superar los principales problemas de equipamiento. Evitando duplicidades, y para ello deberán realizar estas acciones de forma coordinada y alineada con las áreas de planeación estatales.

CRITERIOS

1. Con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad en la atención y fortalecer las tareas del recurso humano ubicado en las unidades de salud que atienden familias oportunidades y contribuir a dotar el paquete básico de servicios de salud de Oportunidades, la entidad deberá considerar acciones básicas de equipamiento de Centros de Salud y Casas de Salud.
2. Considerar en este apartado dotar de equipo básico al personal de salud incluyendo a las auxiliares de salud que desarrollan sus labores en los equipos itinerantes de salud, casas de salud y centros de salud, a donde acuden las familias oportunidades; contribuyendo con ello a mejorar la calidad en la atención.
3. Integrar la dotación de uniformes para el personal comunitario de salud que labora para el Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2701 Vestuario, uniformes y blancos
- 5101 Mobiliario
- 5102 Equipo de administración
- 5206 Bienes informáticos
- 5401 Equipo médico y de laboratorio
- 5402 Instrumental médico y de laboratorio

5. TRABAJO COMUNITARIO

El trabajo comunitario, integra Talleres Comunitarios, Equipos itinerantes de salud (ESI's) y Auxiliares de salud, proyectos que en el POA, buscan impactar en el recurso humano de salud, facilitando su trabajo dirigido a la atención de las familias Oportunidades principalmente, y mejorando la calidad y la calidez en los servicios e impactando en la salud de los beneficiarios.

a) Talleres Comunitarios**CRITERIOS**

1. Considerar los recursos materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los talleres
2. Integrar la adquisición de equipo básico para dignificar a la población en el desarrollo de los talleres (mesas, sillas, televisiones y reproductores de video de VHS y DVD)
3. Considerar arrendamiento de vehículos para el traslado de la población a las localidades en las que se desarrollan los talleres comunitarios
4. Considerar viáticos y pasajes, de capacitadores a las localidades en donde se desarrollen acciones específicas de capacitación.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

- 2101 Materiales y útiles de oficina
- 2102 Material de limpieza
- 2103 Material de apoyo informativo
- 2108 Materiales y suministros para planteles educativos
- 2303 Utensilios para el servicio de alimentación (demostraciones en temas de nutrición)
- 3808 Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
- 3814 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
- 5101 Mobiliario (tomando en consideración en promedio el número de familias por taller)

b) Equipos itinerantes de salud

Estos equipos tienen bajo su responsabilidad una microrregión en la que atienden casos de enfermedad de mayor complejidad, realizan acciones de prevención y promoción individuales y comunitarias, derivadas del PBSS, en conjunto con las Auxiliares de Salud, a quienes asesoran, supervisan y capacitan durante su recorrido. La actividad prioritaria de estos vehículos debe ser la atención de las familias beneficiarias del Programa Oportunidades.

CRITERIOS

1. No se realizará con Recursos de Oportunidades la compra de nuevos vehículos.
2. Para los casos de vehículos existentes se deberá considerar acciones de mantenimiento.
3. Como parte de la dignificación de los recursos humanos, se podrá dotar de uniformes y ropa complementaria apropiados a los tipos de clima de la región en la que desarrollen sus labores
4. Considerar el equipamiento médico y mecánico

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2301	Refacciones, accesorios y herramientas
2602	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
3503	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
3808	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervisión
3814	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
5206	Bienes informáticos
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

c) Auxiliares de Salud

Las Auxiliares de Salud Comunitarias constituyen el agente principal en el trabajo comunitario y el primer contacto con las familias incorporadas al Programa Oportunidades, su deber consiste en impulsar una cultura de salud a partir de las acciones de promoción y prevención, así como de atender los problemas de salud sencillos en el entorno comunitario.

CRITERIOS

1. Dotar del equipo y uniformes para fortalecer su presencia y sus funciones dentro de la comunidad
2. Incluir materiales e insumos para contribuir en la mejora continua de sus labores en la comunidad
3. Considerar el equipamiento de casas de salud
4. Integrar el medicamento para las casas de salud de conformidad con el cuadro básico del Programa Oportunidades.

IDENTIFICACION DE PARTIDAS

2504	Medicinas y productos farmacéuticos
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos
2701	Vestuario, uniformes y blancos
2702	Prendas de protección personal
4105	Subsidios a la prestación de servicios públicos (Auxiliares de Salud)
5303	Vehículos destinados a servicios públicos y a la operación de programas públicos
5401	Equipo médico y de laboratorio
5402	Instrumental médico y de laboratorio

6. COMPLEMENTO ALIMENTICIO

Con relación al complemento alimenticio, este no es un sustituto de la alimentación, tiene por objeto prevenir y atender la desnutrición a menores de 5 años de edad, a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Una vez entregado el complemento a las instituciones de salud, éstas serán responsables de su manejo hasta su entrega gratuita bimestral de forma personal a la titular beneficiaria.

CRITERIOS

1. Adquisición de tarimas o anaqueles para colocar el Complemento Alimenticio
2. Acciones de mejora en el resguardo, control, registro, entrega, preparación y consumo del complemento alimenticio.

VI. Transferencia, Seguimiento y Control de los Recursos

1. El Anexo II de este instrumento identifica la calendarización y la ministración de los recursos autorizados a los Servicios Estatales de Salud.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de la Dirección General de Financiamiento, gestionará los recursos aprobados a la cuenta bancaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, de conformidad al calendario de recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Los Servicios Estatales de Salud deberán enviar a la Dirección General de Financiamiento, el recibo de comprobación por los recursos financieros depositados a su cuenta bancaria, los cuales serán aplicados para los gastos de operación del Programa Oportunidades, con base al Formato Recibo para la Aplicación del Gasto.
4. Corresponde a los Servicios Estatales de Salud ejercer de manera transparente y oportuna los recursos transferidos con base a las disposiciones establecidas en el PEF 2009, a las Reglas de Operación vigentes, así como a lo establecido en el presente convenio.
5. Los Servicios Estatales de Salud tendrán la responsabilidad de llevar a cabo los procesos de adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del Programa.
6. Los Servicios Estatales de Salud enviarán a la Dirección General del Programa, Oportunidades, la aplicación de los recursos presupuestales a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal en el formato de comprobación por partida de gasto denominado, Formato CNPSS-P-001.
7. Los Servicios Estatales de Salud enviarán cada trimestre a la Dirección General del Programa Oportunidades, copia de la comprobación de la nómina del personal contratado por honorarios, para su revisión, control y validación.
8. Los Servicios Estatales de Salud, para la realización de transferencias de recursos entre partidas, deberán presentar su propuesta incluyendo la justificación para el aumento y disminución y solicitar la autorización a la Dirección General del Programa.
9. La Dirección General del Programa Oportunidades, autorizará la transferencia de recursos cuando la afectación presupuestal no modifique la calendarización del presupuesto autorizado y se justifique debidamente.
10. La Dirección General del Programa realizará visitas de supervisión a los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de verificar que se lleve un control de los bienes y equipos adquiridos, que cumplan con las especificaciones solicitadas y sean ubicados y utilizados correctamente para la operación y desarrollo del Programa Oportunidades.
11. Asimismo, revisará y verificará la plantilla y, en su caso, al personal contratado y los periodos de contratación, con la finalidad de que no se vea interrumpida la operación y desarrollo del Programa.

VIII. Comprobación de los Recursos

La transparencia en el destino y asignación de los recursos financieros a los Servicios Estatales de Salud, asegura que los recursos se apliquen exclusivamente en la operación y desarrollo del Programa Oportunidades. Adicional a lo establecido en la normatividad vigente aplicable, las entidades deberán informar a la Comisión el ejercicio de los recursos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Los recursos asignados a los Servicios Estatales de Salud, por parte del Programa Oportunidades, deberán registrarse contablemente, respaldándose con la documentación correspondiente.
2. El ejercicio de los recursos deberá reportarse de forma mensual a la Dirección General del Programa Oportunidades a través de la Dirección de Control y Gestión Presupuestal, según el formato CNPSS-P001.
3. Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar, en original, como soporte a los Informes de Gastos de Comprobación, y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su revisión.

4. Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos a que se refiere el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
5. Las erogaciones por concepto de gastos en "servicios personales y gastos de operación", deberán clasificarlos a nivel de partida, verificando que la documentación soporte esté autorizada por el funcionario correspondiente. Tales erogaciones deberán ser reportadas en los Informes mensuales de Comprobación de Gastos en los formatos diseñados para tal efecto.
6. Se considerarán como erogaciones por concepto de gastos de operación ordinaria los correspondientes al POA 2009. Cualquier otro concepto que no se refiera al POA, se registrarán con cargo a la cuenta del Estado.
7. Corresponde a la Comisión Nacional a través de la Dirección General del Programa, sellar de recibido cada uno de los formatos que contienen los Informes de Comprobación de gastos. En caso de que a solicitud de la Comisión los Servicios Estatales de Salud anexen a los formatos copias de los comprobantes respectivos, se procederá a sellar y foliar todos y cada uno de los comprobantes remitidos.
8. Para los efectos de recepción y entrega de Informes, éstos se recibirán con la carátula de Comprobación de Gastos del Estado y del mes correspondiente, en la que deberá constar la fecha y hora de recepción y entrega, así como la documentación que se acompañe.
9. Recibidos los Informes de Comprobación de Gastos, la Comisión podrá realizar las siguientes acciones:
 - i. Solicitar a los Servicios Estatales de Salud la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado, y
 - ii. Elaborar durante la revisión las "cédulas de observaciones", las cuales se comunicarán oportunamente a los Servicios Estatales de Salud, para que realice las solventaciones que considere pertinentes.
10. Los Servicios Estatales de Salud podrán elegir entre enviar la documentación solicitada, o enviar personal de apoyo de los Servicios Estatales de Salud, a la Dirección General del Programa, para la revisión y entrega de la documentación comprobatoria. Esta última fijará día y hora para realizar la recepción y designar al personal que lo hará, comunicándolo a los Servicios Estatales de Salud, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación.
11. La Dirección General informará a los Servicios Estatales de Salud de los errores y omisiones técnicas que se hayan encontrado durante la revisión de los Informes de Comprobación de Gastos, para su debida aclaración o lo que los Servicios Estatales de Salud convengan.
12. La Dirección General del Programa, coordinará los trabajos de la revisión a través de la Dirección de Programación y el personal de apoyo que se le asigne por parte de los Servicios Estatales de Salud.
13. Los informes de comprobación de gasto de los Servicios Estatales de Salud se presentarán en el formato establecido.
14. Los informes deberán ser presentados debidamente firmados por el o los responsables del Programa de Oportunidades, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.
15. Deberá presentarse un informe por cada mes y especificando por partida de gasto lo ejercido por los Servicios Estatales de Salud en el ámbito de la operación y desarrollo del Programa.
16. Los informes deberán presentarse de forma mensual, aun en el caso que en dicho mes no se hubieran presentado erogaciones presupuestales.
17. Toda omisión en el cumplimiento de estos Criterios por parte de los Servicios Estatales de Salud será sancionada, tomando en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como la gravedad de la falta.
18. En última instancia, por el incumplimiento en la entrega mensual de reportes sobre el ejercicio de los recursos, la Dirección General podrá suspender temporalmente la transferencia de recursos para la operación y desarrollo del Programa, en tanto se informa sobre la aplicación de los recursos transferidos con anterioridad.

ANEXO II

COMPONENTE DE SALUD DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

ESTADO DE PUEBLA

CALENDARIZACION DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

(pesos)

CONCEPTO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
HONORARIOS	27.878.167,00	0,00	0,00	5.460.843,00	2.180.979,00	2.180.979,00	2.180.978,00	2.180.979,00	2.180.979,00	2.180.978,00	2.180.979,00	2.180.979,00	4.969.494,00
GASTOS DE OPERACION	66.529.291,00	0,00	0,00	9.437.357,00	5.082.368,00	6.124.958,00	7.691.109,00	9.800.130,00	10.568.452,00	8.703.662,00	5.770.105,00	2.828.867,00	522.283,00
TOTAL	94.407.458,00	0,00	0,00	14.898.200,00	7.263.347,00	8.305.937,00	9.872.087,00	11.981.109,00	12.749.431,00	10.884.640,00	7.951.084,00	5.009.846,00	5.491.777,00

Los recursos descritos en el presente calendario deberán ser ministrados a los Servicios Estatales de Salud, de acuerdo con la cláusula sexta inciso III en un plazo no mayor de 3 días hábiles, después de haber sido depositados por la Secretaría en la cuenta productiva de la Tesorería o su equivalente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del presente instrumento.

ANEXO 3
FORMATO DE LA FICHA TECNICA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO (Pp) ¹					
Ramo administrativo ^{1.1}	012				
Unidad responsable del Pp ^{1.2}	U000				
Clasificación del Pp ^{1.3}	S072				
Denominación del Pp ^{1.4}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades				
Nombre de la Matriz ^{1.5}	Matriz de Indicadores de Oportunidades				
ALINEACION CON EL PND Y SUS PROGRAMAS ²					
<i>Plan Nacional de Desarrollo ^{2.1}</i>					
Eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.1}			3. Igualdad de Oportunidades		
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp ^{2.1.2}			Objetivo Estratégico 1 Reducir significativamente el número de mexicanos en condiciones de pobreza con políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidad de trabajo		
<i>Programas del Plan Nacional de Desarrollo ^{2.2}</i>					
Tipo de Programa ^{2.2.1}	Desarrollo Social	Programa ^{2.2.2}	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades		
Objetivo del Programa ^{2.2.3}		Apoyar a las familias que viven en condición de pobreza extrema, con el fin de incrementar las capacidades de sus miembros y ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar, a través de opción en educación, salud y alimentación, además de contribuir a la vinculación con nuevos servicios y programas de desarrollo que propician el mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y de calidad de vida.			
<i>Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad ^{2.3}</i>					
Mejorar las condiciones de salud de la población Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas Garantizar que la salud contribuye al combate a la pobreza y al desarrollo social del país					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS ³					
<i>Resumen Narrativo ^{3.1}</i>					
Objetivo al que corresponde el indicador ^{3.1.1}	Familias beneficiarias del Programa que cumplieron su corresponsabilidad tuvieron acceso al Paquete Básico Garantizado de Servicios de Salud (PBGSS)		Marque el nivel del objetivo en la MIR ^{3.1.2}	FIN PROPOSITO COMPONENTE ACTIVIDAD	
<i>Indicador ^{3.2}</i>					
<i>Datos de identificación del indicador ^{3.2.1}</i>					
Orden ^{3.2.1.1}	112.1	Nombre del indicador ^{3.2.1.2}	Porcentaje de familias beneficiarias que están en control en los servicios de salud		
Dimensión del indicador ^{3.2.1.3}	Eficacia	Tipo de indicador para resultados ^{3.2.1.4<}	Gestión		
Definición del indicador ^{3.2.1.5}	Indica el porcentaje de familias beneficiarias registradas que cumplieron con su corresponsabilidad en salud				
Método de cálculo ^{3.2.1.7}	Unidad de medida ^{3.2.1.8}				
Familias beneficiarias en control x 100 / Familias beneficiarias registradas	Familias beneficiarias				
Desagregación geográfica ^{3.2.1.9}	Frecuencia de medición ^{3.2.1.10}				
Nacional	Bimestral				
<i>Transversalidad ^{3.2.1.11}</i>					
Enfoque de transversalidad ^{3.2.1.11.1}					
Hombres ^{3.2.1.11.2}		Mujeres ^{3.2.1.11.3}		Total ^{3.2.1.11.4}	5,000,000
<i>Serie de Información disponible ^{3.2.1.12}</i>					
Información disponible ^{3.2.1.12.1}					
SIS y SISPA 2001-2008					

Características del indicador 3.2.2					
Característica 3.2.2.1		Calificación 3.2.2.2	Justificación 3.2.2.3		
Adecuado 3.2.2.1.1		Cumple	Es una medida de referencia sobre la atención en salud que se otorga directamente a las familias beneficiarias		
Aporte marginal 3.2.2.1.2		No aplica	No aplica		
Claridad 3.2.2.1.3		Cumple	Muestra de manera precisa el porcentaje de familias beneficiarias que asisten a los talleres comunitarios y al control médico conforme a la normatividad establecida		
Comparabilidad 3.2.2.1.4					
Economía 3.2.2.1.5		Cumple	Es económico en el sentido de que utilizan los sistemas de información institucionales		
Factibilidad 3.2.2.1.6					
Independencia 3.2.2.1.7					
Monitoreable 3.2.2.1.8		Cumple	La obtención de la información de este indicador se puede verificar a través de supervisión		
Oportunidad 3.2.2.1.9					
Relevancia 3.2.2.1.10		Cumple	Está relacionado directamente con las reglas de operación del apartado del componente de salud		
Sintético 3.2.2.1.11					
Soportados metodológicamente 3.2.2.1.12					
Validez 3.2.2.1.13					
Contacto indicador 3.2.3					
Nombre 3.2.3.1	Sara	Apellido paterno 3.2.3.2	Uriega	Apellido materno 3.2.3.3	Cuesta
Area 3.2.3.4		Dirección General del Programa Oportunidades / Comisión Nacional de Protección Social en Salud			
Puesto 3.2.3.5		Directora de Información			
Correo electrónico 3.2.3.6		suriega@salud.gob.mx			
Teléfono 3.2.3.7					
Lada 3.2.3.7.1	01 55	Teléfono 3.2.3.7.2	50903642	Extensión 3.2.3.7.3	
Nombre 3.2.3.1	Julio	Apellido paterno 3.2.3.2	Herrera	Apellido materno 3.2.3.3	Segura
Area 3.2.3.4		IMSS-Oportunidades			
Puesto 3.2.3.5		Titular de la División de Evaluación e Información			
Correo electrónico 3.2.3.6		julio.herrerass@imss.gob.mx			
Teléfono 3.2.3.7					
Lada 3.2.3.7.1	01 55	Teléfono 3.2.3.7.2	5727-2807	Extensión 3.2.3.7.3	
Determinación de metas 3.2.4					
Viabilidad de la meta 3.2.4.1					
Meta acumulable 3.2.4.1.1	No acumulable	Comportamiento del indicador 3.2.4.1.2	Regular	Factibilidad de la meta 3.2.4.1.3	Alta
Justificación de la factibilidad 3.2.4.1.4					
Línea base 3.2.4.2					
Año 3.2.4.2.1	Valor 3.2.4.2.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.2.3	
	Indicador 3.2.4.2.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.2.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.2.2.3 (universo de cobertura)		
2007	98.0	4,844,100	4,952,987	Bimestre Marzo - Abril	
Justificación línea base 3.2.4.2.4					

Parámetros de semaforización 3.2.4.3				
Tipo de valor 3.2.4.3.1			Porcentual	
Umbral verde – amarillo 3.2.4.3.2	95%	Umbral amarillo – rojo 3.2.4.3.3		85%
Meta sexenal 3.2.4.4				
Año 3.2.4.4.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.4.3
	Indicador 3.2.4.4.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.4.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.4.2.3 (universo de cobertura)	
2012	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas intermedias 3.2.4.5				
Año 3.2.4.5.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.5.3
	Indicador 3.2.4.5.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.5.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.5.2.3 (universo de cobertura)	
2007 3.2.4.5.1.1	98.41	4,988,348	5,068,966	Nov – Dic
2008 3.2.4.5.1.2	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2009 3.2.4.5.1.3	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2010 3.2.4.5.1.4	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2011 3.2.4.5.1.5	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
2012 3.2.4.5.1.6	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic
Metas de ciclo presupuestario en curso 3.2.4.6				
Periodo 3.2.4.6.1 (según frecuencia de medición)	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.6.3
	Indicador 3.2.4.6.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.6.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.6.2.3 (universo de cobertura)	
Periodo 1	95	4,750,000	5,000,000	Ene – Feb
Periodo 2	95	4,750,000	5,000,000	Mar – Abr
Periodo 3	95	4,750,000	5,000,000	May – Jun
Periodo 4	95	4,750,000	5,000,000	Jul – Agt
Periodo 5	95	4,750,000	5,000,000	Sep – Oct
Periodo 6	95	4,750,000	5,000,000	Nov – Dic

Características de las variables 3.2.5						
(Se debe llenar este conjunto tantas veces como número de variables existan)						
Nombre 3.2.5.1				Descripción de la variable 3.2.5.2		
Total de familias beneficiarias en control				Familias beneficiarias de Oportunidades registradas en la unidad médica, cuyos integrantes cumplieron con sus compromisos de consultas y sesiones educativas en salud establecidas en la unidad médica, de acuerdo con las reglas de operación del Programa y que no han generado baja del padrón activo de Oportunidades		
Total de familias beneficiarias registradas				Familias beneficiarias del Programa Oportunidades, registradas en la unidad médica una vez que entregaron su FORMATO S1		
Medios de verificación 3.2.5.3				Unidad de medida 3.2.5.4		
Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)				Familia beneficiaria		
Formatos S1, Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud (SIS) y Sistema de Información en Salud para Población Abierta del IMSS Oportunidades (SISPA)				Familia beneficiaria		
Desagregación geográfica 3.2.5.5				Frecuencia 3.2.5.6		
Nacional				Bimestral		
Método de recopilación de datos 3.2.5.7				Fecha de disponibilidad de la información 3.2.5.8		
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud				60 días posteriores al periodo de información		
Sistema institucional de información en salud, participan el IMSS Oportunidades y los Servicios Estatales de Salud				60 días posteriores al periodo de información		
Referencias adicionales 3.2.6						
Referencia internacional 3.2.6.1				Comentario técnico 3.2.6.2		
No disponible				Familias beneficiarias en control son aquellas que cumplieron con sus responsabilidades en salud		
				Familias beneficiarias registradas son aquellas que entregaron su formato S1 en la unidad de salud		
Serie estadística 3.2.6.3						
Ciclo 3.2.6.3.1	Valor 3.2.6.3.2	Periodo 3.2.6.3.3		Ciclo 3.2.6.3.1	Valor 3.2.6.3.2	Periodo 3.2.6.3.3
2006	98.31	Nov - Dic		2004	97.28	Nov - Dic
2005	97.81	Nov - Dic		2003	98.33	Nov - Dic

ANEXO 4

El Recibo que la entidad federativa enviará a través de la Secretaría de Finanzas estatal o su equivalente a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud por cada ministración de recursos financieros, deberá contener al menos la siguiente información:

1. Identificación del Gobierno del Estado que emite el recibo.
2. RFC y domicilio del receptor.
3. Número de folio del recibo.
4. Fecha de recepción del recurso.
5. Cantidad recibida.
6. Concepto, que incluya: nombre del programa, destino del recurso y mes al que corresponde.
7. Firma y/o sello del receptor.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 57.1318.2009 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.-
Secretaría de la Junta Directiva.- SG/SJD/0625/2009.

ACUERDO 57.1318.2009

Lic. Miguel Angel Yunes Linares
Director General del Instituto
Presente.

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día de hoy, al tratarse lo relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 57.1318.2009.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 167, segundo párrafo, 208, fracción IX, y 214, fracción VI, de la Ley del ISSSTE; 32, 65, fracción VI, y Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico, aprueba el:

REGLAMENTO ORGANICO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

INDICE

Título Primero

Capítulo Unico

Disposiciones Generales

(Artículos 1, 2, 3, 4, y 5)

Título Segundo

Capítulo Primero

Estructura y Funcionamiento (Artículo 6)

Capítulo Segundo

De la Comisión Ejecutiva

(Artículos 7, 8, 9 y 10)

Capítulo Tercero

Del Vocal Ejecutivo

(Artículos 11, 12 y 13)

Capítulo Cuarto

De la Secretaría Técnica

(Artículo 14)

Capítulo Quinto

De las Subdirecciones y Gerencias Regionales

(Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23)

Capítulo Sexto

De los Organos Colegiados y del Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados

(Artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29)

Capítulo Séptimo

Del Organo Interno de Control

(Artículo 30)

Transitorios

**REGLAMENTO ORGANICO DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

TITULO PRIMERO

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento del FOVISSSTE, como unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE.

Artículo 2.- El FOVISSSTE tiene por objeto establecer, administrar y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores afiliados obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, en los casos que expresamente determine la Junta y la Comisión Ejecutiva, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **Aportaciones:** Las cantidades equivalentes al 5% del sueldo básico de los trabajadores que enteren al ISSSTE las dependencias y entidades afiliadas;
- II. **Acreditados:** Los trabajadores y pensionados que hayan cotizado al FOVISSSTE;
- III. **Comisión Ejecutiva:** La Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE;
- IV. **Dependencias, Entidades y Entidades Federativas:** Las señaladas en el artículo 6, fracciones VII, X y XI, de la Ley;
- V. **Descuento:** Las deducciones ordenadas por el ISSSTE a las percepciones de los trabajadores o pensionados para cubrir la amortización de los créditos de vivienda otorgados a su favor, que deberán aplicar las dependencias, entidades o el propio ISSSTE a través de sus nominas de pago;
- VI. **Director General:** El Director General del ISSSTE;
- VII. **Estatuto Orgánico:** El Estatuto Orgánico del ISSSTE;
- VIII. **FOVISSSTE:** El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- IX. **ISSSTE:** El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- X. **Junta:** La Junta Directiva del ISSSTE;
- XI. **Ley:** La Ley del ISSSTE;
- XII. **Reglamento:** El Reglamento Orgánico del FOVISSSTE;
- XIII. **Secretario Técnico:** El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva, y
- XIV. **Vocal Ejecutivo:** El Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 4.- El FOVISSSTE estará sujeto a lo previsto en la Ley, el Estatuto Orgánico y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Artículo 5.- En el ejercicio de sus funciones el FOVISSSTE podrá utilizar sus marcas, nombres comerciales y demás distintivos que se consideren necesarios.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Para la organización y funcionamiento el FOVISSSTE cuenta con un órgano de gobierno que es la comisión ejecutiva, una secretaría técnica, subdirecciones, gerencias regionales, así como con los órganos colegiados a que se refiere el capítulo sexto de este reglamento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA COMISION EJECUTIVA

Artículo 7. El FOVISSSTE será administrado por el ISSSTE y contará con una Comisión Ejecutiva para coadyuvar, como órgano de gobierno, en su administración.

Artículo 8.- La Comisión Ejecutiva, se integrará y tendrá las funciones previstas por los artículos 170 y 174 de la Ley y 27 y 30 del Estatuto Orgánico y sesionará de acuerdo al calendario anual que se apruebe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley.

Artículo 9.- El Director General presidirá las sesiones de la Comisión Ejecutiva, facultad que podrá ser delegada en el Vocal Ejecutivo.

Artículo 10.- La Comisión Ejecutiva, para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Orgánico, deberá:

- I. Conocer del seguimiento de los acuerdos aprobados por la propia Comisión Ejecutiva;
- II. Conocer del informe mensual o bimestral sobre las actividades de la administración del FOVISSSTE, así como del informe anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior;
- III. Llevar a cabo las demás que le señale la Ley, el Estatuto Orgánico y la Junta.

CAPITULO TERCERO DEL VOCAL EJECUTIVO

Artículo 11.- Para su administración, el FOVISSSTE contará con un Vocal Ejecutivo, quien será nombrado por la Junta a propuesta del Director General.

Artículo 12.- El Vocal Ejecutivo representará al FOVISSSTE, de acuerdo a las facultades que le delegue el Director General.

Artículo 13.- Para el cumplimiento de las obligaciones y facultades que le confieren los artículos 175 de la Ley y 65 del Estatuto Orgánico, el Vocal Ejecutivo deberá:

- I. Presentar a la consideración de la Comisión Ejecutiva para su posterior aprobación de la Junta, los asuntos previstos en el artículo 214, fracción XVI, incisos a), b), c), d) y e) de la Ley;
- II. Presentar, a la Comisión Ejecutiva, en coordinación con la Dirección de Finanzas del Instituto, los estudios financieros y actuariales necesarios para determinar las reservas que deberán constituirse para asegurar la operación del Fondo de la Vivienda y el cumplimiento de su objeto, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Proponer al Director General, para su aprobación ante la Junta, el Reglamento Orgánico del FOVISSSTE, así como sus reformas y adiciones;
- IV. Planear, operar y controlar los sistemas de otorgamiento de crédito y de registro y recuperación de adeudos, por los créditos otorgados con cargo al Fondo de la Vivienda;
- V. Evaluar y registrar la oferta de vivienda para ser adquirida o construida, mediante créditos otorgados a los acreditados;
- VI. Proponer a la Junta el presupuesto de ingresos y egresos, los programas de labores y de financiamiento del FOVISSSTE para el siguiente año y las reglas para el otorgamiento de crédito que previamente hubiere aprobado la Comisión Ejecutiva, así como aquellos a los que se refiere el artículo 214, fracción XVI de la Ley;
- VII. Autorizar la aplicación del seguro previsto en el artículo 182 de la Ley;
- VIII. Autorizar las solicitudes de devolución de depósitos e informar a la Comisión Ejecutiva;
- IX. Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del FOVISSSTE;
- X. Autorizar la cancelación de los gravámenes correspondientes, una vez liquidado el saldo de los créditos;
- XI. Supervisar la escrituración de vivienda ante fedatario público y la inscripción de las mismas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad federativa que corresponda, así como autorizar el pago de los honorarios respectivos a los notarios públicos;
- XII. Coordinar las acciones para regularizar y municipalizar los conjuntos habitacionales financiados con cargo al FOVISSSTE;
- XIII. Promover la constitución de regímenes de propiedad y condominio de los conjuntos habitacionales financiados con cargo al FOVISSSTE;
- XIV. Planear y coordinar las funciones de administración, finanzas, contabilidad, servicios jurídicos, información, comunicaciones y demás que se requieran en los procesos y actividades del FOVISSSTE, de conformidad con el presupuesto autorizado, observando las políticas y normas en la materia;
- XV. Atender los asuntos que requieran urgente resolución, a reserva de informar a la Comisión Ejecutiva sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos;

- XVI.** Proponer los nombramientos y remociones del personal directivo, de los trabajadores de base y de confianza del FOVISSSTE, de conformidad con la delegación de facultades que otorgue el Director General, y
- XVII.** Las demás que le confieran la Ley, el Estatuto Orgánico, el presente Reglamento, la Junta y la Comisión Ejecutiva.

CAPITULO CUARTO

DE LA SECRETARIA TECNICA

Artículo 14.- La Comisión Ejecutiva se auxiliará con una Secretaría Técnica, cuyo titular será designado por la propia Comisión Ejecutiva a propuesta del Vocal Ejecutivo y tendrá las siguientes funciones:

- I.** Verificar que los asuntos que se deban someter a la consideración de la Comisión Ejecutiva, cumplan con la normatividad aplicable;
- II.** Hacer llegar a los vocales de la Comisión Ejecutiva, las convocatorias para sesiones, el orden del día y el apoyo documental correspondiente con una anticipación no menor de cinco días hábiles para las ordinarias y tres días hábiles para las extraordinarias;
- III.** Asistir a las sesiones de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto;
- IV.** Notificar a las áreas competentes para su ejecución y seguimiento, los acuerdos emitidos por la Comisión Ejecutiva;
- V.** Levantar las actas de las sesiones, y someterlas a la aprobación de la Comisión Ejecutiva e integrarlas al registro autorizado;
- VI.** Mantener actualizado el registro de los acuerdos emitidos por la Comisión Ejecutiva y establecer un sistema de seguimiento de los mismos;
- VII.** Fungir como asesor permanente de la Comisión Ejecutiva;
- VIII.** Firmar las actas de las sesiones conjuntamente con el Presidente de la Comisión Ejecutiva, y
- IX.** Las demás que le encomiende la Comisión Ejecutiva.

CAPITULO QUINTO

DE LAS SUBDIRECCIONES Y GERENCIAS REGIONALES

Artículo 15.- Para el cumplimiento de su objeto el FOVISSSTE contará con las siguientes áreas administrativas centrales y regionales cuyas funciones son las contenidas en el presente Capítulo.

- I.** Subdirecciones de:
 - a.** Planeación e Información;
 - b.** Administración Integral de Riesgos;
 - c.** Asuntos Jurídicos;
 - d.** Crédito;
 - e.** Finanzas;
 - f.** Administración, y
 - g.** Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales.
- II.** Gerencias Regionales.

Las áreas administrativas centrales y regionales en el desempeño de sus funciones y en lo que corresponda, actuarán en coordinación con las unidades administrativas centrales del ISSSTE.

Artículo 16.- La Subdirección de Planeación e Información tendrá las funciones siguientes:

- I.** Apoyar al Vocal Ejecutivo en el análisis y desarrollo de la estrategia de servicios y planes de labores del FOVISSSTE;
- II.** Analizar las condiciones del mercado inmobiliario para anticipar y responder oportunamente a situaciones que pudieran afectar el desempeño del FOVISSSTE;
- III.** Formular anualmente el diagnóstico integral del FOVISSSTE, a través de los mecanismos de investigación y análisis necesarios;

- IV. Formular, en coordinación con las subdirecciones del FOVISSSTE y proponer al Vocal Ejecutivo para su aprobación, el plan estratégico, comercial y financiero del FOVISSSTE y dar el seguimiento correspondiente;
- V. Elaborar con la Subdirección de Finanzas, el presupuesto anual de operación del FOVISSSTE;
- VI. Dirigir la realización de los estudios y análisis que coadyuven a la innovación y calidad en la estructura orgánico-funcional del FOVISSSTE;
- VII. Mantener actualizados los manuales de organización, procedimientos y demás documentos administrativos y normativos relacionados con la operación y estructura del FOVISSSTE, en coordinación con la Subdirección de Asuntos Jurídicos;
- VIII. Coordinar la integración del programa de capacitación anual que coadyuve al logro de los objetivos del FOVISSSTE, en coordinación con la Subdirección de Administración;
- IX. Promover y consolidar en las áreas que integran el FOVISSSTE, una cultura de calidad que permita contribuir a la mejora continua, en los procesos sustantivos y complementarios, orientándolos a satisfacer las necesidades de los acreditados;
- X. Formular y proponer el desarrollo de productos crediticios;
- XI. Formular el plan de desarrollo del factor humano;
- XII. Formular el plan estratégico y administrar los recursos de tecnología de la información;
- XIII. Definir las políticas y lineamientos para el diseño y desarrollo de las aplicaciones requeridas, en la operación sistematizada y explotación de los recursos tecnológicos del FOVISSSTE;
- XIV. Dar seguimiento a los resultados del FOVISSSTE y evaluarlos con base en las metas, estrategias e indicadores de gestión establecidos;
- XV. Formular y proponer a la Vocalía Ejecutiva, para su aprobación, los planes de oferta de créditos y vivienda;
- XVI. Diseñar, implementar y actualizar un sistema de información estadística, para el cálculo de demanda de créditos y su tendencia;
- XVII. Operar la ventanilla única del FOVISSSTE para la atención a derechohabientes, acreditados y público en general y la recepción, turno de asuntos, atención a solicitudes de orientación, información, canalización de quejas, así como el control de gestión integral;
- XVIII. Coordinar el establecimiento de estándares e indicadores de servicio, que permitan conocer el grado de satisfacción de los acreditados, para efectos de establecer mejoras en el servicio;
- XIX. Dirigir y atender todos los asuntos relacionados con los archivos del FOVISSSTE;
- XX. Rendir informes y reportes a órganos fiscalizadores e instancias superiores, cuando así se le requiera, y
- XXI. Las demás que le confieran la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 17.- La Subdirección de Administración Integral de Riesgos tendrá las funciones siguientes:

- I. Vigilar que la administración de los riesgos sea integral y considerar los tipos de riesgos en que se pudiere incurrir;
- II. Proponer al Comité de Riesgos, para su aprobación, la metodología para identificar, medir y monitorear los distintos tipos de riesgos a que pudiera estar expuesto el FOVISSSTE;
- III. Dirigir y atender en coordinación con el Comité de Riesgos, los asuntos relacionados con la administración de riesgos en el FOVISSSTE, ligados a resultados o al valor del capital;
- IV. Formular los programas de identificación y análisis de riesgos incluyendo sus fuentes, la construcción de matrices de riesgos, determinación de factores y su impacto;
- V. Dirigir y atender las medidas para mitigar los riesgos y resolver situaciones críticas;
- VI. Formular y proponer las políticas y estrategias de gestión, control y medición de riesgos;
- VII. Dirigir y dar seguimiento al cumplimiento de políticas de operación y esquemas de mitigación de riesgos en los procesos operativos;
- VIII. Coordinar y verificar la elaboración de los informes que dan a conocer la situación y el control sobre los riesgos del FOVISSSTE y asegurar que sean entregados a los órganos administrativos correspondientes (Comisión Ejecutiva, Vocal Ejecutivo, Comité de Riesgos, Órgano Interno de Control en el FOVISSSTE y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores);

- IX. Convocar al Comité de Riesgos y fungir como Secretario Técnico, con base en el manual de integración y funcionamiento de dicho comité;
- X. Coordinar la elaboración y presentar al Comité de Riesgos, las metodologías para la valuación, medición y control de los riesgos de nuevas operaciones o productos y servicios del FOVISSSTE;
- XI. Verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones de carácter prudencial emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de administración integral de riesgos;
- XII. Investigar y documentar las causas que originen desviaciones a los límites de exposición al riesgo establecidos, identificando si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados a los Comités de Riesgos, de Crédito, y de Inversión, así como al Vocal Ejecutivo;
- XIII. Registrar los eventos de pérdida que se materialicen por riesgos, en los procesos operativos, en los sistemas informáticos y legal;
- XIV. Coordinar y dirigir al Comité de Riesgos, y
- XV. Las demás que le confieran la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 18.- La Subdirección de Asuntos Jurídicos tendrá las funciones siguientes:

- I. Analizar las propuestas de proyectos de ley, reglamentos, reglas generales, lineamientos, instructivos, acuerdos y circulares, y demás normatividad relativa y aplicable a las actividades del FOVISSSTE;
- II. Difundir, dictaminar y fungir como órgano de consulta, respecto de los criterios jurídicos en la aplicación de las normas que rigen al FOVISSSTE;
- III. Dictaminar los proyectos de reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos que soliciten las áreas del FOVISSSTE;
- IV. Elaborar y dictaminar los convenios y contratos a celebrar por el FOVISSSTE, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro de los mismos;
- V. Dirigir y coordinar los procesos de recuperación de cartera de crédito vencida por la vía administrativa y judicial;
- VI. Representar legalmente al FOVISSSTE, en los juicios en que éste sea parte o pueda resultar afectado en su patrimonio, ejercitando las acciones, excepciones y defensas que a su juicio resulten pertinentes y procedentes y rendir los informes en los juicios de amparo en los que el FOVISSSTE sea parte, o se hubiere señalado como autoridad responsable al Vocal Ejecutivo;
- VII. Coordinar el proceso de escrituración de actos de transmisión de propiedad, otorgamiento de crédito, constitución o cancelación de garantía hipotecaria o cualquier otro en el que el FOVISSSTE sea parte o tenga interés jurídico, asegurando que los mismos sean debidamente inscritos en los Registros Públicos de la Propiedad que corresponda;
- VIII. Dirigir y coordinar los programas de escrituración de vivienda financiada;
- IX. Coadyuvar con la Dirección Jurídica del ISSSTE, en la administración de los terrenos y locales comerciales que formen parte de la reserva territorial del FOVISSSTE;
- X. Dirigir y coordinar la administración de la vivienda cedida al FOVISSSTE al amparo de los programas de rescate que implemente la Institución, para lo cual se sujetará a los lineamientos que al efecto emita la Junta;
- XI. Dictaminar, cuando menos una vez al año los aspectos relativos a la inclusión de Sofoles, Sofomes, Bancos o cualquier otra entidad en los programas de otorgamiento de crédito del FOVISSSTE, atendiendo aspectos de capacidad operativa, técnica, jurídica y en su caso, la experiencia del FOVISSSTE con las entidades financieras;
- XII. Supervisar que las entidades financieras a través de las que FOVISSSTE otorga cofinanciamientos u origina sus créditos, que cumplan con la normatividad en materia de otorgamiento, firma y registro de escrituras, así como de los honorarios y costos por estos conceptos, asegurando en todo momento la observancia de las medidas y lineamientos que apliquen al caso, pudiendo incluso sugerir la terminación del contrato de concertación de acciones correspondientes;

- XIII. Diseñar la política de contratación y caución de despachos externos que en representación del FOVISSSTE intervengan en litigios en los que sea parte o tenga algún interés, vigilando que se apeguen en todo momento a los intereses institucionales;
- XIV. Gestionar el otorgamiento y revocación de los poderes que requieran los titulares de las áreas administrativas del FOVISSSTE y llevar el control de los testimonios respectivos;
- XV. Actuar como representante del FOVISSSTE ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto y en el Comité de Bienes Inmuebles, así como en aquellos que tengan por objeto la revisión, operación o aplicación de cuestiones normativas, y
- XVI. Las demás que le confieran la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 19.- La Subdirección de Crédito tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar los programas anuales, políticas, normas y procedimientos en materia de otorgamiento de crédito;
- II. Elaborar y proponer al Vocal Ejecutivo las reglas para el otorgamiento de crédito y en su caso, sus reformas;
- III. Elaborar y proponer al Vocal Ejecutivo los lineamientos para la presentación, evaluación, registro y aprobación de los proyectos de vivienda; así como los relativos al registro de promotores de vivienda, y verificar su cumplimiento;
- IV. Elaborar y proponer al Vocal Ejecutivo los lineamientos y procedimientos para la supervisión y verificación técnica, referente a la bolsa de vivienda integrada por los paquetes aprobados;
- V. Mantener actualizada la base de datos de la vivienda, que se tiene registrada en el FOVISSSTE;
- VI. Coordinar el sistema de supervisión y verificación técnica con relación a la oferta de vivienda registrada;
- VII. Promover y difundir la oferta de vivienda disponible en el FOVISSSTE, así como el registro de promotores;
- VIII. Autorizar en los casos que contemple la normatividad, los cambios de modalidad de los créditos otorgados por el FOVISSSTE;
- IX. Coordinar las acciones tendientes a garantizar una mejor selección de los promotores de vivienda;
- X. Implementar las acciones de mejora para los procedimientos de supervisión y verificación técnica de obra;
- XI. Establecer las acciones para corregir y prevenir desviaciones o rezagos en las obras de los créditos autorizados para construcción;
- XII. Aplicar las estrategias de crédito y demanda contra oferta de vivienda, mediante el diagnóstico de la demanda y oferta de vivienda nacional, regional y por ciudades prioritarias;
- XIII. Dirigir, coordinar y supervisar la operación del sistema de otorgamiento de los créditos conforme a la normatividad establecida;
- XIV. Verificar que las solicitudes de crédito cumplan con los requisitos establecidos en las reglas para el otorgamiento de créditos para vivienda;
- XV. Elaborar y presentar anualmente al Vocal Ejecutivo los programas de promoción y otorgamiento de crédito del FOVISSSTE;
- XVI. Coordinar y dirigir al Comité de Crédito, y
- XVII. Las demás que le confieran la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 20.- La Subdirección de Finanzas tendrá las funciones siguientes:

- I. Formular con base a la planeación estratégica financiera el presupuesto de ingresos y egresos del FOVISSSTE;
- II. Llevar el seguimiento y control del ejercicio presupuestal del FOVISSSTE;
- III. Dirigir y administrar la tesorería del FOVISSSTE;
- IV. Administrar el sistema de contabilidad del FOVISSSTE, así como preparar estados financieros y reportes contables;

- V. Dar cumplimiento a las normas y lineamientos que regulan las acciones en materia financiera, presupuestal, fiscal y contable del FOVISSSTE;
- VI. Coordinar, controlar y optimizar la administración de los recursos financieros del FOVISSSTE;
- VII. Formular y proponer para aprobación del Vocal Ejecutivo, los programas de captación de recursos;
- VIII. Administrar las operaciones bursátiles en los mercados de dinero y capital del FOVISSSTE;
- IX. Administrar las aportaciones del 5% a la subcuenta del FOVISSSTE del SAR;
- X. Administrar la cartera de crédito del FOVISSSTE;
- XI. Someter a consideración del Vocal Ejecutivo los planes y programas de recuperación de los créditos;
- XII. Formular y dirigir los mecanismos para la cobranza y la recepción de pagos de acreditados;
- XIII. Dirigir, coordinar y supervisar el sistema de recuperación de los créditos conforme a la normatividad establecida;
- XIV. Identificar y evaluar la cartera vencida del FOVISSSTE, determinando en coordinación con la Subdirección de Asuntos Jurídicos las acciones que se requieran para la recuperación de los créditos correspondientes;
- XV. Formular, elaborar y dirigir las políticas de suspensión del descuento y finiquito del crédito, conforme a la normatividad aplicable;
- XVI. Coordinar y dirigir al Comité de Inversiones, y
- XVII. Las demás que le confieran la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 21.- La Subdirección de Administración tendrá las funciones siguientes:

- I. Administrar, dirigir y controlar, los mecanismos para la optimización de los recursos humanos y materiales del FOVISSSTE;
- II. Coordinar la gestión de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Escalafón, Seguridad e Higiene y Planeación de Recursos Humanos;
- III. Llevar a cabo la ejecución del programa de capacitación anual que coadyuve al logro de los objetivos del FOVISSSTE, en coordinación con la Subdirección de Planeación e Información;
- IV. Instrumentar y coordinar las políticas de reclutamiento, selección y evaluación del desempeño del personal con las diferentes áreas del FOVISSSTE;
- V. Coordinar las actividades del programa de protección civil del FOVISSSTE;
- VI. Coordinar y dirigir al comité desconcentrado de adquisiciones así como los subcomités de bienes muebles, de bienes inmuebles, el revisor de bases y el de obra pública;
- VII. Elaborar, dirigir y llevar a cabo los procesos de adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, formulando los contratos y convenios necesarios;
- VIII. Autorizar la aceptación y liberación de fianzas, que garanticen obligaciones ante el FOVISSSTE, en los contratos y convenios que éste celebre;
- IX. Coordinar los programas de servicios generales del FOVISSSTE;
- X. Coordinar la seguridad, aseguramiento y protección de los bienes muebles e inmuebles del FOVISSSTE, y
- XI. Las demás que le confieran la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 22.- La Subdirección de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales, tendrá las funciones siguientes:

- I. Verificar el cumplimiento y debida aplicación de las normas, políticas, procedimientos y lineamientos a los que se sujetarán los programas de apoyo a acreditados, así como los de la Comisión Nacional de Vivienda y los que establezca en la materia el Vocal Ejecutivo;
- II. Coordinar la aplicación de las normas, procedimientos, políticas y lineamientos aplicables a los programas de atención a acreditados;
- III. Coordinar directrices y mecanismos para ejecutar los programas de apoyo a acreditados, con base en las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Vivienda;

- IV. Realizar las acciones de seguimiento continuo a los conjuntos habitacionales con problemas identificados;
- V. Integrar propuestas para la atención de la problemática presentada en los diversos conjuntos habitacionales, brindando la atención a acreditados;
- VI. Someter a consideración del Vocal Ejecutivo, los planes y programas de atención a acreditados, en problemas de rezago de los conjuntos habitacionales a nivel nacional;
- VII. Atender las solicitudes de los créditos que se presenten por eventualidades, contingencias o circunstancias ajenas a la programación normal del FOVISSSTE;
- VIII. Atender la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva, para brindar una eficaz respuesta a las solicitudes de los acreditados del FOVISSSTE;
- IX. Establecer vínculos institucionales e intercambio de información sobre la vivienda, con los tres niveles de gobierno; federal, estatal y municipal, para retroalimentar los programas asignados a la subdirección;
- X. Coordinar con las diversas áreas del FOVISSSTE, los proyectos orientados a la atención de los rezagos existentes en las diferentes modalidades de los créditos otorgados por el FOVISSSTE;
- XI. Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta y de la Comisión Ejecutiva, que tengan por objetivo atender la problemática de los créditos en sus diferentes modalidades;
- XII. Dirigir las acciones encauzadas a atender la problemática de vivienda en coordinación con las áreas del FOVISSSTE, delegaciones regionales y estatales del ISSSTE, gerencias regionales y organismos públicos involucrados;
- XIII. Coordinar la administración de las gerencias regionales;
- XIV. Coordinar y dirigir el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados, y
- XV. Las demás que le confieran la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 23.- Las Gerencias Regionales tendrán las siguientes funciones:

- I. Operar y difundir los programas de promoción de crédito y oferta de vivienda;
- II. Coordinar y vigilar que se lleven a cabo los trámites y gestiones previos a la formalización de los créditos conforme a las reglas de otorgamiento de crédito;
- III. Coordinar los mecanismos de supervisión y avance de obra, en los créditos otorgados para la construcción, ampliación, reparación o mejoramiento de vivienda;
- IV. Integrar y custodiar el archivo de escrituras y testimonios notariales en los que consten los créditos otorgados y los expedientes de las solicitudes para su otorgamiento, y su posterior envío a la Subdirección de Crédito del FOVISSSTE para su archivo definitivo;
- V. Gestionar las ministraciones de recursos por concepto de créditos hipotecarios de construcción, ampliación o mejoramiento conforme a las reglas de operación de otorgamiento de crédito;
- VI. Informar a los acreditados sobre los lineamientos para la tramitación de solicitudes de devolución de los depósitos del 5%;
- VII. Gestionar e instrumentar las acciones necesarias para apoyar la oportuna recuperación de los créditos otorgados;
- VIII. Atender las solicitudes para el pago de descuentos aplicados indebidamente a los acreditados y remitir a oficinas centrales las solicitudes procedentes;
- IX. Coadyuvar con las delegaciones estatales y regionales del ISSSTE, en las gestiones ante los gobiernos de las entidades federativas y municipales, los apoyos administrativos, subsidios, liberación de trámites y requisitos, el aminoramiento de costos para la regularización y municipalización de las viviendas financiadas con cargo a los recursos del FOVISSSTE, así como en las gestiones ante los colegios de notarios públicos locales, para disminuir los gastos relativos a la escrituración de las viviendas, y
- X. Las demás que le confieran la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

CAPITULO SEXTO**DE LOS ORGANOS COLEGIADOS Y DEL GRUPO DE TRABAJO DE ATENCION A ACREDITADOS**

Artículo 24.- El FOVISSSTE, en el desempeño de sus actividades será auxiliado por los órganos colegiados así como del grupo de trabajo siguientes:

- a. Comité de Riesgos;
- b. Comité de Inversiones;
- c. Comité de Crédito;
- d. Comité de Auditoría
- e. Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados.

Artículo 25.- El Comité de Riesgos se constituye como un cuerpo colegiado de carácter técnico y consultivo para auxiliar en el ámbito de su competencia a la Subdirección de Administración Integral de Riesgos, teniendo las atribuciones que se establezcan en el manual de integración y funcionamiento que al efecto expida el Director General y aquellas que le asignen la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 26.- El Comité de Inversiones se constituye como un cuerpo colegiado de carácter técnico y consultivo para auxiliar en el ámbito de su competencia a la Subdirección de Finanzas, teniendo las atribuciones que se establezcan en el manual de integración y funcionamiento que al efecto expida el Director General y aquellas que le asignen la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 27.- El Comité de Crédito se constituye como un cuerpo colegiado de carácter técnico y consultivo para auxiliar en el ámbito de su competencia a la Subdirección de Crédito, teniendo las atribuciones que se establezcan en el manual de integración y funcionamiento que al efecto expida el Director General y aquellas que le asignen la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 28.- El Comité de Auditoría se constituye como un cuerpo colegiado de carácter técnico y consultivo para auxiliar en el ámbito de su competencia al Vocal Ejecutivo, teniendo las atribuciones que se establezcan en el manual de integración y funcionamiento que al efecto expida el Director General y aquellas que le asignen la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

Artículo 29.- El Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados se constituye en un cuerpo de carácter técnico y consultivo para auxiliar en el ámbito de su competencia a la Subdirección de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales, teniendo las atribuciones que se establezcan en el manual de integración y funcionamiento que al efecto expida el Director General y aquellas que le asignen la Junta, la Comisión Ejecutiva y el Vocal Ejecutivo.

CAPITULO SEPTIMO**DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FOVISSSTE**

Artículo 30.- El FOVISSSTE contará con un Organismo Interno de Control, cuyo titular será designado en términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y dependerá jerárquica y funcionalmente del titular de la Secretaría de la Función Pública. En el ejercicio de sus funciones, dicho Organismo contará con los titulares a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

TERCERO. Se deja sin efectos el acuerdo 40.1315.2008 de fecha 30 de septiembre de 2008 de este órgano de gobierno.

CUARTO. El presente Reglamento Orgánico será publicado en el Diario Oficial de la Federación, una vez que se cuente con la autorización y registro de la estructura orgánica del Fondo de la Vivienda, por parte de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.”

Lo que me permito hacer de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2009.- El Secretario General y Secretario de la Junta Directiva, **José Enrique Ampudia Mello.-** Rúbrica.

(R.- 284522)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

COMUNICADO del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante el 2010 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de militancia, candidatos y autofinanciamiento en el mismo año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

COMUNICADO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL LIMITE DE LAS APORTACIONES EN DINERO O EN ESPECIE DE SIMPATIZANTES QUE PODRA RECIBIR DURANTE EL 2010 UN PARTIDO POLITICO, Y EL QUE PODRA APORTAR UNA PERSONA FISICA O MORAL FACULTADA PARA ELLO, ASI COMO EL LIMITE DE INGRESOS POR APORTACIONES DE MILITANCIA, CANDIDATOS Y AUTOFINANCIAMIENTO EN EL MISMO AÑO.

CONSIDERANDO

Que el trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo Primero Transitorio.

Que el catorce de enero de dos mil ocho, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual dispone en su artículo Tercero Transitorio, que se abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en su artículo Primero Transitorio.

Que con las reformas constitucionales y legales antes señaladas, se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dotado de autonomía de gestión y encargado de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos; asimismo, tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Que el artículo 41, base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Que el artículo 77, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que bajo ninguna circunstancia los partidos políticos nacionales y los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, reciban aportaciones o donativos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los Estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley; de las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal; de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; de los organismos internacionales de cualquier naturaleza; de los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión; de las personas que vivan o trabajen en el extranjero y de las empresas mexicanas de carácter mercantil.

Que el artículo 78, párrafo 4, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, instruye normas a las que se deben sujetar el financiamiento proveniente de la militancia, mismo que se forma con las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de los afiliados, con las aportaciones de las organizaciones sociales y con las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para las campañas, las cuales deben estar acreditadas con recibos expedidos por el órgano interno del partido.

Que el artículo 78, párrafo 4, inciso b), del mismo código, tiene como finalidad establecer la facultad del partido de señalar el límite que tienen las cuotas voluntarias y personales de los candidatos enunciadas en el considerando anterior, se sujetarán a lo establecido en el párrafo 5 del mismo artículo.

Que el inciso c), del mismo párrafo y artículo, establece las reglas a las que se sujetará el financiamiento de simpatizantes, el cual estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero y en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el párrafo 2 del artículo 77, del mismo ordenamiento.

Que el artículo 78, párrafo 4 inciso c), fracción I, del ordenamiento antes citado, así como el artículo 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el diez de julio de dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de septiembre del mismo año y en vigor a partir del uno de enero de dos mil nueve, disponen que los partidos políticos no podrán recibir anualmente aportaciones, en dinero o en especie, de afiliados y simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña presidencial inmediata anterior.

Que el artículo 78, párrafo 4, inciso c), fracciones III y IV, del Código de la materia y el artículo 4.3 del Reglamento señalado, disponen que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al punto cinco por ciento del monto total del tope de gasto fijado para la campaña presidencial inmediata anterior; y que dichas aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física o moral, no podrá rebasar el límite mencionado.

Que el artículo 78, párrafo 4, inciso d), del multicitado Código, establece el autofinanciamiento de los partidos, que se conforma por actividades promocionales, conferencias, espectáculos, rifas, sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, bienes y propaganda utilitaria, así como cualquier otro similar, ingresos que en su conjunto con los recursos que tienen su origen en la militancia, cuotas voluntarias y personales de los candidatos y las colectas realizadas en mítines y en la vía pública, no podrán ser superiores al **diez por ciento** anual del presupuesto establecido como tope de campaña presidencial inmediata anterior, según lo establece el párrafo 5 de artículo en comento.

Que el artículo 2.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establece que la suma que cada partido puede obtener anualmente de los recursos provenientes de las aportaciones obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, de sus organizaciones sociales, de las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, de sus actividades de autofinanciamiento, y los obtenidos mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, no podrá ser mayor al **diez por ciento** anual del monto establecido como tope de gasto de campaña para la elección presidencial inmediata anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, párrafo 5, del Código.

Que el artículo 3.1 del Reglamento que nos ocupa, señala a los partidos los conceptos que conforman el financiamiento general para sus campañas, cuyo origen es la militancia, formado por cuotas ordinarias o extraordinarias que aporten los afiliados; aportaciones que realicen las organizaciones sociales y; las cuotas voluntarias. Esta integración de ingresos, no podrá ser superior al **diez por ciento** anual del presupuesto establecido como tope de campaña presidencial inmediata anterior.

Que el artículo 4.2 del ordenamiento antes citado, tiene como finalidad que prevalezca el financiamiento público otorgado a los partidos políticos, sobre otro tipo de financiamiento, al establecer la prohibición expresa a los partidos de recibir anualmente de simpatizantes, aportaciones en dinero o en especie por una cantidad mayor al **diez por ciento** del total del financiamiento público para actividades ordinarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, párrafo 4, inciso c), fracción I, del Código.

Que el artículo 4.4 del multicitado Reglamento, tiene como objetivo establecer la atribución de la autoridad, para efectuar los cálculos de los límites establecidos a los partidos para recibir financiamiento privado, en las diversas modalidades, dentro de los primeros quince días del año.

Que de conformidad con el Acuerdo **CG12/2008** del Consejo General, celebrado en sesión extraordinaria del veintiocho de enero de dos mil ocho y publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero del mismo año, se determinó que el tope de gastos para la campaña presidencial en el dos mil ocho equivale a **\$233, 977,139.96** (doscientos treinta y tres millones, novecientos setenta y siete mil, ciento treinta y nueve pesos 96/100 M.N.).

Que mediante Comunicado del encargado de despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de dos mil nueve, se dio a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes, que podría recibir durante dos mil nueve un partido político. Dicho comunicado señala, que el tope de gastos para la campaña presidencial de dos mil ocho, actualizado a dos mil nueve, equivale a **\$248,101,534.87** (doscientos cuarenta y ocho millones, ciento un mil, quinientos treinta y cuatro pesos 87/100 M.N.).

Que con el fin de actualizar la cantidad líquida a la que tienen derecho los partidos políticos para recibir financiamiento privado, se toma en cuenta el índice nacional de precios al consumidor (INPC), de enero y diciembre de dos mil nueve; para calcular la inflación acumulada se obtienen los siguientes datos:

INPC enero 2009 (Publicado en el DOF el 9 de febrero del 2009)	INPC diciembre de 2009 (Publicado en el DOF el 8 de enero de 2010)	Inflación acumulada enero-diciembre de 2009
A	B	$C=(B-A)/A$
134.071	138.541	.0333405

Que de lo anterior, al realizar las operaciones aritméticas para obtener la cantidad líquida que los partidos políticos pueden obtener por financiamiento que no provenga del erario público de la modalidad señalada en el inciso c) del párrafo 4 del artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se obtienen los siguientes datos:

Valor Actualizado del tope de gasto de campaña presidencial al 2010	Límite anual de aportaciones o donativos, en dinero o en especie, de simpatizantes durante 2010	Límite de aportaciones en dinero por persona física o moral durante 2010
$D=248,101,534.87*(1+C)$	$E=D*(.10)$	$F=D*(.005)$
\$256,373,378.98	\$25,637,337.89	\$1,281,866.89

Que del mismo modo, al realizar las operaciones aritméticas para obtener la cantidad líquida que los partidos políticos pueden obtener por financiamiento que no provenga del erario público de las modalidades señaladas en los incisos a), b) y d) del párrafo 4 del artículo 78, del código electoral, así como de colectas públicas, se obtienen los siguientes datos.

Valor Actualizado del tope de gasto de campaña presidencial al 2010	Límite anual de aportaciones de militantes, candidatos, autofinanciamiento y colectas públicas durante 2010
$D=248,101,534.87 \cdot (1+C)$	$E=D \cdot (.10)$
\$256,373,378.98	\$25,637,337.89

Por lo anterior, el Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos da a conocer:

PRIMERO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en dos mil diez, por aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, será la cantidad de **\$25,637,337.89** (veinticinco millones, seiscientos treinta y siete mil, trescientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.)

SEGUNDO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en dos mil diez, por los conceptos de financiamiento que provengan de la militancia; de cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten a sus campañas; de autofinanciamiento y de los obtenidos en las colectas públicas, será la cantidad de **\$25,637,337.89** (veinticinco millones, seiscientos treinta y siete mil, trescientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.)

TERCERO. El monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello puede aportar durante dos mil diez en dinero a un partido político, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, será la cantidad de **\$1,281,866.89** (un millón, doscientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 89/100 M.N.).

CUARTO. Publíquese el presente comunicado en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2010.- El Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Director General, **Alfredo Cristalin Kaulitz**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble ubicado en Avenida Tláhuac número 6229, colonia La Conchita Zapotitlán, actualmente avenida Tláhuac número 6229, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 100.74 metros cuadrados de terreno. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16, y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones;

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales;

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana;

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 8 de noviembre de 2007, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2008;

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado "Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos" el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo;

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados;

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la Línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio No. DG/0000101/10, se determinara la utilidad pública del inmueble con superficie de 100.74 m² de terreno, ubicado en Avenida Tláhuac número 6229, Colonia La Conchita Zapotitlán, actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 6229, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Polígono 2

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 17.84 m. y rumbo S 47° 22' 37" E, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 6.07 m. y rumbo S 17° 49' 02" W, con predio Cuenta Catastral 057 -229 - 05; del vértice No. 3 al vértice No. 13 en línea recta de 0.24 m. y rumbo N 50° 33' 16" W, con Polígono 3; del vértice No. 13 al vértice No. 12 en línea recta de 4.15 m. y rumbo N 49° 25' 56" W, con Polígono 3, del vértice No. 12 al vértice No. 11 en línea recta de 4.15 m. y rumbo N 48° 17' 08" W, con Polígono 3, del vértice No. 11 al vértice No. 10 en línea recta de 4.15 m. y rumbo N 47° 09' 02" W, con Polígono 3; del vértice No. 10 al vértice No. 9 en línea recta de 4.15 m. y rumbo N 46° 00' 57" W, con Polígono 3; del vértice No. 9 al vértice No. 8 en línea recta de 0.77 m. y rumbo N 44° 52' 24" W, con Polígono 3; del vértice No. 8 al vértice No. 1 en línea recta de 6.24 m. y rumbo N 16° 16' 28" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 229 – 03; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva Línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva Línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la Línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 llevados a cabo en el tramo correspondiente a la Avenida Tláhuac, se derivaron dos alternativas de solución constructiva, una en subterráneo y otra en elevado, concluyéndose que esta última tiene mayores ventajas financieras al reducirse el tiempo de ejecución de las obras, de carácter técnico y de impacto social, además de que se evitará el cierre total de la Avenida Tláhuac durante los trabajos.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que en el tramo comprendido entre lo que será la estación Zapotitlán y la Estación Nopalera, es necesario contar, en el proyecto de trazo, por requerimiento técnico de los trenes, con un radio de curvatura de 200 m² como mínimo y en el proyecto de gálipos un ancho de cajón de 9.30 metros más un sobre ancho de seguridad durante la operación, emergencias y mantenimiento de 5.00 metros a cada lado, resultando que se requiere de un área de 19.30 metros, por lo que, considerando las condiciones urbanas existentes, así como la presencia de infraestructura vial con una traza irregular y ubicación de construcciones que interfieren con la trayectoria de la Línea, se requiere de una superficie de 100.74 m² de terreno, correspondiente al predio ubicado en la avenida Tláhuac 6229.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la Línea 12 del Metro, y

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para utilizarlo en la construcción del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la línea 12 del Metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determina como caso de utilidad pública la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2010.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez.-** Rúbrica.

(R.- 304016)

DECLARATORIA de utilidad pública de la obra de Construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble ubicado en Avenida Tláhuac número 6494 A o 6494-1, colonia Pueblo de Santiago Zapotitlán, actualmente Avenida Tláhuac número 6494 A, colonia Barrio Santiago Centro, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 915.60 metros cuadrados de terreno y 320.59 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Gobierno.

JOSE ANGEL AVILA PEREZ, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16 fracción IV y 23 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y con fundamento en los artículos 1, fracción III Bis, 2o., 3o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, así como 3, 11, fracción I, 12, fracción I, inciso a), 15, 16, y 20 primer párrafo y fracción I, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27 que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Segundo.- Que el Distrito Federal tiene patrimonio propio y personalidad jurídica para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo; y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones;

Tercero.- Que la organización política administrativa del Distrito Federal atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales;

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tiene por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular de los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana;

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial el 8 de noviembre de 2007, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2008;

Sexto.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se determina como un eje programático el denominado "Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos" el cual al igual que los restantes 6 ejes, establece que el desarrollo de la vida pública en el espacio urbano de la Ciudad es una perspectiva dirigida a restituir a la sociedad de los espacios públicos, mejorar la calidad de los servicios, en particular del transporte público para ampliar su capacidad y calidad, estableciendo como uno de sus objetivos específicos el de ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo;

Séptimo.- Que de conformidad a la Ley de Expropiación, es causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Así mismo, en términos de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, se considera de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados;

Octavo.- Que con motivo de la decisión del Gobierno del Distrito Federal para construir la Línea 12 del Metro, el Sistema de Transporte Colectivo solicitó a esta Secretaría de Gobierno mediante oficio No. DG/000096/10, se determinara la utilidad pública con superficie de 915.60 m² de terreno y 320.59 m² de construcción, ubicado en Avenida Tláhuac número 6494-A o 6494-1, Colonia Pueblo de Santiago Zapotitlán,

conocido actualmente como Avenida Tláhuac 6494-A, Barrio Santiago Centro, Delegación Tláhuac en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Plano TH - 149

Polígono 3

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 43.00 m. y rumbo N 01° 02' 04" W, con predio Cuenta Catastral 057 – 242 – 25; del vértice No. 2 al vértice No. 22 en línea recta de 10.02 m. y rumbo N 89° 00' 19" E, con polígono 2; del vértice No. 22 al vértice No. 21 en línea recta de 5.01 m. y rumbo N 00° 17' 32" E, con polígono 2; del vértice No. 21 al vértice No. 15 en línea recta de 10.84 m. y rumbo N 89° 00' 22" E, con polígono 2; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 5.37 m. y rumbo S 01° 53' 47" W, con predio Cuenta Catastral 057 – 242 – 20; del vértice No. 16 al vértice No. 17 en línea recta de 12.71 m. y rumbo S 00° 36' 56" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 242 – 20; del vértice No. 17 al vértice No. 18 en línea recta de 27.98 m. y rumbo S 00° 36' 56" E, con predio Cuenta Catastral 057 – 242 – 20; del vértice No. 18 al vértice No. 19 en línea recta de 11.00 m. y rumbo S 84° 24' 32" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 19 al vértice No. 20 en línea recta de 3.60 m. y rumbo S 82° 41' 29" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 20 al vértice No. 1 en línea recta de 5.90 m. y rumbo S 82° 20' 53" W, con Avenida Tláhuac; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

Noveno.- Que el Sistema de Transporte Colectivo justifica su solicitud aludiendo a que derivado de diversos estudios realizados por el Gobierno del Distrito Federal, se determinó que la nueva Línea 12 del Metro presenta una alta rentabilidad social en virtud de que abarcará zonas carentes de esta clase de servicio público de transporte masivo y cuya población en su mayoría presenta altos índices de carencias económicas y urbanas, asimismo, la operación de la nueva Línea del Metro contribuirá a la reducción de emisiones de gases contaminantes, al ahorro del tiempo en el traslado de los habitantes de las zonas por donde transitará la Línea 12 así como a reducir los costos de traslado, la mejora del tránsito de la zona de influencia, entre otros beneficios.

Décimo.- Que dicho organismo refiere que de los análisis de factibilidad técnica de la línea 12 llevados a cabo en el tramo correspondiente a la Avenida Tláhuac, se derivaron dos alternativas de solución constructiva, una en subterráneo y otra en elevado, concluyéndose que esta última tiene mayores ventajas financieras al reducirse el tiempo de ejecución de las obras, de carácter técnico y de impacto social, además de que se evitará el cierre total de la Avenida Tláhuac durante los trabajos.

Décimo Primero.- Que así mismo, el Sistema de Transporte Colectivo expresa que derivado de los estudios de captación se obtuvo la ubicación de las estaciones que formarán parte de la futura Línea, siendo el caso de la estación Zapotitlán, misma que de acuerdo a los estudios referidos es necesario se localice entre las calles de Cesáreo Castro y Callejón Independencia.

Por otro lado considerando las necesidades propias de operación de una estación de Metro y además la normatividad aplicable para el diseño de este tipo de edificación se requiere un área para proyectar los accesos de la estación, misma que se desarrolla de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En general el diseño de las estaciones del Metro está relacionado de forma directa con la traza urbana, teniendo los vestíbulos exteriores o las áreas de transferencia como las zonas de interacción con la ciudad. En el caso particular de la estación Zapotitlán, al estar resuelta constructivamente en viaducto (cajón elevado) necesariamente obliga a resolver la estación en dos niveles principales: nivel andén y nivel acceso.

Los accesos a la estación al ser la transición entre la vía pública y la estación, desempeñan un papel importante, ya que de estos espacios depende la eficiencia en el funcionamiento de la estación.

El dimensionamiento de los accesos para una estación "tipo de paso", deben considerar principalmente la condicionante por el desalojo de la estación en la Hora de Máxima Demanda (HMD) y las implicaciones de las captaciones de usuarios en HMD (el estudio de tiempo que tarda una persona en la adquisición de su boleto, paso por torniquetes y cruces de circulación). Los espacios internos tendrán forma y diseño adaptado a la disponibilidad de terreno, pero cuidando los espacios propiamente de los usuarios y los del personal de la estación (administrativos y de operación).

Los vestíbulos (interior y exterior) son una de las áreas más importantes de las estaciones y tienen que satisfacer todas las funciones de circulación y las interacciones usuario – espacios públicos; para la estación

Zapotitlán de la línea 12, en particular el edificio de acceso vía 1 o lado norte, requiere de una superficie de 149.71 m² como mínimo para vestibulación (interior y exterior) así como para los siguientes espacios: vestíbulos 149.71 m²; línea de torniquetes de entrada y salida, puerta de cortesía: 16.28 m²; jefe de estación: 10.79 m²; taquilla: 11.95 m²; primeros auxilios: 10.80 m²; sanitarios para trabajadores: 35.80 m²; cuarto de aseo: 7.33 m²; local para hidroneumático para los servicios: 94.39 m²; subestación: 83.33 m²; elevador para personas con discapacidad: 6.08 m²; escaleras convencionales y escaleras mecánicas: 222.23 m², tableros eléctricos: 27.93 m², y servidumbre de paso: 238.98 m².

El predio de Avenida Tláhuac Número 6494-A tiene una superficie de terreno de 1719.49 m², por lo que el predio en cuestión cumple con los requisitos del área requerida, geometría y localización para proyectar el acceso de la estación Zapotitlán.

Por lo anterior se requiere de la adquisición parcial del predio ubicado en Avenida Tláhuac Número 6494-A con una superficie de terreno de 915.60 m² y de 320.59 m² de construcción.

Décimo Segundo.- Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario en su Décima Sexta sesión ordinaria (16/2009) de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente se inicien los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la Línea 12 del Metro, y

Décimo Tercero.- Que derivado de lo anterior y de las constancias existentes en el expediente técnico de expropiación, se llega a la conclusión de que el inmueble antes citado, constituye un inmueble idóneo para utilizarlo en la construcción en cajón elevado de la estación Zapotitlán de la línea 12 del Metro.

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACION

UNICA.- Se determina como caso de utilidad pública la obra de construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán con solución en cajón elevado, de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando Octavo de este instrumento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2010.- El Secretario de Gobierno del Distrito Federal, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 304017)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

MARIO ALBERTO GALLARDO JAUREGUI.

En el juicio de amparo 1092/2009-I, promovido por Juan Alberto Porras Brambila y Armando Javier González Hernández, contra actos que reclaman del Juez y Secretarios Ejecutores adscritos al Juzgado Séptimo de lo Mercantil y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos de esta ciudad, mismos que hace consistir en la inscripción definitiva de la adjudicación a favor de Mario Alberto Gallardo Jáuregui, respecto del inmueble controvertido, ordenada en los autos del juicio mercantil ejecutivo 2062/2005 del índice del juez responsable; por tanto, se ordena emplazarlo por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le será practicada por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República”.

Guadalajara, Jal., a 25 de febrero de 2010.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 303090)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

RODOLFO GUTIERREZ JIMENEZ Y NORA LUZ GONZALEZ GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 1236/2009-I, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su apoderado José Dagoberto Michel González, contra actos que reclama de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mismos que hace consistir en la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil nueve, misma que confirma diverso auto de diecinueve de marzo de dos mil nueve; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.”

Guadalajara, Jal., a 23 de febrero de 2010.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 303094)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
V
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México**

con residencia en Naucalpan de Juárez**EDICTO**

PRIMER ANUNCIO DE REMATE. SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil 75/2007, promovido por Daniel Rivera Rodríguez, en su calidad de endosatario en procuración de Jorge Luís Abad Ribot en contra de Aldegunda Barrera López, se han señalado las nueve horas del veintinueve de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo el primer anuncio de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, así como el precio base, consistente en:

No.	Descripción del bien	Precio de avalúo
1	Casa ubicada en el Lote 27, Manzana 14, Zona 2, de la Colonia Ex Ejido de San Cristóbal Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 149.00 metros cuadrados, y con el registro en la partida 75, Volumen 897, Libro Primero, Sección Primera, de doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve	\$505,000.00

Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días a partir del doce de marzo de dos mil diez, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Bernabé Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 303062)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

MXBK GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CARTA ROGATORIA 4/2010-II

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, 18 DE FEBRERO DE 2010.

Pamela Anne Galligan y Pacific Payment Solutions, LLC, interpusieron demanda contra MXBK Group, S.A. de C.V., en la que reclamaron: **a)** Indemnización por daños por el monto que se determine en el caso 2:09-cv-01917; **b)** la ejecución específica del contrato que celebraron; **c)** La imposición de un fideicomiso sobre los bienes del demandado para asegurar el pago de las cantidades debidas a las actoras; **d)** La orden de que el demandado y todas sus empresas afiliadas y personas físicas relacionadas pongan a disposición su contabilidad para su inspección y registro; **e)** Gastos y costas razonables; y, **f)** Cualquier otra compensación que la Corte considere pertinente. Con fecha 18 de febrero de 2010 se dictó proveído en el que, conforme el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a la demandada MXBK Group, S.A. de C.V. por medio de edictos, para que dentro del plazo de 30 días hábiles (los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos), produzca su contestación a la demanda o presente una promoción bajo la regla doce de las Reglas Federales de Procedimientos Civiles (ordenamiento legal de la autoridad exhortante), apercibida que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía. Se hace de su conocimiento que deberá contestar la demanda ante la Corte de Distrito de Estados Unidos-Distrito de Nevada con dirección en 333 Las Vegas Blvd. South-Las Vegas, Nevada, USA 89101; asimismo que debe presentar su contestación de demanda o promoción a los actores o a sus abogados cuyos nombres y domicilios son: Andrew P. Gordon, Esq. Nevada Bar No. 3421, McDonald Carano Wilson LLP 2300 West Sahara Aveneu, Suite 1000, Las Vegas, Nevada 89102 y Timothy J. Galligan, Esq. California Bar No. 92174, Law Office of Timothy Galligan, Esq. 5 Borealis Way Castle, Rock Colorado, USA 80108.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO EL UNIVERSAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DEBIENDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

México, D.F., a 1 de marzo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 303511)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**

EDICTO

"ANBASA SERVI EXPRESS"

En el juicio de amparo 110/2008, promovido por CARLOS BAÑALES SANCHEZ, por su propio derecho y en su carácter de propietario y titular de la fuente de trabajo con domicilio en el local Moayanta número X-3 Mercado Nayarabastos de esta Ciudad, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara y otras autoridades, consistente esencialmente en todo lo actuado en el juicio laboral 1521/2005-A del índice de esta autoridad, así como la ejecución de los actos procesales derivados del referido juicio; por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada persona moral denominada "ANBASA SERVI EXPRESS", por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, tendrá verificativo audiencia constitucional; requiérasele señale domicilio recibir notificaciones esta Ciudad, apercibida no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado; quedando a disposición de la tercera perjudicada de mérito, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Tepic, Nay., a 25 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**Lic. Manuel Ibarra Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 303137)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Celaya, Gto.

Secretaría

EDICTO

Por éste Publicarase por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tablero de avisos de este Juzgado, anunciando el Remate en Primera Almoneda de siguiente bien inmueble: CASA HABITACION UBICADO EN LA CALLE BUHO # 129, FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS, LOTE 8, MANZANA 58, SUPERFICIE DE 160 M², y las siguientes medidas y colindancias al Norte: 8 metros lineales, con lote 40; al Sur: 8 metros lineales con calle Búho; al Oriente: 20 metros lineales con lote 9 y al Poniente: 20 metros lineales con lote 7, folio real numero R07*003920. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$678,000.00 (seiscientos setenta y ocho mil pesos 00./100 m.n.), valor pericial más alto rendido en autos. Bien embargado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número M-0166/2007, promovido por los Lics. Luis Carlos Caporal Arreguín, Rosandra Aletta Trejo Felici, endosatario en procuración de ACRECENTA S.C.L., en contra de LANDEROS LOPEZ ANTONIO, sobre PAGO DE PESOS. Diligencia a verificarse a las 12:00 horas del día 09 nueve de abril de 2010 dos mil diez. Se convocan postores y se citan acreedores.

Celaya, Gto., a 3 de marzo de 2010.

La C. Secretaría del Juzgado Segundo de Partido del Ramo Civil

Lic. Ma. Isabel Mendoza Puente

Rúbrica.

(R.- 303459)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 10:30 HORAS DIA 01 DE ABRIL DE 2010, DENTRO JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMUEVE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA ALICIA GONZALEZ HERNANDEZ EXPEDIENTE 3306/2007 SIGUIENTE BIEN:

DEPARTAMENTO HABITACIONAL, EDIFICADO PLANTA BAJA DEL CONDOMINIO "A", UNIDAD HABITACIONAL BEATRIZ HERNANDEZ, UBICADO EN CALLE SANTIAGO GUZMAN NUMERO 1242, SECTOR LIBERTAD, EN GUADALAJARA, JALISCO.

SUPERFICIE 57.78 M2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: En 7.05 m, con unidad 1248 de la calle Santiago Guzmán.-

SUR: En 11.855 m, con unidad número 1238 de la calle Santiago Guzmán.-

ORIENTE: En línea quebrada de norte a sur en 1.90 m, quiebra hacia oriente en 1.85 m, quiebra de nuevo hacia el sur en 2.33 m, vuelve a quebrar hacia el oriente 1.905 m con la unidad número 1244 de la calle Santiago Guzmán, y cierra en el lindero Sur, en 1.85 m con la unidad número 1241 de la calle Esteban Huerta.-

PONIENTE: En 7.125 m, en línea quebrada con área común.-

JUSTIPRECIO: \$341,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse al noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 24 de febrero de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 303520)

Sinaloa

Poder Judicial

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Distrito Judicial de Sinaloa

Sinaloa de Leyva, Sinaloa

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sinaloa, Sinaloa,

ubicado por calle Benito Juárez y Daniel Gámez Enríquez

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente no. 126/2008 del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Alfredo López, en su carácter de endosatario en procuración de Martha Guadalupe Escobar Sánchez en contra de José Félix Ceceña Medina, en proveído de fecha 18 dieciocho de febrero del año en curso, se ordena sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles: Solar urbano con una superficie de 310.00 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 31.00 metros y colinda con lote marcado con la letra "E" de la misma manzana; al sur mide 31.00 metros y colinda con letra "C" de la misma manzana; al oriente 10.00 metros y colinda con Callejón San Ignacio y al poniente 10.00 metros y colinda con avenida Venustiano Carranza, el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, bajo la inscripción número 23, libro número 189, sección I, de fecha 30 treinta de Noviembre de 1990. Así mismo solar urbano con una superficie de 8,855.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Estatal que va de Guamúchil-Angostura, en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 68.00 metros y colinda con propiedad de Enero Villa Camacho; al sur mide 112.00 metros y colinda con Ejido Mahoma; al oriente 150.50 metros y colinda con carretera Guamúchil-Angostura y al poniente 83.00 metros y colinda con Campo Aéreo, el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, bajo la inscripción número 73, libro número 167, sección I, de fecha 06 seis de Septiembre del 2005. Sirviendo de postura legal para el primero de los inmuebles la cantidad de \$206,666.66, (DOCIENTOS SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. y para el último la cantidad de \$956,340.00, (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose las 11:00 once horas del día 09 nueve de abril del año en curso, para el desahogo de la audiencia de remate en Primera almoneda, en este Juzgado convocándose a postores, cítese a José Rene Valenzuela Castro para que comparezca a la audiencia de remate si a sus derechos conviniere.

NOTA: PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Sinaloa, Sin., a 18 de febrero de 2010.

El Secretario Primero

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

Rúbrica.

(R.- 303544)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Materia Civil
Lázaro Cárdenas, Mich.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En autos del expediente número 890/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por TOMAS RESENDIZ SALGADO, frente a FIDELINO BUSTOS BARROSO, se señalaron las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, para el desahogo de la Primera Almoneda Pública de Remate del siguiente bien inmueble:

1. Vivienda tipo duplex ubicada en el andador Sauce número 20, en el lote 20 veinte, manzana 2 dos, Reg. B del Fraccionamiento Lázaro Cárdenas III, del Municipio de Lázaro Cárdenas, correspondiente al Distrito de Salazar.

Valor pericial: \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base para el remate la cantidad asignada como valor pericial y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicho valor.

El presente edicto se ordenó publicar 3 tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado, convocándose postores a la audiencia de remate.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 1 de marzo de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil
Lic. Juan Manuel Cisneros Jurado
Rúbrica.

(R.- 303531)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese terceras perjudicadas Promotora Puerto Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable y Promotora Nueva Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Promotora Turística Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, codemandada; contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 23 Septiembre 2008, toca 791/2008, apelación interpuesta codemandada Banca Serfín, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, expediente 2069/1998, Juzgado Primero Mercantil Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 8 de marzo de 2010.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Diana Arredondo Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 303626)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Decimocuarto Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por éste, publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado de esta ciudad: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en la calle Circuito Las Quintas número 116 del Fraccionamiento Las Quintas de Esta Ciudad, mismo que se encuentra construido sobre los lotes 15 y 16 con las siguientes medidas y colindancias lote 15 con una superficie de 624.37 metros cuadrados; que mide y linda al Norte 12.86 metros con calle Circuito Las Quintas; al Sur 24.52 metros con linda con propiedad del señor Refugio Muñoz; al Oriente 35.38 metros con lote 14; y al Poniente en 33.40 con lote 16; y, respecto al lote 16 tiene una superficie de 501.00 metros cuadrados, y mide y linda al norte 15.00 metros con calle Circuito Las Quintas, al Sur 15.00 metros con

propiedad del señor Refugio Muñoz; al Oriente 33.44 metros y linda con lote 15, al Poniente 33.40 metros y linda con lote 17, con folio real R20*78915.

Bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente M209/09 promovido por el C. EDUARDO ARANDA LOPEZ Y OTRO endosatarios en procuración de MARIA ELENA GUTIERREZ JASSO en contra de la C. MARIA GABRIELA ESPINOZA REYES, sobre Acción Cambiaria Directa; señalándose las 12:45 horas del día 12 doce del mes de Abril del año DOS MIL DIEZ, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$10'640,727.46 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 46/100 M.N.).

León, Gto., a 5 de marzo de 2010.
"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana"
El C. Secretario del Juzgado Decimocuarto Civil
Lic. José Juan Ramírez Flores
Rúbrica.

(R.- 303533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas
Reynosa, Tamps.
Amparos
EDICTO

PARTE TERCERO PERJUDICADA
LORDES CABEZA DE VACA DE GARCIA.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 1065/2009-4, promovido por GERARDO JAVIER BARRERA PEÑA, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con sede en Monterrey, Nuevo León, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, con asiento en esta ciudad, y de quienes se reclama:

"A la autoridad señalada como ordenadora le reclamo la orden de desalojo mediante el uso de la fuerza pública, con cateo y rompimiento de cerraduras, de mi casa habitación ubicada en la Calle Las Leonas del Fraccionamiento Residencial Los Leones en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Y, a las autoridades señaladas como ejecutoras le reclamo la ejecución que pretende realizar en mi contra del acto reclamado.- A todas las autoridades responsables les reclamo las consecuencias y efectos del acto reclamado"; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la tercero perjudicada LOURDES CABEZA DE VACA DE GARCIA, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme al artículo 2o. de ésta última, se ordena emplazar mediante edictos a la tercero perjudicada LOURDES CABEZA DE VACA DE GARCIA, debiendo publicarse, para tal efecto, edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, que serán a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de treinta días a este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. Si pasado dicho término el tercero perjudicado de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente juicio, realizándose las posteriores notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 11 de febrero de 2010.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. José Raymundo Cornejo Olvera
Rúbrica.

(R.- 303618)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
Colima, Col.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 13 trece de Abril del año 2010 dos mil diez, en el expediente número 1126/2006, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el Licenciado GUSTAVO BORJA CANO, en su carácter de Endosatario en Procuración de COOPERATIVA DE COLIMA CAJA POPULAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL RAMIREZ CRUZ Y ALEJANDRA ERCILIA SCHULTE REYES, ante el local de este Juzgado Primero de lo Mercantil, se rematará lo siguiente:

La fracción restante de la fracción "B" de la que se dividió el lote 05 cinco, del Potrero de la Haciendita, con una extensión superficial actual de 5,511.33 metros cuadrados, según el reporte de ventas que se describen en el certificado de gravamen que obra agregado a los autos; ubicado por la Avenida J. Merced Cabrera y Av. Josefa Ortiz de Domínguez de Villa de Alvarez, Colima e inscrito bajo el folio Real numero 107789; y según avalúo del perito de la parte pasiva tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 42.83 metros con Avenida J. Merced Cabrera; AL SUR: En 50.83 metros con la Avenida Josefa Ortiz de Domínguez; AL ORIENTE: En 147.10 metros con lotes del 02 al 18 y; AL PONIENTE: En 147.80 metros con propiedad particular; en la cantidad de: \$8'647,500.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se obtuvo de dividir entre dos el monto de los avalúos rendidos por los peritos de las partes de conformidad al numeral 1257 del Código de la materia.

Servirá de base para la almoneda pública el precio que cubra las dos terceras partes de dicho valor, por lo que se solicitan postores.

Para publicarse en los estrados de este H. Juzgado en días hábiles, así como en los estrados del Juzgado de lo Mercantil de Villa de Alvarez, Colima, y en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, por 3 tres veces dentro de nueve días, en días naturales.

Colima, Col., a 5 de marzo de 2010.
Primera Secretaria de Acuerdos
Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra
Rúbrica.

(R.- 303693)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1048/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HUGO ESTRADA OLIVARES Y PAULINA LOPEZ LOPEZ, Endosatarios en Procuración de JOSE DE JESUS YAÑEZ HERNANDEZ, en contra de ELIA ALTAGRACIA MALDONADO HERNANDEZ Y ADRIAN BARRERA ROSAS, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO consistente en la Vivienda "B", lote Seis (6), Manzana (4), Super Manzana (4), Tipo B-1, Conjunto Urbano denominado Ex Hacienda Tlalmimilolpan, Fracción 6, ubicado en la Fracción 6 en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie total de 45.81 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ADRIAN BARRERA ROSAS; con los datos registrales siguientes: Partida 997, Volumen 227, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de septiembre del año 2003, Se ordena la publicación de edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de cinco días; sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$392,250.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado por los peritos de las partes.

Texcoco de Mora, Edo. de Méx., a 10 de marzo de 2010.
Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 303873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

TORRALBA VICENTE GERARDO Y JUAN CID GIL.

En los autos del juicio de amparo número 2034/2009-III, promovido por SERVICIOS OPERATIVOS RPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, por conducto de su apoderado, contra actos de la Junta Especial Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer su derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 303660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Primero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente número 0745/2005 relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ISMAEL GONZALEZ RODRIGUEZ en contra de ISMAEL GONZALEZ se señalaron LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles embargados y valuados en el presente juicio.

a).- LOTE 4 F.N., DE LA MANZANA 41, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 443.08 METROS CUADRADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO PARTIDA 5325021, SECCION CIVIL DE FECHA 05 DE JULIO DE 2003

SIRVE DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE \$1'547,000.00 PESOS (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

b).- LOTE 4, DE LA MANZANA 37, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 616.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO PARTIDA NUMERO 36004, TOMO 224, SECCION CIVIL DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 1984.

SIRVE DE BASE PARA SU REMATE LA CANTIDAD DE \$1'942,000.00 PESOS (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 PESOS MONEDA NACIONAL).

FECHA DEL REMATE: LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

SERA POSTURA LEGAL: LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA QUE ES EL PRECIO DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS.

LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL REMATE: SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, UBICADO EN VIA RAPIDA PONIENTE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 3430 COLONIA ANEXA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD.

Los autos quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Publicarse en la oficina de Recaudación de Rentas del Estado, en los estrados de este Juzgado y el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días.

Tijuana, B.C., a 18 de febrero de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil

Lic. Tania Marissa Parra Encinas

Rúbrica.

(R.- 303703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

Se convocan postores

Dentro del juicio ordinario mercantil número 1097/2008, promovido por Teodoro Markakis Pedraza apoderado de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, contra Liliann Antunez Saenz, se señalaron las 13:00 trece horas del 6 seis de abril del año en curso, y se ordeno sacar a remate en su primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Casa habitación ubicada en la calle Manuel Pérez Coronado número 125 de la unidad habitacional "las Camelinas", de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 4.00m con lote número 13; al Sur, 4.00m con la calle Manuel Pérez Coronado, de su ubicación; al Este, 24.00m con lote 15; al Oeste, 24.00m con lote 16-B.

Base del remate: \$947,000.00 (Novecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n).

Publíquense 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de éste Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 3 de marzo de 2010.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 303710)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, y ALFONSO LOPEZ LAJUD

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 534/2009/1, por ignorarse sus domicilios, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, por el Juez Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por RUBIO DOSAMANTES RUL ENRIQUE, en contra de MACO FERIA DE ARTE CONTEMPORANEO, S. DE R.L. DE C.V. Y OTROS, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Razón.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 303952)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 298/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MOTOCICLETAS DE CUERNAVACA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de EDUARDO MARIN MARIN, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,415,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado a dicho bien, consistente en:

Inmueble tipo bodega ubicado en carretera federal Cuernavaca Tepoztlan sin número del Poblado de Ocoteppec, de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con superficie de 551.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 36.70 mts. Con fracción B.

AL SUR: En 41.20 mts. Con propiedad de Aurelio López.

AL ORIENTE: En 13.15 mts, con carretera federal Cuernavaca Tepoztlan.

AL PONIENTE: En 15.70 mts, con barranquilla.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de Tribunal.

Cuernavaca, Mor., a 16 de marzo de 2010.
El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil
Lic. Salvador Avilés Patiño
Rúbrica.
El C. Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Pérez Ascencio
Rúbrica.

(R.- 303893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo de Primera Instancia
Poza Rica, Veracruz
EDICTO

Juicio ejecutivo mercantil número 80/2006, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial, promovido por ODORICO SEQUERA GOMEZ, contra JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ y CLAUDIA ARCIGA ARCIGA, sobre pago de pesos; se señalaron las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, para celebrar audiencia prevista por el artículo 1411 del Código de Comercio; en TERCERA ALMONEDA y con rebaja del diez por ciento al valor que sirvió de base en primera almoneda; se rematará el bien inmueble: terreno y casa-habitación, identificado como lote siete, manzana cincuenta y seis y sesenta y cuatro, zona dos, sito en calle Echegaray número trece, colonia Plan de Ayala, Tihuatlán, Veracruz; superficie: trescientos cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias: noreste en veintinueve metros con lote ocho; sureste en diez metros con lotes ocho y seis; suroeste en treinta metros con lote seis; noroeste en catorce metros con calle Echegaray; será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio o la cosa; esto es, de CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 Moneda Nacional, valor pericial otorgado; convocándose postores para el efecto, conforme a los artículos 474, 479, y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores depositar previamente en la cuenta con clave 3500, Operación TRX 5503 de Banco Bitel, S.A. hoy HSBC, el diez por ciento sobre la tasación.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, hasta agotar el término, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, de la siguiente manera: la primera publicación tendrá que ser en el día número uno, y la última en el noveno día, y la segunda intermedia en cualquiera de los días que deben mediar. Se expide y firma en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, al primer día del mes de marzo del año dos mil diez.

C. Secretaria del Juzgado
Lic. María Luisa Hernández Calderón
Rúbrica.

(R.- 303903)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil
PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL
EDICTO

En los autos relativos a la Diligencia de JURISDICCION VOLUNTARIA DE LAS INFORMACIONES AD PERPETUAM DECLARACION DE INMATRICULACION DE PROPIEDAD POR RESOLUCION JUDICIAL), promovido por REYES Y PALMA FRANCISCO JAVIER Y OTROS, expediente numero 979/2009, el C. JUEZ SEXAGESIMO QUINTO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO PUBLICAR LO SIGUIENTE: México, Distrito Federal, a dos de Julio del año dos mil nueve. "...Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por el C. ALEJANDRO GARCIA AGUIRRE BERLANGA, promoviendo JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, SOLICITUD DE DECLARACION DE INMATRICULACION DE PROPIEDAD POR RESOLUCION JUDICIAL, con respecto del PREDIO DENOMINADO "PARAJE LA NOPALERA y/o COROPA"; UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA DE TENNESSE, SIN / NUMERO, ó CERRADA DE PROLONGACION ABASOLO SIN NUMERO, LOTE SIN NUMERO, MANZANA 2, COLONIA FUENTES DE TEPEPAN DE LA DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14647 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL. En consecuencia, mediante Edicto publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, Boletín Judicial, Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Boletín Registral y en el periódico Diario de México la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial que se solicita, publicación que deberá de contener los requisitos que se mencionan en la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles y hecha que sea la citada publicación, córrase traslado y emplácese a la persona de quien se obtuvo la posesión o su causahabiente, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, a los colindantes, al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifiesten si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para que manifieste si el predio es o no de propiedad federal; para que en el término de NUEVE DIAS manifiesten lo que a su interés convenga..." NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Licenciado FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien se actúa y da fe. DOY FE. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Silvia Varela Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 303934)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Menor Mixto
Secretaría
Apaseo el Alto, Gto.
EDICTO

Publicarse por una sola vez en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa número M002/2005, promovido por el LICENCIADO

JAVIER HERNANDEZ CENTENO EN CONTRA DE ALVARO ACEVEDO HERNANDEZ Y OTROS, y continuado por Alvaro Acevedo Hernández, en contra de ANGELINA ACEVEDO HERNANDEZ, consistente en un bien inmueble identificado como lote 28, de la manzana 16 dieciséis, con una superficie de 617.94 seiscientos diecisiete punto noventa y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste 45.83 metros lineales con solar 29, al sureste 24.55 metros lineales con solar 26, al Suroeste 3.87 metros lineales con calle sin nombre 53.66 metros lineales con línea quebrada con solar 27 y al Noroeste 12.96 metros lineales con calle sin nombre, propiedad de ANGELINA ACEVEDO HERNANDEZ, valuado en la cantidad de \$869.000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 moneda nacional), sin embargo al ser el remate en segunda almoneda, con fundamento en el artículo 475 cuatrocientos setenta y cinco del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sufre la deducción del 10% diez por ciento de su valor primitivo, por lo que la postura legal para el remate serán las dos terceras partes de la cantidad de \$782,100.00 setecientos ochenta y dos mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional, audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 9 nueve de Abril del 2010 dos mil diez. Se citan acreedores y se convocan postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 11 de marzo de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La Secretaria del Juzgado Menor Mixto

Lic. Yesenia María Cuevas Arriaga

Rúbrica.

(R.- 304095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado AURELIO ALDANA CRUZ.

En el juicio de amparo número 1373/2009, del índice de este Juzgado, promovido por LINO BUENROSTRO GOMEZ Y ANTONIA BENAVIDES GOMEZ, ésta última, también en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Juan Benavides Zurita, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec, Estado de México y otras autoridades, se reclama “...1.- Los ilegales citatorios de fecha 16 de febrero de 2007. 2.- La ilegal razón actuarial de fecha 16 de febrero de 2007. 3.- Las ilegales cédulas de notificación de fecha 19 de febrero de 2007. 4.- La ilegal razón actuarial de fecha 19 de febrero de 2007. 5.- Todas y cada una de las actuaciones posteriores al ilegal emplazamiento a juicio del cual supuestamente fuimos objeto; en consecuencia de lo anterior el Laudo dictado por la Responsable en fecha 15 de agosto de 2007...”; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente de la última Publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 17 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Tomás Martínez Moscoza

Rúbrica.

(R.- 304127)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Séptimo de lo Civil, decreta remate en segunda y pública almoneda la casa número 2705 de la reforma sur del fracc. la paz de esta ciudad, siendo postura inicial \$676,800.00 M.N. que cubre las dos terceras partes de precio del avalúo menos el 10 % convóquese, postores para segunda y pública almoneda, señalando las 9:45 horas del 06 de Abril de 2010, para audiencia de remate, quedando los Autos a disposición de interesados en secretaria del Juzgado. Exp.198/2006, Juicio Ejecutivo Mercantil, Efrén López Cuevas vs. Roberto Carlos Tepoz Sánchez y Roberto Jorge Tepoz Sánchez.

Publíquese un edicto en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

H. Puebla de Z., a 11 de marzo de 2010.

El Diligenciario Par

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 304106)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.**

Diligenciario

EDICTO

Disposición Juez Decimo Civil convocanse postores remate Primera almoneda inmueble identificado como casa cuatro, modulo dos, de la calle 1 letra "D" del Fraccionamiento Galaxia Bosques de Amalucan de Puebla, precio base ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos; y es postura legal noventa y siete mil setecientos veintiocho pesos, vence termino posturas y pujas doce horas decimo dia a partir de la ultima publicación, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Rosalino Martin Martínez Hernández contra José Antonio Migoni Flores expediente 328/2008, ordenado por auto de fecha dieciséis de Febrero de 2010.

Ciudad Judicial Puebla, a 9 de marzo de 2010.

El Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaría

Rúbrica.

(R.- 304107)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.**

EDICTO

**SE CONVOCA POSTORES
QUINTA ALMONEDA.**

Dentro de expediente número 2227/2006, juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Fco. Javier Vélez Gómez, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan González Ramírez, se manda sacar a remate en subasta pública el siguiente:

Un predio rústico de riego denominado "Las Peñitas, ubicado en la Ex Hacienda de Carindapaz. Municipio de Senguio, y Distrito de Maravatío, Michoacán, mide y linda al Norte 1,060.00 Mts. con el ejido de los sauces, partiendo la línea donde cruza el camino de Senguio a la estación, con el río de San Ramón, siguiendo el cauce del río que corre rumbo al noroeste hasta llegar a una cerca doble de piedra, por la cual sigue hasta donde atraviesa esta el río de Senguio, al Oriente 1,050.00 Mts. con Margarita y Julián González, partiendo la línea del último punto citado y siguiendo el cauce del río de Senguio, hasta llegar a una mojonera, de piedra orilla del río del lado del llano, llamado de Carindapaz, al Sur 585.00 Mts. con Julián González, partiendo del último punto línea recta rumbo al suroeste, sobre el llano de Carindapaz hasta llegar a otra mojonera de piedra, situada en la orilla del camino que va del pueblo de Senguio a la Estación, al Poniente 720.00 Mts. Partiendo de este último punto por el camino a la estación, rumbo al noroeste, hasta llegar al punto donde cruza el río de San Ramón, que fue el punto de partida. Con una superficie de 65-98-50 Hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,494 652.00 (seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma. Propietario Juan González Ramírez.

Se convoca los postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar el día 29 veintinueve de marzo del 2010 dos mil diez a las 12:30 doce horas treinta minutos, mediante la publicación de una sola vez de los edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

Atentamente

Maravatío, Mich., a 22 de febrero de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán

Rúbrica.

(R.- 304133)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Distrito 14
Pachuca, Hgo.
EDICTO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14, NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO AL CAUSAHABIENTE, SUCESOR, ALBACEA DE JUAN LOZANO CORTES, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de amparo, le digo que JAIME LOZANO MARTINEZ presentó demanda de amparo en contra de la sentencia de 20 de mayo del 2009 dictada en expediente agrario 393/2006-14 acumulado al 177/2007-14 del Tribunal agrario, del poblado TEPEAPULCO Municipio de TEPEAPULCO, Hidalgo, la demanda señala preceptos constitucionales violados 14, 16, 17 y 27 de la Constitución; se duele de violación a las normas que rigen el procedimiento agrario, porque JUAN LOZANO CORTES al contestar la demanda en su reconvención, ya no podía accionar en contra del quejoso; la demanda del expediente 393/2006-14 se inició en contra de la asamblea general de ejidatarios en términos del artículo 9 de la Ley Agraria, no obstante ello, se llamó a juicio a JUAN LOZANO CORTES violatorio del artículo 1 del Código Federal de Procedimientos Civiles, JUAN LOZANO CORTES no acreditó ser titular del predio controvertido. La responsable le otorgó al título fundatorio valor inmerecido. En cumplimiento al acuerdo de 2 de diciembre del 2009 y 4 marzo 2010 se le NOTIFICA Y EMPLAZA por edictos que se publiquen, tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico LA PRENSA para que comparezca dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la ultima publicación a deducir los derechos que le pudiera corresponder y señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno circuito con sede en Pachuca Hidalgo en el amparo 137/2010, quedan en la Secretaría del Tribunal Agrario a su disposición las copias de la demanda y anexos.

La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lucila Ana María Bautista Hernández
Rúbrica.

(R.- 303473)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 857154 PRO CARD y diseño
ExPed. P.C. 1977/2008 (C-701) 16299
Folio 2014**

NOTIFICACION POR EDICTO

FERNANDO CESAR MARTINEZ DURAN

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro relativo a la caducidad de la marca 857157 PRO CARD y diseño, promovido por Marcelo Gutiérrez Juárez, apoderado de IPPRESS, S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio 1169 de fecha 22 de enero de 2010, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 857154 PRO CARD y diseño.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora personalmente y gírense los oficios correspondientes para notificar a la parte demandada a través de edictos.

III.- Una vez que se hayan exhibido las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la gaceta de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada a rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de

mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c) subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente
8 de febrero de 2010.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Román Iglesias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 304114)

GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 19 de abril de 2010 a las 13:00 horas, en el Salón Constelaciones "C" del Hotel Nikko de la Ciudad de México, Distrito Federal, ubicado en Campos Elíseos número 204, colonia Polanco, código postal 11560, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración sobre el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2009, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales aplicables. Resoluciones al respecto.

II. Propositiones en relación con la aplicación de resultados; incluyendo el pago de un dividendo en efectivo. Resoluciones al respecto.

III. Informe sobre la situación del fondo para la adquisición de acciones propias y propuesta y, en su caso, aprobación del monto máximo de recursos que podrá destinarse para la adquisición de acciones propias para el ejercicio 2010. Resoluciones al respecto.

IV. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes y al secretario y al prosecretario de la sociedad. Resolución al respecto.

V. Nombramiento o ratificación, en su caso, de las personas que integrarán el Consejo de Administración de la sociedad, propietarios y suplentes, así como del secretario y el prosecretario de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VI. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Comité Ejecutivo de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VII. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los presidentes del Comité de Auditoría, del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Finanzas de la sociedad. Resoluciones al respecto.

VIII. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad ubicadas en el edificio "Torre Acuario", localizado en la calle de Javier Barros Sierra número 555, piso 6, colonia Zedec Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., a más tardar el 15 de abril de 2010, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores. Contra la entrega de los documentos indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 25 de marzo de 2010.
Secretario del Consejo de Administración
Margarita Hugues Vélez
Rúbrica.

(R.- 303955)

SERVICIOS EJECUTIVOS TAXI MEX, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria el día 25 de abril de 2010 a las 9:00 horas, en el salón Belmar, ubicado en la calle de Baja California número 5, colonia Roma Sur, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 23 de abril de 2010, fecha en que quedará cerrado el registro de accionistas para efecto de la Asamblea.

Se hace una segunda convocatoria para el día 25 de abril de 2010 a las 9:30 horas, en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria para el día 25 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

México, D.F., a 17 de marzo de 2010.
Presidente del Consejo de Administración
Felipe Júlían Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 304086)

BRAYD, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, S.A. de C.V. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de abril de 2010 a las 12:00 horas en las instalaciones de esta sociedad, ubicadas en la calle Atenor Salas número 15, colonia Atenor Salas, Delegación Benito Juárez, código postal 03010, México, D.F., para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.- Compra venta de acciones.
- 6.- Asuntos generales.
- 7.- Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar el día 16 de abril de 2010, fecha en que se cerrará el registro de accionistas para efecto de la Asamblea.

Se hace una segunda convocatoria de Asamblea que se realizará el día 17 de abril de 2010 a las 12:30 horas, en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

Se hace una tercera convocatoria de Asamblea que se realizará el día 17 de abril de 2010 a las 13:00 horas, en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

México, D.F., a 17 de marzo de 2010.
Presidente del Consejo de Administración
Felipe Júlían Rodríguez López
Rúbrica.

(R.- 304087)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Norte
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas

y morales nacionales, a participar el día 14 de abril de 2010 en la licitación pública número LPPRNT0110 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Refacciones y equipo diverso (eléctrico, de cómputo, cables, aceite, Transform., etc.)	1 le	2'062,182.00	206,218.20

Los bienes se localizan en varios almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se señala en el anexo número 4 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del 25 de marzo al 12 de abril de 2010 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$1,500.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE número HC204400017 referencia bancaria número 627631 en el banco BBVA Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-81)8151-3005 o acudir a las oficinas ubicadas en Ródano número 14, piso 8, sala 802, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (0155)5229-44-00, extensiones 84224 o 84240 o en Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., teléfono (0181) 8151-30-36, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 25 de marzo al 12 de abril de 2010, en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 14 de abril de 2010 de 10:00 a 10:15 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote de bienes que se licita. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de abril de 2010 a las 12:30 horas, en el auditorio de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicado en avenida Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 14 de abril de 2010 a las 14:00 horas, en el domicilio antes mencionado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 25 de marzo de 2010.
Gerente Regional
Ing. Lino E. Cárdenas Villarreal
Rúbrica.

(R.- 304076)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en San Luis Potosí
CONVOCATORIA DCSG 01/2010

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en San Luis Potosí por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número DCSG/01/2010, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles, así como de desecho de generación periódica, de este último, se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio mensual	Valor mínimo de venta
1	Trapo de desecho limpio, no contaminado (convenio de venta anual)	Kg.	350	\$4.5567
2	Desperdicio alimenticio proveniente de cocina y comedor (convenio de venta anual)	Kg.	2000	\$0.2015
3	Llantas completas y/o renovables rin 15 y 16 (convenio de venta anual)	Kg.	100	\$0.7782
4	Desecho ferroso, chatarra (contrato de venta anual)	Kg.	50	\$0.6970
5	Garrafón de plástico de un galón y de 18 Lts. (contrato de venta anual)	Pza.	150	\$1.1008
6	Plástico (contrato de venta anual)	Kg.	75	\$0.7970

La entrega de bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles del 26 de marzo al 8 de abril de 2010.

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 5 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí.

La inscripción se efectuará el día 9 de abril de 2010, de 8:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí.

La entrega de documentos para la inscripción y el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida Cuauhtémoc número 255, planta baja, colonia Moderna en la ciudad de San Luis Potosí el día 9 de abril de 2010 a las 10:30 horas, dando a conocer el fallo de la licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el acta que firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles adjudicados debe llevarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las bases.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de marzo de 2010.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Arq. Alberto E. Castro Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 304052)

SOCIEDAD OPERADORA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, se publican las tarifas registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, aplicables a servicios aeroportuarios que proporciona la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional "Angel Albino Corzo", ubicado en el kilómetro 12.48 carretera Vergel-Aeropuerto, código postal 29160, en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, a partir del día 17 de julio de 2009.

A. Tarifas para el Servicio de Aterrizaje

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por uso de pistas, calles de rodaje, sistemas de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de la iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m.)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
	17.65	41.98

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizajes será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considera como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en el aeropuerto, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo en el aeropuerto de destino, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deban abastecerse de combustible en el aeropuerto distinto al de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos.

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente;

V. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos, o

VI. Realicen vuelos de entrenamiento de las líneas aéreas y/o vuelos de prueba, siempre y cuando la correspondiente salida hubiese sido con el mismo fin.

B. Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos, por la asignación de posiciones y estancia en plataforma de contacto o plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación y las áreas de estacionamiento en plataforma para equipo de apoyo terrestre, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
	12.17	22.84

Reglas de Aplicación

1.- La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma y de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el Peso Máximo de Despegue de la Aeronave (MTOW) y el Peso Máximo Cero Combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para la aplicación, el peso de la aeronave expresada en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea menor o no que 5 en función de los decimales restantes.

2.- La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabiliza de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por la SOAIAAC.

3.- Al término del uso de los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque, y cuando existan circunstancias concretas extraordinarias ajenas a los usuarios, que obliguen a prestar los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta en las 'plataformas de contacto, se aplicará la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta, de conformidad con la tarifa vigente.

Si posteriormente, por el arribo de otros usuarios o causas de fuerza mayor, la SOAIAAC instruye al usuario a cambiar la posición de la aeronave de una plataforma de contacto a una remota, se continuará contabilizando el tiempo de los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta. Sin embargo, si el usuario no acata dicha instrucción, el tiempo posterior a haber recibido ésta, se cobrará de acuerdo con la tarifa correspondiente a los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque.

4.- No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque al señalado en el itinerario, cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I.- Por falta o falla de los servicios materia de este anexo, por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto en ruta o en el aeropuerto de destino, por fallas técnicas de última hora o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar junto con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma, en la que tampoco se cobrará el tiempo adicional de este servicio;

II.- Por instrucciones del Centro de Control de Transito Aéreo de SENEAM;

III.- Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial, o

IV.- Cuando por disposición de alguna autoridad, la aeronave no puede salir de la plataforma o regrese a ésta.

5.- No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I.- Deben aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia;

II.- Aterricen en el aeropuerto, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo en el aeropuerto de destino, por condiciones meteorológicas adversas en rutas o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III.- Deban abastecerse de combustible en el aeropuerto distinto al de escala o de destino debido a la falta de combustible en éstos;

IV.- Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente.

C.- Tarifas para el Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de taxis aéreos, por la estancia en plataforma de contacto o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo en los cuales no se llevará a cabo el ascenso o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/t.m./60 minutos)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por hora	1.38	2.71

Reglas de aplicación

1.- La aplicación de La tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada, de acuerdo con el Peso Máximo Operacional de Despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el Peso Máximo Cero Combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

2.- Se cobrarán servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque y desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio con los horarios de registro del reporte de movimiento operacional elaborado por SOAIAAC.

3.- No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por las siguientes causas:

I.- Por falta o falla de los servicios materia de este Anexo, por condiciones meteorológicas adversas, en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario. En estos casos, el usuario debe coordinar con el Centro de Control Operativo del aeropuerto un eventual cambio de posición en plataforma;

II.- Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III.- Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial:

IV.- Cuando por motivos de saturación y congestión en los rodajes no sea conveniente para las operaciones permitir el remolque o traslado de la aeronave de las áreas de permanencia prolongada o pernocta hacia cualquier otra área del aeropuerto, o

V.- Cuando por disposiciones de alguna autoridad, la aeronave no puede salir de la plataforma o regrese a ésta.

4.- No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I.- De usuarios con contrato de arrendamiento de terreno para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II.- Que aterricen en el aeropuerto por razones de emergencia.

III.- Que aterricen en el aeropuerto, por falta o falla de los servicios materia de este Anexo en el aeropuerto de destino, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, así como por casos fortuitos no imputables al usuario.

D.- Tarifas para el servicio de abordadores Mecánicos para pasajeros

Se cobrará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de pasillos telescópicos, salas móviles, aeropuertos y/o aerocares, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/media hora/unidad)	vuelo	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por media hora y por unidad	206.70	370.71

Reglas de Aplicación

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros será por unidad y por periodos de 30 minutos después de los primeros 30 minutos de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodo de 15 minutos.

2. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

I. Desde la hora para lo cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal la sala móvil o aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario.

II. Para el servicio de pasillos telescópicos y aeropuentes se cobrará el tiempo que el pasillo o aeropuerto esté conectado a la aeronave.

3. La medición del tiempo en el servicio de abordadores mecánicos será efectuada por el operador de la unidad, debiendo ser validado por el representante de la aerolínea.

4. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes causas:

I. Por condiciones meteorológicas adversas en el aeropuerto, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala;

II. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo de SENEAM;

III. Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Por falta o falla en los servicios materia de este Anexo o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario,

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

5. No estarán sujetas al pago por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en el aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en el aeropuerto, por falta o falla de los servicios materia de este anexo en el aeropuerto de destino, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Deben abastecerse de combustible en el aeropuerto distinto al de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

IV. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o

V. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo SENEAM.

6. Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

E. Tarifas para el Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función, conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/pasajero)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por Pasajero	3.19	3.72

Reglas de Aplicación

1. El cobro por el servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano se calculará con base en el total de pasajeros que aborden la aeronave para el vuelo designado. Se exceptúan los pasajeros en tránsito de dicho vuelo de conformidad con la definición que para el caso establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los infantes menores de hasta dos años de edad, de acuerdo con el manifiesto de salida.

F. Tarifas de uso de Aeropuerto (TUA)

Se aplicará esta tarifa en el aeropuerto a las personas que en calidad de pasajeros nacionales o internacionales aborden una aeronave de transporte aéreo al público en vuelo de salida o un taxi aéreo y que para ello usen las instalaciones del edificio terminal conforme a lo siguiente:

TUA Nacional	TUA Internacional (1)
168.36	14.82

(1) La TUA Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden el aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - I. Los infantes menores de hasta dos años de edad.
 - II. Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - III. Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IV. El personal Técnico Aeronáutico de la propia aerolínea en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideren como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

G. Tarifas por Servicio Aeroportuarios para la Aviación General

Se aplicará esta tarifa, a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y Aeronaves del Estado.

Se aplica por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el Peso Máximo de Despegue de la Aeronave (MTOW) y el Peso Máximo Cero Combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente, o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica, y conforme a lo siguiente:

Factor de cobro (\$/tonelada)	VUELO	
Por tonelada y por hora	NACIONAL	INTERNACIONAL
	23.74	53.40

Reglas de Aplicación

1. Para su aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.
2. En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque exceda de 30 minutos, para los siguientes minutos se cobrará la tarifa establecida en el inciso B de este Anexo por periodos de 30 minutos.

H. Tarifas por Servicio de Estacionamiento de Permanencia Prolongada o Pernocta para la Aviación General

Se aplicará a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo privado comercial y transporte aéreo privado no comercial, taxis aéreos y aeronaves de estado, la tarifa por servicio de estacionamiento de permanencia prolongada o pernocta para la aviación general, por tonelada de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, y por periodos de una hora, conforme a lo siguiente:

Estancia en horas	Factor de cobro (\$/tonelada/hora)	
	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.25	2.43
De 25 a 168	1.19	2.31
De 169 a 336	1.12	2.19
De 337 a 504	1.06	2.07
De 505 a 672	1.00	1.95
Más de 672	0.94	1.83

Reglas de Aplicación

1. Después de la primera hora de servicio la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 minutos.
2. Para la aplicación, el peso de la aeronave expresado en toneladas se redondeará a 2 decimales por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 en función de los decimales restantes.

I. Reglas de Carácter General para la Aplicación de Tarifas

1. Para la aplicación de tarifas internacionales por servicios aeroportuarios, la SOAIAAC deberá apegarse a las reglas y definiciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. Estas tarifas regirán la prestación de los servicios en los horarios establecidos para el aeropuerto en la Publicación de información aeronáutica, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, elaborada y distribuida por el SENEAM o cualquier otro órgano que sea designado en sustitución de SENEAM, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3. El periodo de extensión de horario considera el tiempo transcurrido desde la hora de cierre del aeropuerto hasta que aterrice o despegue la aeronave, si éste resulta más cercano a la hora de cierre del aeropuerto.

El periodo de antelación de horario considera el tiempo transcurrido desde el aterrizaje o despegue de la Aeronave hasta la hora de apertura del aeropuerto, si aquél se encuentra más cercano a la hora de apertura del aeropuerto.

4. Durante el periodo de extensión o antelación de horario, se cobrará una cuota de \$1,361.02 por hora o fracción a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público incluyendo taxis aéreos y aviación general.

Los servicios aeroportuarios que se proporcionen dentro del periodo de extensión o antelación de horario, se cobrarán de acuerdo a las tarifas vigentes del servicio de que se trate.

5. Cuando se presente una solicitud de cancelación del servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario del aeropuerto fuera de las horas hábiles de éste, se cobrará una cuota por hora de \$1,960.80 considerando la hora del cierre del aeropuerto hasta la hora que se recibió la notificación de cancelación de la solicitud de extensión de horario.

En caso de no utilizarse el servicio durante el periodo de extensión o antelación de horario y no hacerse la cancelación, el usuario pagará la cuota por hora establecida en el párrafo anterior por el tiempo correspondiente desde la hora de cierre del aeropuerto hasta la hora de apertura siguiente. En caso de que la cancelación se deba a razones de fuerza mayor o caso fortuito, no se cobrará cargo alguno.

6. Para efectos de la facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por los servicios aeroportuarios, se utilizarán como fuente de datos los documentos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7. Los siguientes usuarios pagarán por los servicios aeroportuarios contenidos en este Anexo, una tarifa de \$ 0.00:

I. La Fuerza Aérea Mexicana, la Armada de México, la Presidencia de la República y el Centro de Investigaciones de Seguridad Nacional (CISEN).

II. Los propietarios o poseedores de aeronaves que realicen servicios de auxilio para apoyo en zonas de desastre, búsqueda, salvamento y combate de epidemias o plagas, así como aquellas dedicadas a la extinción de incendios forestales, durante el tiempo que se presten los servicios de auxilio.

8.- Por los servicios aeroportuarios proporcionados a helicópteros se cobrará el 50% de las tarifas. En caso de los servicios que se proporcionen fuera del horario oficial, se cobrará el 100% de la tarifa correspondiente, incluyendo las cuotas establecidas en los numerales 4 y 5 de las Reglas de carácter general para la aplicación de las tarifas.

9. A estas tarifas se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la ley en esta materia.

10. Cualquier modificación a estas tarifas deberá presentarse, con la aprobación del Consejo de Administración de la SOAIAAC, acompañado con la copia del acta extraordinaria del Comité de Operación y Horarios, para el registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 12 de octubre de 2009.

Representante Legal

Lic. Adela Callejas Mejía

Rúbrica.

(R.- 304125)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA AMALIA D. GARCIA MEDINA, EN SU CARACTER DE GOBERNADORA DEL ESTADO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. CARLOS PINTO NUÑEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. FRANCISCO JAVIER CALZADA VAZQUEZ, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. JAVIER SUAREZ DEL REAL BERUMEN Y LA CONTRALORA INTERNA DEL ESTADO, M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- I.3 Que el Secretario de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masarik número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1 Que en términos de los artículos: 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior.

- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de la titular del Poder Ejecutivo, Amalia D. García Medina en el ejercicio de las facultades que se le confieren en los artículos: 72, 73 y 82, fracciones XV y XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3 y 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.3** Que asisten a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y de Turismo, así como la Contraloría Interna, de conformidad con los artículos: 84 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 7 y 10, fracciones I, II, VIII y XII, 24, 25, 30 Bis y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.4** Que la Secretaría de Turismo sometió a consideración de la titular del Poder Ejecutivo, la celebración del presente instrumento con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 30 Bis fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.5** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son el fortalecimiento de los programas y proyectos de desarrollo y promoción turística para diversificar la oferta turística en la ENTIDAD FEDERATIVA.
- II.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Hidalgo número 604, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zac.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos: 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; así como en los artículos: 1, 2, 72, 73, 82 fracciones XV y XXVII, 84 y 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 3, 7, 8, 10 fracciones I, II, VIII y XII, 12, 14, 21, 24, 25, 30 Bis y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y demás disposiciones jurídicas aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2010; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO	\$133'484,000.00
TOTAL	\$133'484,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para Desarrollo Turístico, la cantidad de \$55'064,000.00 (cincuenta y cinco millones sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$73'000,000.00 (setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado, asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico, por la cantidad de \$5,420,000.00 (cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto, los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico y programas de promoción.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas o proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3 de este Convenio.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos

a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza; que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2011, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2010.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de SECTUR, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Interna del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación, de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento, el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2010; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas y proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y,
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 9 de marzo de 2010.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas: la Gobernadora del Estado, **Amalia D. García Medina.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Pinto Núñez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Francisco Javier Calzada Vázquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Javier Suárez del Real Berúmen.-** Rúbrica.- La Contralora Interna del Estado, **Norma Julieta del Río Venegas.-** Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS 2010
ESTADO DE ZACATECAS
ANEXO UNO**

PROGRAMAS Y PROYECTOS TURISTICOS

No.	PROYECTOS	MONTOS			
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL
1	2a. y última Etapa Restauración del Templo de Santo Domingo, Ciudad de Zacatecas.	\$7'500,000	\$4'000,000	\$0.00	\$11'500,000
2	2a. y última Etapa del Museo Zacatecano, Ciudad de Zacatecas.	\$12'300,000	\$3'200,000	\$0.00	\$15'500,000
3	3a. Etapa Regeneración de Imagen Urbana y Restauración, de los Municipios de Pinos, Sombrerete y Teúl de González.	\$7'500,000	\$3'100,000	\$0.00	\$10'600,000
4	3a. Etapa Pueblo Mágico, Municipio de Jerez de García Salinas.	\$1'000,000	\$400,000	\$420,000	\$1'820,000
5	2a. Etapa Regeneración de Imagen Urbana, Municipio de Guadalupe.	\$5'800,000	\$0.00	\$0.00	\$5'800,000
6	Proyecto de Ciudades Patrimonio, Ciudad de Zacatecas.	\$5'000,000	\$0.00	\$5'000,000	\$10'000,000
7	1a. Etapa Construcción de la Plaza Bicentenario, Ciudad de Zacatecas.	\$15'000,000	\$61'800,000	\$0.00	\$76'800,000
8	2a. Etapa Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística "PICCT".	\$500,000	\$500,000	\$0.00	\$1'000,000
9	Programa de Mejora de Procesos Administrativos para la Operación de los CCRR.	\$464,000	\$0.00	\$0.00	\$464,000
Totales		\$55'064,000	\$73'000,000	\$5'420,000	\$133,484,000

ANEXO DOS
CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO FEDERAL
PROGRAMAS Y PROYECTOS TURISTICOS

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Zacatecas	8532	A partir de Marzo	\$55'064,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL:			\$55'064,000.00

ANEXO TRES
CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROGRAMAS Y PROYECTOS TURISTICOS

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Zacatecas	A partir de Marzo	\$73'000,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL:		\$73'000,000.00

ANEXO CUATRO
CALENDARIO DE APORTACION DE RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROGRAMAS Y PROYECTOS TURISTICOS

ESTADO	CALENDARIO	APORTACION EN EFECTIVO
Zacatecas	A partir de Marzo	\$5'420,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL:		\$5'420,000.00

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS 2010
ESTADO DE ZACATECAS

ANEXO CINCO
INDICADORES DE GESTION

I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación - Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y Programas de Trabajo.	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____ % al del mes de _____ de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el mes de _____ de 2010

Observaciones:**II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones**

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

SECTUR FEDERAL

Nivel actual, a la fecha de medición: % al ____ del mes de ____ de 2010 _____

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el ____ del mes de ____ de 2010

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Trimestral

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.
Resultados esperados.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al ____ del mes de ____ de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el ____ del mes de ____ de 2010

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia

Frecuencia de Cálculo: Mensual

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: % al ____ del mes de ____ de 2010

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 100% estimado para el ____ del mes de ____ de 2010

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la "SECTUR" los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO del Procurador General de la República, por el que se crea la Unidad de Consignaciones y Seguimiento Procesal, la cual se adscribe a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, y se establecen sus funciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/085/10.

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE CONSIGNACIONES Y SEGUIMIENTO PROCESAL, LA CUAL SE ADSCRIBE A LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES, Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

ARTURO CHAVEZ CHAVEZ, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, fracción I, 14, párrafo segundo, 15, y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 27 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que la investigación, el ejercicio de la acción penal y la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden federal corresponde al Ministerio Público de la Federación y que este último estará presidido por el Procurador General de la República;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su eje rector 1.2, objetivo 4, que la modernización del sistema de justicia penal implica, entre otras acciones, generar un marco normativo que garantice una justicia pronta y eficaz;

Que el 29 de mayo de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la cual establece la organización y funcionamiento de la Institución con base en los principios de especialización por géneros de delitos, y de desconcentración territorial y funcional, para allegar los servicios de procuración de justicia a la población;

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para el despacho de los asuntos que competen al Ministerio Público de la Federación, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás ordenamientos aplicables, el Procurador se auxiliará de Subprocuradores y Titulares de Unidades Especializadas, entre otros;

Que el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece que el Procurador General de la República, de conformidad con las disposiciones presupuestales, podrá crear unidades administrativas especializadas distintas a las previstas en el reglamento de esta ley, para la investigación y persecución de géneros de delitos y para el ejercicio de la función ministerial, policial y pericial, atendiendo a las necesidades del servicio;

Que en términos de los artículos Segundo y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003, y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que a efecto de garantizar una pronta y expedita procuración de justicia, apegada a derecho y respeto a los derechos humanos, para combatir los delitos del orden federal en las materias que competen a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, es necesario reorganizar parte de su estructura e instrumentar un puntual seguimiento a los asuntos en los cuales se haya ejercido la acción penal; lo cual es de atención prioritaria para la Institución, considerando el incremento de las cargas laborales que enfrentan las unidades especializadas que a la fecha están adscritas a dicha Subprocuraduría;

Que los asuntos que revisten relevancia, por su impacto y trascendencia en la sociedad, deben contar con una estructura organizacional y operativa que permita el adecuado seguimiento de los mismos; tanto en la etapa de averiguación previa, como en el proceso penal y en las instancias de apelación. Por ello, es necesario que ante una estructura que ha sido superada por la dinámica laboral, se apliquen políticas de redistribución de cargas laborales, recursos humanos y materiales;

Que dada la naturaleza de las funciones que desarrollará la unidad que se crea en el presente instrumento, resulta necesario que la misma quede adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, y

Que con lo expuesto, se estima que aquellos asuntos concernientes al ámbito de competencia de las unidades especializadas que integran la Subprocuraduría y los que determine el Subprocurador, tendrán un seguimiento puntual y especializado, por la unidad que se crea en virtud del presente Instrumento normativo; por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto crear la Unidad de Consignaciones y Seguimiento Procesal, y se establecen sus funciones.

SEGUNDO.- La Unidad de Consignaciones y Seguimiento Procesal quedará adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

TERCERO.- El Titular de la Unidad de Consignaciones y Seguimiento Procesal, será Agente del Ministerio Público de la Federación.

En tal virtud, deberá reunir los requisitos que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento establecen para su nombramiento.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Consignaciones y Seguimiento Procesal ejercerá las facultades siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones a que se refieren los artículos 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 27 de su Reglamento;
- II. Establecer mecanismos de coordinación con las Unidades Especializadas adscritas a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a fin de perfeccionar el ejercicio de la acción penal, en el ámbito de su competencia;
- III. Establecer mecanismos de coordinación con las Unidades Administrativas adscritas a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales que tengan a cargo el control y seguimiento de los procesos penales federales en relación a la calidad técnico-jurídica de las actuaciones procesales que, en el ámbito de su competencia, deban desahogarse ante los órganos jurisdiccionales, y
- IV. Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones o que le encomiende el Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales o el Procurador.

QUINTO.- El Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales determinará los asuntos que la Unidad de Consignaciones y Seguimiento Procesal, deba conocer.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye a los CC. Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales y al Oficial Mayor, a fin de que realicen los ajustes necesarios en el ámbito de su competencia, para que a la Unidad de Consignaciones y Seguimiento Procesal le sean asignados recursos materiales, financieros y humanos de las unidades administrativas que integran la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales.

TERCERO.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 18 de marzo de 2010.- El Procurador General de la República, **Arturo Chávez Chávez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de participantes que en el decimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL DECIMONOVENO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de once de junio de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de magistrados de Circuito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 15, 16, 18, 20 y 21 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario elaborado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica invocada, designado por la Comisión de Carrera Judicial y ratificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 5o. del Reglamento que establece las bases para su designación.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de dieciséis de marzo de dos mil diez, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al artículo 21 del acuerdo general invocado, recibió la lista que le envió el Instituto de la Judicatura Federal, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en los artículos 114, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 6, fracción I, párrafo segundo y 21, párrafo segundo, del acuerdo general en mención, en razón del número de participantes y de las calificaciones que obtuvieron en la primera etapa, acordó someter a consideración del Pleno la lista respectiva.

Asimismo, como por el número de aspirantes que por la calificación obtenida pasarán a la segunda etapa, no se cumple el supuesto relativo a que accederán a ésta cinco personas por cada una de las plazas sujetas a concurso, con fundamento en los numerales invocados en el párrafo que antecede, se consideró procedente declarar desierto el concurso respecto a nueve de las quince plazas sujetas al mismo.

Igualmente, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa y determinó someterla a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;

QUINTO.- En sesión de diecisiete de marzo del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, determinó quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y declaró desierto el concurso respecto a nueve de las plazas sujetas al mismo.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL DECIMONOVENO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION
PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO EN MATERIA MIXTA PASAN A LA
SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el decimonoveno concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta pasan a la segunda etapa, son los siguientes:

1. Barajas Villa Mauricio	15. Núñez Sandoval Luis
2. Carrillo de León Gonzalo Higinio	16. Olvera García Ricardo
3. Castillo Garrido Roberto	17. Pedraza Longi Rodolfo
4. Celis Fuentes Freddy Gabriel	18. Ramos Castillejos Jacinto
5. Cordero Martínez María del Carmen	19. Ramos Pérez Miguel Angel
6. Delgado Ramírez Alma Delia	20. Reyes Muñiz Isabel Iliana
7. Dueñas Calderón José Rigoberto	21. Rodríguez Díaz Pedro Antonio
8. Flores Díaz Irma Leticia	22. Rodríguez Huevo Francisco Javier
9. García Lanz Alfonso Gabriel	23. Salcedo María Jesús
10. García Reyes Gloria	24. Torres Miranda Erico
11. Hernández Flores Ismael	25. Torres Segura Enrique
12. Hernández García Carlos	26. Trujillo Salceda José Miguel
13. Hernández Loera Alejandro Javier	27. Villa Gutiérrez Luis Manuel
14. López García Osbaldo	28. Villanueva Chávez Enrique

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse el doce de abril del presente año a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para ser registradas y posteriormente, de las nueve a las diecisiete horas como máximo deberán resolver el caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deben presentar de manera inexcusable alguno de los documentos siguientes: cédula profesional, credencial vigente del Poder Judicial de la Federación, pasaporte vigente o credencial para votar vigente.

TERCERO.- Los aspirantes enlistados deberán tramitar la autorización ante la Comisión de Carrera Judicial para asistir a resolver el caso práctico correspondiente, conforme al artículo 18 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Carrera Judicial y las Condiciones de los Funcionarios Judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 23 del Acuerdo General 30/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, fundada y motivada las observaciones u objeciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, las que podrá presentar en la sede central de Instituto de la Judicatura Federal ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, apoyándolas, en su caso, con las pruebas documentales que se tengan, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la sede central y en cada una de las extensiones del Instituto de la Judicatura Federal, en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, así como en la página web de dicho Instituto, otorgándose a la publicación en el referido Diario Oficial, el carácter de notificación para todos los participantes.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de Participantes que en el Decimonoveno Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta Pasan a la Segunda Etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecisiete de marzo de dos mil diez, por mayoría de seis votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín; en contra del voto del consejero Juan Carlos Cruz Razo.- México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO ASF-DSG-LPN-03/2010

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria de participación está disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú izquierdo "administración" o bien en, en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 161 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número ASF-DSG-LPN-03/2010.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de una caseta Multy-Panel de aproximadamente 950 M ² en el Centro de Esparcimiento Ajusco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	25 de marzo de 2010.
Fecha de Visita a las instalaciones	29 de marzo de 2010, a las 11:00 horas, en el Centro de Esparcimiento Ajusco, ubicado en carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2010, a las 17:00 horas, en la Sala de Confrontas "C", ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2010 a las 13:00 horas, en la Sala de Confrontas "C", ubicada en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. RAUL ESQUERRA CASTAÑEDA
RUBRICA.

(R.- 304191)

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRAS Y CONSERVACION DE BIENES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00004011-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Abraham González número 48, 2o. piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57287300, extensión 34116, del 23 al 30 de marzo del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Optimización de espacios en el inmueble ubicado en avenida Paseo de la Reforma 99, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ROBERTO MARTINEZ ELHORE
RUBRICA.

(R.- 304278)

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXI LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 28 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas físicas con actividades empresariales o morales del ramo que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación:

Adquisición de equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; así como bienes informáticos, computadoras e impresoras

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Junta de aclaraciones a las bases	Presentación y apertura de propuestas
HCD/LXI/LPN/ 13/2010	Grabador/ reproductor, Sistema Flexible con distintas interfaces	10	Pieza	5 de abril de 2010 9:30 horas	9 de abril de 2010 9:30 horas
	Tarjetas de video con conexión USB	8	Pieza		
	Torre duplicadora de CD/DVD'S	2	Pieza		
	Cámara digital de fotografía	6	Pieza		
	Lente fotográfico AF-S 14-24 mm f/2.8 G ED	6	Pieza		
	Computadoras de escritorio IMAC 21.5 pulgadas	6	Pieza		
	Más 21 artículos diferentes				

Condiciones generales:

- Las bases y especificaciones estarán para consulta de las empresas interesadas en la página de Internet <http://pac.diputados.gob.mx/pac/> y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, edificio "E", cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de marzo de 2010.
- El costo de las bases (no reembolsable) será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) y deberá de ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país, proporcionando razón social o denominación, nombre del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio y teléfono.
- Las propuestas no se aceptarán por medio de servicio postal mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El plazo de entrega se realizará conforme a lo establecido en las bases.
- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados conforme a lo establecido en las bases respectivas.
- Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- Las bases y anexo técnico son parte integrante de la presente convocatoria.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en hoja membretada del licitante.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 52 de la norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados la cual se encuentra a disposición para su consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- La adquisición de las bases es requisito indispensable para participar por la licitación.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA

RUBRICA.

(R.- 304207)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00006001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad CTM Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 36-88-45-91 y fax 36-88-54-76, en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de insumos y perecederos alimenticios para el Organo Interno de Control.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR SUPLENCIA, EN AUSENCIA DEL ING. ANTERO RAUL INMAN CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. OSCAR M. NORIEGA TELLO
RUBRICA.

(R.- 304141)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CONTRATACION DE SERVICIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00006004-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de la Virgen número 2799, edificio C, 2o. piso, colonia Unidad C.T.M. Culhuacán, código postal 04480, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 36-88-45-88 y fax 36-88-54-76, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de "monitoreo de noticiarios y programas informativos en radio, televisión, sitios de Internet, revistas nacionales y extranjeras, prensa nacional, de estados y extranjera para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 105 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR SUPLENCIA, EN AUSENCIA DEL ING. ANTERO RAUL INMAN CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, FIRMA EL DIRECTOR DE CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. CESAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 304137)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, a plazos reducidos, que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Puebla, ubicada en 2 Sur número 3906, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla, teléfono 01 (222) 2 11 38 94 y fax 01 (222) 2 11 38 94, los días de lunes a viernes del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00020005-001-10

Descripción de la licitación	Construcción de 24,913 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 1,037 viviendas de 14 localidades del Municipio de Naupan, en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	24,913 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Naupan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2010, 9:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-002-10

Descripción de la licitación	Construcción de 28,734.58 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 905 viviendas de 7 localidades del Municipio de Ajalpan (Zona 1), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	28,734.58 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Ajalpan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2010, 12:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-003-10

Descripción de la licitación	Construcción de 28,228.83 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 1,063 viviendas de 1 localidad del Municipio de Ajalpan (Zona 2), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	28,228.83 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Ajalpan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2010, 16:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-004-09

Descripción de la licitación	Construcción de 28,228.83 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 1,063 viviendas de 1 localidad del Municipio de Ajalpan (Zona 3), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	28,228.83 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Ajalpan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2010, 10:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-005-09

Descripción de la licitación	Construcción de 27,888.81 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 877 viviendas de 7 localidades del Municipio de Ajalpan (Zona 5), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	27,888.81 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Ajalpan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2010, 13:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-006-10

Descripción de la licitación	Construcción de 34,805.74 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 1,091 viviendas de 15 localidades del Municipio de Ajalpan (Zona 6), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	34,805.74 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Ajalpan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2010, 17:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-007-10

Descripción de la licitación	Construcción de 28,526.90 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 837 viviendas de 7 localidades del Municipio de Ajalpan (Zona 7), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	28,526.90 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Ajalpan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 9:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-008-10

Descripción de la licitación	Construcción de 25,970.95 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 839 viviendas de 11 localidades del Municipio de Ajalpan (Zona 8), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	25,970.95 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Ajalpan, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 12:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-009-10

Descripción de la licitación	Construcción de 27,533.84 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 1,002 viviendas de 34 localidades del Municipio de Cuetzalan del Progreso (Zona 1), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	27,533.84 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 16:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-010-10

Descripción de la licitación	Construcción de 26,594.97 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 859 viviendas de 14 localidades del Municipio de Cuetzalan del Progreso (Zona 2), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	26,594.97 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 10:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-011-10

Descripción de la licitación	Construcción de 19,513.45 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 780 viviendas de 23 localidades del Municipio de Cuetzalan del Progreso (Zona 3), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	19,513.45 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 13:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-012-10

Descripción de la licitación	Construcción de 29,418.71 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 1,058 viviendas de 26 localidades del Municipio de Cuetzalan del Progreso (Zona 4), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	29,418.71 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 17:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-013-10

Descripción de la licitación	Construcción de 22,820.01 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 806 viviendas de 21 localidades del Municipio de Cuetzalan del Progreso (Zona 5), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	22,820.01 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 9:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-014-10

Descripción de la licitación	Construcción de 19,134.69 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 666 viviendas de 11 localidades del Municipio de Cuetzalan del Progreso (Zona 7), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	19,134.69 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 12:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-015-10

Descripción de la licitación	Construcción de 23,027 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 897 viviendas de 5 localidades del Municipio de Jopala (Zona 1), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	23,027 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Jopala, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 16:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-016-10

Descripción de la licitación	Construcción de 23,911 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 899 viviendas de 13 localidades del Municipio de Jopala (Zona 2), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	23,911 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Jopala, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 10:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-017-10

Descripción de la licitación	Construcción de 22,137.34 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 997 viviendas de 12 localidades del Municipio de Pahuatlán (Zona 1), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	22,137.34 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Pahuatlán, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 13:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-018-10

Descripción de la licitación	Construcción de 21,548.41 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 1,001 viviendas de 19 localidades del Municipio de Pahuatlán (Zona 2), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	21,548.41 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Pahuatlán, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 17:00 horas, Sala "B".

Licitación pública nacional número 00020005-019-10

Descripción de la licitación	Construcción de 19,132.62 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 893 viviendas de 11 localidades del Municipio de Tlacuiletepec (Zona 1), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	19,132.62 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Tlacuiletepec, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2010, 9:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-020-10

Descripción de la licitación	Construcción de 21,761.44 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 973 viviendas de 8 localidades del Municipio de Tlacuilotepec (Zona 2), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	21,761.44 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Tlacuilotepec, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2010, 12:00 horas, Sala "A".

Licitación pública nacional número 00020005-021-10

Descripción de la licitación	Construcción de 23,738.31 m ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor, e la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, a realizarse en 976 viviendas de 23 localidades del Municipio de Tlacuilotepec (Zona 3), en el Estado de Puebla, conforme al anexo "A" de esta convocatoria.
Volumen de licitación	23,738.31 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/03/2010, 11:00 horas, en el acceso principal del Palacio Municipal de Tlacuilotepec, Puebla.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2010, 16:00 horas, Sala "A".

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas, en las salas de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Puebla, ubicadas en 2 Sur número 3906, colonia Huexotitla, código postal 72534, Puebla, Puebla, en el Estado de Puebla. Con excepción de la junta de aclaraciones que se realizará en el auditorio del Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Puebla, ubicado en Vía Atlixayotl número 2301, código postal 72800, Reserva Territorial Atlixayotl, Puebla, Pue.
- El presente resumen de convocatoria se emite a plazos reducidos en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en la autorización emitida por el Ing. René Lezama Aradillas con oficio número 141-0000.26/2010 de fecha 18 de marzo de 2010.

PUEBLA, PUE., A 25 DE MARZO DE 2010.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE PUEBLA
ING. RENE LEZAMA ARADILLAS
 RUBRICA.

(R.- 304198)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2010

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma 116 piso 14, código postal 06600, teléfono 5328 5000, extensión 50833, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización	Fecha límite de registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
00020057-005-10	25/03/2010	30/03/2010 10:00	31/03/2010 15:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	9/04/2010 10:00 horas	19/04/2010 17:00 horas

Partida	Descripción general de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción de 800 módulos de baño que incluye demolición de núcleo sanitario existente, limpieza, trazo, cepa para desplante y nivelación del terreno, dalas de desplante de concreto $f'c=200$ kg/cm ² de 20x25, muro block de tabicón medidas estándar 15x20x40 cms., castillos armex de 15x15 cms, anclados a dala de desplante, aplanado de muros a base de mortero cemento-arena proporción 1:3 de hasta 0.6 cms. de espesor, firme de concreto $f'c=150$ kg/cm ² , elaboración de losa maciza de concreto de 8 cms. $f'c= 200$ kg/cm ² de espesor reforzada con varillas del No. 3 (3/8") @ 25 cms, instalación de descarga domiciliaria, suministro de mueble w.c., cespól bote, lavabo, relleno de tezontle a base de cemento-cal-tezontle proporción 1:2:5, alimentación hidráulica para lavabo, sanitario y regadera, salidas sanitarias para w.c., lavabo y coladera, registro sanitario, recubrimiento cerámico en zona húmeda y zoclo perimetral en interior de núcleo, banquetta perimetral de 40 cms., suministro e instalación de fosa séptica tipo fosaplas de 600 lts, suministro de puerta de ángulo y lámina de acero, aplicación de pintura vinílica y esmalte hasta cubrir perfectamente la superficie, impermeabilización de azotea, salida eléctrica para luminaria ahorradora de energía de 7 watts y ventana de herrería, limpieza, trazo, nivelación, excavación y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T. A realizarse en localidades de las delegaciones Tláhuac, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan en el Distrito Federal.	20/04/2010 12:00 horas

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Lugar, fecha y horarios para la visita al sitio de realización	Fecha límite de registro en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
00020057-006-10	25/03/2010	30/03/2010 10:00	31/03/2010 15:00 horas	31/03/2010 13:00 horas	9/04/2010 17:00 horas	19/04/2010 18:00 horas

Partida	Descripción general de la obra	Firma del contrato
Unica	Construcción y adecuación de 16,000 m² de techumbre que incluye desmontaje sin recuperación por unidad de obra terminada de cubierta existente a base de polines de madera, láminas, pretilas de acero, materiales provisionales por medios manuales, de hasta 32 m², incluye: protección y limpieza del área afectada, escaleras, andamios, retiro de instalaciones existentes, acarreo de los materiales hasta el lugar de su acopio para retiro de la obra a una distancia no mayor a 20 mts., equipo de seguridad, herramientas, mano de obra, elaboración por unidad de obra terminada de dados de cimentación a base de concreto f'c=200 kg/cm² reforzado con varillas del No. 3 (3/8") y estribos de 1/4" @ 15 cms. con placa de acero anclada de 4"x4"x1/4" para desplante de ptr de 4"x4"x1/4" para soporte de perfiles, enrase y preparación por unidad de obra terminada de muros a base de tabique rojo común 7x14x28 cms., asentado con mortero cemento-arena proporción 1:3 para recibir estructura y cubierta, incluye: equipo de seguridad, herramientas, mano de obra, fabricación y montaje de estructura metálica a base de perfil tubular de 4"x 1 1/2" cal. 20, acabado a dos manos de primario anticorrosivo y dos manos de esmalte alquidálico, andamiaje, planta de soldar, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su colocación, suministro y colocación de lámina corrugada de pvc rígido de 0.8 a 1.5 mm. de espesor, color blanco, así como todo lo necesario para su correcta ejecución a realizarse en 500 viviendas de diversas localidades de las delegaciones Tláhuac, Milpa Alta, Cuajimalpa y Tlalpan en el Distrito Federal.	20/04/2010 13:00 horas

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en el salón de usos múltiples de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Distrito Federal, ubicada en avenida Paseo de la Reforma 116 piso 14, código postal 06600, en el Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha y horario indicado en la columna respectiva, sita en planta baja, del inmueble que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma 116, código postal 06600, en el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARCO ANTONIO JASSO ZARANDA

RUBRICA.

(R.- 304200)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002 - 2010

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 45 FRACCION I, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-011-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	7/04/2010 8:30 HRS.	13/04/2010 8:30 HRS.	22/04/2010 18:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 61,524.00 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,709 VIVIENDAS DE 93 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	90 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 25/07/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 8:30 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-012-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	7/04/2010 10:00 HRS.	13/04/2010 10:30 HRS.	22/04/2010 9:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 48,375.36 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 1,344 VIVIENDAS DE 104 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	90 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 25/07/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 9:30 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-013-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	7/04/2010 11:30 HRS.	13/04/2010 12:30 HRS.	22/04/2010 10:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 32,832.00 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 912 VIVIENDAS DE 93 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	65 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 30/06/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 10:30 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-014-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	7/04/2010 13:00 HRS.	13/04/2010 16:00 HRS.	22/04/2010 11:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 30,201.84 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 839 VIVIENDAS DE 63 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	65 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 30/06/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 11:30 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-015-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	7/04/2010 16:30 HRS.	13/04/2010 18:00 HRS.	22/04/2010 12:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 30,132.00 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 837 VIVIENDAS DE 80 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	65 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 30/06/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 12:30 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-016-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	8/04/2010 8:30 HRS.	14/04/2010 8:30 HRS.	22/04/2010 13:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 27,786.24 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 772 VIVIENDAS DE 46 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	60 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 25/06/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 13:30 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-017-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	8/04/2010 10:00 HRS.	14/04/2010 10:30 HRS.	22/04/2010 16:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 17,107.92 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 475 VIVIENDAS DE 42 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	60 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 25/06/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 16:30 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-018-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	8/04/2010 11:30 HRS.	14/04/2010 12:30 HRS.	22/04/2010 17:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 16,272.00 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 452 VIVIENDAS DE 50 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	60 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 25/06/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 17:30 HRS.

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	FECHA LIMITE DE REGISTRO EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
00020009-019-10	25/03/2010	7/04/2010	5/04/2010 12:00 HRS.	8/04/2010 13:00 HRS.	14/04/2010 16:30 HRS.	22/04/2010 19:00 HRS.

PARTIDA	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
UNICA	CONSTRUCCION DE 14,642.64 M ² , DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EN 407 VIVIENDAS DE 27 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA	MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO	60 DIAS NATURALES DEL 27/04/2010 AL 25/06/2010 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 27 DE ABRIL DE 2010	26/04/2010 18:30 HRS.

CON OBJETO DE QUE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES NACIONALES INTERESADAS PUEDAN REVISAR LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA Y ASI PODER DETERMINAR SUS POSIBILIDADES DE CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, ESTA SE ENCONTRARA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA VIA INTERNET EN: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, DIRECTAMENTE EN LA DELEGACION FEDERAL DE "LA SEDESOL" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, AVENIDA OCAMPO 1810, CODIGO POSTAL 31000 COLONIA CENTRO, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE DE REGISTRO DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES, DE DE LUNES A VIERNES; EN HORARIOS DE 9:00 A 14:00 HORAS.

- LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADA EN AVENIDA OCAMPO 1810, CODIGO POSTAL 31000, COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. ARTURO FUENTES VELEZ
RUBRICA.

(R.- 304195)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00020043-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 6o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Distrito Federal, teléfono 53-28-50-00, extensiones 52431, 52476 y 52481, fax 53-28-50-00, extensión 52433, los días del 25 de marzo al 8 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de estufas ahorradoras de leña.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 25/03/2010 al 8/04/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Sala oval de la Secretaría de Desarrollo Social ubicada en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 12, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JULIAN LUVIANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 304204)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101008-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado sin número, colonia Reforma Norte, código postal 62260, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 777 311-30-22 extensiones 213 y 307 y fax 01 777 311-30-22 extensión 302, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo y preventivo del parque vehicular para el Organismo de Cuenca Balsas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/03/2010 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2010 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
ING. GUSTAVO BARRERA FLORES
RUBRICA.

(R.- 304186)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales , cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta a partir de la fecha 25 de marzo de 2010 publicadas en CompraNet, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
16101055-001-10	Modernización: revestimiento con concreto de la sección hidráulica y camino de operación del canal lateral Sevelbampo del km 17+420 = 28+010 al 18+140 = 28+730, localizado en el Módulo de Riego IV-1 A.C. "Sevelbampo", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4 y 6 de abril de 2010	5/04/2010 10:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	12/04/2010 9:00 horas
16101055-002-10	Revestimiento de concreto y construcción de estructuras en el Canal Lateral Sicae del km 52+390.00 al 52+985.00, localizado en el Módulo "Pascola" D.R. 075 Río Fuerte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4 y 6 de abril de 2010	5/04/2010 11:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	12/04/2010 11:00 horas
16101055-003-10	Rehabilitación y revestimiento con concreto del canal sublateral Flor Azul del km 2+600 al 5+600 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego III-2 Taxtes, A.C. del Distrito de Riego 075 Río Fuerte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4 y 6 de abril de 2010	5/04/2010 12:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	12/04/2010 13:00 horas
16101055-004-10	Supervisión y control de calidad en la construcción de: revestimiento con concreto de la sección hidráulica y camino de operación del canal lateral Sevelbampo del km 17+420 = 28+010 al 18+140 = 28+730, localizado en el Módulo de Riego IV-1 A.C. "Sevelbampo", del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, revestimiento de concreto y construcción de estructuras en el canal lateral Sicae del km 52+390.00 al 52+985.00, localizado en el Módulo "Pascola" D.R. 075 Río Fuerte y revestimiento con concreto del canal sublateral Flor Azul del km 2+600 al 5+600 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego III-2 Taxtes, A.C. del Distrito de Riego 075 Río Fuerte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4 y 6 de abril de 2010	5/04/2010 13:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	12/04/2010 16:00 horas

16101055-005-10	Revestimiento de concreto del canal lateral 9+968 (Maquipo) del km 22+300 al 23+200 del canal principal margen izquierda, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de abril de 2010	6/04/2010 10:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	13/04/2010 9:00 horas
16101055-006-10	Revestimiento de concreto del canal principal margen izquierda del km 58+720 al 59+720, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de abril de 2010	6/04/2010 11:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	13/04/2010 11:00 horas
16101055-007-10	Revestimiento de concreto del canal florida del km 0+000 al 0+600, localizado en el Módulo de Riego II-1 "Petatlan" A.C. del Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de abril de 2010	6/04/2010 12:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	13/04/2010 13:00 horas
16101055-008-10	Revestimiento de concreto del canal lateral izquierdo km 48+400 (tramo del km 10+094.65 al 10+894.65) del canal principal margen derecha, Distrito de Riego No. 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de abril de 2010	6/04/2010 13:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	13/04/2010 16:00 horas
16101055-009-10	Supervisión y control de calidad para el revestimiento de concreto de los canales: principal margen izquierda del km 58+720 al 59+720, lateral 9+968 (Maquipo) del km 22+300 al 23+200 del canal principal margen izquierda, Florida del km 0+000 al 0+600 y lateral 48+400 del km 10+094.65 al 10+894.65 del canal principal margen derecha, Distrito de Riego 063-Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de abril de 2010	6/04/2010 14:00 horas	31/03/2010 10:00 horas	14/04/2010 9:00 horas
16101055-010-10	Rehabilitación y modernización mediante entubado del canal de conexión del km 3+800 al 3+950, de la presa Eustaquio Buelna al Dique Aeropuerto, del Distrito de Riego 074 Mocorito, localizado en el Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de abril de 2010	7/04/2010 10:00 horas	5/04/2010 10:00 horas	14/04/2010 11:00 horas
16101055-011-10	Modernización del Canal Colorado Viejo del km 16+900 al 18+500 del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de abril de 2010	7/04/2010 10:00 horas	5/04/2010 10:00 horas	14/04/2010 13:00 horas
16101055-012-10	Supervisión y control de calidad de la modernización del Canal Colorado Viejo del km 16+900 al 18+500 del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de abril de 2010	7/04/2010 10:00 horas	5/04/2010 10:00 horas	14/04/2010 16:00 horas
16101055-013-10	Rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km 75+176 al 75+676 y conexión del nuevo sifón Chico Ruiz al C.P.H., Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de abril de 2010	8/04/2010 10:00 horas	6/04/2010 10:00 horas	15/04/2010 9:00 horas

16101055-014-10	Modernización del canal principal del Sur del km 2+740 al 3+060 del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de abril de 2010	8/04/2010 10:00 horas	6/04/2010 10:00 horas	15/04/2010 11:00 horas
16101055-015-10	Supervisión y control de calidad para la rehabilitación y sobreelevación del canal principal Humaya del km 75+176 al 75+676 y conexión del nuevo sifón Chico Ruiz al C.P.H., Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de abril de 2010	8/04/2010 10:00 horas	6/04/2010 10:00 horas	15/04/2010 13:00 horas
16101055-016-10	Supervisión y control de calidad de la modernización del canal principal del Sur del km 2+740 al 3+060 del Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de abril de 2010	8/04/2010 10:00 horas	6/04/2010 10:00 horas	15/04/2010 16:00 horas
16101055-017-10	Modernización del canal distribuidor Norte mediante el revestimiento de concreto del km 20+802.96 al 22+900 y canal distribuidor Sur del km 20+300 al 20+470 incluye estructuras vertedoras, localizado en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de El Fuerte y Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2010	12/04/2010 10:00 horas	9/04/2010 10:00 horas	19/04/2010 9:00 horas
16101055-018-10	Supervisión y control de calidad de la modernización del canal distribuidor Norte mediante el revestimiento de concreto del km 20+802.96 al 22+900 y canal distribuidor Sur del km 20+300 al 20+470 incluye estructuras vertedoras, localizado en el Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de El fuerte y Ahome, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2010	12/04/2010 10:00 horas	9/04/2010 10:00 horas	19/04/2010 11:00 horas
16101055-019-10	Rehabilitación y modernización de compuertas, caminos obra civil de la red mayor y obra de cabeza del Distrito de Riego 108 Elota Piaxtla, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2010	12/04/2010 10:00 horas	9/04/2010 10:00 horas	19/04/2010 13:00 horas
16101055-020-10	Rehabilitación y modernización del equipo electromecánico y obra civil de la planta de bombeo camino real en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2010	12/04/2010 10:00 horas	9/04/2010 10:00 horas	19/04/2010 16:00 horas

CULIACAN, SIN., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. JORGE MIGUEL RAMIREZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 303979)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene la convocatoria de participación y disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Local Baja California Sur, sitas en calle Chiapas número 2535 e/M. Encinas y Legaspy, colonia Los Olivos, código postal 23040, La Paz, B.C.S., teléfono 612 12 3 60 28, fax 612 12 2 81 87, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101162-001-10	"Rehabilitación de las Presas La Buena Mujer, General Agustín Olachea Avilés (Santa Inés) y San Lázaro, B.C.S."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2010, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE LA DIRECCION LOCAL BAJA CALIFORNIA SUR
ING. CELSO CASTRO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 304135)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27209, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00010051 007 10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para la infraestructura de equipo de cómputo personal y periféricos de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/03/2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2010 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LILIA CAHUANTZI TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 304205)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009048-013-10, 00009048-014-10, 00009048-015-10, 00009048-016-10 y 00009048-017-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Administración del Centro S.C.T. Oaxaca, sita en el kilómetro 6.5 carretera Internacional Cristóbal Colón tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca, Oax., teléfonos 01 (951) 515-78-34 y 502-14-00 Ext. 57072, los días del 25 de marzo al 5 de abril de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-013-10

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de gasolina y tarjetas de banda magnética y/o chip integrado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-014-10

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas automotrices.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-015-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción, eléctrico y plomería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 12:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-016-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009048-017-10

Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio y medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 11:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
 RUBRICA.

(R.- 304022)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COLIMA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Colima", Libramiento Ejército Mexicano Sur número 301, colonia Santa Amalia, código postal 28048, Colima, Col., teléfono y fax 01 312 3129276, del 25 de marzo de 2010 y hasta un día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional 00009018-006-10.

Descripción de la licitación	Asesoría, seguimiento y adecuación al proyecto constructivo de la obra del desvío ferroviario en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán, en Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	5 de abril de 2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	5 de abril de 2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2010, 11:00 horas.

COLIMA, COL., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 304028)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009044-005-10

Descripción de la licitación	Modernización consistente en la ampliación y rehabilitación del cuerpo existente de 7:00 a 12:00 horas de corona; requiriéndose efectuar trabajos de: terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento; del km 274+000 al 278+000 del tramo: Villanueva-Felipe Angeles, de la carretera Guadalajara-Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/04/2010, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 12:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"

ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES

RUBRICA.

(R.- 303795)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. 04
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: 00009014-012-10 cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono 01 (449)4-54-30-72, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta 00009014-012-10.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/03/2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/04/2010 a las 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 304023)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Internacional número 00009083-015-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11 ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 54.82.43.82 o 54.82.43.76.

Licitación número 00009083-015-10

Descripción de la licitación	"Estudio de los elementos de señalamiento y seguridad en autopistas que integran la red Fonadín"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	8/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 304027)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

NOTA ACLARATORIA

Convocatoria
002
Nota aclaratoria
1

Fecha de publicación de convocatoria
9-03-2010
No. de Registro en Diario Oficial
R.- 303369

Ubicación del documento
Página 17 segunda sección del Diario Oficial de la Federación
La licitación No. 00009082-002-10, relativa a los servicios relacionados con la obra pública: "Asesoría técnica en materia de rutas alimentadoras al Ferrocarril Suburbano en el Sistema 1 y seguimiento del Plan de Transporte propuesto por el Estado de México", queda cancelada por causas de fuerza mayor

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

ING. JORGE ALBERTO LICON AVILA

RUBRICA.

(R.- 304210)

SECRETARIA DE SALUDCENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y
CONTROL DE ENFERMEDADES (ANTES CENAVECE)**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (BAJO COBERTURA DE TRATADOS)****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo cobertura de tratados número 12002001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benjamín Franklin número 132-PB., colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2614-64-54, y fax 26-14-64-67, los días 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos" (Vacuna e Inmunoglobulina Antirrábicas Humanas).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTORA DE OPERACION DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (ANTES CENAVECE)**LIC. ROSA C. SUAREZ OSUNA**

RUBRICA.

(R.- 304187)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 00014001-005-10 y 00014001-006-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal, teléfono: 30-00-22-67, fax 30-00-21-00, extensión 2482, los días hábiles del 16 al 23 de marzo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 00014001-005-10	Contratación del servicio de limpieza, retiro de basura y jardinería, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2010.
Junta de aclaraciones	23/03/2010, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	19 /03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 00014001-006-10	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en los inmuebles que ocupa la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2010.
Junta de aclaraciones	23/03/2010, 17:00 horas.
Visita a las instalaciones	19/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/03/2010, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. PATRICIA LOREDO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 304201)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL OAXACA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Séptima Privada de Aldama Sur número 203, San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, Oaxaca, teléfonos (951) 50 1 96 03 y (951) 50 1 96 40, los días del 18 al 24 de marzo de 2010, de 9:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017021-001-10.

Descripción de la licitación	"Adquisición de vales de combustible".
Partidas	Partida única.
Monto a ejercer	Mínimo \$400,000.00, máximo \$1'000,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2010 a las 9:00 horas.
Fecha de fallo	20 de abril de 2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017021-002-10.

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza, fumigación, pulido de pisos y jardinería".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca; partida 2: Huajuapán de León; partida 3: Tuxtepec; partida 4: Matías Romero; partida 5: Salina Cruz; partida 6: Bahías de Huatulco.
Monto a ejercer	Mínimo \$306,000.00, máximo \$765,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2010 a las 11:00 horas.
Fecha de fallo	20 de abril de 2010 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017021-003-10.

Descripción de la licitación	"Servicio de vigilancia".
Partidas	Partida única.
Monto a ejercer	Mínimo \$126,000.00, máximo \$315,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2010 a las 18:00 horas.
Fecha de fallo	20 de abril de 2010 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017021-004-10.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca; partida 2: Huajuapán de León; partida 3: Tuxtepec; partida 4: Matías Romero; partida 5: Salina Cruz; partida 6: Bahías de Huatulco.

Monto a ejercer	Mínimo \$180,000.00, máximo \$450,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2010 a las 9:00 horas.
Fecha de fallo	20 de abril de 2010 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017021-005-10.

Descripción de la licitación	"Servicios integrados de reproducción, impresión, digitalización y faxeo".
Partidas	Partida 1: Delegación Estatal Oaxaca; partida 2: Huajuapán de León, Tuxtepec, Matías Romero, Salina Cruz, Bahías de Huatulco.
Monto a ejercer	Mínimo \$200,000.00, máximo \$500,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	1 de abril de 2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2010 a las 12:00 horas.
Fecha de fallo	20 de abril de 2010 a las 13:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE MARZO DE 2010.
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN OAXACA
C.P. ERNESTO SOLANO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 304175)

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 14111001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. José María Vértiz número 211, segundo piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 59 98 20 00 extensiones 4671, 4673, 4670 y fax extensión 4679 los días 24 de marzo al 6 de abril de 2010, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para la impartición de cursos-taller de capacitación para el personal de la PROFEDET.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de abril de 2010. 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2010. 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. MARIA EUGENIA LOPEZ BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 304179)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 008

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la "adquisición de formatos y libros de gobierno, partidas desiertas"

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110002-009-10	\$1,500.00	7/04/2010	13/04/2010 17:30 horas	No habrá visita a instalaciones	20/04/2010 10:00 horas	27/04/2010 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660800004	Forma B-4	529	Millar
2	C660800004	Forma B-14	230	Millar
3	C660800004	Forma B-54	184	Millar
4	C660800004	Tarjetas impresas en cartulina Pressboard de 400 grs., color rojo, T.C.F.M*	73	Millar
5	C660800004	Tarjetas impresas en cartulina Pressboard de 400 grs., color azul, Juzgados Foráneos	620	Millar

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal, conforme al monto indicado anteriormente. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del RFC, **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3023, 3015 y 2992, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, así como a través del sistema "CompraNet" en su página Web <http://www.compranet.gob.mx>.

- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 56-47-60-00, extensiones 3023, 3015 y 2992, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar fotocopia del recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes (o servicios) acompañados en su caso de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, y de solicitarse, los registros de marca, garantías y ofrecer los servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, solicitados en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indican en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- X. Plazo de entrega: conforme al apartado "A" de las bases.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copias de los siguientes documentos: **1.-** Acta constitutiva y las modificaciones que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del representante legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Ultima declaración fiscal anual de 2009. **4.-** Estados financieros 2009 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: la adjudicación del contrato se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 304155)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública mixta nacional para la adquisición de materiales y útiles de oficina, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública mixta nacional

Información relativa a la licitación No. 06370001-002-10	
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de la licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010 a las 10:00 horas.

- Las convocatorias de esta licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida de los Insurgentes Sur número 762, quinto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 5448-7064 y 5448-7033, de lunes a viernes; con el horario de 9:00 a 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE CARRERA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 304196)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la citada Ley de Adquisiciones, para participar en la licitación pública nacional mixta número 06812002-008-010, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1931, piso 1, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 17191925 y fax 17191600, extensión 1807, en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Administración, operación y mantenimiento de infraestructura informática.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	30/03/2010, 10:00 horas En la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 10:00 horas En la sala de juntas de la Coordinación de Planeación y Adquisiciones de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado en el primer párrafo.

MEXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
CLAUDIO BONILLA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 304097)

COMISION NACIONAL FORESTAL
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Poniente número 5360, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan Jalisco, teléfono (0133)3777-7000 extensiones 3352, 3361 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 18 marzo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

16161002-005-10 "Supervisión del Re-Muestreo y Captura de la Información de Campo del Inventario Nacional Forestal y de Suelos Año 2010 y Muestreo Especial en la Región de los "Tuxtlas Veracruz"

Descripción de la licitación	"Supervisión del Re-Muestreo y Captura de la Información de Campo del Inventario Nacional Forestal y de Suelos Año 2010 y Muestreo Especial en la Región de los "Tuxtlas Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 15:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE MARZO DE 2010.
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 304181)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 SUBDIRECCION DE GENERACION
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 KM. 7.5 CARRETERA VERACRUZ-MEDELLIN, DOS BOCAS, VER.
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados diferenciada 1 número 18164008-027-09, que ampara 3 partidas de planta generadora de energía eléctrica, correspondiente a la solicitud de pedido número 500325385, con un monto de \$46,500,000.00; la cual se declaró desierta, fecha de fallo 10 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VER., A 23 DE MARZO DE 2010.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA
 RUBRICA.

(R.- 304234)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK120-001-2010

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Repotenciación de la LST Cintalapa-Arriaga 73450. 1C-115 kV-61.90 km-477-TA (conductor de alta temperatura).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	18164153-001-10.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 12:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	5/04/2010, 9:00 horas, partiendo de las oficinas del Area de Distribución Cintalapa, ubicadas en boulevard Rodolfo Figueroa esquina Segunda Poniente sin número. Barrio Guadalupe, Cintalapa Chiapas, C.P. 30400.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 14:00 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en carretera Panamericana 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	S.E. Tamazulapan Bco. 1 1T-3F-9.375 MVA-115/13.8 kV-2/3 a + 0.6 MVAR.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
No. de licitación	18164153-002-10.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el km 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, código postal 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	5/04/2010, 9:00 horas, partiendo de las oficinas de la Agencia Comercial Tamazulapan, carretera Cristóbal Colón esquina Moctezuma S/N, Villa de Tamazulapan del Progreso, Oaxaca. C.P.69510.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 14:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el km 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco S/N, colonia Santa María Xochitlapilco, código postal 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 25 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 304144)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164044-001-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados que la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164044-001-10, para el suministro e instalación del Sistema de Control y Medición de pH del Fluido del Pozo H-43, fue publicada en CompraNet el día 18 de marzo de 2010 y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Junta de aclaraciones	29 de marzo de 2010, 11:00 horas.
Visita al sitio	29 de marzo de 2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2010, 11:00 horas.
Emisión del fallo	21 de abril de 2010, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 25 DE MARZO DE 2010.

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

CRESCENCIO GARCIA VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 304129)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en edificios e instalaciones de Comisión Federal de Electricidad de Zona Hermosillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	18164017-006-10.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	10:00 horas del 6 de abril de 2010, en la sala "B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo de oficinas divisionales, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	10:00 horas del 13 de abril de 2010, en la sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo de oficinas divisionales, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 25 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE

ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT

RUBRICA.

(R.- 304079)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION VI, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164126-01-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Josefa Ortiz de Domínguez número, colonia Revolución, código postal 94296, Boca del Río, Ver., teléfono 01 (229) 9895060/63, Ext. 64728 y fax extensión 64701, del 23 de marzo al 12 de abril del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de una caseta móvil modular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de abril de 2010 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2010 a las 11:00 horas.
Emisión del fallo	16 de abril de 2010 a las 12:00 horas.
Fecha o plazo para la firma del contrato:	Dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

BOCA DEL RIO, VER., A 25 DE MARZO DE 2010.

RESIDENTE GENERAL

ING. MANUEL R. HERNANDEZ FRANCO

RUBRICA.

(R.- 304122)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

AVISO

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Noroeste, comunica a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18164017-005-10 para la ejecución de la obra "Construcción de cuatro circuitos troncales de la subestación El Cardonal, en la Costa de Hermosillo, en doble circuito y circuito sencillo en 13.2 kV, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010, lo siguiente:

Dice:	Debe decir:
Junta de aclaraciones	Junta de aclaraciones
15:00 horas del 29/03/2010 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora	9:00 horas de 30/03/2010 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 25 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE

ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT

RUBRICA.

(R.- 304090)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**No. 18164040-045-09, 18164040-049-09, 18164040-050-09, 164040-051-09****AVISO DE FALLO DE LICITACION No. 02**

Gerencia de Distribución Peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la Calle 19, número 454, Fraccionamiento Montejo, código postal 97127, Mérida, Yucatán, México. Número de licitación **18164040-045-09**, adquisición de accesorios subterráneos, 299 piezas de adaptador 200 (1/0), 70 piezas de adaptador pantalla 200(2/0), 221 piezas de adaptador pantalla 200 (3/0), 360 piezas de adaptador pantalla 600 (500), 12 piezas de adaptador para tierra 200-1/0-15 kV, 90 piezas de adaptador tierra/cable 1/0 AWG al 35 kV, 3M de México, S.A. de C.V., avenida Santa Fe número 190, código postal 01210, Delegación Alvaro Obregón Miguel Hidalgo, México, D.F., monto contratado \$13,432.40 Dllusa (son: trece mil cuatrocientos treinta y dos dllusa 40/100 dólares estadounidenses); 2,760 piezas de conector múltiple 600 (4), 1,548 piezas de conector múltiple 600 (6) B.T., 1,622 piezas de conector múltiple 600 (8), 2,000 piezas de conector múltiple 6 salidas, 29 piezas de empalme encintado 15-500, 14 piezas de empalme premoldeado 15 (500), 10 piezas de empalme recto Pem. 15 kV 200 Amp. Cal. 3/0, 24 piezas de empalmes para cable de potencia, 121 piezas de Terminal Termocontráctil extensión para cable 500 MCM, 81 piezas de terminal termocontráctil Int. 35 kV-750 Cu-XLP-I, 12 piezas de terminal termocontráctil 15-1/0 E, 159 piezas de terminal termocontráctil 15-3/0 E, 100 piezas de terminal termocontráctil 15-500/0 E, 4 piezas de terminal termocontráctil 15-500-I, 90 piezas de terminal termocontráctil 35-1/0 E, Tyco Electronics México, S.A. de C.V., Doctor Gustavo Baz Prada número 2160, Fraccionamiento La Loma código postal 54070, Estado de México, monto contratado \$142,322.87 dólares estadounidenses (son: ciento cuarenta y dos mil trescientos veintidós dllusa 87/100 dólares estadounidenses), fecha de fallo de la licitación 25 de enero de 2010. Número de licitación **18164040-049-09**, Servicio de Poda de Arboles, 5,015 sectores de poda de ramas de la zona Mérida, 1,700 sectores de poda de ramas de la zona Tizimín, 1,917 sectores de poda de ramas de la zona Motul, 1,600 sectores de poda de Ramas de la zona Cancún, 1,200 sectores de poda de ramas de la zona Campeche, 1,100 sectores de poda de ramas de la zona Carmen, BRP Industrial, S.A. de C.V., Calle 61 número 325 entre 14 y 16, colonia Ampliación Francisco Villa Oriente código postal 93370, Kanasín, Yucatán, monto contratado \$3'336,766.00 pesos mexicanos (son: tres millones trescientos treinta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.); 1,690 sectores de poda de ramas de la zona Chetumal, Comercializadora de Industrias de América, S.A. de C.V., avenida Agustín Melgar sin número Int. Triplay, colonia Bosques de Campeche, código postal 24030, Campeche, monto contratado \$589,810.00 pesos mexicanos (son: quinientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.); 1,139 sectores de poda de ramas de la zona Ticul, Ideas Arquitectos, S.A. de C.V., Calle 31 A número 175 entre 20 y 22, colonia Miguel Alemán, código postal 97148, Mérida, Yucatán, monto contratado \$294,260.65 peso mexicano (son: doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos 65/100 M.N.) fecha de fallo de la licitación 12 de febrero de 2010. Número de licitación **18164040-050-09**, servicio de vigilancia, 20 elementos de servicio de vigilancia y seguridad (zona Mérida 4161), 13 Elementos de servicio de vigilancia y seguridad (zona Campeche 4163), 5 elementos de servicio de vigilancia y seguridad (zona Carmen 4164), 7 elementos de servicio de vigilancia y seguridad (zona Chetumal 4165), 11 elementos de servicio de vigilancia y seguridad (zona Cancún 4159), Corporativo Diamante del Sureste, S.A. de C.V., avenida Cupules número 224 entre 20 y 22, colonia García Ginerés, código postal 97170, Mérida, Yucatán, monto contratado \$5'990,156.64 peso mexicano (son: cinco millones novecientos noventa mil ciento cincuenta y seis pesos 64/100 M.N.); 6 elementos de servicio de vigilancia y seguridad (oficinas divisionales 4158), 7 elementos de servicio de vigilancia y seguridad (zona Tizimín 4166), 8 elementos de servicio de vigilancia y seguridad (zona Motul 4167), corporativo de servicios industriales y comerciales del Sureste, S.A. de C.V., Privada Unidad Militar número 16, colonia Santa Ana, código postal 24050, Campeche, Campeche, monto contratado \$2'315,420.00 peso mexicano (son: dos millones trescientos quince mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo de la licitación 15 de febrero de 2010. Número de licitación **18164040-051-09**, adquisición de aisladores, 1,513 piezas de aisladores 28SVC111CC, lusa, S.A. de C.V., carretera Panamericana, kilómetro 109 sin número, Jocotitlán, Estado de México código postal 50700 monto contratado \$411,536.00 pesos mexicanos (son cuatrocientos once mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); 1,000 piezas de aislador 115SYB111C, 4,840 piezas de aislador 13PCSL (13PCSLHX4), 3,360 piezas de aislador 33PCSL (33PCHG4), 468 piezas de aislador 34SHL45C, Opción Productiva, S.A. de C.V., avenida Batallón de San Patricio número 109, piso 6, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León código postal 66269, monto contratado \$8'640,708.00 pesos mexicanos (son ocho millones seiscientos cuarenta mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.), fecha de fallo de la licitación 22 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 25 DE MARZO DE 2010.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL EN FUNCIONES

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 304209)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS

EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 001

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos para la adquisición de estranguladores variables.

Número de licitación 18575026-001-10.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000000	Estranguladores variables	27	Pieza
2	I210000000	Estranguladores variables	8	Pieza
3	I210000000	Estranguladores variables	27	Pieza
4	I210000000	Estranguladores variables	8	Pieza

Actos del procedimiento

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 23/04/2010 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	Fecha y hora: 3/05/2010 10:00 horas Ubicación: sala de licitaciones No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a las licitaciones en CompraNet	23 de marzo de 2010

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE MARZO DE 2010.

EN SU CARACTER DE SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 304105)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL TLC
CONVOCATORIA No. 001/10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México número 18575050-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales GPMPDM, ubicada en Calle 58 número 7, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 3811200, extensión 20265, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos integrales de fluidos de control, separación de sólidos y manejo de residuos para ser utilizados en pozos petroleros de la Región Marina, Paquete VI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA GPMPDM
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
 RUBRICA.

(R.- 304165)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575107-008-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 25 de marzo al 19 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	"Servicio de transporte de desechos, excedentes metálicos, residuos, aceites contaminados, aguas oleosas y residuos aceitosos generados en las instalaciones costa afuera de Pemex Exploración y Producción con 01 (uno) abastecedor, nueva generación".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	8/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE MARZO DE 2010.
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 304174)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575035-003-10 cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 38 11200, extensión 22478, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas.

Para la contratación de "Evaluaciones avanzadas de formaciones con integración geológica de pozo", el procedimiento se efectuará considerando:

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	22 de marzo de 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 19/04/2010 10:00 horas	Fecha y hora: 4/05/2010 10:00 horas
	Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste; ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: la licitación será mixta y el evento se realizará en la Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE MARZO DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, G.A.F., R.M.SO.

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 304098)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-014-10 (O823003032), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, del 25 de marzo al 16 de abril de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Urbanización del terreno para construcción de talleres para la Gerencia de Mantenimiento Integral en la Terminal Marítima Dos Bocas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Visita de obra (T.M. Dos Bocas, Tabasco)	29/03/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/03/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010 a las 9:00 horas.
Fallo	14/05/2010 a las 12:00 horas.
Formalización de contrato	28/05/2010 a las 14:00 horas.

El lugar de reunión para partir a la visita de obra será en la sala de juntas de la Residencia de Obras Urbanización y Edificaciones, adscrita a la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio CECAL al Suroeste de Recursos Humanos, Ranchería el Limón sin número, Paraíso Tabasco, código postal 86600. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será colindando en la parte Norte con el área de disipación de la dársena de ciaboga, en el Poniente con el pozo escuela, al Oriente con taller de mantenimiento al Activo Integral Abkatun-Pol Chuc y en la parte Sur con el camino de acceso a la Terminal Marítima Dos Bocas, en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco. La junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en las salas de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicadas en el edificio complementario uno, tercer nivel y primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE MARZO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, CSM.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 303901)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-015-10 (0823003061), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel I, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, Extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, a partir del 25 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Infraestructura, suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas negras en el km 4.5.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Visita de obra	31/03/2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, a las 9:00 horas.
Fallo	21/05/2010, a las 14:00 horas.
Formalización de contrato	4/06/2010, a las 14:00 horas.

El lugar para partir a la visita de obra será en la sala de juntas de la Residencia de Obras Urbanización y Edificaciones adscrita a la Gerencia de Ingeniería y Construcción de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario 1, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será en la 3a. sección de la zona industrial del kilómetro 4+500 de la carretera Ciudad del Carmen-Puerto Real, en Ciudad del Carmen, Campeche. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en las salas de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicadas en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE MARZO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, CSM
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 303644)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18577010-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio anexo de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en Prolongación de Avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, código postal 86100, teléfono 01 993 3 10 35 00, extensiones 30418 y 30363, los días de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Reparación y cambio de aislamiento térmico de las plantas endulzadoras de gas 3, 4, 7 y 8, del Complejo Procesador de Gas Cactus.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010, 10:00 horas.

CENTRO, TAB., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
 RUBRICA.

(R.- 304113)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente a partir del 27 de junio de 2009, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios número CN-IN-001-10 que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578018-001-10 Electrónica	25 de marzo de 2010	Conservación y mantenimiento a vías férreas del Complejo Petroquímico Independencia	31 de marzo de 2010 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
31 de marzo de 2010 13:30 Hrs.	8 de abril de 2010 14:00 Hrs.	6 de mayo de 2010 14:00 Hrs.	3 de junio de 2010 14:00 Hrs.	14 de junio de 2010

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en el kilómetro 76.5 carretera federal México-Puebla, código postal 74000, en San Martín Texmelucan, Puebla, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ
 RUBRICA.

(R.- 304112)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576155-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Veracruzanos esquina Hernández y Hernández, colonia Faros, código postal 91700, Veracruz, Veracruz, teléfono 01-229-9894600, extensión 24664, los días del 25 de marzo al 2 de abril de 2010 de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional con plazo reducido	"Aceites y lubricantes para la flota mayor y menor adscritas a la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2010, 10:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 25 DE MARZO DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
LIC. ROGER ANTONIO VELAZQUEZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 304167)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números: 18576003-007-10 y 18576003-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en el interior de la Refinería, carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, Cadereyta Jiménez Nuevo León, código postal 67483, teléfono 818155-29-32 y fax 01-828-26-90100, extensión 2-25-33, de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 18576003-007-10	Adquisición de válvulas de control e Interruptores de presión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2010.
Junta de aclaraciones	23/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 18576003-008-10	Adquisición de equipos de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 10:00 horas.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 23 DE MARZO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. HECTOR BALCAZAR GARCIA
RUBRICA.

(R.- 304100)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576011-011-10, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores, calle Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., con los teléfonos/fax 01 922 22-50048/50071, conmutador 01-922-22-50024, extensiones 26247/26248, los días de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-011-10.

Descripción de la licitación Internacional	Válvulas automáticas de control, a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	8/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010, 9:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 304104)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Mixta, número de CompraNet 18576057-006-10; cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216 piso 5, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19442500, extensión 371-44 y fax extensión 379-94, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 8:30 a 14:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Agustín Castillo Leiva, Encargado de la Gerencia de Recursos Materiales, el día 19 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes consistentes en: Sistema catalítico para el reactor DC-3800, de la planta hidrosulfuradora de gasóleos de coque, de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Rosa" en Cadereyta, Nuevo León, a precio fijo.
Cantidades mínimas y máximas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2010
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	6 de abril de 2010, a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
 RUBRICA.

(R.- 304170)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESERVADA DE LA APLICACION DE TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. CONVOCATORIA 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números 18576009-033-10 y 18576009-034-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778)-738-00-79, 738 02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501.

Convocatoria 18576009-033-10

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones para bombas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2010, 11:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 16 de marzo de 2010.

Convocatoria 18576009-034-10

Descripción de la licitación	Adquisición de válvulas automáticas de control, posicionadores inteligentes, actuadores electrohidráulicos y neumáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Félix Pablo Méndez Montaña, con cargo de Superintendente de Suministros y Servicios, el día 16 de marzo de 2010.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos número 18576009-035-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, Refinería "Miguel Hidalgo", código postal 42800, Tula de Allende, Hidalgo, teléfonos 01 (778)-738-00-79, 738 02-37 al 39, extensión 33503/4 y fax extensión 33501.

Convocatoria 18576009-035-10

Descripción de la licitación	Adquisición de tubería de acero al carbón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 9:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 25 DE MARZO DE 2010.
ENC. DEL DESP. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. RICARDO BARRERA DORANTES
RUBRICA.

(R.- 304168)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576011-012-10, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Módulo de Atención a Proveedores, calle Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., con los teléfonos/fax 01 922 22-50048/50071, conmutador 01-922-22-50024, extensiones 26247/26248, los días de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576011-012-10

Descripción de la licitación Internacional	Suministro, fabricación e instalación de recipiente para la limpieza de la corriente de LPG a la entrada del absorbedor DA-602, a precio fijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 9:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 304101)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número 18572002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Servicios adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso, del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, C 3, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 1944-2500, Ext. 38856, y fax extensión 237-51, los días del 25 de marzo al 6 de abril de 2010, en días hábiles de lunes a viernes, y en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:30 a 17:30 horas.

	Licitación No. 18572002-002-10.
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a 9 (nueve) generadores de vapor (calderas), localizadas en el Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME CORTES ZEPEDA
 RUBRICA.

(R.- 303840)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 003 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 664 46 31 62 04, los días de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 09120013-007-10.

Descripción de la licitación	Demolición de la estructura vieja de la caseta de Playas de Tijuana km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/04/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120013-008-10.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: demolición de la estructura vieja de la caseta de Playas de Tijuana km 9+500 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	8/04/2010 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	8/04/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120013-009-10.

Descripción de la licitación	Construcción de la adecuación de los servicios sanitarios en el cuerpo A y B de las antiguas Plazas de Cobro No. 34 playas de Tijuana, ubicada en el km 9+500 y la Plaza de Cobro Rosarito ubicada en el km 35+000 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/04/2010 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/04/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120013-010-10.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de la adecuación de los servicios sanitarios en el cuerpo A y B de las antiguas plazas de Cobro No. 34 playas de Tijuana, ubicada en el km 9+500 y la Plaza de Cobro Rosarito ubicada en el km 35+000 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	12/04/2010 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	12/04/2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2010 a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120013-011-10.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de planta modular metálica para tratamiento de aguas residuales para la Plaza de Cobro Ensenada, cuerpo B, de la autopista Tijuana-Ensenada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/04/2010 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010 a las 9:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SUBDELEGADO TECNICO
ING. MELQUIADES JUVENAL GONZALEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 304192)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS
 SUBGERENCIA TECNICA
 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 03 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 09120021-005-10, 09120021-006-10, 09120021-007-10 y 09120021-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 3a. Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, código postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, teléfonos (01961) 61-1-06-94 y 61-1-05-54, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120021-005-10.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical del km 0+000 al 105+000 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozacoatlá.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.

Junta de aclaraciones	6 de abril de 2010,14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6 de abril de 2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120021-006-10.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de señalamiento vertical del km 0+000 al 105+000 del camino directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	6 de abril de 2010,15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6 de abril de 2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120021-007-10.

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical del km 105+000 al 197+500 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de abril de 2010,12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de abril de 2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 09120021-008-10.

Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de señalamiento vertical del km 105+000 al 197+500 del Camino Directo Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	7 de abril de 2010,13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7 de abril de 2009, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de abril de 2010, 13:00 horas.

TUXTLA, GUTIERREZ, A 25 DE MARZO DE 2010.
GERENTE DE TRAMO CHIAPAS
LIC. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ CAL Y MAYOR
RUBRICA.

(R.- 304030)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN CULIACAN

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 09120003-004-10, 09120003-005-10 y 09120003-006-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Niños Héroes número 520 Oriente, primer piso, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, código postal 80000, teléfono 01 (667) 759 18 00, Ext. 4430 y fax Ext. 4435, del día 25 de marzo al 5 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	09120003-004-10 servicio de mantenimiento a equipo de transporte para la red propia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/10.
Junta de aclaraciones	5/04/10, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/10, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	09120003-005-10 suministro de pintura para la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/10.
Junta de aclaraciones	5/04/10, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/10, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	09120003-006-10 suministro de agua potable en pipa para la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/10.
Junta de aclaraciones	5/04/10, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/10, 14:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 25 DE MARZO DE 2010.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. MARCO A. ELIZALDE TAKASHIMA

RUBRICA.

(R.- 304041)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51-30-43-06 y fax 53-40-33-00 extensión 25185, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Sacos de polipropileno (Sacas).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA

RUBRICA.

(R.- 304183)**SERVICIO POSTAL MEXICANO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09338033-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51-30-43-06 y fax 53-40-33-00 extensión 25185, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Material de operación "precintos de polipropileno y cincho de nylon".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA

RUBRICA.

(R.- 304184)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL NAYARIT LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números 00625013-001-10, 00625013-002-10 y 00625013-003-10 para la contratación del servicio relacionado con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en la Delegación Estatal en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, ubicada en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit, teléfonos 01 (311) 213-3125, 01 (311) 213-0128, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 00625013-001-10	Supervisión gerencial de obras, apoyo técnico, administrativo y financiero de la construcción, modernización y ampliación de 4 caminos y la construcción de 3 vados en varias comunidades indígenas en los municipios de Acaponeta, Huajicori, Ruíz, Rosamorada y Santa María del Oro, todos del Estado de Nayarit.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de abril de 2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 00625013-002-10	Supervisión gerencial de obras, apoyo técnico, administrativo y financiero de la construcción y ampliación de 17 sistemas de agua potable y la construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en varias comunidades indígenas en los municipios de Huajicori, Del Nayar, Tepic y La Yesca, todos del Estado de Nayarit.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de abril de 2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 00625013-003-10	Supervisión gerencial de obras, apoyo técnico, administrativo y financiero de la construcción y ampliación de 10 líneas y red de distribución eléctrica y el suministro e instalación de 192 módulos solares en varias comunidades indígenas en los municipios de Huajicori, Del Nayar y La Yesca, todos del Estado de Nayarit.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2010, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de abril de 2010, 15:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Delegación Estatal en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sita en Calzada del Ejército número 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 23 DE MARZO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

MARCO ANTONIO DOMINGUEZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 304102)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637119-008-10, 00637119-009-10 y 00637119-010-10 y licitación pública internacional número 00637119-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Degollado número 734, colonia Obispado, código postal 64060, Monterrey, Nuevo León, teléfono 83892633 y fax 83335723, los días lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de desinfección y control, servicio de mantenimiento al parque vehicular, servicio de recolección de desechos biológicos infecciosos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	Se detalla en bases.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	Se detalla en bases.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C.P. Oscar Elizondo Chávez, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Obras, el día 16 de marzo de 2010.

MONTERREY, N.L., A 25 DE MARZO DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. OSCAR ELIZONDO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 304020)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SONORA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001

No. de licitación	00641245-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adecuación electromecánica, hidráulica y de control para la automatización con cableados y aparatos de medición en unidades médicas de los estados de Sinaloa, Baja California Sur y Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	29/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de las Oficinas Administrativas, sita en calle 5 de Febrero número 220 Norte, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 01 (644) 413-26-01, directo con fax, 413-41-56 y 413-91-50, extensiones 31138 y 31174, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en auditorio de las oficinas administrativas, sito en calle 5 de Febrero número 220 Norte, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

CAJEME, SON., A 25 DE MARZO DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
ING. GILBERTO RUIZ MADRID
RUBRICA.

(R.- 304042)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	00641221-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas del Hospital Rural de Oportunidades número 26 en Guadalupe Victoria, Dgo. y No. 82 en Vicente Guerrero, Dgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 10:00 horas.

No. de la licitación	00641221-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas del Hospital Rural de Oportunidades No. 162 en Rodeo, Dgo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona centro, Durango, Dgo., código postal 34000, teléfono 618-8-12-04-05, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 Poniente, zona centro, Durango, Dgo., código postal 34000.
- Las visitas al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en los Hospitales Rurales de Oportunidades número 26 de Guadalupe Victoria Dgo., ubicado en carretera Ramón Corona y Héroes de Chapultepec número 82 de Vicente Guerrero Dgo., ubicado en carretera a Súchil kilómetro 1.5 y número 162 de Rodeo, Dgo. ubicado en carretera Panamericana kilómetro 160.

DURANGO, DGO., A 25 DE MARZO DE 2010.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

GUILLERMO FLORES DE LA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 304040)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641283-003-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición consumibles del equipo esterilizador de baja temperatura a través de plasma de peróxido de hidrógeno.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el anexo número tres.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril de 2010 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso, para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la de UMAE Hospital Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho", ubicada en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., código postal 72000.
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional 00641283-003-10, fue autorizada por Inelva Kirwant Zepeda con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN "Manuel Avila Camacho" a través del oficio número 083 de fecha 5 de marzo de 2010, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR

DR. JOSE DE JESUS GONZALEZ IZQUIERDO

RUBRICA.

(R.- 304053)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"
DISTRITO FEDERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, y 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, para la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal, para cubrir necesidades del año 2010, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641273-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a impulsores neumáticos, impulsores eléctricos, dermatomos y equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo 2010.
Junta de aclaraciones	6/Abr./10, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Abr./10, 10:00 horas.

Para la licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal, ubicado en la planta baja del Hospital de Traumatología, cita en avenida Colector 15 sin número, esquina avenida Instituto Politécnico Nacional, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones de la UMAE, ubicada en el primer piso del antiguo edificio de Servicios Generales, de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE
LIC. LEONOR GARRIDO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 304044)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641194-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de herramienta menor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2010, 9:00 horas.

Número de licitación	00641194-007-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos electromecánicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2010, 12:00 horas.

Número de licitación	00641194-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos diversos de conservación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2010, 14:00 horas.

Número de licitación	00641194-009-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de cadáveres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641194-010-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 12:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Paraje la Vía (kilómetro 3, carretera Oaxaca-Zaachilá) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Paraje la Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachilá) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 25 DE MARZO DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES

Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 304043)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 003

No. de licitación	00641231-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo, mobiliario de salas de espera y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE MARZO DE 2010.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 304045)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo, conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Tomás Irena Estrada, con cargo de Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, el día 17 de marzo de 2010.

No. de licitación	00641320-007-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de unidades radiográficas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25-marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	30-marzo de 2010, 8:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5-abril de 2010, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LIC. TOMAS IRENA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 304046)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 30 fracción V de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Tomás Irena Estrada, con cargo de Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, el día 17 de marzo de 2010.

Resumen de convocatoria 008

Número de licitación	00641320-008-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2010, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2010, 14:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. TOMAS IRENA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 304048)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 012

No. de licitación	00641322-012-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos institucionales adscritos a nivel central para 2010.
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2010., 10:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicado en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA

RUBRICA.

(R.- 304049)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción III; 27, 28 fracción II A); 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para atender necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, durante el periodo del 1 de abril de 2010 al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641313-004-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de laboratorio (Gpo. de suministro 080).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2010, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2010, a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, sita en la avenida Pino Suárez y 15 de mayo sin número en la zona centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, ubicada en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la zona centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. Juan Manuel García Rodríguez, Director General del Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, el 16 de marzo de 2010.

MONTERREY, N.L., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 304054)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 36 bis, 37, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 013

No. de licitación	00641322-013-10
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Levantamientos de encuestas cara a cara en unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de atención del IMSS. Levantamiento de encuestas cara a cara a los usuarios beneficiarios de las guarderías de los esquemas madres IMSS, ordinario y vecinal comunitario. Realización de 10 grupos de enfoque a los usuarios beneficiarios de las guarderías del IMSS.
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 11:00 horas.

- Las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Contratación de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 291, 5o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, ubicada en la calle de Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
LIC. JUAN ANTONIO FAZ APODACA
RUBRICA.

(R.- 304050)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-10

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta abierta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de: 9:00 a 13:30 horas.

No. de la licitación	06780001-002-10
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de cómputo distribuido el cual consiste en el suministro de servidores físicos dedicados, de perímetro, de virtualización, equipo de almacenamiento y equipo de respaldo y recuperación, su instalación, configuración, acoplamiento, puesta a punto, mantenimiento de atención de fallas del software y hardware propiedad del licitante ganador y mantenimiento a equipos hp propiedad de Nafin.
Volumen a adquirir	Se determina en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25-mar-2010
Visita a las instalaciones	No se requiere
Junta de aclaraciones	6-abr-2010, 10:00 Hrs.
Presentación de proposiciones	12-abr-2010, 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 304190)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 SUCURSAL BAJIO
 ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20157001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Diconsa, sucursal Bajío, acceso VI, lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro., teléfonos 01 (442) 2181483 y 2181001 / 75 extensión 70030 / 15 y fax extensión 70004, los días 25 al 31 de marzo, del 1 al 9 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas o código de barras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 25 DE MARZO DE 2010.
 GERENTE GENERAL
LIC. SALVADOR MUÑOZ GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 304147)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56.82.24.54 y 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del puente Coatán de 372 m de longitud, en el libramiento de Tapachula, en la línea K, Chiapas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 304138)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008-2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56.82.24.54 y 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del paso superior ferroviario Puerto Chiapas, en el libramiento de Tapachula en la línea K, Chiapas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	8/04/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 304139)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09189002-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eugenia número 197, piso 10-B, colonia Narvarte, código postal 03020, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 56.82.24.54 y 56.82.24.63 y fax 56.82.24.63, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de los puentes Hidalgo y Florido, en el libramiento de Tapachula, en la línea K, Chiapas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/04/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. BALTAZAR CAMPOS DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 304140)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**

SUBGERENCIA DE INGENIERIA, ECOLOGIA Y SEGURIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09171002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982-36-11, extensión 119 y fax (669) 982-19-60, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mecánica de suelos para la construcción del atracadero para transbordadores No. 1.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2010,
Junta de aclaraciones	30/03/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2010, 11:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 19 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFONSO GIL DIAZ

RUBRICA.

(R.- 304153)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09184001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Interior Recinto Fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-70, extensión 112 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 25 de marzo al 4 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: 09184001-005-10	Suministro e instalación de bitas en el muelle de contenedores del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. FILIBERTO CHAVEZ ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 304088)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 09174001-002-10, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN ACCESO PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO SIN NUMERO, COLONIA TOPOLOBAMPO, CODIGO POSTAL 81370, AHOME, SINALOA, TELEFONOS 016688 620127, 8620494, 95 Y 96 Y FAX 016688 620127, 8620494, 95 Y 96, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 16 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONVERSION DEL SISTEMA CCTV ALAMBRICOS A WIRELESS, INCLUIDOS EQUIPOS RELACIONADOS (PROYECTO LLAVE EN MANO).
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19/03/2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	30/03/2010, 16:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	30/03/2010, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/04/2010, 11:00 HORAS.

AHOME, SIN., A 19 DE MARZO DE 2010.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. GILBERTO MILLAN GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 304091)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 11163002-001-10, 11163001-002-10, 11163001-003-10 y las licitaciones públicas internacionales números 11163002-004-10 y 11163002-005-10 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional 11163002-001-10.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mensajería y paquetería nacional.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	30/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 11163002-002-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de cable de cobre y componentes para la instalación de sistemas de protección contra descargas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	30/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional 11163002-003-10.

Descripción de la licitación	Compra de componentes en hierro y acero y reparación de enfriadores.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	30/03/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 16:00 horas.

Licitación pública internacional 11163002-004-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y toners para las gerencias regionales Sur y Marina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	30/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 11:00 horas.

Licitación pública internacional 11163002-005-10.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y toners para Comimsa Saltillo, Coah.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 9:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 23 DE MARZO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 304152)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y
REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12277001-012-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, México, teléfono 58642700, extensión 4109, los días del 25 de marzo al 28 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación número 12277001-012-10	Proyecto de remodelación y adecuación en la obra civil, arquitectura, instalación eléctrica, tuberías, control e instrumentación y sistema contra incendio de la Planta Multipropósitos Cuautitlán en los laboratorios de producción y control de calidad, para la fabricación de la vacuna contra la influenza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 12:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE ARMANDO PRECIADO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 304189)

FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00638001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Miguel Noreña número 28, 3er. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 53-22-31-94 y fax 53-22-31-94, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Arnoldo Leyson Castro, con cargo de Subdirector de Administración el día 10 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de voz y datos
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2010
Junta de aclaraciones	19/03/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE MARZO DE 2010.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ARNOLDO LEYSON CASTRO
RUBRICA.

(R.- 304194)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2010

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	00100001-003/2010.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Diseño de la estrategia, racional creativo y desarrollo de materiales impresos y audiovisuales para la Campaña Institucional 2010: Subcampaña de Actualización al Padrón Electoral, Subcampaña de Educación Cívica, Subcampaña de Promoción de la Participación Ciudadana (local) y Subcampaña de Promoción del Voto de los Mexicanos en el Extranjero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	23 de marzo de 2010, 11:00 horas.
Visitas a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de marzo de 2010, 11:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección de Internet: <http://web.compranet.gob.mx>. de acuerdo a los requerimientos del sistema, en la página del Instituto Federal Electoral en la dirección <http://www.ife.org.mx> o bien en el Departamento de Licitaciones Públicas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas. La junta aclaratoria y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en el salón de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 1er. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. GUSTAVO OROZCO ARROYO

RUBRICA.

(R.- 304212)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2010

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las licitaciones públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	00100001-004/2010.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de síntesis de prensa y monitoreo de espacios noticiosos en radio y televisión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2010, 11:00 horas.
Visitas a las instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2010, 12:00 horas.

Número de la licitación	00100001-005/2010.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular del Instituto Federal Electoral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	26 de marzo de 2010, 11:00 horas.
Visitas a las instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2010, 11:00 horas.

La convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para obtención y consulta en CompraNet en la dirección de Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, de acuerdo a los requerimientos del sistema, en la página del Instituto Federal Electoral en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones Públicas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 2o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas. Las juntas aclaratorias y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la salón de usos múltiples de la Dirección de Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, 1er. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. GUSTAVO OROZCO ARROYO
RUBRICA.

(R.- 304216)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11151004-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416501 y fax 40404300, extensión 416509, los días del jueves 25 de marzo al martes 6 de abril del año en curso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración y mantenimiento mayor del Museo Regional Michoacano
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/03/2010, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

ARQ. JESUS ENRIQUE VELAZQUEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 304193)**CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional (mixta) para la contratación del servicio descrito a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
11141001-004-10	25/marzo/2010	6/abril/2010 11:00 horas	12/abril/2010 11:00 horas	14/abril/2010 11:00 horas

Objeto de la licitación	Importe con IVA
Contratación de servicios de alimentos y bocadillos para los eventos organizados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Min. \$766,563.20 Máx. \$1,916,407.99

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en copia, en avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

LIC. J. JESUS CUSTODIO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 304197)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número, primer piso, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01(669) 915-69-00, extensión 58805 y fax 01(669) 915-69-00, extensión 58808, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Ramón Corral Avila, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, el día 9 de febrero de 2010, para la licitación número 08150002-003-10 y el día 25 de febrero de 2010, para la licitación número 08150002-004-10.

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número 08150002-003-10.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Conapesca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	30/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta, con reducción de plazos número 08150002-004-10.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de seguimiento fotográfico y videográfico de las actividades y programas que lleve a cabo la Conapesca, durante el ejercicio fiscal 2010.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	30/03/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número 08150002-005-10.

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la planta de emergencia y subestación eléctrica; aire acondicionado y elevadores, ubicados en el inmueble sede de la Conapesca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	De conformidad al punto 1.9 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 12:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 25 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 304157)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Licitación pública internacional mixta, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, de los que México forma parte y que cuentan con capítulo de compras del Sector Público, con reducción de plazos número 08150002-023-09

Fallo que se llevó a cabo el día 29 de octubre de 2009, en la sala "C", de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en la avenida Camarón Sábalo sin número esquina Tiburón, planta baja, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, en donde se adquirió maquinaria y equipo industrial para la Conapesca, de la siguiente forma: se adjudicó a la empresa P.M.A. de Sinaloa, S.A. de C.V., ubicada en calle Melchor Ocampo número 422, bodega 10, colonia El Vigía, código postal 45140, Zapopan, Jalisco, la partida 1, concepto 1, referente a la adquisición de 2 aereadores o soplador regenerativo (Blower), por un importe total de \$21,789.20 (veintiún mil setecientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.), más IVA; Proveedora de Insumos Acuícolas, S.A. de C.V., ubicada en avenida Doctor Carlos Canseco número 5994, Fraccionamiento El Cid, código postal 82110, Mazatlán, Sinaloa, la partida 1, concepto 2, referente a la adquisición de 5 aereadores vertical (agitador) de 12 volts, por un importe total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más IVA; la persona física, Pedro Velarde Figueroa, ubicada en calle Nuevo León número 205, colonia Shimizu, código postal 82036, Mazatlán, Sinaloa, la partida 2, concepto 2, referente a la adquisición de una unidad de aire acondicionado tipo mini split, por un importe total de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.), más IVA y la partida 2, concepto 4, referente a la adquisición de dos equipos mini split de 2 toneladas, por un importe total de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), más IVA; Asesoría Logística Proyectos y Equipo, S.A. de C.V., ubicada en calle Dunas número 58, Residencial Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07270, México, D.F., la partida 2, concepto 1, referente a la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado de precisión de 10 toneladas, por un importe total de \$564,300.00 (quinientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más IVA y la partida 2, concepto 5, referente a la adquisición e instalación de 1 sistema de fuerza ininterrumpible (UPS), por un importe total de \$303,964.00 (trescientos tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más IVA.

Licitación pública internacional mixta, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, de los que México forma parte y que cuentan con capítulo de compras del sector público, con reducción de plazos número 08150002-024-09

Fallo que se llevó a cabo el día 3 de noviembre de 2009, en la sala "C", de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en la avenida Camarón Sábalo sin número esquina Tiburón, planta baja, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, en donde se adquirió software comercial para la Conapesca, se adjudicó la partida única de la siguiente forma: se adjudicó a la empresa LD I Associats, S.A. de C.V., ubicada en avenida Clavería número 123, nivel 1, colonia Clavería, código postal 02080, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., los conceptos 1 y 4, por un importe total de \$103,660.00 (ciento tres mil seiscientos sesenta pesos /100 M.N.), más IVA; Grupo Capitec, S.A. de C.V., ubicada en calle Auditores número 40, colonia Sifón, Delegación Iztapalapa, código postal 09400, México, D.F., el concepto 3, por un importe total de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos /100 M.N.), más IVA; se declara desierto el concepto 2.

Licitación pública internacional mixta, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, de los que México forma parte y que cuentan con capítulo de compras del sector público, con reducción de plazos número 08150002-028-09

Fallo que se llevó a cabo el día 14 de enero de 2010, en la sala "B", de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ubicada en la avenida Camarón Sábalo sin número esquina Tiburón, planta baja, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; en donde se adquirió software (solución) de seguridad para la Conapesca, se adjudicó la partida única de la siguiente forma: se adjudicó a la empresa Onlinet, S.A. de C.V., ubicada en colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07300, México, D.F., los conceptos 1, 2, 3 y 4, por un importe total de \$2'020,150.20 (dos millones veinte mil ciento cincuenta pesos 2/100 M.N.), más IVA.

MAZATLAN, SIN., A 25 DE MARZO DE 2010.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
C.P. J. ANGEL MANZANO CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 304169)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 06101190-001-10, 06101190-002-10, 06101190-003-10 y 06101190-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Chichimeco número 119, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449)149-10-06 y fax 01 (449)149-10-66, los días del 25 al 26 de marzo, del 29 al 31 de marzo y del 5 al 9 de abril para las licitaciones 001 y 002 y hasta el 12 de abril del año en curso para las licitaciones 003 y 004, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 06101190-001-10	Adquisición de materiales y útiles de oficina y material de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 06101190-002-10	Servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 16:30 horas.

Descripción de la licitación 06101190-003-10	Adquisición de herramientas, refacciones y accesorios y materiales y artículos de construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 06101190-004-10	Servicio de limpieza, jardinería y fumigación en almacenes y patios de comercio exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/03/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 16:30 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE MARZO DE 2010.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE AGUASCALIENTES
LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 304118)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 06101072-014/2010**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a las personas de nacionalidad mexicana a presentar proposiciones solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar libremente en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional mixta de bienes número 06101072-014/2010, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Subadministración de licitaciones sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Licitación de carácter nacional, con cargo a la reserva permanente de compras del sector público, conforme a los tratados de libre comercio celebrados por México, en los cuales exista capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Elementos de señalización vial.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en las bases y anexos técnicos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	12/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SAT"	No habrá visita a las instalaciones de EL SAT.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	19/04/2010, 10:00 horas.
Fallo	23/04/2010, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MANUEL GONZALEZ FRANCO
 RUBRICA.

(R.- 304124)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: licitaciones@undp.org.mx

No. de convocatoria	Descripción	Notas:
IAL-01-2010	Licitación de obra para remodelación y acabados del edificio sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD).	Favor de consultar las fechas de cierre de nuestras convocatorias en nuestro sitio Web o las bases de licitación, no tienen costo alguno. Síguenos en Twitter: PNUD_Mexico
IAL-02-2010	Licitación para el suministro e instalación de sistema de aire acondicionado para el edificio sede del PNUD.	
IAL-03-2010	Licitación para el suministro e instalación de sistema eléctrico e iluminación para el edificio sede del PNUD.	
IAL-04-2010	Licitación para el suministro e instalación de sistema de seguridad contra incendio y control de accesos, para el edificio sede del PNUD.	
IAL-05-2010	Licitación para el suministro e instalación de cableado y materiales diversos para site de voz y datos, para el edificio sede del PNUD.	

Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: <http://www.undp.org.mx>, sección licitaciones vigentes.

22 DE MARZO DE 2010.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALAN ALOR
 RUBRICA.

(R.- 304163)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, por el cual se determina prorrogar la aplicación de los criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a que se refiere el diverso acuerdo tomado por la propia Junta de Gobierno en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil nueve y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de junio de dos mil nueve, en las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes hasta antes de la entrada en vigor de las reformas a dicha Ley, publicadas en el multicitado Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, en las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con las Mismas, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a las personas físicas y morales en posibilidad de llevar a cabo la obra inmobiliaria a que se refiere el presente documento, a participar en la licitación pública nacional en materia de obra inmobiliaria número 700-10-0020-1, para la realización de la obra que se describe en forma general más adelante, en diversos inmuebles propiedad del Banco ubicados en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de bienes que se requieran para su ejecución.

Descripción general de la obra: obra de mantenimiento a fachadas en diversos inmuebles propiedad del Banco de México.

Lugar en el que se llevarán a cabo los trabajos: los trabajos se llevarán a cabo en los edificios propiedad del Banco de México ubicados en avenida Cinco de Mayo números 1, 18 y 30, todos en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal.

Horario en que se llevarán a cabo los trabajos: de lunes a domingo, durante las 24 horas.

Tipo de contratación: a precios unitarios y tiempo determinado. La obra a contratar deberá contar con 100% de contenido nacional.

Lugar, periodo y horario para la obtención de las bases: las bases de licitación serán gratuitas y estarán a su disposición en la página: www.banxico.org.mx, así como en la Oficina de Administración y Control de Contratos de Obra del Banco de México, ubicada en Bolívar número 19, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en este último caso, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles, bancarios.

Lugar, fecha y horario para la visita al sitio de realización de la obra: se llevará a cabo el 30 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, iniciando en el acceso al inmueble ubicado en avenida Cinco de Mayo número 1, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la citada visita. La persona que asista en representación del licitante, deberá acreditarse mediante la presentación del original de una identificación oficial vigente con fotografía, previamente a la realización de la citada visita, en el lugar donde se realizará la misma, y firmar el registro respectivo.

Lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación de propuestas tanto técnicas como económicas: el acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia Inmobiliaria y de Servicios del Banco de México, ubicada en Bolívar número 19, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, Distrito Federal, el día 14 de abril de 2010, a las 12:00 horas. Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

Fechas estimadas de:

Inicio de la obra: 24 de mayo de 2010.

Terminación de la obra: 20 de septiembre de 2010.

Plazo de ejecución de la obra: 120 días naturales.

Cabe resaltar que parte o partes de la obra o del suministro de los equipos y materiales, podrán ser subcontratadas; de acuerdo con lo especificado en las bases de la licitación, así como que la presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional. Asimismo, las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica.

Los interesados deberán:

1. Acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, mediante la presentación del original o copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de las modificaciones respectivas, así como copia simple legible de las mismas, en la que se acredite una antigüedad mínima de cinco años de haberse constituido como sociedad, previamente a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dichos documentos deberán contener los datos relativos a su inscripción en el registro público correspondiente. Tratándose de personas físicas, éstas deberán presentar original y copia certificada y copia simple legible de su acta de nacimiento, en ambos casos original y copia simple legible de su cédula de identificación fiscal, o en su caso, cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

2. Acreditar experiencia y capacidad técnica, en trabajos consistentes en obras de conservación y restauración de edificios declarados Monumentos Históricos y en edificios artísticos o bien, en inmuebles ubicados dentro del perímetro A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México y en zonas de Monumentos Históricos declaradas, particularmente obras relacionadas con la conservación y mantenimiento de fachadas a base de cantera y metales, en los que intervengan trabajos de liberación, consolidación, integración y reintegración de dichos elementos; deberán acreditar dicha experiencia en por lo menos cinco obras que contengan trabajos de estas especialidades, en los tres años previos a la fecha de publicación de esta convocatoria, mediante:
 - a) Informe pormenorizado señalando que trabajos de conservación y restauración realizó en cantera, en el que se acredite haber ejecutado los trabajos requeridos para alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o cualquier institución pública o para alguna persona física o moral distinta al propio licitante, debiendo describir la ubicación de dichas obras, indicando superficie construida, el plazo de ejecución, así como el nombre y teléfono de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o cualquier institución pública o persona física o moral para la que fue construida, adjuntando fotografías de la referida obra, nombre y teléfono del contacto, adjuntando copia de los contratos y actas de entrega-recepción de las obras con las que acredite su experiencia.
 - b) Organigrama propuesto por el licitante con el cual se conformará la plantilla que estaría a cargo directamente de la obra materia de licitación, así como el currículum del personal técnico que participará en la obra. El superintendente o responsable de la obra, deberá contar con título de maestría en restauración de monumentos, además de tener experiencia precisamente en obras similares a la que es materia de la presente licitación por un periodo mínimo de cinco años. Además la plantilla deberá contar por lo menos con un profesional con experiencia probada mediante título profesional y el resto de la plantilla deberá comprobar experiencia precisamente en obras similares a la que es materia de la presente licitación por un periodo mínimo de tres años; así como la constancia o certificado de especialización en algún rubro de restauración y conservación a edificios.
 - c) Comunicación precisamente en los términos del formato que se contiene como anexo "E" de las bases, en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad, entre otros, que conocen el sitio en el que se realizará la obra, así como lo señalado en el párrafo segundo y siguientes de la fracción XXIII del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Bastará con llenar en letra legible los datos faltantes en el modelo de dicho anexo "E" y que la persona legalmente facultada para ello firme el citado modelo.
 3. Deberán entregar, entre otros, la siguiente documentación:
 - a) El original de la totalidad del paquete técnico, catálogo de conceptos, especificaciones, reglamento de obra y demás documentos que forman parte del anexo "A", y que serán entregados por el Banco de México a los licitantes cuando adquieran las bases.
 - b) Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados con la Administración Pública Federal, dependencias o entidades o cualquier institución pública o con particulares, señalando el importe total contratado, el importe ejercido y el importe por ejercer desglosado por anualidades. En caso de no tener contratos en vigor, igualmente lo deberán indicar por escrito.
 - c) Relación de maquinaria y equipo de construcción que será empleada en esta obra, indicando si son de su propiedad o rentados, precisando en el primer caso los domicilios de su ubicación física, así como lo que queda de su vida útil expresado en años o en porcentaje o en horas útiles. Lo anterior, de conformidad con las correspondientes bases de licitación.
 4. Capacidad financiera: se deberá contar con un capital contable mínimo de 1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), en el ejercicio fiscal 2009, para el caso de las personas morales y 2008 o 2009 para las personas físicas. Lo anterior, se acreditará mediante la presentación de:
 - a) Original y copia simple de los siguientes estados financieros:
 - Estado de situación financiera, correspondiente al ejercicio 2009, para personas morales, y 2008 o 2009 para las personas físicas, y comparado con el ejercicio anterior, según corresponda, y
 - Estado de resultados, correspondiente al ejercicio 2009 para las personas morales, y 2008 o 2009 para las personas físicas, y comparado con el ejercicio anterior, según corresponda.Todos los estados financieros, deberán estar dictaminados por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que incluyan la opinión del propio auditor, así como en las notas que forman parte integrante de los mismos.
 - b) Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos emitida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, así como de la cédula profesional del Contador Público que consigne el dictamen.
 - c) Original y copia simple de la declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009 para las personas morales, y 2008 o 2009 para las personas físicas. Dicha copia deberá contener el sello de recibido por la oficina o banco en que se hubiere presentado, o bien, se deberá presentar el comprobante del pago a través de medios electrónicos.
 - d) La demás documentación contenida en las bases.
- Banco de México otorgará al contratista seleccionado un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2010, para ser destinado el 10% para inicio de obra y demás conceptos

expresados en el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el 20% para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, y el 0% para la adquisición de equipos especiales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación. Banco de México se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, así como de adjudicar el contrato respectivo total o parcialmente. Al efecto, determinará cuáles propuestas califican como solventes conforme a los criterios contenidos en las bases correspondientes. El criterio que se aplicará para adjudicar el contrato, se fundará en el análisis y valoración comparativa de las propuestas, adjudicándose a aquél licitante cuya proposición resulte solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios expresados en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas, económicas y de experiencia requeridas, y hubiere garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el banco. El fallo de la presente licitación será comunicado a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el 13 de mayo de 2010, sin efectuarse acto de fallo.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

ARQ. JUAN ARTURO ARCINIEGA SORIANO

RUBRICA.

SUBGERENTE DE COORDINACION DE OBRAS

ARQ. HECTOR MANUEL CORREA BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 304173)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

FIDEICOMISO 1928 PARA EL APOYO AL PROYECTO DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE MEXICO

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA No. 08

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con relación a la licitación pública internacional presencial 30128001-008-10, con reducción de plazos, para la adquisición de Suministro de subestación eléctrica con celdas de acometida, centro de control de motores en media tensión y en estado sólido, tablero de distribución primaria, transformador eléctrico y tablero de transferencia, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifica que derivado de la visita al sitio de instalación de los equipos, celebrada el día 22 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, se programó llevar a cabo una segunda junta de aclaraciones, posponiéndose las fechas de los eventos, de acuerdo con lo siguiente:

Segunda junta de aclaraciones	26 de marzo de 2010, 18:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2010, 10:00 horas.
Acto de fallo	8 de abril de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON

RUBRICA.

(R.- 304199)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 01

En observancia de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios que se detallan a continuación:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para obtener las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
PAOT/PDIA-LPN/01/2010	No tienen costo	30 marzo de 2010 15:00 horas	30 de marzo de 2010 16:00 horas	5 de abril de 2010 11:00 horas	9 de abril de 2010 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
10	Diagnósticos técnicos para determinar las condiciones de perturbación ambiental en barrancas del D.F.	1	Servicio
02	Documentación técnica para determinar las dimensiones de barrancas en el Distrito Federal	1	Servicio
03	Metodología para analizar la normatividad urbana y ambiental aplicable a los patrones de ocupación de territorio en la Ciudad de México	1	Servicio
04	Actualización estadístico espacial, como fuente de un ordenamiento territorial en la región de la zona Sur del D.F., en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Alvaro Obregón, Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco	1	Servicio

Las personas físicas y morales interesadas en participar en la convocatoria para esta licitación deberán presentarse en las oficinas de la Coordinación Administrativa, ubicadas en Medellín 202, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F. La consulta de la convocatoria será gratuita en el lugar antes citado, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Es requisito indispensable presentar escrito en el que solicita participar en la presente licitación, asimismo, deberá indicar la razón social o nombre y domicilio del licitante.

La licitación será presencial y los eventos previstos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, ubicada en Medellín 202, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., conforme a los horarios citados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

El idioma y moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: español y en peso mexicano.

No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

La presente convocatoria se lleva a cabo con acortamiento de plazos, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de obtener la convocatoria, registrando su participación. La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

Para esta licitación no habrá anticipos. El pago a los prestadores de servicios ganadores de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente formuladas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
ELIAS EDUARDO ROMAN CALDERON
RUBRICA.

(R.- 304123)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Administrativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de licitación pública nacional, que se celebrarán para la adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

No. de licitación	Partida	Descripción genérica	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de fallo
TEDF/LPN/001/2010	2101	Adquisición de materiales y útiles de oficina.	6 de abril de 2010 a las 11:00 horas	13 de abril de 2010 a las 11:00 horas	28 de abril de 2010 a las 11:00 horas
	2105	Adquisición de materiales y útiles de impresión y reproducción.			
	2106	Adquisición de Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.			

- 1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y adquisición de bases de licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sitas en Magdalena número 21, 4o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., del 25 de marzo al 5 de abril de 2010, de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- Lugar para la celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: todos los actos tendrán verificativo en el cuarto piso del Tribunal, ubicado en el domicilio señalado en el punto anterior de esta convocatoria en las fechas y horas que se indiquen en las bases. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en peso mexicano.
- 3.- Costo de las bases: las bases de los procedimientos de licitación pública nacional tendrán un costo de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/M.N.) y deberán ser cubiertos mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, S.A., número 65-50135303-1.
- 4.- La descripción clara de los bienes y su cantidad, se precisan en las bases correspondientes, así como el lugar y plazo de entrega.
- 5.- Los servicios se adjudicarán por partida, de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- 6.- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.
- 7.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. CARLOS NAVA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 304099)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES ISSSTECALI
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. LPI-ISSSTECALI/01/2010

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, artículos 20, 21 fracción I, y artículos 22 al 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, adicionalmente lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 21 y 22, de su Reglamento, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público internacional, referente a la contratación del "suministro de medicamentos para unidades médicas de ISSSTECALI II Remesa 2010", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
\$2,000.00 M.N.	31/marzo/2010 15:00 horas	31/marzo/2010 10:00 horas	6/abril/2010 10:00 horas	16/abril/2010 10:00 horas	26/abril/2010 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción de conceptos	Mínimos	Máximos	Unidad
557	04269A	Pioglitasona 15 mg tableta	120202	156262	Caja 7 piezas
181	01236B	Omeprazol 20 mg cápsula	121528	157986	Caja 30 piezas
521	04194A	Acido acetil salicílico 100 mg comprimido	47825	62173	Caja 30 piezas

- * Las bases se podrán proporcionar únicamente para consulta a través de los medios electrónicos que para tal efecto designe el Instituto a los proveedores que lo soliciten. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección de Servicios Generales de ISSSTECALI, sita en avenida Tapiceros número 2096, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas durante el periodo del 25 al 31 de marzo de 2010.
- * La forma de pago de las bases es: en efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en bulevar Justo Sierra número 800, colonia Libertad, código postal 21020, segundo piso, en Mexicali, B.C., teléfono (686) 551-61-50.
- * Se realizará junta de aclaraciones, la cual se llevará a cabo el 31 de marzo de 2010, a las 10:00 horas, en el salón de ISSSTECALI, ubicado en calzada Justo Sierra número 810-2, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día 6 de abril de 2010 hasta las 10:00 horas, deberán presentarse en idioma español, aclarando que las propuestas no podrán ser presentadas a través de medios electrónicos.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 6 de abril de 2010 hasta las 10:00 horas, el salón y centro de convenciones del Hotel Calafia, sitio Justo Sierra número 1495, Fraccionamiento Los Pinos, Mexicali, Baja California, la apertura de la propuesta económica el día 16 de abril de 2010 a las 10:00 horas y el fallo de la licitación el día 26 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en el salón de ISSSTECALI ubicado en Calzada Justo Sierra número 810-2, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California.
- * Los medicamentos a ofertar deberán ser genéricos intercambiables autorizados por la S.S.A. y productos farmacéuticos genéricos de marca. Los medicamentos genéricos intercambiables autorizados por la S.S.A., a ofertar deberán ser en empaque comercial, en el entendido de que no se aceptarán ofertas ni entregas de medicamento en empaque de sector salud a excepción de los señalados en bases de licitación.
- * La etapa de apertura económica se realizará con propuesta a precio fijo, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- * La asignación se realizará por partida a diferentes proveedores, se deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual se concurre.
- * En la presente convocatoria se describen únicamente las 3 principales claves de medicamento a licitar.
- * La moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.

- * La procedencia de los recursos son: propios.
- * El pago se realizará a los treinta días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente autorizada.
- * Lugar de entrega: almacén general de ISSSTECALI, ubicado en avenida Tapiceros número 2098, colonia Libertad, código postal 21020, Mexicali, Baja California, de 8:30 a 15:00 horas, a excepción de las señaladas en bases de licitación las cuales se entregarán directamente a las unidades solicitantes.
- * Plazo de entrega: 20 días naturales, posteriores a la entrega de la requisición para el medicamento.
- * El contrato tendrá vigencias del 1 mayo al 31 de diciembre de 2010.
- * Los licitantes ganadores del contrato, otorgarán fianza a favor del ISSSTECALI, por el 10% o 15% según corresponda sin incluir IVA, del límite máximo de medicamento requerido por el Instituto durante el ejercicio, por concepto de cumplimiento de contrato.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, los licitantes contarán preferentemente con sucursal establecida en Baja California México, motivado por la importancia de las entregas a tiempo y las correspondientes devoluciones.
- * La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades será la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, en los términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, la disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DE ISSSTECALI
LIC. VICTOR HUGO PADILLA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 303988)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)
LICITACION PUBLICA NACIONAL 33004001-003-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 33004001-003-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Palacio de Gobierno, 2o. piso, en la Coordinación de Precios Unitarios y Concurso de Obras de la SEPUIE, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-123-94-00, extensión 07295, en días hábiles de lunes a viernes del 25 de marzo al 31 de marzo de 2010, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Lic: 33004001-003-10: Restitución, rehabilitación de áreas de rodamiento, en vialidades primarias (daños ocasionados por el paso del Huracán "Jimena") avenida Manuel F. Montoya tramo carretera transpeninsular a Alvaro Obregón, ubicada en Santa Rosalía, B.C.S., Municipio de Mulegé.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/marzo/2010.
Junta de aclaraciones	29/marzo/2010, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	29/marzo/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/abril/2010, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ING. GUILLERMO JAUREGUI MORENO
RUBRICA.

(R.- 304227)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional que está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-1500, extensión 4903, fax (614) 439-1865, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La obra se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para la Consolidación de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario, autorizados en el anexo 26.B del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, aprobado mediante Decreto del H. Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre de 2009 y/o generados por la Universidad Autónoma de Chihuahua o provenientes de subsidios federales o estatales ordinarios registrados contablemente en el fondo genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en su Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Número de licitación	29053002-001-10.
Descripción de la licitación	Construcción del estacionamiento etapa 1 de las áreas de la salud, ubicado en el Nuevo Campus de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2010.
Visita de obra	31 de marzo de 2010 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2010 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2010 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el acceso principal del edificio administrativo de la Facultad de Medicina, ubicado en el Nuevo Campus de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del Sistema CompraNet:

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 MARZO DE 2010.

RECTOR

C.P. RAUL ARTURO CHAVEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 304092)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LAS MARGARITAS, CHIAPAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Las Margaritas, Chiapas, ubicada en la 1a. avenida Oriente Sur número 3, teléfono (963) 636-01-99, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Profr. Rafael Guillén Domínguez, Presidente Municipal Constitucional, mediante acta extraordinaria de cabildo de fecha 18 de marzo de 2010.

Licitación pública nacional número 37320001-001-10

Objeto de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 67+000 (Altamirano-Comitán de Domínguez)-Plan de Ayala, tramo del km 0+000 al 3+265.46, subtramo a modernizar del km 0+960 al 3+265.46, en el Ejido Plan de Ayala, Municipio de Las Margaritas, Chiapas.
Visita a instalaciones	29/03/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/03/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/04/2010, 13:00 horas.
Periodo de ejecución	Del 14 de abril al 12 de junio de 2010.
Capital Contable	5'500,000.00.

"Este programa es de carácter publico, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ATENTAMENTE
LAS MARGARITAS, CHIS., A 25 DE MARZO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. RAFAEL GUILLÉN DOMÍNGUEZ
RUBRICA.

(R.- 304145)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfonos 01 (33) 38192321 y 38192320, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:30 a las 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-004-10.
- Para consulta del 25/03/10 al 14/04/10.

Descripción de la licitación	Construcción de túnel de ingreso al Fraccionamiento Revolución por la avenida Batalla de Celaya, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Componente 1A. Eje 1 (ingreso al Fraccionamiento Revolución).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2010, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-005-10.
- Para consulta del 25/03/10 al 14/04/10.

Descripción de la licitación	Construcción de túnel de ingreso al Fraccionamiento Revolución por la avenida Batalla de Celaya, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Componente 1B. Eje 1 (ingreso al Fraccionamiento Revolución).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2010, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-006-10.
- Para consulta del 25/03/10 al 14/04/10.

Descripción de la licitación	Construcción de túnel de ingreso al Fraccionamiento Revolución por la avenida Batalla de Celaya, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Componente 2A. Eje 2 (salida del Fraccionamiento Revolución hacia Chapala).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2010, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2010, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número 43004003-007-10.
- Para consulta del 25/03/10 al 15/04/10.

Descripción de la licitación	Construcción de túnel de ingreso al Fraccionamiento Revolución por la avenida Batalla de Celaya, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Componente 2B. Eje 2 (salida del Fraccionamiento Revolución hacia Chapala).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-008-10.
- Para consulta del 25/03/10 al 15/04/10.

Descripción de la licitación	Nodo tapatío construcción de túnel de ingreso al Fraccionamiento Revolución por la avenida Batalla de Celaya, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco (retorno a la carretera a Chapala eje 3 componente 3).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	13/04/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	12/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2010, 11:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE MARZO DE 2010.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
 ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
 RUBRICA.

(R.- 304154)

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41115001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono y fax 01 (747) 47 2 45 15, extensión 109, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del edificio "T" (laboratorio educativo a distancia) Est. 717 U-2C de 7 EE, PB: laboratorio de ciencia básicas 4 EE + 2 anexos (Serv. sanit h y m 1EE C/U + cubo de Esc. 1EE =7EE PA: laboratorio de ciencias básica de 4EE + área de administración 2EE + cubo escaleras 1EE + "R" cubo p/tinacos, terminación de edificio "U" (laboratorio virtual de ciencia básicas) Est. U-2C de 5EE PB: laboratorio de ciencia básicas de 4EE + cubo de escaleras de 1EE = 5 EE PA: laboratorio de ciencia básicas de 4EE + cubo de escaleras de 1 EE = 5EE + obra exterior (plazas y andadores, red eléctrica, red hidráulica, red sanitaria, murete de acometida eléctrica, cisterna, pozo de absorción, fosa séptica y subestación eléctrica).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 9:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	5/04/2010, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 9:00 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. SALVADOR JOSE SEVILLA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 304134)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44110002-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Isidro Fabela Norte número 900, colonia 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, código postal 50020 teléfono 01 (722) 2 36 05 90 extensiones 201 y 142 y fax extensión 103, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	44110002-004-10.
Descripción de la licitación	Construcción de 2 edificios de unidad académica departamental tipo III, en el Instituto Tecnológico de Toluca, ubicado en Metepec, Municipio de Metepec, México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	9/04/2010, 14:00 horas Sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	8/04/2010, 13:00 horas Instituto Tecnológico de Toluca, ubicado en Av. Instituto Tecnológico s/n, Ex Rancho La Virgen Camino Antiguo a CONALEP, La Virgen, Municipio de Metepec, México, C.P. 52140, Tel. 01722 2087209.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2010, 10:00 horas Sala de juntas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE MARZO DE 2010.
COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS
DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECTOR GENERAL
ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
RUBRICA.

(R.- 304185)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

2009-2012

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA 005

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12.20, 12.23 fracción I del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, 26, 29, 30 y 38 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de obra, las cuales se realizarán sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases y costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPN/SOC/RP/25-MARZO-2010/039	Fecha: 31/03/2010 Costo: \$5,000.00	Visita: 5/04/2010 a las 10:00 hrs. Junta: 6/04/2010 a las 10:00 hrs.	14/04/2010 Técnica: 10:30 hrs. Económica: 12:30 hrs.

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de vialidades primarias y secundarias en todo el municipio, mediante el procedimiento de reciclado de asfalto a un solo paso en caliente, con espesor promedio de 5 cm de carpeta reciclada, y modificada en zonas específicas para mayor vida útil, sin adición de sobre carpeta asfáltica nueva durante y/o después del proceso de rehabilitación, incluirá balizamiento, señalamiento horizontal y vertical de acuerdo a la especificación con la dependencia normativa.	20/04/2010	180 días naturales	\$15,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta del 25 al 31 de marzo de 2010, en la Subdirección de Obras por contrato de la Dirección de Obras Públicas, interior del Palacio Municipal, primer piso, sito en avenida Juárez sin número, colonia San Cristóbal Centro, código postal 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teléfono 58-36-15-95 extensión 1592, a partir de la publicación en días hábiles, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque certificado a nombre de "Municipio de Ecatepec de Morelos".
- La convocante acudirá a sus propios recursos del presupuesto de egresos 2010.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y la apertura de propuestas técnico económicas estará de acuerdo al calendario arriba citado la cita para dichos actos serán en el interior del Palacio Municipal, Dirección de Obras Públicas ubicada en avenida Juárez sin número, San Cristóbal Centro.
- La convocante otorgará un 10% de anticipo para instalaciones permanentes y un 20% para adquisición de materiales dando un total de 30%.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: currículo del licitante que deberá contener entre otros; carátulas de contrato y relación de contratos de obras similares objeto de la presente convocatoria, número de contrato, nombre de la obra, periodo de ejecución, razón social del cliente y el número de teléfono en donde se pueda proporcionar información al respecto, así como currículo del personal técnico que estará a cargo directamente de la obra; testimonio de acta constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza jurídica, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Registro Federal de Contribuyentes, Registro del IMSS e INFONAVIT (se deberán presentar originales para su cotejo) y manifestar expresamente no tener inconveniente de verificar los datos escritos.

- El capital contable mínimo requerido será con base a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2009, así como los últimos pagos provisionales a cuenta del ejercicio fiscal 2010 a la fecha de apertura de las presentes licitaciones.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: garantías.- La garantía que deberá otorgarse para asegurar la seriedad de la propuesta será mediante cheque cruzado o para depósito en cuenta a favor de "Municipio de Ecatepec de Morelos", por el 5% del monto de la propuesta sin IVA y fianza de cumplimiento y vicios ocultos por el 10% del monto del contrato con IVA.
- La procedencia de los recursos para la licitación será: Recursos Municipales Propios 2010.
- Los planos objeto de esta licitación, sólo estarán disponibles en la Subdirección de Obras por contrato de la Dirección de Obras Públicas, por lo cual deberá acudir a la citada Subdirección para obtenerlos en el mismo horario referido para la consulta y venta de bases.
- Los actos de la licitación serán presididos por el C. ingeniero Aristeo Hernández Jaramillo, Subdirector de Obras por Contrato de la Dirección de Obras Públicas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: entre los licitantes, a aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que presente el contratista con un periodo máximo de treinta días, efectuándose el pago en un plazo no mayor a quince días hábiles, posteriores a la autorización de la estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- Manifestar expresamente no tener inconveniente de verificar los datos escritos.

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

JOSE LUIS CHAVEZ ROJAS

RUBRICA.

(R.- 304280)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL No. CYPEC-PF-2010-06

CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación están disponibles para consulta en: <http://www.secomver.gob.mx> y para venta en: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Carreteras y Puentes Estatales de Cuota, sitas en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono 01(228) 813 54 59, del 25 de marzo al 2 de abril de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-025-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del boulevard Costera del Golfo, en el Municipio de Acayucan, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-026-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Actopan-Cerro Gordo-Vista Hermosa, en el Municipio de Actopan, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.

Junta de aclaraciones	6/03/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-027-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino La Magdalena-Benito Juárez (Brecha del Maíz) en los municipios de Catemaco y Soteapan, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-028-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Cazones-La Encantada, en el Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6/04/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-029-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Chiconquiaco-La Sombra, en el Municipio de Chiconquiaco, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-030-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Cuatutolapan-E.C. autopista Los Tuxtlas, en el Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010, 19:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-031-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Ñape-Garza-Blanca-Mazoco, en el Municipio de Isla, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	6/04/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-032-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Naranjos-Chontla, en los municipios de Naranjos y Chontla, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 19:00 horas.

Visita a instalaciones	6/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 12:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-033-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Costero-Huasteco, en el Municipio de Ozuluama, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 20:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-034-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino El Cedro-carretera Federal Papantla-Gutiérrez Zamora, en el Municipio de Papantla, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 17:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-035-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Cinco de Mayo-Insurgentes Socialistas, en el Municipio de Papantla, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-036-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Construcción del camino Cuitláhuac-Mesa Chica-Rancho Viejo, en el Municipio de San Andrés Tlanelhuayocan, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	7/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 59118001-037-10.
- Para consulta del 25 de marzo al 2 de abril de 2010.

Objeto de la licitación	Restauración de base hidráulica y carpeta asfáltica en caliente del km 0+000 al 13+900 del camino Puntilla-El Jaral-Fuete de Anaya, en el Municipio de San Rafael, Veracruz.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2010, 19:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS Y PUENTES ESTATALES DE CUOTA
ING. MARCO ANTONIO GUZMAN LARA
RUBRICA.

(R.- 304146)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

UNIDAD DE LICITACION DE OBRAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábados del año en curso de 9:00 a 15:00, 18:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino San Juan Mixtepec-Tlaxiaco, tramo del km 0+000 al km 30+340 Subtramo a Modernizar del km 18+000 al 21+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 8:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00, 18:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Santiago Yolomecalt-San Sebastián Nicananduta: tramo del km 17+832 al 0+000, subtramo a modernizar del km 11+832 al 9+832.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes, y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00, 18:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del camino rural Santa Catarina Albarradas-San Miguel Del Valle, tramo: del km 0+000 al 24+000, subtramo a construir del km 15+200 al 8+200.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189, y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes, y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00, 18:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Puente Vehicular "El Pípila" ubicado en el km 1+780 del Camino E.C. (Tuxtepec-Palomares)-San José de los Reyes, en el Cruce con el Río Jaltepec.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 14:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00, 18:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino E.C. (Oaxaca-Tuxtepec)-San Pablo Macuiltianguis-Santiago Comaltepec-San Pedro Yolox-San Juan Quiotepec, Tramo: del km 0+000 al km 42+000, Subtramo a Modernizar del km 9+000 al km 11+500.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/04/2010, 18:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00, 18:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del camino E.C. (Santiago Ixcuintepec- San Lucas Camotlan)-Santiago Quiavicuzas, tramo: del km 0+000 al 22+768, subtramo a construir del 15+500 al 18+500.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010 8:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00, 18:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Oaxaca-Tuxtepec)-Rancho Grande- Loma San Rafael-Arroyo Tortuga, tramo: del km 0+000 al 35+000, Subtramo a Modernizar del km 8+000 al 10+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 y 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del camino rural Lachixola-Arroyo Blanco, tramo: del km 0+000 al 21+500, subtramo a construir del km 18+200 al 21+500.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 13:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 12:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 49101003-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Amapolas número 720, 2o. piso, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 951 51 51189 y fax 951 51 51189, los días de lunes a viernes y sábado del año en curso de 9:00 a 15:00, 18:00 a 20:00 y de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino San Agustín Chayuco-Santa Catarina Mechoacan, tramo del km 0+000 al 8+780, subtramo a modernizar del km 6+000 al 8+780.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/04/2010, 14:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 23 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. AMBROSIO VASQUEZ ARANGO

RUBRICA.

(R.- 304151)

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERETARO

OFICIALIA MAYOR

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51312001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 76400, Arroyo Seco, Querétaro, teléfono 487 874-2110 y fax 487 874-2111, los días 29, 30, 31 de marzo, 4 de abril de 2010 del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino Purísima de Arista-San Juan Buenaventura-San José de las Flores, tramo km 00+000 al 18+500 subtramo a modernizar 00+000 al 5+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	5/04/2010, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/04/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 12:00 horas

ARROYO SECO, QRO., A 25 DE MARZO DE 2010.

OFICIAL MAYOR

LIC. RENE GARCIA TELLO

RUBRICA.

(R.- 304128)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, sin colonia, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles, a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: 52010001-005-10.

Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Campus Playa del Carmen de la Universidad de Quintana Roo, 2a. etapa.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2010, 9:00 horas.

Número de licitación: 52010001-006-10.

Descripción de la licitación	Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción de la División Ciencias de la Salud, en el Campus Chetumal de la Universidad de Quintana Roo, 3a. etapa.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	31/03/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2010, 12:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 25 DE MARZO DE 2010.

SECRETARIO

ING. VICTOR MANUEL ALCERRECA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 304089)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29026001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 83 5 03 00 y fax 01983 83 5 03 00, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, audio y video para la Universidad de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	14/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010, 14:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 17 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MIGUEL ANGEL MENDEZ ROSEL
RUBRICA.

(R.- 304096)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29026001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Bahía sin número, colonia Del Bosque, código postal 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01983 83 5 03 00 y fax 01983 83 5 03 00, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para la Universidad de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	15/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010, 14:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 17 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MIGUEL ANGEL MENDEZ ROSEL
RUBRICA.

(R.- 304094)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ

JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN CONVOCATORIA: 001

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción 1, 28 fracción I y del 29 al 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia convoca:

A los interesados en participar en esta licitación con reducción de plazo de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	29030001-001-10.
Descripción de la licitación	Adquisición de maquinaria y periféricos para laboratorio de plásticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	6/04/2010.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010.

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, el día 18 de febrero de 2010.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, sita en prolongación avenida de las Américas número 100, Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. código postal 78430, teléfono 01 444-8-34-83-00 extensiones 2009, 2011 y 2012 de lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. Todos los eventos se realizarán en la Sala E-3 del edificio E, en la misma dirección.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, A 25 DE MARZO DE 2010.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. PATRICIA ELENA ROMO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 304160)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OPERACION Y SEGUIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 003 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54001001-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro, Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa, de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2405, 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número 54001001-003-10.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Entronque carretero México 15-Cosalá, en el Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Visita a instalaciones	6/04/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 10:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 25 DE MARZO DE 2010.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. ABRAHAM VELAZQUEZ IRIBE
RUBRICA.

(R.- 304188)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. AYTO-LOPSRM-10-CPUB/FED-03

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados que estén en posibilidad de presentar propuestas selladas en idioma español, bajo el sistema métrico decimal y peso mexicano, a participar en la licitación pública nacional número 54301003-005-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas, del 25 de marzo al 6 de abril de 2010.

No. de la licitación	54301003-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de museografía del Museo Interactivo sobre las Adiciones en el Modular Teatro Inés Arredondo, ubicado en calle Angel Flores y avenida Ruperto L. Paliza, colonia Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de los trabajos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	30/03/2010 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Visita al lugar de los trabajos	30/03/2010 a las 10:00 horas, partiendo de las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

CULIACAN, SIN., A 25 DE MARZO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. CESAR MANUEL OCHOA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 304149)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA**AGUA DE HERMOSILLO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55322003-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratos de Agua de Hermosillo, ubicadas en el interior del módulo número 3, de sus oficinas administrativas, sito: avenida Universidad esquina con boulevard Luis Encinas, colonia Universidad, código postal 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 289 60 00, extensión 6046 y fax (662) 289 60 00; extensión 6075, del 17 de marzo de 2010 al 8 de abril de 2010, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de agua potable de 610 mm (24") de diámetro, por el Blvd. José María Escribá de Balaguer, hacia el tanque de proyecto Villa de Cedro, al Norte de la Ciudad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de marzo de 2010.
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2010; 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2010; 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de abril de 2010; 10:00 horas.

La convocatoria completa de la presente licitación se publicó en el Sistema CompraNet el día 17 de marzo de 2010.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE MARZO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
ING. JOSE LUIS JARDINES MORENO
RUBRICA.

(R.- 304083)**UNIVERSIDAD DE SONORA****DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
SUBDIRECCION DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número 29039003-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta y obtención en <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adecuación de cubículos en edificio 5-F y laboratorios en edificios 5-D y 5-A, del Departamento de Ciencias Químico Biológicas de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora.
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2010.
Junta de aclaraciones	6/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	5/04/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2010, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE MARZO DE 2010.
"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"
DIRECTOR
M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO
RUBRICA

(R.- 304116)